



# JUNTA DE ANDALUCIA

# BOLETIN OFICIAL

Año X

viernes, 30 de diciembre de 1988

Número 106 (1 de 3)

Edita: Servicio de Publicaciones y B.O.J.A.  
SECRETARIA GENERAL TECNICA. CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA  
Domicilio: Jesús de la Vera Cruz n° 16 - 41002. SEVILLA. Tfno: 21 40 55  
Dirección: Aparatado de Correos 100.000. - 41071 SEVILLA

Imprime: Tecnographic. Tfno.: 35 00 03 SEVILLA  
Depósito Legal: SE 410 - 1979  
ISSN: 0212 - 5803  
Formato: UNE A4

## SUMARIO

### 1. Disposiciones generales

#### PRESIDENCIA

5830 Ley 10/1988, de 29 de diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1989. 5.526

#### CONSEJERIA DE GOBERNACION

5456 Acuerdo de 5 de diciembre de 1988, del Consejo de Gobierno, por el que se declara de urgente ocupación, a efectos de expropiación forzosa por la Diputación Provincial de Málaga, de los terrenos necesarios para llevar a cabo las obras de acondicionamiento de la carretera MA-159, de Benamargosa a Riogordo, en las travesías del Salto del Negro y Zubia. 5.534

#### CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

5757 Decreto 329/1988, de 5 de diciembre, por el que se crean los Consejos Provinciales de Medio Ambiente. 5.536

#### CONSEJERIA DE FOMENTO Y TRABAJO

5460 Decreto 341/1988, de 27 de diciembre de 1988, por el que se determina el calendario laboral de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 1989. 5.536

#### CONSEJERIA DE HACIENDA Y PLANIFICACION

5138 Orden de 22 de diciembre de 1988, por la que se autorizan las tarifas de la Asociación Gremial Provincial de Autotaxis y Gran Turismo de Jaén. 5.537

Orden de 22 de diciembre de 1988, por la que se autorizan las nuevas tarifas para la Asociación Gremial

Provincial de Autotaxis, Autoturismos y Servicios Especiales de abono, de Huelva. 5739  
5.537

Orden de 22 de diciembre de 1988, por la que se autorizan las tarifas de la Asociación Grupo Local de Taxis del Municipio de San Fernando (Cádiz). 5740  
5.537

Orden de 22 de diciembre de 1988, por la que se autorizan tarifas de agua potable de diversos municipios de Huelva. 5741  
5.538

Orden de 23 de diciembre de 1988, por la que se autorizan las tarifas de la Asociación Unión Local de Autónomos del Taxi del municipio de Alcalá de Guadaíra (Sevilla). 5742  
5.538

Orden de 26 de diciembre de 1988, por la que se autorizan diversas tarifas de transportes urbanos de Málaga, Sevilla y Córdoba. 5743  
5.538

#### CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Orden de 28 de diciembre de 1988, por la que se convocan ayudas para financiar determinadas actividades de las Organizaciones Profesionales Agrarias de Andalucía. 5805  
5.539

#### CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Orden de 7 de diciembre de 1988, sobre Corrección de errores a la Orden de 15 de julio de 1988, por la que se modifican Centros Públicos de Preescolar, Educación General Básica, Colegios Públicos Rurales, Educación Especial y Educación Permanente de Adultos en la Comunidad Autónoma de Andalucía. 5657  
5.539

### 2. Autoridades y personal

#### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERIA DE FOMENTO Y TRABAJO

5758 Decreto 342/1988, de 27 de diciembre por el que se cesa a don José Luis Muñoz Martínez, como Delegado de Fomento de la Consejería de Fomento y Trabajo en la provincia de Sevilla. 5.539

Decreto 343/88, de 27 de diciembre, por el que se nombra a don Javier Sato Chazarri, como Delegado de Fomento de la Consejería de Fomento y Trabajo en la provincia de Sevilla. 5759  
5.540

NUMERO FORMADO POR TRES FASCICULOS

**CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA**

- Orden de 16 de diciembre de 1988, por la que se odscribe profesorado al Instituto Politécnico de Formación Profesional Maimónides de Córdoba, como consecuencia de supresiones de enseñanzas en los institutos de formación profesional La Fuensanta y Trassierra de Córdoba. 5.540

5679

Resolución de 30 de noviembre de 1988, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Roberto Saucedo Sánchez, profesor titular de esta Universidad, adscrito al área de conocimiento de Farmacología. 5.541

5680
- Resolución de 14 de noviembre de 1988, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombra profesora titular de Escuelas Universitarias de esta Universidad a doña María del Pilar Martínez Navía-Osorio, del área de conocimiento de Enfermería, en virtud de concurso. 5.540

5681
- Resolución de 29 de noviembre de 1988, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombra profesora titular de Universidad a doña Cristobalina Barriga Carrasca, del área de conocimiento Química Inorgánica, en virtud de concurso. 5.540

5682
- Resolución de 30 de noviembre de 1988, de la Universidad de Málaga, por la que se nombra profesora titular de la misma a doña Francisca Rius Díaz. 5.540

5683
- Resolución de 30 de noviembre de 1988, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Juan Paredes Núñez, catedrático de esta Universidad, adscrito al área de conocimiento de Filología Románica. 5.541

5684
- Resolución de 30 de noviembre de 1988, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Francisco Javier Aguirre Sodaba, profesor titular de esta Universidad, adscrito al área de conocimiento de Estudios Arabes e Islámicos. 5.541

5685
- Resolución de 30 de noviembre de 1988, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Safwan Al

5688

Resolución de 1 de diciembre de 1988, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombra profesor titular de dicha universidad a don Agustín I. González Fontes, de Albornaz, del área de conocimiento de Biología Vegetal, en virtud de concurso. 5.542

5689
- Resolución de 1 de diciembre de 1988, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombra profesora titular de universidad a doña María de los Angeles Alansa Maraga, del área de conocimiento de Genética, en virtud de concurso. 5.542

5690
- Resolución de 7 de diciembre de 1988, de la Universidad de Málaga, por la que se nombra catedrático de Universidad de la misma a don José María Troya Linero. 5.542

5691
- Resolución de 7 de diciembre de 1988; de la Universidad de Málaga, por la que se nombro profesor titular de la misma a don Juan Fernández Ruiz 5.542

5692

**2.2. Oposiciones y concursos**

**CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA**

- Resolución de 28 de noviembre de 1988, de la Universidad de Sevilla, por la que se hace pública la composición de las Comisiones que habrán de resolver los concursos para la provisión de plazas de los cuerpos docentes universitarios. 5.542

5674
- Resolución de 30 de noviembre de 1988, de la Universidad de Málaga, que rectifica la de 11 de octubre de 1988, que publica la convocatoria de diversas plazas de profesorado. 5.543

5675
- Resolución de 19 de diciembre de 1988, de la Dirección General de Personal, sobre corrección de errores a la de 12 de diciembre de 1988, por la que se hacía pública la composición de las Comisiones Dictaminadoras que han de valorar los méritos del concurso de traslados entre profesores numerarios y maestros de taller de Escuelas de Maestría Industrial. (BOJA núm. 102, de 16.12.88). 5.543

5673

**3. Otras disposiciones**

**CONSEJERIA DE GOBERNACION**

- Orden de 14 de diciembre de 1988, por la que se concede una subvención de cinco millones de pesetas al Ayuntamiento de La Rinconada (Sevilla), con destino a las obras de construcción del depósito carcelario. 5.543

5731

conceden subvenciones a las organizaciones sindicales para financiar su acción sindical en el ámbito del personal laboral al servicio de la Comunidad Autónoma de Andalucía. 5.544

5828
- Orden de 14 de diciembre de 1988, por la que se concede una subvención de cuatro millones quinientas setenta y una mil cuatrocientas ochenta y nueve pesetas, al Ayuntamiento de Utrera (Sevilla) con destino a la finalización de las obras de adaptación de edificios para dependencias de la policía local y depósito carcelario. 5.543

5732
- Orden de 29 de diciembre de 1988, por la que se conceden subvenciones a las organizaciones sindicales para financiar su acción sindical en el ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía. 5.544

5829
- Orden de 29 de diciembre de 1988, por la que se

Resolución de 12 de diciembre de 1988, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 2268/88. 5.545

5701
- Resolución de 12 de diciembre de 1988, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo. núm. 1776/88. 5.545

5639
- Resolución de 12 de diciembre de 1988, de la Dirección General de la función Pública, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo. núm. 1779/88. 5.545

5636



**CONSEJERIA DE FOMENTO Y TRABAJO**

- 5714 Orden de 21 de diciembre de 1988, por la que se conceden beneficios económicos a la empresa Linasegur, SAL, instalada en la zona de acción especial de la comarca de Linares-La Carolina (Jaén). 5.551
- 5715 Orden de 21 de diciembre de 1988, por la que se conceden beneficios económicos a la empresa Talleres Capilla, instalada en la zona de acción especial de la franja pirítica de Huelva. 5.551
- 5716 Orden de 21 de diciembre de 1988, por la que se conceden beneficios económicos a la empresa Agustín González Pérez y Juan Antonio Monterde Gómez, instalada en la zona de acción especial de la franja pirítica de Huelva. 5.551
- 5717 Orden de 21 de diciembre de 1988, por la que se conceden beneficios económicos a la empresa José Fernández Fernández, instalada en la zona de acción especial de la franja pirítica de Huelva. 5.552
- 5718 Orden de 21 de diciembre de 1988, por la que se conceden beneficios económicos a la empresa José Santos Hermoso, instalado en la zona de acción especial de la franja pirítica de Huelva. 5.552
- 5719 Orden de 21 de diciembre de 1988, por la que se conceden beneficios económicos a la empresa Vázquez y Romero, CB, instalada en la zona de acción especial de la franja pirítica de Huelva. 5.552
- 5720 Orden de 21 de diciembre de 1988, por la que se conceden beneficios económicos a la empresa Calzados Arrayas, SL, instalada en la zona de acción especial de la franja pirítica de Huelva. 5.552
- 5723 Orden de 21 de diciembre de 1988, por la que se conceden beneficios económicos a la empresa Isokasa, incluida en la zona de urgente reindustrialización de la bahía de Cádiz. 5.553
- 5724 Orden de 21 de diciembre de 1988, por la que se conceden beneficios económicos a la empresa Monteperal, SA, incluida en la zona de urgente reindustrialización de la bahía de Cádiz. 5.553
- 5725 Orden de 21 de diciembre de 1988, por lo que se conceden beneficios económicos a la empresa Transportes José Carrillo Benítez, SA, incluida en la zona de urgente reindustrialización de la bahía de Cádiz. 5.554
- 5726 Orden de 21 de diciembre de 1988, por la que se conceden beneficios económicos a la empresa Delco Productos Overseas Corporation, SE, incluida en la zona de urgente reindustrialización de la bahía de Cádiz. 5.554
- 5727 Orden de 21 de diciembre de 1988, por la que se conceden beneficios económicos a la empresa Química del Sur, instalada en la zona de acción especial de la comarca Linares-La Carolina (Jaén). 5.554
- 5722 Resolución de 13 de diciembre de 1988, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se autoriza a la Compañía Sevillana de Electricidad, SA, a factorar bimestralmente determinados suministros de energía eléctrica, en base a lecturas cuatrimestrales de los correspondientes contadores. 5.555

**CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES**

- 5658 Orden de 29 de noviembre de 1988, por la que se subvenciona al ayuntamiento de Sevilla, con la cantidad de cuarenta y siete millones seiscientos veintisiete mil ciento veintinueve pesetas con destino a la ejecución del programa Andalucía-92. 5.555
- 5659 Orden de 29 de noviembre de 1988, por la que se subvenciona al ayuntamiento de Sevilla, con la cantidad de noventa y dos millones ciento noventa mil novecientas

- treinta y cuatro pesetas, con destino a la ejecución del programa Andalucía-92. 5.556
- Orden de 29 de noviembre de 1988, por la que se subvenciona al ayuntamiento de Cádiz, con la cantidad de ciento diecinueve millones doscientas sesenta y cuatro mil pesetas, con destino a la ejecución del programa Andalucía-92. 5.556
- Orden de 29 de noviembre de 1988, por la que se concede al ayuntamiento de Cádiz, una subvención para la rehabilitación de doce viviendas en calle Mirador núm. 24-26. 5.557
- Orden de 29 de noviembre de 1988, por la que se concede al ayuntamiento de Atarfe (Granada), una subvención para la rehabilitación de cincuenta viviendas en la barriada de La Cañada. 5.557
- Orden de 13 de diciembre de 1988, por la que se concede al ayuntamiento de Alcalá del Valle (Cádiz), una subvención para la rehabilitación de veinticuatro viviendas. 5.557
- Orden de 13 de diciembre de 1988, por la que se concede al ayuntamiento de Ubrique (Cádiz), una subvención para la rehabilitación de diecinueve viviendas. 5.557
- Orden de 13 de diciembre de 1988, por la que se concede al ayuntamiento de Vejer de la Frontera (Cádiz), una subvención para la rehabilitación de veintiuna viviendas. 5.558
- Orden de 15 de diciembre de 1988, de modificación de concesión de subvenciones a los ayuntamientos para el establecimiento de apeaderos-terminales de autobuses de los servicios públicos regulares de transportes interurbanos por carretera. 5.558
- Orden de 20 de diciembre de 1988, por la que se concede al ayuntamiento de Lebrija (Sevilla), una subvención para la rehabilitación de calle Antonio Nebrija cinco. 5.558
- Orden de 23 de diciembre de 1988, por la que se conceden ayudas a los ayuntamientos para el establecimiento de apeaderos o paradas terminales de autobuses de los servicios públicos regulares de transportes interurbanos por carretera. 5.559
- Orden de 26 de diciembre de 1988, por la que se concede al ayuntamiento de Manzanilla Huelva, una subvención para la rehabilitación de nueve viviendas. 5.559
- Orden de 26 de diciembre de 1988, por la que se concede al ayuntamiento de Nerva (Huelva), una subvención para la urbanización y rehabilitación de dieciocho viviendas. 5.559

**CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA**

- Orden de 27 de diciembre de 1988, por la que se aprueba la concesión de una ayuda económica específica por razón de su objeto, a la Asociación Internacional para la Normalización y Comercialización de Frutas y Legumbres, por la Organización del XIV Congreso Norcofel. 5.560

**CONSEJERIA DE SALUD Y SERVICIOS SOCIALES**

- Orden de 12 de diciembre de 1988, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 1575/85, interpuesto por doña Lucía Molina Padilla. 5.560
- Orden de 12 de diciembre de 1988, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 2081/85, interpuesto por Olivarera Internacional, SA. 5.560
- Orden de 12 de diciembre de 1988, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el

- 5695 recurso contencioso-administrativo núm. 2354/85, interpuesto por el Colegio Oficial de ATS de Córdoba. 5.560
- 5693 Orden de 12 de diciembre de 1988, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 484/86, interpuesto por la Compañía de Transformación y Explotación de Marismas, SA. 5.561
- 5694 Orden de 12 de diciembre de 1988, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 581/87, interpuesto por don Rafael Quintero Vázquez. 5.561
- Orden de 13 de diciembre de 1988, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 1523/85, interpuesto por la Asociación de Inspectores Médicos y Farmacéuticos del Instituto Nacional de la Salud de Andalucía. 5.561
- 5690 Orden de 13 de diciembre de 1988, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 323/86, interpuesto por don José Luis Martínez González. 5.561
- 5691 Orden de 13 de diciembre de 1988, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 1620/86, interpuesto por doña Virginia Caballero Fernández. 5.562

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. 1 DE SEVILLA

- 5556 Edicto. (PP. 1507/88). 5.562

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. VEINTISEIS DE MADRID

- Edicto. (PP. 1508/88). 5.562

## 5. Anuncios

### 5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

#### CONSEJERIA DE HACIENDA Y PLANIFICACION

- 5798 Corrección de errores de la Resolución de 13 de diciembre de 1988, por la que se anuncia concurso para la adjudicación del contrato de asistencia técnica: contratación y ejecución del plan de medios de la campaña de carácter institucional divulgativo de los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1989. (BOJA núm. 104, de 23.12.88). (PD. 1531/88). 5.563

#### CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

- 5663 Orden de 14 de noviembre de 1988, sobre adjudicación definitiva de los contratos que se indican. 5.563
- 5670 Orden de 28 de noviembre de 1988, sobre adjudicación definitiva de los contratos que se indican. 5.563
- 5661 Orden de 20 de diciembre de 1988, sobre adjudicación definitiva de los contratos que se citan en materia de viviendas. 5.563
- 5662 Orden de 20 de diciembre de 1988, sobre adjudicación definitivo del contrato de obra que se cita, en materia de carreteras. (ICA-077/88). 5.564
- 5664 Orden de 20 de diciembre de 1988, sobre adjudicación definitiva del contrato de obra que se cita, en materia de carreteras, por el procedimiento de adjudicación directa. (CA-111/88). 5.564
- 5665 Orden de 20 de diciembre de 1988, sobre adjudicación definitiva de los contratos que se citan en materia de viviendas. 5.564
- 5666 Orden de 20 de diciembre de 1988, sobre adjudicación definitiva del contrato de asistencia técnica que se cita en materia de carreteras, por el procedimiento de adjudicación directa (CA-121/88). 5.565
- 5667 Orden de 20 de diciembre de 1988, sobre adjudicación definitiva del contrato de obra que se cita en materia de carreteras, por el procedimiento de adjudicación directa (ICA-067/88). 5.565
- Orden de 20 de diciembre de 1988, sobre adjudicación definitivo del contrato de obra que se cita en materia de

carreteras, por el procedimiento de subasta con admisión previa (CA-114/88). 5.565

Orden de 20 de diciembre de 1988, sobre adjudicación definitiva del contrato de asistencia técnica que se cita en materia de carreteras, por el procedimiento de adjudicación directa (CA-121/88). 5.565

Resolución de 15 de diciembre de 1988, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se anuncia subasta para la enajenación de un local comercial en el grupo Polígono San Sebastián de Huelva. (H-I-IV/77) (PD. 1528/88). 5.566

#### CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Resolución de 27 de diciembre de 1988, de la Secretaría General Técnica, por la que se da conocimiento de la contratación directa de las obras de construcción de la piscina, pista polideportiva y urbanización, en la Escuela de Formación Profesional Náutico-Pesquera y residencia de Alumnos en Huelva, por importe de treinta y dos millanes cuatrocientos treinta y dos mil novecientos diez pesetas. (PD. 1524/88). 5.566

#### AYUNTAMIENTO DE MARTOS

Anuncio. (PP. 1409/88). 5.566 5006

#### AYUNTAMIENTO DE JIMENA DE LA FRONTERA (CADIZ)

Anuncio de subasta. (PP. 1462/88). 5.567 5238

#### AYUNTAMIENTO DE NIEBLA (HUELVA)

Resolución por la que se anuncia subasta para la contratación de las obras de abastecimiento de aguas de los núcleos de la Peñuela y Lavapiés, subvencionado íntegramente por la Junta de Andalucía, Consejería de Obras Públicas y Transportes. (PP. 1449/88). 5.567 5152

#### AYUNTAMIENTO DE SALOBREÑA (GRANADA)

Edicto. (PP. 1500/88). 5.567 5515

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

5455 Resolución de 15 de diciembre de 1988, de la Dirección Provincial de la Agencia de Medio Ambiente de Córdoba, por la que se somete a trámite de información pública el estudio de impacto ambiental en relación con el proyecto de extracción de áridos denominado Áridos de Guadalmez III núm. 1033, del término municipal de Santa Eufemia (Córdoba). 5.568

CONSEJERIA DE FOMENTO Y TURISMO

807 Anuncio de la Delegación Provincial de Huelva, sobre admisión definitiva de la solicitud de permiso de investigación don Jesús, núm. 14525 de esta provincia. (PP. 132/87). 5.568

CONSEJERIA DE FOMENTO Y TRABAJO

5/22 Anuncio de la Delegación Provincial de Cádiz, sobre solicitud de permiso de investigación minera. (PP. 1443/88). 5.568

5435 Anuncio de la Delegación Provincial de Almería, sobre otorgamiento de permiso de investigación Blanco Ma-cael, fracción segunda. (PP. 1493/88). 5.568

4446 Anuncio de la Delegación Provincial de Jaén, sobre admisión definitiva del permiso de investigación San Fermín núm. 15936, de los términos municipales de Linares y Guarromán. (PP. 1239/88). 5.569

532/ Anuncio de la Delegación Provincial de Almería, sobre otorgamiento de permiso de investigación, don Manuel núm. 40067. (PP. 1483/88). 5.569

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 19 de noviembre de 1988, de la Dirección General de Transportes, por la que se hace público el cambio de titularidad de la concesión de servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Jaén-Torres (V-165: JA-015-J) (PP. 1494/88). 5.569 5432

Resolución de 12 de diciembre de 1988, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace pública la apertura de plazo de presentación de solicitudes para la adjudicación de 28 viviendas en Santo Tomé (Jaén). 5.569 5713

Resolución de 23 de diciembre de 1988, de la Delegación Provincial de Granada, sobre expropiación forzosa de terrenos para la ejecución de las obras que se citan. 5.569 5785

CAJA SAN FERNANDO

Convocatoria de Asamblea General Ordinaria. (PP. 1522/88). 5.570 5336

Convocatoria de Asamblea General Extraordinaria. (PP. 1523/88). 5.570 5434

SDAD. COOP. EMA

Anuncio de disolución (PP. 1511/88). 5.570 5563

COLEGIO MILLER, SDAD. COOP. AND.

Convocatoria de asamblea general extraordinaria. (PP. 1429/88). 5.570 5082

1. Disposiciones generales

PRESIDENCIA

LEY 10/1988, de 29 de diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1989.

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA DE ANDALUCIA A TODOS LOS QUE LA PRESENTE VIEREN, SABED:

Que el Parlamento de Andalucía ha aprobado y yo, en nombre del Rey y por autoridad que me confieren la Constitución y el Estatuto de Autonomía, promulgo y ordeno la publicación de la siguiente

LEY

EXPOSICION DE MOTIVOS

En cumplimiento del art. 63 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, se elabora el Presupuesto para 1989, documento que ha de reir la vida económica de la Comunidad Autónoma en dicho ejercicio.

El Presupuesto para 1989, que es un Presupuesto con un fuerte incremento de las inversiones en el que se potencian las áreas de educación, infraestructura e investigación, es al mismo tiempo un Presupuesto realista y coherente con la política económica diseñada por el Consejo de Gobierno.

El Programa Andaluz de Desarrollo Económico sirve de base al contenido de sus cifras, que asimismo comprenden las dotaciones necesarias para nuevas actuaciones, tales como el Plan de Cooperación Municipal, el Programa Andalucía 92 o los Planes de Universidades, de Investigación y Plan Forestal; igualmente se aborda la mejora de la infraestructura administrativa.

En los ingresos debe destacarse el crecimiento de los tributarios, basado exclusivamente en la mejora de su gestión y persecución del fraude fiscal, sin una subida de tipos impositivos. Aumenta la

cifra de emisión de Deuda autorizada, que ha de financiar la inversión autónoma.

En el Texto articulado de la Ley de Presupuesto tiene especial interés la creación de un Organismo Autónomo, el Instituto Andaluz de la Mujer, con el objetivo de hacer real y efectiva la igualdad del hombre y la mujer.

TITULO PRIMERO

De los créditos iniciales y su modificación

Artículo primero.

Créditos iniciales y su financiación

1. Se aprueba el Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio 1989, íntegramente por:

- a) Los estados de gastos e ingresos de la Junta de Andalucía.
- b) Los estados de gastos e ingresos de los Organismos Autónomos de carácter administrativo.
- c) Los Presupuestos y Programas de actuación, inversión y financiación de las Empresas de la Junta de Andalucía.
- d) Los Presupuestos de la Entidades de Derecho Público, con personalidad jurídica.

2. En el estado de gastos de la Junta de Andalucía se conceden créditos para atender el cumplimiento de sus obligaciones por importe de un billón quince mil cuatrocientos treinta y cuatro millones quinientas cuarenta y siete mil pesetas (1.015.434.547.000 pesetas), cuya financiación figura en el estado de ingresos con el siguiente detalle:

- a) Derechos económicos a liquidar en el ejercicio, estimados en un importe de novecientos cincuenta mil cuatrocientos treinta y cuatro millones quinientas cuarenta y siete mil pesetas (950.434.547.000 pesetas).
- b) Operaciones de endeudamiento, que se autorizan en el artículo vigésimo octavo de esta Ley, por un importe de sesenta y cinco mil millones de pesetas (65.000.000.000 de pesetas).

Las transferencias procedentes del presupuesto de la Seguridad Social para financiación de los servicios por ella traspasados, por un importe de trescientos mil cuatrocientos sesenta y cuatro millones novecientos treinta y cuatro mil pesetas (300.464.934.000 pesetas) están incluidas en el estado de ingresos. Asimismo, figuran en el estado de gastos las dotaciones al Servicio Andaluz de Salud para atender los servicios transferidos del Instituto Nacional de la Salud, por un importe de doscientos noventa y un mil veinticuatro millones quinientas noventa y nueve mil pesetas (291.024.599.000 pesetas) y al Instituto Andaluz de Servicios Sociales para atender los servicios transferidos del Instituto Nacional de Servicios Sociales, por un importe de nueve mil cuatrocientos cuarenta millones trescientas treinta y cinco mil pesetas (9.440.335.000 pesetas).

Los beneficios fiscales que afectan a los tributos cedidos a la Junta de Andalucía ascienden a cinco mil seiscientos un millones seiscientos treinta y tres mil pesetas (5.601.633.000 pesetas).

3. Los estados de gastos e ingresos de los Organismos Autónomos de carácter administrativo, tienen el siguiente detalle:

Organismo	Gastos	Ingresos
Agencia de Medio Ambiente (AMA)	7.752.679.000	7.752.679.000
Instituto Andaluz de la Mujer	383.453.000	383.453.000
Inst. And. de Ref. Agraria (IARA)	24.661.502.000	24.661.502.000
Inst. And. de Salud Mental (IASAM)	236.577.000	236.577.000
Inst. And. de Adm. Pública (IAMP)	278.826.000	278.826.000
Patronato de la Alhambra y Generalife	896.977.000	896.977.000
Serv. Andaluz de Salud (SAS)	319.452.829.000	319.452.829.000
Inst. And. de Servicios Sociales (IASSS)	47.675.261.000	47.675.261.000

En el estado de gastos del Servicio Andaluz de Salud figuran los créditos necesarios para atender los servicios transferidos del Instituto Nacional de la Salud por un importe de doscientos noventa y un mil veinticuatro millones quinientas noventa y nueve mil pesetas (291.024.599.000 pesetas). Asimismo, en su estado de ingresos, figura dotación de la Junta de Andalucía por el mismo importe.

En el estado de gastos del Instituto Andaluz de Servicios Sociales figuran los créditos necesarios para atender los servicios transferidos del Instituto Nacional de Servicios Sociales, por un importe de nueve mil cuatrocientos cuarenta millones trescientas treinta y cinco mil pesetas (9.440.335.000 pesetas). Asimismo, en su estado de ingresos, figura dotación de la Junta de Andalucía por el mismo importe.

4. Las dotaciones y recursos estimados de las empresas de la Junta de Andalucía que perciben subvención de explotación v/o capital son los que a continuación se detallan:

Empresas de la Junta de Andalucía	Dotaciones	Recursos
Instituto de Fomento de Andalucía	8.093.000.000	8.093.000.000
Empresa Pública del Suelo de And. (EPSA)	2.754.990.000	2.754.990.000
Esc. And. de Salud Púb. (EASP)	234.400.000	234.400.000
Empresa Pública de la Radio y Televisión de Andalucía	11.828.956.000	11.828.956.000
Centro Andaluz de Teatro, S.A.	150.000.000	150.000.000

5. Los estados de gastos e ingresos de las Entidades de Derecho público tienen el siguiente detalle:

Entidad	Gastos	Ingresos
Consejo de la Juventud de Andalucía	36.577.000	36.577.000

Artículo segundo.  
Vinculación de los créditos

- Los créditos incluidos en los estados de gastos del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía tienen carácter limitativo y vinculante, de acuerdo a su clasificación orzánica y económica a nivel de concepto. Esta vinculación se extenderá a aquellos programas que se detallan en los estados de gastos.
- Los créditos iniciales sólo podrán modificarse con sujeción a lo que se previene en los artículos de esta Ley y a lo que se dispone para ello en la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en aquellos extremos que no resulten modificados por dichos artículos.
- Todo acuerdo de modificación presupuestaria deberá indicar, expresamente, además del Ente Público o Sección a que se refiera, el Programa, Servicio u Organismo Autónomo, y artículo, concepto y subconcepto, en su caso, afectados por la misma. Asimismo indicará la incidencia en la consecución de los objetivos del Programa y las razones de la misma.

Artículo tercero.  
Gastos plurianuales

- Podrán adquirirse compromisos por gastos que hayan de extenderse a ejercicios posteriores al que se refiere esta Ley,

además de en los casos previstos en el art. 39 de la citada Ley General de Hacienda y con las prevenciones contenidas en el mismo, en los siguientes:

- Subvenciones y ayudas.
- Concesión de préstamos para la financiación de viviendas protegidas de promoción pública o privada.

Artículo cuarto.  
Transferencias de créditos

- A los efectos establecidos en el art. 45.1 de la Ley General de Hacienda, no tendrán carácter de transferencia de créditos:
  - Las que afecten a los conceptos que en los arts. 41, 45, 71 y 75 de la clasificación económica relacionan entre sí los estados de gastos e ingresos de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos.
  - Las motivadas por adaptaciones técnicas que tengan origen en reorganizaciones administrativas o modificación de plantillas y los que afecten a créditos de personal.
  - Las que tengan por objeto dotar el Programa de Provisión de insuficiencias y Funciones no clasificadas, de acuerdo con el artículo séptimo punto tres de esta Ley.
- En todo caso las limitaciones a que se refiere el número anterior, se aplicarán teniendo presente el grado de desajuste con que figuran las diferentes partidas en su clasificación orzánica, económica, funcional y por Programas.

Artículo quinto.  
Competencias de los titulares de las Consejerías

- Los recursos que obtengan los Organismos Autónomos de la Junta de Andalucía, no figurados en sus estados de ingresos, salvo los procedentes de la enajenación de bienes a que se refiere el art. 47.1 b) de la Ley de Hacienda, podrán generar créditos en los estados de gastos, por acuerdo del titular de la Consejería a que estuvieran adscritos, con informe favorable de la Intervención Delegada en el Organismo.
- Caso de discrepancia del informe de la Intervención Delegada con la propuesta de modificación presupuestaria o para la tramitación del acuerdo si el informe fuere favorable, se estará a lo dispuesto en el art. 46, núms. 2 y 3, de la Ley General de Hacienda.

Artículo sexto.  
Competencias del Consejero de Hacienda y Planificación

El Consejero de Hacienda y Planificación, cuando así proceda, podrá ejercer las siguientes competencias:

A) Ampliación de créditos.

Autorizar, hasta una suma igual a las obligaciones cuyo reconocimiento sea preceptivo, previo el cumplimiento de las formalidades legales, la ampliación de los créditos destinados a satisfacer:

- Las cuotas de la Seguridad Social y complemento familiar, así como las aportaciones de la Junta de Andalucía al régimen de previsión social de su personal.
- Los trienios o antigüedad derivados del cómputo del tiempo de servicios realmente prestados a la Administración.
- Los créditos destinados al pago del personal laboral, en cuanto precisen ser incrementados como consecuencia de aumentos salariales impuestos por normas legales, de la aplicación del convenio laboral o de decisión ejecutiva firme, en vía administrativa o judicial.
- El pago de intereses, amortizaciones del principal y gastos derivados de Deuda emitida por la Junta de Andalucía u operaciones de crédito por ella concertadas. Los pagos indicados se imputarán, cualquiera que sea el vencimiento a que correspondan, a los respectivos créditos del ejercicio económico 1989.
- El pago de las obligaciones derivadas de quebrantos de operaciones de crédito avaladas por la Junta de Andalucía.
- Las dotaciones presupuestarias que hayan sido minoradas en los respectivos créditos por las vacantes existentes o por retrasos a la provisión de las mismas, en la medida en que tales vacantes sean cubiertas de conformidad con la legislación vigente.

B) Generación de créditos.

Autorizar la generación de créditos en los casos de aportaciones o subvenciones de la Administración Central no incluidas en los estados de ingresos, así como ajustar los créditos correspondientes de los estados de gastos si aquellas aportaciones resultaran inferiores a las previstas.

C) Incorporación de remanentes.

1. Acordar la incorporación al Presupuesto de los créditos anulados en ejercicios anteriores que hayan servido de base para el reconocimiento de obligaciones de ejercicios cerrados.
2. Acordar, a iniciativa de la Consejería correspondiente, la incorporación y redistribución dentro de la Agrupación de Operaciones de Capital de los remanentes de créditos no comprometidos, cualquiera que sea su origen, tanto si proceden del Fondo de Compensación Interterritorial como de cualquier otro programa de inversiones gestionado en el ejercicio anterior.

**D) Transferencias de créditos.**

1. Autorizar las transferencias de crédito en los casos de exclusión de competencias de los titulares de Consejerías u Organismos, previstos en el art. 46.1 a) de la Ley General de Hacienda.
2. Autorizar transferencias desde los créditos del Programa de Provisión de insuficiencias y Funciones no clasificadas, incluidos en la Sección 31, a los conceptos respectivos de los demás programas de gastos, con sujeción a los siguientes requisitos:
  - a) La Consejería u Organismo que solicite la transferencia deberá justificar la imposibilidad de atender las insuficiencias mediante reajuste de sus créditos.
  - b) La solicitud de transferencia incluirá un examen conjunto o de revisión de las necesidades del correspondiente programa de gastos, indicando, en su caso, las desviaciones que, en la consecución de los correspondientes objetivos, pone de manifiesto la ejecución el Presupuesto.

Excepcionalmente podrá autorizar la habilitación de créditos, mediante la creación de los conceptos pertinentes, en aquellos casos en que la ejecución del Presupuesto plantee necesidades no contempladas de forma directa en el mismo; en este supuesto, y con cargo al Programa de Provisión de insuficiencias y Funciones no clasificadas, podrán efectuarse las oportunas transferencias al Programa en que se incluyan dichos conceptos.

3. Realizar las adaptaciones precisas para acomodar y desarrollar los conceptos relativos a los servicios transferidos de la Seguridad Social a los resultantes de la aprobación por las Cortes Generales del Presupuesto-Resumen de la Seguridad Social.

**Artículo séptimo.**

Competencias del Consejo de Gobierno

Corresponde al Consejo de Gobierno, a propuesta de la Consejería de Hacienda y Planificación:

1. Acordar la generación de créditos en aquellos casos en que, estando asumida la gestión de servicios transferidos, la tramitación del expediente de transferencia de créditos por la Administración cedente esté formalmente iniciada y en una fase que haga prever su materialización en un plazo máximo de tres meses, por el importe necesario para el funcionamiento del servicio en este período y dentro de la valoración del mismo.
2. Igualmente, acordar la generación de créditos presupuestarios:
  - 2.1 Por la diferencia positiva entre la liquidación definitiva de la Participación en los Ingresos del Estado de 1988 y los derechos reconocidos por este concepto en dicho año.
  - 2.2 Por los resultados positivos y no aplicados de liquidaciones de ejercicios anteriores, de los Presupuestos de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos.
3. Autorizar las transferencias de crédito a los distintos conceptos del Programa de Provisión de insuficiencias y Funciones sin clasificar, arbitrando a tal efecto los créditos que sean necesarios de las dotaciones no utilizadas en los capítulos de las distintas Secciones, para su reasignación.
4. Autorizar las transferencias de crédito que afecten a proyectos financiados con el Fondo de Compensación Interterritorial (FCI) o el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).

**TÍTULO II**

De los créditos de personal

**Artículo octavo.**

Crecimiento de las retribuciones

1. Con efectos de 1 de enero de 1989, la cuantía de los componentes de las retribuciones del personal al servicio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, excepto el sometido a la legislación laboral, experimentará el siguiente incremento con respecto a las establecidas para el ejercicio de 1988:
  - a) Las retribuciones básicas de dicho personal, así como las complementarias de carácter fijo y periódico asignadas a los puestos de trabajo que desempeña, experimentarán un incremento del cuatro por ciento, sin perjuicio, en su caso, de la adecuación de estas últimas cuando sea necesaria para asegurar que la retribución total de cada puesto de trabajo guarde la relación procedente con el contenido de especial dificultad

técnica, dedicación, responsabilidad, peligrosidad o penosidad del mismo.

- b) El conjunto de las restantes retribuciones complementarias tendrá asimismo un crecimiento del cuatro por ciento, sin perjuicio de las modificaciones que se deriven de la variación del número de efectivos asignados a cada programa, del grado de consecución de los objetivos fijados para el mismo y del resultado individual de su aplicación.

2. Asimismo, y con efectos de 1 de enero de 1989, la masa salarial del personal laboral al servicio de la Comunidad Autónoma de Andalucía no podrá experimentar un incremento global superior al cuatro por ciento, comprendiendo en dicho porcentaje el de todos los conceptos.

Lo previsto en el párrafo anterior representa el incremento máximo de la masa salarial, cuya distribución y aplicación individual se producirá a través de la negociación colectiva.

Se entenderá por masa salarial, a los efectos de esta Ley, el conjunto de las retribuciones salariales y extrasalariales, y los gastos de acción social devengados durante 1988 por el personal laboral afectado, con el límite de las cuantías informadas favorablemente por la Consejería de Hacienda y Planificación para dicho ejercicio presupuestario, exceptuándose, en todo caso:

- a) Las prestaciones e indemnizaciones de la Seguridad Social.
- b) Las cotizaciones al sistema de la Seguridad Social a cargo del empleador.
- c) Las indemnizaciones correspondientes a traslados, suspensiones o despidos.
- d) Las indemnizaciones o suplidos por gastos que hubiera de realizar el trabajador.

Los incrementos de la masa salarial bruta se calcularán en términos de homogeneidad para los dos períodos objeto de comparación, tanto en lo que respecta a efectivos de personal laboral y antigüedad del mismo, como el régimen privativo de trabajo, jornada, horas extraordinarias efectuadas y otras condiciones laborales, computándose por separado las cantidades que correspondan a las variaciones en tales conceptos. Con cargo a la masa salarial así obtenida para 1989, deberán satisfacerse la totalidad de las retribuciones del personal laboral derivadas del correspondiente acuerdo y todas las que se devenguen a lo largo del expresado año.

Las indemnizaciones o suplidos de este personal no podrán experimentar crecimientos superiores a los que se establezcan con carácter general para el personal no laboral.

3. Los complementos personales y transitorios reconocidos con anterioridad a 1.º de enero de 1989 no experimentarán incremento alguno durante el presente ejercicio y no serán absorbibles por el incremento de retribuciones contemplado en los números anteriores. No obstante, serán absorbibles por cualquier otra mejora retributiva que se produzca en el ejercicio, incluso las derivadas del cambio de puesto de trabajo; en ningún caso se considerarán los trienios ni las gratificaciones por servicios extraordinarios.
4. Con independencia del porcentaje de incremento previsto en los números anteriores de este artículo se establece un fondo de 5.760 millones de pesetas para mejoras retributivas, que se aplicará a reducir los desequilibrios existentes.

Asimismo, y con independencia de dicho porcentaje de incremento y de las cantidades que para modificación de la Relación de Puestos de Trabajo han consignados en la Sección 31 del estado de gastos de la Junta de Andalucía, se establece un fondo de 1.440 millones de pesetas para corrección de la valoración de los puestos de trabajo.

Estos fondos se aplicarán en función de los acuerdos o pactos adoptados por los mecanismos de participación sindical previstos en la Ley 9/1987 v. respecto del personal laboral, en el marco de la negociación colectiva.

La aprobación definitiva de las mejoras retributivas que se deriven de dicho fondo se realizará por el Consejo de Gobierno a propuesta de las Consejerías competentes en cada caso.

**Artículo noveno.**

Retribuciones de los Altos Cargos

1. Las retribuciones de los Altos Cargos de la Junta de Andalucía, excluidos los de categoría de Director General, una vez incrementadas en el cuatro por ciento, resultan con el siguiente detalle, que incluye las bases extraordinarias, conforme a las normas del número dos del artículo undécimo de esta Ley:

Presidente de la Junta de Andalucía	7.772.254
Consejero	6.619.094
Viceconsejero	5.427.326

2. Las retribuciones de los Directores Generales serán las

establecidas en la Administración central para Subdirectores Generales, sin que en ningún caso puedan superar las correspondientes a Viceconsejero.

3. Conforme a lo establecido en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, los Altos Cargos tendrán derecho a la percepción de los trienios que pudieran tener reconocidos como funcionarios.

#### Artículo décimo.

Retribuciones de Delegados Provinciales y Jefes de Gabinete de los Consejeros

- Las retribuciones de los Delegados de Gobernación serán las que correspondan a un Director General.
- Los Delegados Provinciales de las restantes Consejerías y los Jefes de Gabinete percibirán las siguientes retribuciones, referidas a doce mensualidades:

Sueldo	1.391.304
Complemento de destino	1.221.708
Complemento de especial responsabilidad	755.076
Complemento de plena dedicación	724.860

Asimismo devengarán dos pagas extraordinarias, conforme a las normas del número dos del artículo undécimo de esta Ley.

3. Conforme a lo establecido en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, los Delegados Provinciales y los Jefes de Gabinete tendrán derecho a la percepción de los trienios que pudieran tener reconocidos como funcionarios.

#### Artículo undécimo.

Retribuciones del personal funcionario

1. La cuantía del sueldo y de los trienios del personal funcionario, referida a doce mensualidades, será la siguiente:

Grupo	Sueldo	Trienios
A	1.391.304	53.400
B	1.180.848	42.720
C	880.224	32.040
D	719.748	21.384
E	657.048	16.032

Cuando el sueldo se hubiera percibido en 1988 en cuantía inferior a la establecida con carácter general se aplicará un incremento del cuatro por ciento respecto del efectivamente aplicado en dicho ejercicio.

2. Las pagas extraordinarias serán dos al año, por un importe cada una de ellas de una mensualidad de sueldo y trienios, y se devengarán el día uno de los meses de junio y diciembre, con referencia a la situación y derechos del funcionario en dichas fechas, salvo en los siguientes casos:

- a) Cuando el tiempo de servicios prestados hasta el día en que se devengue la paga extraordinaria no comprenda la totalidad de los seis meses inmediatos anteriores a los meses de junio o diciembre, el importe de la paga extraordinaria se reducirá proporcionalmente computando cada mes natural completo y día por un sexto y un ciento ochentavo, respectivamente, del importe de la paga extraordinaria que en la fecha de su devengo hubiera correspondido por un período de seis meses, teniendo en cuenta que si la suma de los días de los meses incompletos fuera treinta o superior, cada fracción de treinta días se considerará como un mes completo.

Si el cese en el servicio activo se produce durante el mes de diciembre, la liquidación de la parte proporcional de la paga extraordinaria correspondiente a los días transcurridos de dicho mes se realizará de acuerdo con las cuantías de las retribuciones básicas vigentes en el mismo.

- b) Los funcionarios en servicio activo con licencia sin derecho a retribución devengarán pagas extraordinarias en las fechas indicadas, pero su cuantía experimentará la correspondiente reducción proporcional.

A los efectos previstos en el presente número, el tiempo de duración de licencias sin derecho a retribución no tendrá la consideración de servicios efectivamente prestados.

- c) En el caso de cese en el servicio activo, la última paga extraordinaria se devengará el día del cese y con referencia a la situación y derechos del funcionario en dicha fecha, pero en cuantía proporcional al tiempo de servicios efectivamente prestados, salvo que el cese sea por jubilación, fallecimiento o retiro de los funcionarios, en cuyo caso los días del mes en que se produce dicho cese se computarán como un mes completo.

Las cuotas de derechos pasivos y de cotización de los mutualistas a las Mutualidades Generales de Funcionarios correspondientes a las pagas extraordinarias, se reducirán en la misma proporción en que se minoran dichas pagas, como consecuencia de abonarse las mismas en cuantía proporcional al

tiempo de servicios efectivamente prestados, cualquiera que sea la fecha de su devengo.

3. La cuantía del complemento de destino correspondiente a los distintos niveles de puestos de trabajo será la siguiente, referida a doce mensualidades:

Nivel	Importe
30	1.221.708
29	1.095.852
28	1.049.760
27	1.003.656
26	880.512
25	781.212
24	735.120
23	689.028
22	642.924
21	596.928
20	554.472
19	526.140
18	497.832
17	469.500
16	441.204
15	412.872
14	384.564
13	356.232
12	327.900
11	299.616
10	271.296
9	257.148
8	242.964
7	228.816
6	214.644
5	200.484
4	179.268
3	158.052
2	136.824
1	115.620

4. El complemento específico que, en su caso, esté fijado al puesto que se desempeñe, experimentará un incremento del cuatro por ciento respecto de la cuantía aprobada para 1988, sin perjuicio, en su caso, de los previsto en el artículo octavo, número 1, letra a).

5. El complemento de productividad se concederá por los Consejeros o Jefes de Unidades a que se hayan asionado créditos globales para su atención, de acuerdo con los criterios objetivos técnicos que apruebe el Consejo de Gobierno a propuesta de las Consejerías de Gobernación y de Hacienda y Planificación, previa negociación con las centrales sindicales, en los términos previstos en la Ley 9/87, de 12 de junio, de Organos de Representación, Determinación de las Condiciones de Trabajo y Participación del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

En ningún caso, las cuantías asignadas por complemento de productividad durante un período de tiempo originarán ningún tipo de derecho individual respecto a las valoraciones o apreciaciones a períodos sucesivos. Las cantidades percibidas en concepto de complemento de productividad serán de conocimiento público en la forma prevista en el art. 46.3 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía.

#### Artículo duodécimo.

Retribuciones del personal eventual

1. Las retribuciones del personal eventual al servicio de la Junta de Andalucía, salvo el referido en el artículo décimo número dos y número dos siguiente, experimentarán un incremento del cuatro por ciento sobre las correspondientes a 1988.

2. Los Asesores integrantes de los Gabinetes de los Consejeros percibirán, de conformidad con lo previsto en el art. 47 de la Ley 6/1985, como máximo las retribuciones correspondientes a un funcionario del Grupo A, con nivel de complemento de destino 26 y complemento específico de novecientos once mil novecientos cincuenta y dos pesetas (911.952 pesetas).

#### Artículo decimotercero.

Retribuciones del personal interino

Los interinos, a partir de uno de enero de 1989, percibirán el ochenta y cinco por ciento de las retribuciones básicas, excluidos trienios, correspondientes al grupo en el que se incluye el puesto en que ocupen vacante, y el cien por cien de las retribuciones complementarias que correspondan al puesto de trabajo que desempeñen, incluidas las derivadas de la distribución de los fondos establecidos en el artículo octavo número cuatro de esta Ley.

El complemento de productividad a que hace referencia el número cinco del artículo undécimo de esta Ley será de aplicación, en su caso, a los interinos.

A los complementos personales y transitorios que tenga reconocidos el personal interino les será de aplicación lo previsto en el número tres del artículo octavo de esta Ley.

Artículo decimocuarto.  
Disposiciones especiales

1. A medida que se vaya configurando la nueva estructura organizativa destinada al servicio de protección de la salud comunitaria, el Consejo de Gobierno adecuará el sistema retributivo de los funcionarios de los Cuerpos de Sanitarios Locales que prestan servicio en Partidos Sanitarios, Zonas Básicas de Salud, Hospitales Municipales o Casas de Socorro a lo dispuesto en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública.
2. En los casos de adscripción durante 1989 de un funcionario sujeto a un régimen retributivo distinto del correspondiente al puesto de trabajo al que se le adscribe, dicho funcionario percibirá las retribuciones que correspondan al puesto de trabajo que desempeñe, previa la oportuna asimilación que autorice el Consejo de Gobierno a propuesta de las Consejerías interesadas.

A los efectos de la asimilación a que se refiere el párrafo anterior, la Consejería de Gobernación podrá autorizar que la cuantía de la retribución por antigüedad sea la que proceda de acuerdo con el régimen retributivo de origen del funcionario.

Estas autorizaciones serán comunicadas por la Consejería de Gobernación a la Consejería de Hacienda y Planificación para su conocimiento.

No obstante, el personal sanitario que provisionalmente ocupe plazas de la Relación de Puestos de Trabajo del Servicio Andaluz de Salud, percibirá las retribuciones que le corresponden como tal personal sanitario.

3. El personal al servicio de la Junta de Andalucía y Altos Cargos de la misma percibirán las indemnizaciones por razón del servicio, con las condiciones y cuantías que fije la normativa específica aprobada por el Consejo de Gobierno.
4. Cuando con sujeción a la normativa vigente, el funcionario realice una jornada inferior a la fijada para el puesto de trabajo que ocupe, se reducirán sus retribuciones en la proporción correspondiente.
5. Las referencias a retribuciones contenidas en los artículos y apartados anteriores se entienden siempre hechas a retribuciones íntegras.
6. Lo dispuesto en el artículo quince punto dos de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, no será de aplicación al personal laboral de carácter temporal ni al personal interino cuyos derechos individuales serán efectivos sin la previa inscripción del contrato o nombramiento respectivo en el Registro General de Personal, sin perjuicio de su posterior anotación.

A tales efectos, será suficiente, para la contratación o nombramiento y posterior ocupación efectiva del puesto de trabajo, la autorización previa de la Consejería de Gobernación.

Asimismo se aplicarán las normas contenidas en el párrafo primero anterior en los casos de cese de personal al servicio de la Junta de Andalucía o sus Organismos Autónomos.

7. La cobertura anticipada de plazas no dotadas para todo el ejercicio requerirá autorización de la Consejería de Hacienda y Planificación. A tales efectos, por las Consejerías de Gobernación y de Hacienda y Planificación, una vez entrada en vigor la presente Ley, se procederá a la determinación de las citadas plazas, así como a la fijación del período en el que carecen de dotación.

Artículo decimoquinto.  
Prohibición de ingresos atípicos

Los empleados públicos comprendidos dentro del ámbito de aplicación de la presente Ley, con excepción de aquellos sometidos al régimen de arancel, no podrán percibir participación alguna de tributos, comisiones u otros ingresos de cualquier naturaleza, que correspondan a la Junta de Andalucía o cualquier Administración Pública como contraprestación de cualquier servicio o jurisdicción, ni participación o premio en multas impuestas, aun cuando estuviesen normativamente atribuidas a los mismos, debiendo percibir únicamente las remuneraciones del correspondiente régimen retributivo, y sin perjuicio de lo que resulte de la aplicación del régimen de incompatibilidades.

Artículo décimo sexto.  
Modificaciones de las Plantillas Presupuestarias del Personal

1. Los créditos de gastos de personal no implicarán en ningún caso reconocimiento de derechos ni modificaciones de las plantillas presupuestarias.
2. Las disposiciones o expedientes, que impliquen modificaciones de los mencionados derechos y plantillas, solamente podrán tramitarse en el caso de que el incremento de gasto quede compensado sobre una base homogénea de comparación anual, mediante reducción de créditos del Capítulo I que no tengan el carácter de ampliables o la obtención de ingresos adicionales.

En el supuesto de que la ampliación y creación de plantillas, o de la reestructuración de unidades orgánicas, deriven de la entrada en funcionamiento de nuevas inversiones, el incremento del gasto resultante se podrá financiar con minoración en otras dotaciones de gastos consuntivos no ampliables o, en su defecto, de inversiones de la Consejería u Organismo que lo proponga.

3. Corresponde al Consejo de Gobierno, a propuesta de la Consejería de Hacienda y Planificación, previo informe favorable de la Consejería de Gobernación, aprobar los proyectos de modificación de plantillas presupuestarias que impliquen un incremento del importe total de los créditos consignados en el Capítulo correspondiente del presupuesto de gastos de cada Consejería y sus Organismos Autónomos. Cuando no se produzca dicho incremento, las modificaciones de plantillas deberán ser tramitadas y aprobadas por la Consejería de Hacienda y Planificación, previo informe favorable de la Consejería de Gobernación.

Artículo decimoséptimo.  
Contratación de personal con cargo a los Créditos de Inversiones

1. Con cargo a los respectivos créditos para inversiones podrán formalizarse contrataciones en los siguientes casos:
  - a) Contrataciones de personal en régimen laboral con carácter temporal, sólo cuando las Consejerías y Organismos Autónomos precisen contratar personal para la realización por administración directa o por aplicación de la legislación de Contratos del Estado, de obras o servicios correspondientes a algunas de las inversiones incluidas en sus presupuestos, previa acreditación de la ineludible necesidad de la misma por carecer de suficiencia en los conceptos presupuestarios correspondientes.

Esta contratación requerirá el informe favorable de la Consejería de Hacienda y Planificación, que versará sobre la disponibilidad de crédito en el concepto presupuestario destinado a la contratación de personal eventual en el capítulo correspondiente.

- b) Contrataciones de personal para la dirección de obras y seguimiento de inversiones, así como para la redacción de proyectos y liquidación de las obras.
- c) Contratos para la realización de trabajo específico y concreto no habituales, que se someterán a la legislación de Contratos del Estado, sin perjuicio, en su caso, de la aplicación de la normativa civil o mercantil.

2. Los contratos en régimen laboral habrán de formalizarse siguiendo las descripciones de los arts. 15 y 17 del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Ley 8/1980, de 10 de marzo, en la redacción dada por la Ley 32/1984, de 2 de agosto, y normativa que lo desarrolla, así como las instrucciones que fijen las Consejerías de Gobernación y de Hacienda y Planificación. En los contratos se hará constar, cuando proceda, la obra o servicio para cuya realización se formaliza el contrato y el tiempo de duración, así como el resto de las formalidades que impone la legislación sobre contratos laborales, eventuales o temporales. Los incumplimientos de estas obligaciones formales, así como la asignación del personal contratado para funciones distintas de las que se determinan en los contratos, de los que pudieran derivarse derechos de fidejazo para el personal contratado, darán lugar a la exigencia de responsabilidades de conformidad con el art. 98 y siguientes de la Ley 5/1983 de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de 19 de julio, en la redacción dada por la Ley 9/1987, de 9 de diciembre.

TÍTULO III.  
De la gestión presupuestaria

Artículo decimoctavo.  
De la contratación

1. El Consejo de Gobierno, a propuesta de las Consejerías interesadas, podrá autorizar la contratación directa de todos aquellos proyectos de obras que se financien con cargo a los créditos de la Consejería respectiva o sus Organismos Autónomos, cualquiera que sea el origen de los fondos y cuyo presupuesto no sea superior a sesenta millones de pesetas.

Antes de la contratación correspondiente, se publicarán en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y Boletín Oficial de la Provincia las condiciones técnicas y financieras de la obra a ejecutar.

2. El importe máximo de la adquisición de suministros menores, a que hace referencia el art. 86 de la Ley de Contratos del Estado, queda fijado en un millón de pesetas para el ejercicio de 1989.

Artículo decimonoveno.  
Proyectos de inversión

Los Proyectos de Inversión incluidos en el "Anexo de Inversiones" se identificarán mediante el código de Proyecto que en el mismo se le asigne por la Consejería de Hacienda y Planificación, con el fin de establecer el seguimiento presupuestario de su realización.

El código asignado a cada uno de estos Proyectos no podrá ser alterado hasta su finalización. En consecuencia, las modificaciones de los programas de inversión que impliquen el inicio de nuevos proyectos requerirán la asignación por la Consejería de Hacienda y Planificación del código nuevo correspondiente.

Artículo vigésimo.  
De las bajas temerarias

En los contratos de obras, cuando se adjudiquen por subasta, tanto en procedimiento abierto como restringido, se considerará como desproporcionada o temeraria la baja de toda proposición cuyo porcentaje exceda en cinco unidades, por lo menos, a la media aritmética de los porcentajes de baja de todas las proposiciones presentadas, sin perjuicio de la facultad del órgano de contratación de apreciar, no obstante, previos informes adecuados y la audiencia del adjudicatario, como susceptibles de normal cumplimiento las respectivas proposiciones.

Artículo vigésimo primero.  
Cuantía mínima de aprobación de gastos de inversiones por el Consejo de Gobierno

1. La realización de gastos de inversiones reales, cuya cuantía exceda de mil millones de pesetas, requerirá la aprobación del Consejo de Gobierno.
2. La autorización para contratar por importe superior a mil millones de pesetas corresponde al Consejo de Gobierno.
3. Se autoriza a los órganos de contratación, con carácter general, la tramitación urgente prevista en el art. 26 de la Ley de Contratos del Estado, para la contratación de obras de hasta mil millones de pesetas, si bien el plazo de presentación de proposiciones no será inferior a quince días, resolviéndose, en todo caso, los plazos previstos en el segundo párrafo del art. 29 y apartado 1 del art. 36 bis de dicha Ley, para el envío de anuncios al Diario Oficial de las Comunidades Europeas.

Artículo vigésimo segundo.  
De las subvenciones

1. Los programas de ayudas y subvenciones concedidas con cargo al Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía lo serán con arreglo a criterios de publicidad, concurrencia y objetividad en la concesión, y no podrán en ningún caso afectar al comercio entre los Estados Miembros de las Comunidades Europeas, ni al cumplimiento de la normativa reguladora de la competencia que afecta tanto a empresas públicas como privadas.
2. Al margen de las normas generales que pueda dictar el Consejo de Gobierno, cada Consejería, previamente a la disposición de los créditos consignados en el estado de gastos para el otorgamiento de subvenciones, deberá aprobar las normas reguladoras de la concesión. Tales normas habrán de ser publicadas en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y contener, como mínimo, la indicación precisa de los siguientes extremos: a) Obra, servicio o, en general, finalidad de interés público que justifica el otorgamiento de la subvención; b) Requisitos que han de acreditar los interesados para optar a la subvención y plazo para presentar las correspondientes solicitudes; c) Justificación que haya de darse del empleo de la subvención.
3. Podrán otorgarse subvenciones nominativas o específicas por razón de su objeto, en las que sólo se podrá obviar la concurrencia cuando se demuestre su imposibilidad.
4. Todos los acuerdos de concesión de subvenciones deberán ser motivados, razonándose el otorgamiento en función del mejor cumplimiento de la finalidad que la justifica. Dichos acuerdos deberán ser publicados en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en los tablones de anuncios de las Consejerías respectivas y sus órganos periféricos.
5. Los créditos comprendidos en los artículos 46 y 76 de los estados de gastos, relativos al Plan de Cooperación Municipal, se ejecutarán con arreglo a lo previsto en los números anteriores; las normas reguladoras de la concesión de estas subvenciones que dicten las Consejerías se publicarán en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y habrán de entrar en vigor antes de la tramitación de los expedientes de gastos a que se refieran. En el acuerdo de concesión se hará constar expresamente la disposición a cuyo amparo se hubieren otorgado o su carácter de asignación nominativa en el Presupuesto.
6. Las subvenciones que se concedan a centros docentes concertados se justificarán, sin perjuicio del momento de su concesión y pago, dentro del mes siguiente al término del curso escolar en que fueron concedidas, mediante aportación por el titular del centro de la certificación del acuerdo del Consejo Escolar aprobatorio de las cuentas.
7. Todas las subvenciones concedidas con cargo a los Presupuestos de la Junta de Andalucía estarán sometidas a los procedimientos de control e inspección previstos en las disposiciones vigentes. Cuando con ocasión de tales inspecciones, o en la justificación ordinaria de cada expediente de subvención, se detecte cualquier irregularidad,

la Consejería competente por razón de la materia procederá a la inmediata exigencia de las responsabilidades procedentes.

Artículo vigésimo tercero.  
Presupuestos de las Universidades competencia de la Junta de Andalucía

1. De conformidad con lo dispuesto en el art. 54.4 de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria se autorizan los costes de personal funcionario docente y no docente y contratados docentes de las Universidades, sin incluir trienios ni Seguridad Social, por los siguientes importes expresados en miles de pesetas:

Universidad	Personal docente funcionario y contratado	Personal no docente funcionario	TOTAL
Cádiz	1.294.952	375.721	1.670.673
Córdoba	2.109.512	372.502	2.482.014
Granada	5.495.603	796.868	6.292.471
Málaga	2.102.522	384.340	2.486.862
Sevilla	5.158.295	1.018.978	6.177.273
TOTAL	16.160.884	2.948.409	19.109.293

2. Las Universidades de la Comunidad Autónoma de Andalucía podrán ampliar sus gastos de personal, en función de la distribución que del crédito 18.04.441 realice la Consejería de Educación y Ciencia.

Artículo vigésimo cuarto.  
Limitación del gasto público

1. Durante el ejercicio de 1989, las iniciativas legislativas o ejecutivas que se tramiten no podrán comportar crecimiento del gasto público presupuestado si no se proponen al mismo tiempo los recursos adicionales necesarios.
2. Todo Anteproyecto de Ley o Proyecto de Acuerdo del Consejo de Gobierno, Convenio o de Disposición Administrativa cuya aplicación pueda suponer un incremento de gasto, será documentado con una memoria económica en la que se pongan de manifiesto, detalladamente evaluados, cuantos datos resulten precisos para conocer los posibles repercusiones presupuestarias de su ejecución. La Consejería de Hacienda y Planificación informará preceptivamente estos proyectos.

Artículo vigésimo quinto.  
Créditos afectados por tasas y otros ingresos

Con cargo a créditos figurados en los estados de gastos de la Junta de Andalucía o de sus Organismos Autónomos, correspondientes a servicios cuyo volumen de gasto tenga correlación con el importe de tasas liquidadas por los mismos, sólo podrán autorizarse gastos en la medida en que se vayan recaudando tasas y otros ingresos, y en la cuantía que estén financiados por dichos conceptos de ingresos.

A tal efecto, la Consejería de Hacienda y Planificación determinará los conceptos presupuestarios y sus créditos cuya disponibilidad queda afectada por lo dispuesto en el párrafo anterior.

#### TITULO IV De las operaciones financieras

Artículo vigésimo sexto.  
De los Aavales

1. El importe de los avales a prestar por la Junta de Andalucía durante el ejercicio de 1989 por operaciones de crédito concedidas por entidades crediticias a Corporaciones Locales, Organismos Autónomos e Instituciones que revistan especial interés para la Comunidad, no podrán exceder de tres mil quinientos millones de pesetas (3.500.000.000 de pesetas). Cada aval individualizado no representará una cantidad superior al diez por ciento de la citada cuantía global.
  2. Se autoriza la concesión de garantía por la Junta de Andalucía durante el período de 1989 a sus Empresas Públicas, por operaciones de crédito y endeudamiento, hasta un importe máximo de dos mil quinientos millones de pesetas (2.500.000.000 de pesetas).
  3. Durante el ejercicio de 1989, el importe máximo de los avales a prestar por el Instituto de Fomento de Andalucía, bien directamente o a través de sus Sociedades, por operaciones de créditos concertadas por empresas, será de dos mil millones de pesetas (2.000.000.000 de pesetas). Cada aval individualizado no representará una cantidad superior al quince por ciento de la citada cuantía global.
- No podrán concurrir en una misma empresa garantías que superen el veinticinco por ciento del importe consignado en este punto.
4. Se autoriza la prórroga del segundo aval concedido a la Institución FERIA de Muestras Iberoamericana de Sevilla, por importe de seiscientos ochenta millones sesenta y nueve mil pesetas (680.069.000 pesetas), en virtud de lo dispuesto en el

art. 17.5 de la Ley 1/1985, de 11 de febrero, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1985, así como su extensión al Consorcio del Palacio de Exposiciones y Congresos de Sevilla, siempre que se subroque dicho Consorcio en el crédito que el aval garantiza.

5. La autorización de los avales contemplados en los núms. 1, 2 y 4 anteriores corresponderá al Consejo de Gobierno, a propuesta del Consejero de Hacienda y Planificación.

#### Artículo vigésimo séptimo.

##### Anticipos a Corporaciones locales

La Consejería de Hacienda y Planificación podrá efectuar anticipos de Tesorería a las Corporaciones Locales a cuenta de recursos que hayan de percibir, dentro del ejercicio y con cargo a este Presupuesto, por participación en impuestos del Estado. El importe de los anticipos se determinará en función de las cantidades percibidas en años anteriores, su evolución prevista y la posible afectación de estos recursos en garantía de préstamos u otras obligaciones. Su amortización, mediante deducción efectuada al pagar las correspondientes participaciones, se calculará de forma que el anticipo quede reembolsado dentro del ejercicio.

Los libramientos que se produzcan en función de la autorización precedente, estarán condicionados al cumplimiento de las obligaciones impuestas a las Corporaciones Locales por el Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, en relación con la publicidad de la ejecución de sus presupuestos y la posible participación en el Fondo de Compensación Municipal.

#### Artículo vigésimo octavo.

##### De la Deuda Pública

Se autoriza, previa propuesta del Consejero de Hacienda y Planificación, al Consejo de Gobierno, a establecer las siguientes operaciones de endeudamiento:

1. Emitir Deuda Pública interior y amortizable, fijando sus características, o concertar operaciones de créditos, hasta el límite de sesenta y cinco mil millones de pesetas (65.000.000.000 de pesetas) previstos en el estado de ingresos del Presupuesto, con destino a la financiación de operaciones de capital incluidas en las correspondientes dotaciones del estado de gastos.

La emisión o, en su caso, la formalización de la operación de crédito, podrán realizarse íntegra o fraccionadamente en los ejercicios de 1989 o 1990 en función de las necesidades de Tesorería.

Sin perjuicio de lo dispuesto en los párrafos anteriores, se extiende al ejercicio 1989 la autorización otorgada al Consejo de Gobierno en el artículo 21.1 de la Ley 1/87, de 30 de Enero, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1987.

2. Solicitar de la Administración Central anticipos a cuenta de recursos que se hayan de percibir por la Junta de Andalucía, cuando, como consecuencia de las diferencias de vencimiento de los pagos e ingresos derivados de la ejecución del Presupuesto, se produzcan desfases transitorios de Tesorería.
3. Acordar la realización de operaciones de crédito hasta un límite máximo de cuarenta mil millones de pesetas (40.000.000.000 de pesetas), por plazo no superior a un año, con el fin de cubrir necesidades transitorias de Tesorería.
4. Facultar al Instituto de Fomento de Andalucía a contraer préstamos con Entidades Financieras Públicas o Privadas y a emitir obligaciones o títulos similares en los términos del artículo quinto de la Ley 3/1987, de 13 de abril, de creación del mismo y por una cifra total de dos mil millones de pesetas (2.000.000.000 de pesetas).

#### TÍTULO V

##### De las normas tributarias

#### Artículo vigésimo noveno.

##### Tasas

Se prorroga la vigencia, durante el ejercicio 1989, de los importes de las tasas de cuantía o cuota fija establecidos en la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, salvo la cuantía de tasas recaudadas en el Anexo, referida a las Tasas 01.01, 16.03, 17.01, 18.01 y 16.31.01.

#### TÍTULO VI

##### De los Organismos Autónomos

#### Artículo trigésimo.

##### Instituto Andaluz de la Mujer

1. Se crea el Instituto Andaluz de la Mujer como Organismo autónomo de carácter administrativo, dependiente de la Consejería de la Presidencia.
2. El Instituto Andaluz de la Mujer tendrá como fin promover las condiciones para que sea real y efectiva la igualdad del hombre y la mujer andaluces, haciendo posible la participación y presencia de la mujer en la vida política, económica, cultural

y social, y superando cualquier discriminación laboral, cultural, económica o política de la mujer.

3. El Instituto Andaluz de la Mujer se regirá por los siguientes órganos:

a) Consejo Rector, con la composición y funciones que reglamentariamente se determinen. El Consejo adoptará sus acuerdos conforme a lo previsto por el Capítulo II del Título I de la Ley de Procedimiento Administrativo.

b) El Director del Instituto, nombrado por Decreto del Consejo de Gobierno, a propuesta del Consejero de la Presidencia.

4. La financiación del Instituto Andaluz de la Mujer se realizará mediante los siguientes recursos:

a) La aportación de la Junta de Andalucía a través de los créditos asignados en el Presupuesto General de la misma.

b) Las subvenciones, aportaciones y legados públicos y privados, tanto de personas físicas como jurídicas.

c) Los rendimientos procedentes de los bienes o valores que integren su patrimonio.

d) Los ingresos que, en su caso, pueda obtener de la actividad propia del Instituto.

e) Cualquier otro recurso que pudiera serle atribuido.

5. Por el Consejo de Gobierno se aprobarán las normas de desarrollo y funcionamiento de dicho Instituto, de acuerdo con lo previsto en la presente Ley y demás normativa legal vigente.

#### TÍTULO VII

##### De la información al Parlamento de Andalucía

#### Artículo trigésimo primero.

##### Información al Parlamento de Andalucía

1. El Consejo de Gobierno remitirá trimestralmente a la Comisión de Hacienda y Presupuestos del Parlamento de Andalucía:

a) Relación de los expedientes tramitados en los que se haya autorizado la contratación directa de proyectos de obras. En la relación se consignará individualmente el nombre del contratista y la cuantía de los contratos.

b) Relación de los gastos de inversiones reales aprobadas y de las autorizaciones para contratar, por importe superior a mil millones de pesetas.

c) Relación de avales que haya autorizado en el período, en la que se indicará singularmente la entidad avalada, importe del aval y condiciones del mismo.

2. El Consejero de Hacienda y Planificación dará cuenta a la Comisión de Hacienda y Presupuesto del Parlamento de Andalucía de las modificaciones que se produzcan en los proyectos incluidos en el Anexo de Inversiones.

#### DISPOSICIONES ADICIONALES

##### Primera.

Se autoriza al Consejo de Gobierno para que actualice, a propuesta de las Consejerías de Hacienda y Planificación y de Obras Públicas y Transportes, las cuantías de las fianzas de arrendamientos y suministros reguladas en el Decreto 266/1984, de 10 de octubre, así como el importe de las sanciones por infracción al régimen de fianzas de arrendamientos y suministros reguladas en dicho Decreto.

##### Segunda.

La Empresa Pública de Suelo de Andalucía (EPSA) podrá ceder a la Consejería de Obras Públicas y Transportes suelo urbano para fines residenciales, con destino a la construcción de viviendas de promoción pública.

La Consejería de Obras Públicas y Transportes podrá adscribir a la EPSA bienes inmuebles complementarios de las viviendas para su gestión patrimonial.

##### Tercera.

1. En los proyectos de obras de infraestructura hidráulica y comunicaciones, aprobados o que se aprueben, financiados con cargo a los créditos de inversión del presente ejercicio, se entenderá implícita la declaración de utilidad pública de los bienes y adquisición de derechos correspondientes, a los fines de expropiación, de ocupación temporal o de imposición de servidumbres.

2. La declaración de utilidad pública se referirá también a los bienes y derechos comprendidos en el replanteo del proyecto y en las modificaciones de obras que pudieran aprobarse posteriormente.

3. A los efectos indicados en los apartados anteriores, los proyectos de obras y sus modificaciones deberán comprender la definición del trazado de las mismas y la determinación de los terrenos, construcciones y otros bienes o derechos que se

estime preciso ocupar o adquirir para la construcción, defensa o servicios de aquellas.

**Cuarta.**

El número cuatro del art. 40 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía quedará redactado en los siguientes términos:

"Los remanentes incorporados, según lo previsto en el número dos anterior, sólo podrán ser aplicados dentro del ejercicio presupuestario en el cual se acuerde la incorporación; v en los supuestos a) v b) de dicho número, para los mismos gastos que motivaron, en cada caso, la concesión, autorización v compromiso."

**Quinta.**

La Consejería de Hacienda v Planificación podrá determinar los créditos del ejercicio corriente a los que excepcionalmente puede imputarse el caso de obligaciones reconocidas o generadas en ejercicios anteriores, entendiéndose por tales créditos los que figuran en los estados de gastos de esta Ley, así como los que fuesen incorporados al ejercicio corriente por modificaciones de crédito.

**Sexta.**

Se autoriza a la Consejería de Hacienda v Planificación para que pueda disponer la no liquidación o, en su caso, la anulación v baja en contabilidad de todas aquellas liquidaciones, por tributos propios, de las que resulten deudas cuya cuantía, siendo inferior a mil pesetas, no cubra el coste que su recaudación represente.

**Séptima.**

El núm. 2 del art. 53 de la Ley General 5/1983, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, queda redactado en los siguientes términos:

"Los perceptores de estas órdenes de pago quedarán obligados a justificar la aplicación de las cantidades recibidas en el plazo de tres meses, excepcionalmente podrá ampliarse este plazo hasta doce meses en los casos que reclamentariamente se determinen, estando en cualquier caso sujetos al régimen de responsabilidades previsto en la presente Ley".

**Octava.**

Serán de la exclusiva competencia de la Dirección General de Tesorería v Política Financiera las funciones de recepción, tramitación v ejecución de todas las órdenes de retención de cantidades que hubieran de ser satisfechas con cargo a la Tesorería de la Comunidad Autónoma, dictadas en procedimientos judiciales o administrativos seguidos contra los perceptores de aquellas, facultándose a la Consejería de Hacienda v Planificación para dictar cuantas disposiciones estime necesarias para su desarrollo.

**Novena.**

La Consejería de Salud v Servicios Sociales ofertará, al personal laboral fijo de Instituciones v Centros Sanitarios gestionados por el Servicio Andaluz de Salud, la integración como personal estatutario, mediante acceso directo a las categorías previstas en los correspondientes Estatutos, en un procedimiento de opción de los interesados, previa convocatoria pública, v con informe de las Organizaciones Sindicales más representativas. En cualquier caso será requisito que los interesados ostenten la situación académica prevista para cada uno de los grupos de clasificación establecidos en el Real Decreto 3/1987, de 11 de septiembre.

**DISPOSICIONES TRANSITORIAS**

**Primera.**

1. Los funcionarios incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, que desempeñen puestos de trabajo para los que todavía no se ha aprobado la aplicación del régimen retributivo previsto en dicha Ley, v hasta tanto no se disponga lo contrario en los acuerdos del Consejo de Gobierno que aprueben dicha aplicación, percibirán las retribuciones correspondientes a 1988, con la misma estructura retributiva v con sujeción a la normativa vigente en dicho ejercicio, incrementada la cuantía de las diferentes retribuciones básicas v complementarias en un cuatro por ciento, a igualdad de puestos de trabajo, teniendo en cuenta que las retribuciones que tuvieren el carácter de absorbibles por mejoras o incrementos se recibirán por su normativa específica hasta la aplicación del nuevo régimen retributivo.

Las pagas extraordinarias se devengarán de acuerdo con lo previsto en el artículo undécimo, número dos, de la presente Ley.

2. Los complementos de dedicación exclusiva que se devenguen se abonarán con cargo a los créditos que para otras retribuciones complementarias se incluyen en los estados de gastos.

3. La aplicación del nuevo sistema retributivo a dichos funcionarios debe respetar los criterios de homogeneización del sistema en la utilización de los mecanismos del complemento personal v transitorio, de tal manera que en la determinación de las cuantías de los citados complementos no tenga incidencia

diferencial el ejercicio económico en que se aplique, mediante la actualización de los valores que deban servir de base para la determinación de dichos complementos.

A tal fin, v por lo que se refiere al tope máximo de incentivos que pueden computarse entre las retribuciones de un ejercicio a los efectos de generación de complementos personales v transitorios, quedan fijados en las siguientes cuantías para 1989:

Índice de Proporcionalidad 10	Índice de Proporcionalidad 8	Restantes Índices
748.029	561.022	374.015

**Segunda.**

El personal que, manteniendo una relación de servicio permanente con alguna Administración Pública, sea designado para ocupar puesto por el cual quede excluido del ámbito de aplicación de la Ley de Ordenación Pública de la Junta de Andalucía, en virtud del art. 3 de la misma, no podrá percibir retribuciones inferiores a las que le correspondan en su puesto de trabajo de la Administración de origen.

**DISPOSICIONES FINALES**

**Primera.**

Se autoriza a la Consejería de Hacienda v Planificación a efectuar, en las Secciones de gastos de la Junta de Andalucía v de sus Organismos Autónomos, las adaptaciones técnicas que procedan como consecuencia de reorganizaciones administrativas, mediante la creación de Secciones, Servicios v Conceptos presupuestarios v para realizar las transferencias de crédito correspondientes. Ninguna de estas operaciones dará lugar a incrementos en los créditos del Presupuesto.

**Segunda.**

Se autoriza al Consejo de Gobierno para que, a propuesta del Consejero competente en cada caso, dicte las disposiciones necesarias para el desarrollo v ejecución de cuanto se previene en esta Ley, que entrará en vigor el día uno de enero de 1989.

Sevilla, 29 de diciembre de 1988

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA  
Y CAMOYAN  
Presidente de la Junta de Andalucía

ANGEL OJEDA AVILÉS  
Consejero de Hacienda v Planificación

**ANEXO**  
**TASA 01.01 DEL BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**

**1. Tasas por suscripciones al BOJA**

Suscripciones	Pts.	IVA Pts.	Tasa Pts.
a) Anual	10.000	600	10.600
b) Segundo, 3.º y 4.º Tr.	7.500	450	7.950
c) Segundo semestre	5.000	300	5.300
d) Cuarto trimestre	2.500	150	2.650

**2. Tasas por números sueltos**

Fascículos sueltos	66	3'96	70
--------------------	----	------	----

**3. Tasas por anuncios e inserciones**

170 pesetas la línea de un milímetro de altura en columna de dieciocho cículos.

**TASA 16.03 POR SERVICIOS FACULTATIVOS VETERINARIOS**

**2.3. Ave's y conejos**

2.3.1. por animal adulto : 0'5 pts

**TASA 17.01. POR SERVICIOS SANITARIOS**

4.1. Aplicación de cada placa sanitaria a cueros v pieles 3 pts. Por inspecciones a secaderos v saladeros de jamones v paletas 172 pts. por tonelada vendida.

**4.3. Por inspecciones a:**

**4.3.1. Mataderos de:**

- Carne bovina: 35 pts por unidad
- Carne porcina: 7 pts por unidad
- Carne de ovino v caprino: 10 pts por unidad
- Carne de solipedo: 35 pts por unidad
- Carne de aves v pollos: 0'25 pts por unidad
- Carne de conejo: 0'5 ptá por unidad

4.3.2. Fábrica de embutidos v elaborados cárnicos 120 pts por tonelada vendida.

4.3.3. Salá de despice 32 pts por tonelada vendida

- 4.3.4. Taller de tripa 300 pts por tonelada vendida
- 4.3.5. Almacén de productos cárnicos y elaborados 50 pts por tonelada vendida.
- 4.3.6. Lonjas o centros de distribución primarios 50 pts por tonelada vendida

TASA 19.01. POR SERVICIOS ACADÉMICOS

	COU	Escuelas Idiomas	Conserv. Escue. Art.Dram. Danza
	Ptas.	Ptas.	Ptas.
1. Alumnos oficiales			
1.1 Inscripción (1ª vez)			1.450 1.450
1.2 Matrícula curso completo			
1.3 Matrícula asonaduras sueltas			3.500 2.500
1.4 Servicios generales			540 540
1.5 Traslado de matrículas o expediente académico			280 280
2. Alumnos centros homologados			
2.1 Inscripción (1ª vez)			
2.2 Servicios generales			
3. Alumnos centros habilitados, reconocidos, autorizados o libres y alumnos de enseñanza libre			
3.1 Inscripción (1ª vez)			1.450 1.450
3.2 Derechos de examen (por asonadura)			1.170 1.170
3.3 Servicios Generales			540 540
3.4 Traslado de matrícula o expediente académico			280 280
4. Examen de reválida o aptitud			
4.1 (Alumnos oficiales, libres)			3.500
5. Cursos monoaráficos			
5.1 (Por mes)			3.930 3.930

TASA 16.31.01 POR SERVICIOS DEL IARA EN MATERIA AGRARIA

14.2: por la inspección de las obras ejecutadas directamente por los beneficiarios y subvencionadas por el I.A.R.A., 04"

Ver fascículo 2 de 3 a 3 de 3 de este número

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ACUERDO de 5 de diciembre de 1988, del Consejo de Gobierno, por el que se declaro de urgente ocupación, a efectos de expropiación forzosa por la Diputación Provincial de Málaga, de los terrenos necesarios para llevar a cabo las obras de acondicionamiento de la carretera MA-159, de Benamargosa a Riogordo, en las travesías del Salto del Negro y Zúbia.

El Pleno de la Excm. Diputación Provincial de Málaga acordó en sesión celebrada el día 14 de diciembre de 1987, incoar expediente de expropiación forzosa de los bienes necesarios para llevar a cabo las obras de «Acondicionamiento de la Carretera MA-159 de Benamargosa a Riogordo, en los tramos del Salto del Negro y la Zúbia» (término municipal de Cútar), aprobando asimismo la relación de bienes y derechos con expresión de los titulares afectados por el citado proyecto, que figura incluido en la IIª Fase del Plan Extraordinario de Carreteras oprobado por la Corporación el 11 de marzo de 1986, por lo que goza de los beneficios que le atribuye el artículo 94 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, relativos a la declaración de utilidad pública y necesidad de ocupación de los terrenos en él comprendidos a efectos de su expropiación forzosa.

Posteriormente y mediante acuerdo de fecha 27 de junio de 1988, la Corporación acordó solicitar del Consejo de Gobierno de esta Comunidad Autónoma la declaración de urgente ocupación de los bienes afectados habida cuenta de las circunstancias que concurren en el presente caso y que viene dada por la urgente necesidad de llevar a cabo la ocupación de los terrenos, como consecuencia de lo inadecuación de las Travesías de Salto del Negro y la Zúbia en la citada carretera en cuanto a la incoherencia de sus características geométricas con las de la carretera general, que provocan restricciones a la circulación no existente en el resto del Trazado, lo que produce una situación de inseguridad vial que califican los servicios de vías y obras provinciales de riesgo gravísimo, máxime en una vía de tráfico de importancia creciente para el desarrollo y comunicación de la comarca de la Axarquía, plenamente abierta al tráfico en la actualidad.

Considerando que las circunstancias descritas motivan suficientemente la urgente ocupación de los bienes, y que por otra parte se han identificado plenamente los mismos, así como practicada la información pública mediante la inserción del correspondiente Edicto

en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga, nº 17 de fecha 22 de enero de 1988, habiéndose presentado una alegación suscrita por D. Manuel Fortes Nieto y Dª Josefa Moreno Yuste respecto a la finca nº 22 de la relación de bienes objeto de expropiación forzosa, desestimada en cuanto a la solicitud de variación de trazado de la carretera MA-159 en el tramo del Salto del Negro, término municipal de Cútar, toda vez que ello perjudicaría al trazado en planta y alzado previsto en el proyecto y apreciada en lo referente a hacer figurar como parte interesada en el expediente a su cónyuge Dª Josefa Moreno Yuste, propietario de la finca antes mencionada, y con la que se entenderán los trámites, por lo que hon de entenderse cumplidos los requisitos exigidos por el artículo 56 del Reglamento de Expropiación Forzosa, en relación con el artículo 52 de su Ley.

El artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, en relación con el oportado 4.3 del Real Decreto 3315/83, de 20 de julio, atribuye esta competencia a la Junta de Andalucía, correspondiendo su ejercicio al Consejo de Gobierno, a tenor de lo establecido en la Disposición Final segunda de la Ley 6/1983, de 21 de julio del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma.

En su virtud, o propuesta del Consejero de Gobernación y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 5 de diciembre de 1988

ACUERDA:

Se declaro la urgente ocupación a los efectos de expropiación forzosa por la Excm. Diputación Provincial de Málaga, de las parcelas afectadas por el Proyecto de «Acondicionamiento de la Carretera MA-159 de Benamargosa a Riogordo, en las travesías del Salto del Negro y la Zúbia», que a continuación se describen:

Número 1. Propietario: D. Antonio Calderón Ruiz, con domicilio en Salto del Negro (Cútar). Finca rústica de 400 m<sup>2</sup>, que linda: Norte con Francisco Lozano Santiago; Sur, con Beatriz Vallejo Vallejo; al Este, con carretera; y al Oeste, con Beatriz Vallejo Vallejo. Aprovechamiento: Limonar. Afectada parcialmente en 220 m<sup>2</sup>.

Número 2. Propietaria: Dª Beatriz Vallejo Vallejo, con domicilio en Salto del Negro (Cútar). Finca rústica de 920 m<sup>2</sup>, que linda: al Norte, con Francisco Lozano Santiago; al Sur, con Antonio Calderón Ruiz; al Este, con Antonio Calderón Ruiz; y al Oeste, con Francisca Gámez Marín. Aprovechamiento: Limonar. Afectada parcialmente en 580 m<sup>2</sup>.

Número 3. Propietario: D. Francisco Lozano Santiago, con domicilio en Salto del Negro (Cútar). Finca rústica de 465 m<sup>2</sup>, que linda: al Norte, con carretera; al Sur, con carretera; al Este, con carretera; y al Oeste, con Beatriz Vallejo Vallejo. Aprovechamiento: Limonar. Afectada parcialmente en 390 m<sup>2</sup>.

Número 4. Propietaria: Dª Francisca Gámez Marín, con domicilio en Salto del Negro (Cútar). Finca rústica de 522 m<sup>2</sup>, que linda: al Norte, con Miguel Marín Hijano; al Sur, con Beatriz Vallejo Vallejo; al Este, con Beatriz Vallejo Vallejo; y al Oeste, con Antonia Marín Hijano. Aprovechamiento: Limonar. Afectada parcialmente en 240 m<sup>2</sup>.

Número 5. Propietario: D. Miguel Marín Hijano, con domicilio en Salto del Negro (Cútar). Finca rústica de 3.100 m<sup>2</sup>, que linda: al Norte, con José Marín Hijano; al Sur, con José Cuenca García; al Este, con carretera; y al Oeste, con Miguel Rincón Orihuela. Aprovechamiento: erial a pastos. Afectada parcialmente en 720 m<sup>2</sup>.

Número 6. Propietario: D. José Marín Hijano, con domicilio en Salto del Negro (Cútar). Finca rústica de 5.200 m<sup>2</sup>, que linda: al Norte, con Antonio Gutiérrez Marín; al Sur, con Miguel Marín Hijano; al Este, con carretera y Francisco Gámez Porras; y al Oeste, con Miguel Marín Hijano. Aprovechamiento: erial a pastos y olivos. Afectada parcialmente en 2.170 m<sup>2</sup>.

Número 7. Propietario: D. Antonio Gutiérrez Marín, con domicilio en Salto del Negro (Cútar). Finca rústica de 4.250 m<sup>2</sup>, que linda: al Norte, con Antonio Marín Palma y José Marín Hijano; al Sur, con carretera y escuela; al Este, con Francisco Cuenca García; y al Oeste, con José Marín Hijano. Aprovechamiento: Almendros, algarrubos y erial. Afectada parcialmente en 1.150 m<sup>2</sup>.

Número 8. Propietario: D. Francisco Cuenca García, con domicilio en Salto del Negro (Cútar). Finca rústica de 300 m<sup>2</sup>, que linda: al Norte, con Andrés Muñoz Muñoz; al Sur, con carretera; al Este, con Miguel Jiménez Pineda y Dolores Marín Marín; y al Oeste, con

Antonio Gutiérrez Marín. Aprovechamiento: erial a pastos y almendros. Afectada totalmente en 300 m<sup>2</sup>.

Número 9. Propietario: D<sup>a</sup> Dolores Marín Marín, con domicilio en Salto del Negro (Cútar). Finca rústica de 220 m<sup>2</sup>, que linda: al Norte, con Andrés Muñoz Muñoz; al Sur, con carretera; al Este, con Miguel Jiménez Pineda; y al Oeste, con Dolores Marín Barranquero. Aprovechamiento: erial a pastos y algarrobos. Afectada totalmente en 220 m<sup>2</sup>.

Número 10. Propietaria: D<sup>a</sup> María Recio García, con domicilio en Salto del Negro (Cútar). Finca rústica de 480 m<sup>2</sup>, que linda: al Norte, con Andrés Muñoz Muñoz; al Sur, con carretera; al Este, con José Hijano Moreno; y al Oeste, con Dolores Marín Barranquero. Aprovechamiento: erial a pastos y algarrobos. Afectada parcialmente en 270 m<sup>2</sup>.

Número 11. Propietario: D. José Hijano Moreno, con domicilio en Salto del Negro (Cútar). Finca rústica de 690 m<sup>2</sup>, que linda: al Norte, con Francisco Arias Yuste; al Sur, con carretera; al Este, con Antonio Morín Hijano; y al Oeste, con Miguel Jiménez Pineda y Francisco Gámez Porras. Aprovechamiento: erial a pastos y viña. Afectada parcialmente en 280 m<sup>2</sup>.

Número 12. Propietario: D. Antonio Marín Hijano, con domicilio en Salto del Negro (Cútar). Finca rústica de 2.500 m<sup>2</sup>, que linda: al Norte, con Francisco Yuste Arcas; al Sur, con Antonio Marín Hijano; al Este, con Antonio Rincón Arcas; y al Oeste, con José Hijano Moreno. Aprovechamiento: erial a pastos y olivar. Afectada parcialmente en 810 m<sup>2</sup>.

Número 13. Propietario: D. Miguel Marín Hijano, con domicilio en Salto del Negro (Cútar). Finca rústica de 3.000 m<sup>2</sup>, que linda: al Norte, con José Marín Hijano; al Sur, con carretera; al Este, con José Marín Hijano; y al Oeste, con José Cuenca García. Aprovechamiento: erial a pastos, olivos y almendros. Afectada parcialmente en 450 m<sup>2</sup>.

Número 14. Propietario: D. Antonio Rincón Arcas, con domicilio en Salto del Negro (Cútar). Finca rústica de 350 m<sup>2</sup>, que linda: al Norte, con José Hijano Moreno y Salvador Calderón Cuenca; al Sur, con Antonio Gutiérrez Marín; al Este, con Salvador Calderón Cuenca; y al Oeste, con Antonio Marín Hijano. Aprovechamiento: erial a pastos. Afectada parcialmente en 340 m<sup>2</sup>.

Número 15. Propietaria: D<sup>a</sup> María García Moreno, con domicilio en Salto del Negro (Cútar). Finca rústica de 150 m<sup>2</sup>, que linda: al Norte, con carretera; al Sur, con Antonio Rincón Arcas; al Este, con Dolores Marín Marín; y al Oeste, con Salvador Calderón Cuenca. Aprovechamiento: erial a pastos. Afectada totalmente en 150 m<sup>2</sup>.

Número 16. Propietario: D. José Hijano Moreno, con domicilio en Salto del Negro (Cútar). Finca rústica de 260 m<sup>2</sup>, que linda: al Norte, con camino; al Sur, con Miguel Marín Hijano; al Este, con Antonio Rincón Arcas; y al Oeste, con Miguel Jiménez Pineda. Aprovechamiento: erial a pastos y viña. Afectada totalmente en 260 m<sup>2</sup>.

Número 17. Propietario: D. Salvador Calderón Cuenca, con domicilio en Salto del Negro (Cútar). Finca rústica de 200 m<sup>2</sup>, que linda: al Norte, con Francisco Arcas Yuste; al Sur, con José Hijano Moreno; al Este, con Salvador Calderón Cuenca; y al Oeste, con Antonio Rincón Arcas y Antonio Marín Hijano. Aprovechamiento: erial a pastos y almendros. Afectada parcialmente en 180 m<sup>2</sup>.

Número 18. Propietario: D. Francisco Arcas Yuste, con domicilio en Salto del Negro (Cútar). Finca rústica de 2.000 m<sup>2</sup>, que linda: al Norte, con Miguel Jiménez Pineda; al Sur, con Salvador Calderón Cuenca; al Este, con Francisco Arcas Yuste; y al Oeste, con Andrés Muñoz Muñoz y José Hijano Moreno. Aprovechamiento: olivos y almendros. Afectada totalmente en 690 m<sup>2</sup>.

Número 19. Propietaria: D<sup>a</sup> María Recio García, con domicilio en Salto del Negro (Cútar). Finca rústica de 4.800 m<sup>2</sup>, que linda: al Norte, con camino; al Sur, con Andrés Muñoz Muñoz; al Este, con José Hijano Moreno; y al Oeste, con Francisco Yuste Redondo. Aprovechamiento: olivos y almendros. Afectada parcialmente en 420 m<sup>2</sup>.

Número 20. Propietario: D. Francisco Yuste Redondo, con domicilio en Salto del Negro (Cútar). Finca rústica de 1.800 m<sup>2</sup>, que linda: al Norte, con Antonio Muñoz Cuenca; al Sur, con Miguel Jiménez Pineda; al Este, con carretera; y al Oeste, con Andrés Muñoz Muñoz

y Antonio Marín Palma. Aprovechamiento: olivar. Afectada parcialmente en 520 m<sup>2</sup>.

Número 21. Propietario: D. Antonio Muñoz Cuenca, con domicilio en Salto del Negro (Cútar). Finca rústica de 290 m<sup>2</sup>, que linda: al Norte, con Manuel Fortes Nieto; al Sur, con Francisca Yuste Redondo; al Este, con carretera; y al Oeste, con Andrés Mérida Bermúdez. Aprovechamiento: olivar. Afectada parcialmente en 260 m<sup>2</sup>.

Número 22. Propietaria: D<sup>a</sup> Josefa Moreno Yuste, con domicilio en Salto del Negro (Cútar). Finca rústica de 5.000 m<sup>2</sup>, que linda: al Norte, con José Cuenca García; al Sur, con Antonio Muñoz Cuenca y Andrés Mérida Bermúdez; al Este, con carretera; y al Oeste, con Antonio Marín Palma, Juan Marín Barranquero y Antonio Calderón Ruiz. Aprovechamiento: olivar. Afectada parcialmente en 840 m<sup>2</sup>.

Número 23. Propietario: D. José Cuenca García, con domicilio en Salto del Negro (Cútar). Finca rústica de 500 m<sup>2</sup>, que linda: al Norte, con carril Trocuela; al Sur, con Manuel Fortes Nieto; al Este, con carretera; y al Oeste, con Manuel Fortes Nieto. Aprovechamiento: aguacates. Afectada parcialmente en 120 m<sup>2</sup>.

Número 24. Propietario: D. Antonio López Ponce, con domicilio en La Zulia (Cútar). Finca rústica de 500 m<sup>2</sup>, que linda: al Norte, con carretera; al Sur, con acequia de la Ribera; al Este, con carretera; y al Oeste, con Miguel Rincón Santiago. Aprovechamiento: olivar. Afectada parcialmente en 360 m<sup>2</sup>.

Número 25. Propietarios: Herederos de Francisco García Calderón, con domicilio en La Zulia (Cútar). Finca rústica de 800 m<sup>2</sup>, que linda: al Norte, con carretera; al Sur, con Antonio López Ponce; al Este, con carretera; y al Oeste, con Antonio Serralvo Muñoz. Aprovechamiento: olivar y dos viviendas de 25 m<sup>2</sup>. Afectada parcialmente en 690 m<sup>2</sup>.

Número 26. Propietario: D. Antonio Serralvo Muñoz, con domicilio en La Zulia (Cútar). Finca rústica de 90 m<sup>2</sup>, que linda: al Norte, con José Román Marín; al Sur, con Antonio López Ponce; al Este, con herederos de Francisco García Calderón; y al Oeste, con Miguel Rincón Santiago. Aprovechamiento: olivar. Afectada totalmente en 90 m<sup>2</sup>.

Número 27. Propietario: D. Miguel Rincón Santiago, con domicilio en La Zulia (Cútar). Finca rústica de 1.200 m<sup>2</sup>, que linda: al Norte, con José Román Marín; al Sur, con Angel Moreno Bazaga y Francisco Ruiz Marín; al Este, con Antonio Serralvo Muñoz; y al Oeste, con Rafael Calderón Cuenca. Aprovechamiento: olivar. Afectado parcialmente en 240 m<sup>2</sup>.

Número 28. Propietario: D. Rafael Calderón Cuenca, con domicilio en La Zulia (Cútar). Finca rústica de 470 m<sup>2</sup>, que linda: al Norte, con carretera; al Sur, con Francisco Ruiz Marín; al Este, con Miguel Rincón Santiago; y al Oeste, con Angel Moreno Bazaga. Aprovechamiento: erial. Afectada parcialmente en 100 m<sup>2</sup>.

Número 29. Propietario: D. Manuel Muñoz Moreno, con domicilio en La Zulia (Cútar). Finca rústica de 1.100 m<sup>2</sup>, que linda: al Norte, con José Jiménez Rincón; al Sur, con carretera; al Este, con carretera; y al Oeste, con Angel Moreno Bazaga. Aprovechamiento: olivar. Afectada parcialmente en 130 m<sup>2</sup>.

Número 30. Propietario: D. Angel Moreno Bazaga, con domicilio en La Zulia (Cútar). Finca rústica de 5.000 m<sup>2</sup>, que linda: al Norte, con Antonio Rincón Bazaga; al Sur, con Rafael Marín Rincón; al Este, con Manuel Muñoz Moreno; y al Oeste, con Rafael Calderón Cuenca. Aprovechamiento: olivar. Afectada parcialmente en 1.900 m<sup>2</sup>.

Número 31. Propietario: D. Rafael Marín Rincón, con domicilio en La Zulia (Cútar). Finca rústica de 7.000 m<sup>2</sup>, que linda: al Norte, con Miguel Muñoz Román; al Sur, con Francisco Marín Rincón; al Este, con Angel Moreno Bazaga; y al Oeste, con Francisco Ruiz Marín. Aprovechamiento: olivar. Afectada parcialmente en 1.200 m<sup>2</sup>.

Sevilla, 5 de diciembre de 1988

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA  
Y CAMOYAN  
Presidente de la Junta de Andalucía

MANUEL GRACIA NAVARRO  
Consejero de Gobernación

## CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

DECRETO 329/1988, de 5 de diciembre, por el que se crean los Consejos Provinciales de Medio Ambiente.

La ejecución de las competencias que en su día fueron asignadas por ley o la Agencia de Medio Ambiente y la experiencia acumulada por el transcurso del tiempo, han demostrado la necesidad de arbitrar los medios idóneos que garanticen un acercamiento, o nivel provincial, entre la Administración y los distintos sectores relacionados con la conservación y mejora del medio ambiente.

El presente Decreto responde pues al objetivo anteriormente expuesto, creando órganos colegiados de ámbito provincial y naturaleza consultiva que, por su composición, facilite la coordinación por la Agencia de Medio Ambiente de las distintas instancias públicas, en la defensa, conservación y mejora del medio ambiente y sirva de instrumento de participación ciudadana, en el ejercicio de sus funciones y competencias, lo que sin duda favorecerá la actuación administrativa del citado Organismo Autónomo.

En su virtud, de conformidad con la Ley del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta de la Consejería de la Presidencia, de acuerdo con la elevada por la Agencia de Medio Ambiente y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 5 de diciembre de 1988,

### DISPONGO:

Artículo 1. Los Consejos Provinciales de Medio Ambiente son órganos consultivos periféricos, dependientes de la Agencia de Medio Ambiente, con funciones de asesoramiento en las actividades propias de este Organismo.

Artículo 2. Los Consejos Provinciales tendrán su sede donde respectivamente radiquen las Direcciones Provinciales de la Agencia de Medio Ambiente.

Artículo 3. Los Consejos Provinciales de Medio Ambiente, estarán integrados en cada Provincia, por los siguientes miembros:

1. a) Presidente: Delegado de Gobernación.  
b) Vicepresidente: Director Provincial de la Agencia de Medio Ambiente.

c) Vocales:  
Un representante por cada una de las Consejerías de Agricultura y Pesca, Obras Públicas y Transportes, Fomento y Trabajo, Salud, Educación y Ciencia y Cultura.

Un representante del Instituto de Fomento de Andalucía.  
Un representante del Instituto Andalúz de Reforma Agraria.  
Un representante de las Universidades andaluzas, designado por el Consejo Andalúz de Universidades.

Un representante de la Diputación Provincial.  
Un representante del Ayuntamiento de la capital de provincia.  
Dos representantes designados por el Sindicato de Trabajadores más representativos de la provincia.

Dos representantes designados por la organización empresarial más representativa de la provincia.

Dos representantes designados por las Asociaciones que, por sus estatutos, se dediquen a la protección del medio ambiente inscritas o efectos de publicidad en el correspondiente Registro.

Actuará como Secretario del Consejo, con voz y sin voto, un funcionario de la Agencia de Medio Ambiente.

2. El Presidente podrá designar vocales del Consejo o dos personas de entre aquellas de reconocido prestigio y cualificación profesional en el ámbito medioambiental.

3. El Presidente podrá autorizar, por sí o a propuesta de los vocales, la participación en las sesiones del Consejo, con voz y sin voto, de aquellas personas que, no siendo miembros de éste, su asesoramiento ayude al mejor cumplimiento de las funciones encomendadas.

4. En caso de ausencia o enfermedad del Presidente, asumirá sus funciones el Vicepresidente.

Artículo 4. Los Consejos Provinciales desempeñarán, en el ámbito de su respectiva provincia, las siguientes funciones:

1. Informar y proponer cuantas actuaciones y medidas tengan por objeto una mayor protección de los espacios naturales protegidos, en su ámbito territorial.

2. Informar los planes provinciales de protección de fauna y flora que formule la Agencia de Medio Ambiente, así como los programas y actuaciones provinciales de mejora de los terrenos forestales.

3. Informar los planes directores de residuos sólidos de ámbito provincial.

4. Informar los planes de ámbito provincial sobre corrección de vertidos a la atmósfera o al litoral andalúz que, en su caso, se elaboren por la Agencia de Medio Ambiente.

5. Cuantas otras funciones le sean encomendadas por disposición legal o por la Agencia de Medio Ambiente en relación con el desarrollo y ejecución de la política medioambiental en la provincia.

Artículo 5. El Consejo actuará en sesión plenaria o por áreas especializadas. A tal efecto, el Presidente podrá constituir, con carácter temporal o permanente, aquellos Grupos de Trabajo que considere conveniente para el examen de temas específicos, relacionados con las funciones propias del Consejo y cuyos acuerdos adquirirán eficacia una vez sean aprobados por el Pleno.

Artículo 6. El Pleno se reunirá cuando lo acuerde su Presidente o lo soliciten los dos tercios de los componentes del mismo, y como mínimo cuatro veces al año.

Artículo 7. En lo no dispuesto en este Decreto o en las disposiciones de desarrollo del mismo, será de aplicación el Capítulo II del Título I de la Ley de Procedimiento Administrativo.

### DISPOSICION FINAL

Primera. Se faculta a la Agencia de Medio Ambiente para dictar las disposiciones complementarias que sean precisas para el desarrollo y ejecución del presente Decreto.

Segunda. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 5 de diciembre de 1988

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOILLA  
Y CAMOYAN  
Presidente de la Junta de Andalucía

GASPAR ZARRIAS AREVALO  
Consejero de la Presidencia

## CONSEJERIA DE FOMENTO Y TRABAJO

DECRETO 341/1988, de 27 de diciembre de 1988, por el que se determina el calendario laboral de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 1989.

El artículo 45 del Real Decreto 2001/1983, de 28 de julio, según redacción dada por el Real Decreto 2403/1985, de 27 de diciembre, regula, de acuerdo con lo previsto en el artículo 37.2 del Estatuto de los Trabajadores, la determinación de las fiestas de ámbito nacional que se incluirán en el Calendario Laboral de cada año como días inhábiles a efectos laborales, retribuidos y no recuperables.

Por otra parte, el párrafo tres del artículo 45 mencionado, faculta a las Comunidades Autónomas para sustituir hasta tres fiestas de las señaladas en el apartado d) del indicado precepto —es decir, Jueves Santo, Corpus Christi, 6 de enero, 25 de julio y 19 de marzo— por otras que por tradición le sean propias.

A ello hay que añadir que el Decreto de la Junta de Andalucía 149/1982, de 15 de diciembre, declaró inhábil, a efectos laborales y con carácter permanente en la Comunidad Autónoma de Andalucía, el día 28 de febrero, Día de Andalucía.

Aprobado, pues, por el Consejo de Ministros el Calendario Laboral, para 1989 que determina las fiestas de ámbito nacional, entre las que se incluyen las recogidas en el apartado d) del artículo 45 que ya se reflejaron anteriormente, en uso de la facultad que la normativa aplicable confiere al Órgano de Gobierno de la Comunidad, y cumpliendo el acuerdo adoptado, el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía determina como fiesta en el ámbito de la Comunidad Autónoma el día 28 de febrero, Día de Andalucía, en sustitución del día 25 de julio, Santiago Apóstol. Permanecen además, como fiestas en el grupo d) el 6 de enero, Epifanía del Señor y 25 de mayo, Corpus Christi.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Fomento y Trabajo, y previo deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 27 de diciembre de 1988,

### DISPONGO:

Artículo primero. El Calendario de días inhábiles a efectos laborales, retribuidos y no recuperables, que regirá en 1989 para la Comunidad Autónoma de Andalucía, además de aquéllas que han sido fijadas por el Gobierno de la Nación en uso de sus competencias, y con independencia de las dos fiestas locales que habrán de establecerse para cada Municipio, será el siguiente:

6 de enero: Epifanía del Señor.  
28 de febrero: Día de Andalucía.  
25 de mayo: Corpus Christi.

Artículo segundo. Consecuentemente, y como Anexo del presente Decreto, se incorpora el referido Calendario Laboral para 1989.

Sevilla, 27 de diciembre de 1988

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORRILLA  
Y CAMOYAN  
Presidente de la Junta de Andalucía

JOSE MARIA ROMERO GALERO  
Consejero de Fomento y Trabajo

#### ANEXO

#### CALENDARIO LABORAL EN EL AMBITO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA PARA 1989

6 de enero: Epifanía del Señor  
28 de febrero: Día de Andalucía  
23 de marzo: Jueves Santo  
24 de marzo: Viernes Santo  
1 de mayo: Fiesta del Trabajo  
25 de mayo: Corpus Christi  
15 de agosto: Asunción de la Virgen  
12 de octubre: Fiesta Nacional de España  
1 de noviembre: Todos los Santos  
6 de diciembre: Día de la Constitución Española  
8 de diciembre: Inmaculada Concepción  
25 de diciembre: Natividad del Señor

#### CONSEJERIA DE HACIENDA Y PLANIFICACION

ORDEN de 22 de diciembre de 1988, por la que se autorizan las tarifas de la Asociación Gremial Provincial de Autotaxis y Gran Turismo de Jaén.

De conformidad con lo establecido en el Decreto 266/88, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad en materia de precios autorizados y en los Acuerdos del Consejo de Gobierno de 22 de enero de 1986 y de 5 de julio de 1988,

#### DISPONGO:

Aprobar las tarifas para la Asociación Gremial Provincial de Auto-Taxi y Gran Turismo de Jaén que a continuación se relacionan, y disponer su inserción en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

CONCEPTO	TARIFAS AUTORIZADAS IVA INCLUIDO
A) Tarifa base:	
Bajada de bandera	78 ptas.
Por cada Km. recorrido	41 ptas.
Hora de parada	1.082 ptas.
B) Suplementos:	
Por cada maleta o bulto de más de 60 cms.	34 ptas.
Servicios días festivos (de las 0 a las 24 horas)	49 ptas.
Servicios nocturnos en días laborables (desde las 22 a las 6 horas)	49 ptas.
C) Servicios especiales (sobre lo marcado en aparato taxímetro).	
Por salida ferrocarril	39 ptas.
Servicios durante días 23 de diciembre al 6 de enero	39 ptas.
Servicios Semana Santa	39 ptas.
Servicios nocturnos a Salas de Fiesta, Bodas,	

Primeras Comuniones y Entierros 50%.

Para la aplicación de estas tarifas se tendrá necesariamente en cuenta lo establecido en los artículos segundo y cuarto del Acuerdo de 22 de enero de 1986 del Consejo de Gobierno.

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía

Sevilla, 22 de diciembre de 1988. — El Consejero, PD., Viceconsejero, Eduardo Martín-Peñato Alonso.

ORDEN de 22 de diciembre de 1988, por la que se autorizan las nuevas tarifas para la Asociación Gremial Provincial de Autotaxis, Auto-Turismos y Servicios Especiales de Abono, de Huelva.

De conformidad con lo establecido en el Decreto 266/88, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad en materia de precios autorizados y en los Acuerdos del Consejo de Gobierno de 22 de enero de 1986 y de 5 de julio de 1988,

#### DISPONGO:

Aprobar las tarifas para la Asociación Gremial Provincial de Auto-Taxi, Auto-Turismos y Servicios Especiales de abono de Huelva que a continuación se relacionan y disponer su inserción en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

CONCEPTO	TARIFAS AUTORIZADAS IVA INCLUIDO
A) Tarifa base:	
Bajada de bandera	78 ptas.
Por cada Km. recorrido	41 ptas.
Hora de parada	1.082 ptas.
B) Suplementos:	
Por cada maleta o bulto de más de 60 cms.	34 ptas.
Servicio días festivos (de las 00 a las 24 horas)	49 ptas.
Servicios nocturnos en días laborables (desde las 22 a las 6 horas)	49 ptas.
C) Servicios especiales:	
Fiestas Colombinas	50%.
D) Carrera mínima	175 ptas.

Para la aplicación de estas tarifas se tendrá necesariamente en cuenta lo establecido en los artículos segundo y cuarto del Acuerdo de 22 de enero de 1986.

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía

Sevilla, 22 de diciembre de 1988. — El Consejero, PD. Viceconsejero, Eduardo Martín-Peñato Alonso.

ORDEN de 22 de diciembre de 1988, por la que se autorizan las tarifas de la Asociación Grupo Local de Taxis del Municipio de San Fernando (Cádiz).

De conformidad con lo establecida en el Decreto 266/88, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad en materia de precios autorizados y en los Acuerdos del Consejo de Gobierno de 22 de enero de 1986 y de 5 de julio de 1988,

#### DISPONGO:

Aprobar las tarifas para la Asociación Grupo Local de Taxis del municipio de San Fernando (Cádiz) que a continuación se relacionan y disponer su inserción en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

CONCEPTO	TARIFAS AUTORIZADAS IVA INCLUIDO
A) Tarifa base:	
Bajada de bandera	78 ptas.

Por cada Km. recorrido 41 ptas.  
 Hora de parada 1.082 ptas.

B) Suplementos:  
 Por cada maleta o bulto de más de 60 cms. 34 ptas.  
 Servicio días festivos (de las 00 a las 24 horas) 49 ptas.  
 Servicios nocturnos en días laborables (desde las 22 a las 6 horas) 49 ptas.

C) Carrera mínima 200 ptos.

Para la aplicación de estas tarifas se tendrá necesariamente en cuenta lo establecido en los artículos segundo y cuarto del Acuerdo de 22 de enero de 1986.

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía

Sevilla, 22 de diciembre de 1988.- El Consejero, PD., Viceconsejero, Eduardo Martín-Peñato Alonso.

ORDEN de 22 de diciembre de 1988, por la que se autorizan tarifas de agua potable de diversos municipios de Huelva.

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión de Precios de Huelva, en sesión del día 14 de noviembre de 1988, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1988, de 2 de agosto,

DISPONGO:

Autorizar las tarifas que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

1. Ayuntamiento de Calañas (Huelva)

CONCEPTO	TARIFAS AUTORIZADAS IVA INCLUIDO
Mínimo hasta 10 m <sup>3</sup> /bimestre	400 ptas.
De 11 a 20 m <sup>3</sup> /bimestre	50 ptas/m <sup>3</sup> .
De 21 a 30 m <sup>3</sup> /bimestre	60 ptas/m <sup>3</sup> .
A partir de 31 m <sup>3</sup> /bimestre	150 ptas/m <sup>3</sup> .
Por cada alto producida	2.000 ptas.

2. Ayuntamiento de Valverde del Camino (Huelva)

CONCEPTO	TARIFAS AUTORIZADAS IVA INCLUIDO
Hasta 10 m <sup>3</sup> de consumo	410 ptas/mez.
De 10,01 hasta 20 m <sup>3</sup>	52 ptas/m <sup>3</sup> o fracción
De 20,01 en adelante	74 ptas/m <sup>3</sup> o fracción
Para aquellas personas mayores de 65 años cuyos ingresos, sumados a los de los que vivan bajo el mismo techo, y que no alcancen el salario mínimo interprofesional:	
Hasta 10 m <sup>3</sup> de consumo, sin rebosarlos	205 ptas/m <sup>3</sup> .

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 22 de diciembre de 1988.- El consejero, PD. El Viceconsejero, Eduardo Martín-Peñato Alonso.

ORDEN de 23 de diciembre de 1988, por la que se autorizan las tarifas de la Asociación Unión Local de Autónomos del Taxi del municipio de Alcalá de Guadaíra (Sevilla).

De conformidad con lo establecido en el Decreto 266/88, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad en materia de precios autorizados y en los Acuerdos del Consejo de Gobierno de 22 de enero de 1986 y 5 de julio de 1988,

DISPONGO:

Aprobar las tarifas para la Asociación Unión Local de Autónomos del Taxi del municipio de Alcalá de Guadaíra (Sevilla) que a

continuación se relacionan, y disponer su inserción en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

CONCEPTO	TARIFAS AUTORIZADAS IVA INCLUIDO
A) Tarifa base:	
Bajada de bandera	78 ptas.
Por cada Km. recorrido	41 ptas.
Por cada hora de parada	1.082 ptas.
B) Suplementos:	
Por cada maleta o bultos de más de 60 cms.	34 ptas.
Por día festivo (desde las 0 horas a las 24 horas)	49 ptas.
Servicios nocturnos en días laborables (desde las 22 horas hasta las 6 horas)	49 ptas.
Carrera mínima	201 ptas.

Para la aplicación de estas tarifas se tendrá necesariamente en cuenta lo establecido en los artículos segundo y cuarto del Acuerdo de 22 de enero de 1986 del Consejo de Gobierno.

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 23 de diciembre de 1988.- El Consejero, PD. El Viceconsejero, Eduardo Martín-Peñato Alonso.

ORDEN de 26 de diciembre de 1988, por la que se autorizan diversas tarifas de transportes urbanos de Málaga, Sevilla y Córdoba.

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión de Precios de Andalucía, en su reunión del día 1 de diciembre de 1988, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1988, de 2 de agosto,

DISPONGO:

Autorizar las tarifas que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

1. Empresa Malagueño de transportes SAM.

CONCEPTO	TARIFAS AUTORIZADAS IVA INCLUIDO
Bono-bus (10 viajes)	380 ptas.
Bono-jubilado (10 viajes)	200 ptas.
Bono-estudiante (10 viajes)	200 ptas.
Billete disuasorio:	
- Autobús (1 viaje)	65 ptas.
- Microbús (1 viaje)	65 ptas.

2. Transportes Urbanos de Sevilla SAM.

CONCEPTO	TARIFAS AUTORIZADAS IVA INCLUIDO
Billete univaje	65 ptas.
Tarjeta bonobús (10 viajes)	365 ptas.
Tarjeta mensual	2.550 ptas.
Tarjeta mensual pensionista	175 ptas.
Servicio especial Feria	65 ptas.

3. Autobuses Urbanos de Córdoba, S.A.

CONCEPTO	TARIFAS AUTORIZADAS IVA INCLUIDO
Billete normal	50 ptas.
Bono-bus normal (10 viajes)	360 ptas.
Bono-bus jubilado (10 viajes)	160 ptas.
Tarjeta mensual	2.100 ptas.

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 26 de diciembre de 1988.- El Consejero, PD. El Viceconsejero, Eduardo Martín-Peñato Alonso.

**CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA**

ORDEN de 28 de diciembre de 1988, por la que se convocan ayudas para financiar determinadas actividades de las Organizaciones Profesionales Agrarias de Andalucía.

Ilmo. Sr.:

La adhesión española a la Comunidad Económica Europea plantea para la agricultura andaluza la necesidad de obtener claros y fundamentados conocimientos de las repercusiones que dicha adhesión trae consigo.

Con este motivo resulta conveniente para la política agroalimentaria andaluza, en la línea de las ayudas previstas por la Consejería de Agricultura y Pesca, fomentar las actividades de las Organizaciones Profesionales Agrarias, dirigidas a la formación de agricultores.

En su virtud y de acuerdo con las competencias que me han sido atribuidas.

**DISPONGO:**

Artículo 1º. Con cargo al crédito consignado al efecto y en función de las disponibilidades presupuestarias se convocan ayudas destinadas a sufragar gastos ocasionados por actividades de los Organizaciones Profesionales Agrarias encaminados a la formación de sus miembros y de otros agricultores que no formen parte de las mismas, en forma de cursillos sobre organización, formación e información para la modernización de las estructuras agrarias y adaptación a la normativa de la Comunidad Económica Europea a fomento del cooperativismo.

Artículo 2º. Podrán ser beneficiarios de estas ayudas las Organizaciones Profesionales Agrarias y, en su caso, las Federaciones o Confederaciones integrados por los mismos, que desarrollan sus actividades en el ámbito territorial andaluz y que acrediten el depósito de sus Estatutos en la oficina competente.

Artículo 3º.1. Las solicitudes se dirigirán a la Consejería de Agricultura y Pesca, Dirección General de Política Agroalimentaria y Agricultura Asociativa, acompañadas de una memoria que contendrá el plan de actividades en que se detallan las acciones a realizar y el presupuesto de las mismas, distribuido según las diferentes actuaciones que se propongan, así como previsión relativa al número de participaciones que se calculan.

Asimismo, acompañarán certificación del título de constitución y del depósito de sus Estatutos.

2. Los solicitudes se presentarán en el Registro General de la Consejería de Agricultura y Pesca (Avda. República Argentina, 23 planta 1ª).

3. El plazo de presentación de solicitudes será de un mes contado a partir de la publicación de este convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

4. La presente convocatoria se resolverá por Orden del Consejero de Agricultura y Pesca y se le comunicará a cada organización la cantidad concedido, así como los instrucciones para su percepción y posterior justificación debiendo presentar como conclusión de

las actividades, memoria sobre resultados de la ejecución de las mismas.

**DISPOSICION FINAL**

La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía:

Sevilla, 28 de diciembre de 1988

MIGUEL MANAUTE HUMANES  
Consejero de Agricultura y Pesca

**CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA**

ORDEN de 7 de diciembre de 1988, sobre Corrección de errores a la Orden de 15 de julio de 1988, por la que se modifican Centros Públicos de Preescolar, Educación General Básica, Colegios Públicos Rurales, Educación Especial y Educación Permanente de Adultos en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Advertidos errores en la publicación de la Orden de la Consejería de Educación y Ciencia de fecha 15 de julio de 1988 (BOJA números 65, 66 y 67 del mes de agosto de 1988), por la que se modifican Centros Públicos de Preescolar, Educación General Básica, Colegios Públicos Rurales, Educación Especial y Educación Permanente de Adultos en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se procede a su rectificación en los términos siguientes:

Provincia de Almería:

1. En la página 3.649, 1º columna, Municipio: Almería, Localidad: Almería, Código de Centro: 04005041, donde dice: «Composición Resultante: 20 unidades mixtas de Educación General Básica, 2 unidades de Párvulos, 2 unidades mixtas de Educación Especial, 1 Dirección con Función Docente, y 1 Profesor Diplomado en Educación Física», debe decir: «Composición Resultante: 20 unidades mixtas de Educación General Básica; 2 unidades de Párvulos, 1 unidad mixta de Educación Especial, 1 unidad de Lenguaje y Audición, 1 Dirección con Función Docente, 1 Profesor Diplomado en Educación Física».

Provincia de Córdoba:

1. En la página 3.722, 1º columna, Municipio: Iznájar, Localidad: Ventorros de Balerna, Código de Centro: 14600826, donde dice: «Composición Resultante: 9 unidades mixtas de Educación General Básica, 2 unidades de Párvulos, y 1 Dirección con Función Docente», debe decir: «Composición Resultante: 9 unidades mixtas de Educación General Básica, 2 unidades de Párvulos, 1 Dirección con Función Docente y 1 Unidad de Apoyo Didáctico al C.P. Rural».

Sevilla, 7 de diciembre de 1988

ANTONIO PASCUAL ACOSTA  
Consejero de Educación y Ciencia

**2. Autoridades y personal****2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias****CONSEJERIA DE FOMENTO Y TRABAJO**

DECRETO 342/1988, de 27 de diciembre, por el que se cesa a don José Luis Muñoz Martínez, como Delegado de Fomento de la Consejería de Fomento y Trabajo en la provincia de Sevilla.

En virtud de las atribuciones que me confieren los artículos 26º, 13º y 44º.2 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, a propuesta del Consejero de Fomento y Trabajo, conforme al artículo 39º.3º del mismo texto legal y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 27 de diciembre de 1988

**DISPONGO:**

Artículo único: Vengo en cesar a petición propia a D. José Luis Muñoz Martínez como Delegado de Fomento de la Consejería de Fomento y Trabajo en la provincia de Sevilla, agradeciéndole los servicios prestados.

Sevilla, 27 de diciembre de 1988

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA  
Y CAMOYAN  
Presidente de la Junta de Andalucía

JOSE MARIA ROMERO CALERO  
Consejero de Fomento y Trabajo

DECRETO 343/1988, de 27 de diciembre, por el que se nombra a don Javier Soto Chazarri, como Delegado de Fomento de la Consejería de Fomento y Trabajo en la provincia de Sevilla.

En virtud de las atribuciones que me confieren los artículos 26º, 13º y 44º.2 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, a propuesta del Consejero de Fomento y Trabajo, conforme al artículo 39º.3º del mismo texto legal y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 27 de diciembre de 1988

DISPONGO:

Artículo único. Vengo en nombrar a D. Javier Soto Chazarri como Delegado de Fomento de la Consejería de Fomento y Trabajo en la provincia de Sevilla.

Sevilla, 27 de diciembre de 1988

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA  
Y CAMOYAN  
Presidente de la Junta de Andalucía

JOSE MARIA ROMERO CALERO  
Consejero de Fomento y Trabajo

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 16 de diciembre de 1988, por lo que se adscribe profesorado al Instituto Politécnico de Formación Profesional Maimónides de Córdoba, como consecuencia de supresiones de enseñanzas en los institutos de formación profesional La Fuensanta y Trassierra de Córdoba.

Por Orden de la Consejería de Educación y Ciencia de 8 de octubre de 1987 (BOJA de 7 de noviembre) se suprimieron las siguientes enseñanzas en los Institutos que se indican:

Primer Grado Administrativo y Comercial, profesión administrativo, en el Instituto de Formación Profesional «La Fuensanta» de Córdoba.

Segundo Grado Administrativo y Comercial, profesión administrativo, en el Instituto de Formación Profesional «Trassierra» de Córdoba.

Y se implantaban en el Instituto Politécnico de Formación Profesional «Maimónides» de Córdoba.

Esta Orden en su disposición tercera autorizaba a la Dirección General de Personal a adecuar las plantillas de su personal docente.

En su virtud, esta Consejería ha dispuesto:

Primero. Adscribir a los profesores afectados por las citadas supresiones al Instituto Politécnico de Formación Profesional «Maimónides» de Córdoba. Anexo I.

Segunda. La adscripción del profesorado a que se refiere esta Orden no supondrán modificación de su situación administrativa ni de los derechos que le correspondan. Como consecuencia, la antigüedad en el nuevo destino, será la referida a la toma de posesión en el Centro de origen.

Tercero. La efectividad de la presente Orden será la de 1 de octubre de 1988.

Cuarto. Por la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia se extenderán en los Títulos Administrativos de los afectados, las diligencias de toma de posesión y cese en los respectivos Centros, enviándose copia de las mismas a la Sección de Régimen del Profesorado de Formación Profesional.

Quinto. Contra la presente Orden podrá interponerse recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde la publicación de la misma en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, según disponen los artículos 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo y 53 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 16 de diciembre de 1988

ANTONIO PASCUAL ACOSTA  
Consejero de Educación y Ciencia

ANEXO I

Profesores numerarios	N.R.P.	Asignatura
Apellidos y nombre		
Ortiz Ponferrada, Francisco José	A33EC-7073	Tec. Administrativa
Carretero Escalante, Purificación	A33EC-3869	Tec. Administrativa
Ostua Cano, M <sup>o</sup> Carmen Pascualo	A33EC-8162	Tec. Administrativa
Navazo Suela, Miguel Isidoro	A33EC-9213	Tec. Administrativa
Ferré Peiro, M <sup>o</sup> Concepción	A33EC-2687	Tec. Administrativa
Osuna Ríder, Emilia	A33EC-3872	Tec. Administrativa
Luque Guerra, Pablo	A33EC-11053	Tec. Administrativa
Maestros de Taller		
Gallega del Pozo, M <sup>o</sup> Isabel	A35EC-1601	Práct. Administrativa
Cabanillas Barrosa, Carmen	A35EC-1582	Práct. Administrativa
Monchón Pachón, Rosa María	A35EC-1531	Práct. Administrativo
Arona Bujalance, Antonio	A35EC-5358	Práct. Administrativo
Bajo Romero, Isabel	A35EC-2153	Práct. Administrativa
Gómez Muñoz, M <sup>o</sup> Victoria	A35EC-1637	Práct. Administrativa

RESOLUCION de 14 de noviembre de 1988, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombra profesor titular de Escuelas Universitarias de esta Universidad a doña María del Pilar Martínez Navia-Osario, del área de conocimiento de Enfermería, en virtud de concurso.

De conformidad con la propuesta de la Comisión Calificadora del Concurso convocado por Resolución del Rectorado de la Universidad de Córdoba de fecha 18.12.1987 (BOE del 16.1.88) y (BOJA de 22.1.88), para la provisión de la plaza de Profesor Titular de Escuelas Universitarias de esta Universidad, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 11/83 de 25 de agosto y Real Decreto 1888/84 de 26 de septiembre.

Este Rectorado ha resuelto nombrar a D<sup>o</sup> M<sup>o</sup> del Pilar Martínez Navia-Osario, Profesora Titular de Escuelas Universitarias del Area de Conocimiento «Enfermería», del Departamento de Enfermería.

Córdoba, 14 de noviembre de 1988.- El Rector, Vicente Colomer Viadel.

RESOLUCION de 29 de noviembre de 1988, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombra profesora titular de Universidad a doña Cristobalina Borriga Carrasco, del área de conocimiento Química Inorgánica, en virtud de concurso.

De conformidad con la propuesta de la Comisión Calificadora del Concurso convocado por Resolución del Rectorado de la Universidad de Córdoba de fecha 06.04.88 (BOE 25.04.88 y BOJA 22.04.88), para la provisión de la plaza de Titular de Universidad del Area de conocimiento «Química Inorgánica» de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 11/83 de 25 de agosto y Real Decreto 1888/84 de 26 de septiembre.

Este Rectorado ha resuelto nombrar Profesora Titular de Universidad a D<sup>o</sup> Cristobalina Borriga Carrasco, del Area de conocimiento «Química Inorgánica» del Departamento Ingeniería Química y Química Inorgánica.

Córdoba, 29 de noviembre de 1988.- El Rector, Vicente Colomer Viadel.

RESOLUCION de 30 de noviembre de 1988, de la Universidad de Málaga, por la que se nombra profesora titular de la misma a doña Francisco Rius Díaz.

En virtud de los concursos convocados por Resolución de la Universidad de Málaga de 18 de febrero de 1988 (BOE del 12.3.1988) y de conformidad con las propuestas elevadas por las Comisiones designadas para juzgar los citados concursos,

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 42 de la Ley 11/1983 de 25 de agosto de Reforma Universitaria, ha resuelto nombrar Profesora Titular de la Universidad de Málaga, con los emolumentos que según las disposiciones vigentes le corresponden a:

D<sup>o</sup> Francisco Rius Díez, en el área de conocimiento de Medicina Preventiva y Salud Pública, adscrito al Departamento de Medicina Preventiva y Salud Pública, Microbiología e Historia de la Ciencia.

Málaga, 30 de noviembre de 1988.- El Rector, José María Martín Delgado.

*RESOLUCION de 30 de noviembre de 1988, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Juan Paredes Núñez, catedrático de esta Universidad, adscrito al área de conocimiento de Filología Románica.*

Vista la propuesta formulada por la Comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la Plaza del Cuerpo de Catedráticos de Universidad en el Área de Conocimiento de «Filología Románica» convocada por Resolución de la Universidad de Granada de fecha 15.2.88 (Boletín Oficial del Estado de 4.3.88), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado del 26 de octubre), artículo 4 del Real Decreto 898/85, de 30 de abril (Boletín Oficial del Estado de 19 de junio) y artículos 139 a 143 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud, nombrar a D. Juan Paredes Núñez, Catedrático de esta Universidad adscrito al Área de conocimiento de «Filología Románica».

El citado Profesor ha quedado adscrito al Departamento de «Filologías: Románica, Italiana, Gallego-Portuguesa y Catalana».

Granada, 30 de noviembre de 1988.- El Rector, José Vida Sorria.

*RESOLUCION de 30 de noviembre de 1988, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Francisca Javier Aguirre Sadaba, profesor titular de esta Universidad, adscrito al área de conocimiento de Estudios Arabes e Islámicos.*

Vista la propuesta formulada por la Comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la Plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad en el Área de Conocimiento de «Estudios Arabes e Islámicos» convocada por Resolución de la Universidad de Granada de fecha 13.4.88 (Boletín Oficial del Estado de 10.5.88), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado del 26 de octubre), artículo 4 del Real Decreto 898/85, de 30 de abril (Boletín Oficial del Estado de 19 de junio) y artículos 139 a 143 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud, nombrar a D. Francisca Javier Aguirre Sadaba, Profesor Titular de esta Universidad adscrito al Área de conocimiento de «Estudios Arabes e Islámicos».

El citado Profesor ha quedado adscrito al Departamento de «Estudios Semíticos».

Granada, 30 de noviembre de 1988.- El Rector, José Vida Sorria.

*RESOLUCION de 30 de noviembre de 1988, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Safwan Al Khouri Ibrahim, profesor titular de esta Universidad, adscrito al área de conocimiento de Física Aplicada.*

Vista la propuesta formulada por la Comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la Plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad en el Área de Conocimiento de «Física Aplicada» convocada por Resolución de la Universidad de Granada de fecha 13.4.88 (Boletín Oficial del Estado de 10.5.88), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado del 26 de octubre), artículo 4 del Real Decreto

898/85, de 30 de abril (Boletín Oficial del Estado de 19 de junio) y artículos 139 a 143 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud, nombrar a D. Safwan Al Khouri Ibrahim, Profesor Titular de esta Universidad adscrito al Área de conocimiento de «Física Aplicada».

El citado Profesor ha quedado adscrito al Departamento de «Física Aplicada».

Granada, 30 de noviembre de 1988.- El Rector, José Vida Sorria.

*RESOLUCION de 30 de noviembre de 1988, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Roberto Saucedo Sánchez, profesor titular de esta Universidad, adscrito al área de conocimiento de Farmacología.*

Vista la propuesta formulada por la Comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la Plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad en el Área de Conocimiento de «Farmacología» convocada por Resolución de la Universidad de Granada de fecha 15.2.88 (Boletín Oficial del Estado de 4.3.88), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado del 26 de octubre), artículo 4 del Real Decreto 898/85, de 30 de abril (Boletín Oficial del Estado de 19 de junio) y artículos 139 a 143 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud, nombrar a D. Roberto Saucedo Sánchez, Profesor Titular de esta Universidad adscrito al Área de conocimiento de «Farmacología».

El citado Profesor ha quedado adscrito al Departamento de «Farmacología».

Granada, 30 de noviembre de 1988.- El Rector, José Vida Sorria.

*RESOLUCION de 30 de noviembre de 1988, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a doña María del Carmen Ayora Esteban, profesora titular de Escuela Universitaria de esta Universidad, adscrita al área de conocimiento de Didáctica de la Lengua y la Literatura.*

Vista la propuesta formulada por la Comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la Plaza del Cuerpo de Profesores Titulares Escuelas Universitarias en el Área de Conocimiento de «Didáctica de la Lengua y la Literatura» convocada por Resolución de la Universidad de Granada de fecha 4.1.88 (Boletín Oficial del Estado de 26.1.88), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado del 26 de octubre), artículo 4 del Real Decreto 898/85, de 30 de abril (Boletín Oficial del Estado de 19 de junio) y artículos 139 a 143 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud, nombrar a D<sup>o</sup> María del Carmen Ayora Esteban, Profesora Titular de Escuela Universitaria de esta Universidad adscrita al Área de conocimiento de «Didáctica de la Lengua y la Literatura».

La citada Profesora ha quedado adscrita al Departamento de «Didáctica de la Lengua y la Literatura».

Granada, 30 de noviembre de 1988.- El Rector, José Vida Sorria.

*RESOLUCION de 30 de noviembre de 1988, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a doña María del Carmen del Valle Ribes, profesora titular de esta Universidad, adscrita al área de conocimiento de Química Física.*

Vista la propuesta formulada por la Comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la Plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad en el Área de Conocimiento de «Química Física» convocada por Resolución de la Universidad de Granada de fecha 15.2.88 (Boletín Oficial del Estado de 4.3.88), y

teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado del 26 de octubre), artículo 4 del Real Decreto 898/85, de 30 de abril (Boletín Oficial del Estado de 19 de junio) y artículos 139 a 143 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto oprobado el expediente del referido concurso y, en su virtud, nombrar a D<sup>a</sup> María del Carmen del Valle Ribes, Profesora Titular de esta Universidad adscrita al Área de conocimiento de «Química Física».

La citada Profesora ha quedado adscrita al Departamento de «Química Física».

Granada, 30 de noviembre de 1988.- El Rector, José Vida Sorio.

*RESOLUCION de 1 de diciembre de 1988, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombra profesor titular de dicha universidad a don Agustín I. González Fontes, de Albornoz, del área de conocimiento de Biología Vegetal, en virtud de concurso.*

De conformidad con la propuesta de la Comisión Calificadora del Concurso convocado por Resolución de la Universidad de Córdoba de fecha 06.04.88 (BOE 25.4.88 y BOJA 22.4.88), para la provisión de la plaza de Titular de Universidad del Área de Conocimiento «Biología Vegetal» de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 11/83 de 25 de agosto y Real Decreto 1888/84 de 26 de septiembre.

Este Rectorado ha resuelto nombrar Profesor Titular de Universidad a D. Agustín I. González Fontes de Albornoz, del Área de Conocimiento «Biología Vegetal» del Departamento de Biología Vegetal y Ecología.

Córdoba, 1 de diciembre de 1988.- El Rector, Vicente Colomer Viadel.

*RESOLUCION de 1 de diciembre de 1988, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombra profesora titular de Universidad a doña María de los Angeles Alonso Moraga, del área de conocimiento de Genética, en virtud de concurso.*

De conformidad con la propuesta de la Comisión Calificadora del Concurso convocado por Resolución de la Universidad de Córdoba de fecha 06.04.88 (BOE 25.4.88 y BOJA 22.4.88), para la provisión de la plaza de Profesor Titular de Universidad del Área de

Conocimiento «Genética» de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 11/83 de 25 de agosto y Real Decreto 1888/84 de 26 de septiembre.

Este Rectorado ha resuelto nombrar Profesora Titular de Universidad a D<sup>a</sup> Moría de los Angeles Alonso Moraga, del Área de Conocimiento «Genética» del Departamento de Genética

Córdoba, 1 de diciembre de 1988.- El Rector, Vicente Colomer Viadel.

*RESOLUCION de 7 de diciembre de 1988, de la Universidad de Málaga, por lo que se nombra catedrático de universidad de la misma, a don José María Troya Linero.*

En virtud de los concursos convocados por Resolución de la Universidad de Málaga de 16 de junio de 1988 (BOE de 23.3.88) y de conformidad con las propuestas elevadas por las Comisiones designadas para juzgar los citados concursos.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 42 de la Ley 11/1983 de 25 de agosto de Reforma Universitaria, ha resuelto nombrar Catedrático de Universidad de la Universidad de Málaga, con los emolumentos que según las disposiciones vigentes le corresponden a:

D. José María Troya Linero, en el área de conocimiento de Lenguajes y Sistemas Informáticos, adscrita al Departamento de Ingeniería y Ciencias de la Computación.

Málaga, 7 de diciembre de 1988.- El Rector, José María Martín Delgado.

*RESOLUCION de 7 de diciembre de 1988, de la Universidad de Málaga, por la que se nombra profesor titular de la misma, a don Juan Fernández Ruiz.*

En virtud de los concursos convocados por Resolución de la Universidad de Málaga de 16 de junio de 1988 (BOE del 12.3.88) y de conformidad con las propuestas elevadas por las Comisiones designadas para juzgar los citados concursos.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 42 de la Ley 11/1983 de 25 de agosto de Reforma Universitaria, ha resuelto nombrar Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Málaga, con los emolumentos que según las disposiciones vigentes le corresponden a:

D. Juan Fernández Ruiz, en el área de conocimiento de Prehistoria, adscrita al Departamento de Historia Antigua, Medieval, Moderna y Contemporánea.

Málaga, 7 de diciembre de 1988.- El Rector, José María Martín Delgado.

## 2.2. Oposiciones y concursos

### CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

*RESOLUCION de 28 de noviembre de 1988, de la Universidad de Sevilla, por la que se hace público la composición de las Comisiones que habrán de resolver los concursos para la provisión de plazas de los cuerpos docentes universitarios.*

De conformidad con lo establecido en la Resolución de la Universidad de Sevilla, de 22 de febrero de 1988 (BOE de 8 de marzo), por la que se convocan Concursos para la provisión de diversas plazas de los Cuerpos docentes de esta Universidad,

Este Rectorado ha dispuesto lo siguiente:

Hacer pública la composición de las Comisiones que habrán de resolver los Concursos para la provisión de plazas de los Cuerpos docentes de esta Universidad, que figura como anexo a la presente Resolución.

La citada Comisión, deberá constituirse en un plazo superior a cuatro meses, a contar desde la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Contra esta Resolución los interesados podrán presentar la

reclamación prevista en el artículo 6º del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, ante el Rector de la Universidad de Sevilla, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de su publicación.

Sevilla, 28 de noviembre de 1988.- El Rector, Javier Pérez Rayo.

#### A N E X O

CONCURSOS CONVOCADOS POR RESOLUCION DE 22 DE FEBRERO DE 1988 (BOE de 8 de marzo)

Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad  
Área de Conocimiento: Filosofía-32

Comisión Titular:  
Presidente: D. José Villalobos Domínguez, Catedrático de la Universidad de Sevilla.

Vocales: D. Luis Alvarez Munárriz, Catedrático de la Universidad de Murcia.

D. Antonio Beltrán Mari, Profesor Titular de la Universidad Central de Barcelona.

D. Anselmo Manuel Suances Marcos, Profesor Titular de la Universidad Nacional de Educación a Distancia.

Vocal Secretario: D. Javier Hernández-Pacheco Sanz, Catedrático de la Universidad de Sevilla.

Comisión Suplente:

Presidente: D. José Luis López López, Catedrático de la Universidad de Sevilla.

Vocales: D. Carlos Paris Amador, Catedrático de la Universidad Autónoma de Madrid.

D. José Montserrat Torrents, Profesor Titular de la Universidad Autónoma de Barcelona.

D. Francisco Pereña Blasi, Profesor Titular de la Universidad Central de Barcelona.

Vocal Secretario: D<sup>a</sup> Pilar López de Santa María Delgado, Profesora Titular de la Universidad de Sevilla.

Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad  
Área de Conocimiento: Filosofía-33

Comisión Titular:

Presidente: D. José Villalobos Domínguez, Catedrático de la Universidad de Sevilla.

Vocales: D. Sergio Sevilla Segura, Catedrática de la Universidad de Valencia.

D. Antonio Jiménez García, Profesor Titular de la Universidad Complutense de Madrid.

D. Jorge Manuel Ayala Martínez, Profesor Titular de la Universidad de Zaragoza.

Vocal Secretario: D. José Luis López López, Catedrático de la Universidad de Sevilla.

Comisión Suplente:

Presidente: D. Jacinto Choza Armenta, Catedrático de la Universidad de Sevilla.

Vocales: D. Ramón Valls Plana, Catedrático de la Universidad Central de Barcelona.

D. José Luis Barreiro Barreiro, Profesor Titular de la Universidad de Santiago.

D. Antonio Ferraz Fayos, Profesor Titular de la Universidad Autónoma de Madrid.

Vocal Secretario: D<sup>a</sup> Montserrat Negre Rigol, Profesora Titular de la Universidad de Sevilla.

RESOLUCION de 30 de noviembre de 1988, de la Universidad de Málaga, que rectifica la de 11 de octubre de 1988,

que publica la convocatoria de diversas plazas de profesorado.

Observando errores en la Resolución de esta Universidad de Málaga de fecha 11 de octubre de 1988, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 29 de octubre de 1988, procede a corregirse según se detalla o continuación:

ANEXO

Plaza nº 42/1988

Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedráticos de Universidad

Área de conocimiento: Donde dice «Radiología» Debe decir «Radiología y Medicina Física».

Málaga, 30 de noviembre de 1988.- El Rector, José María Martín Delgado.

RESOLUCION de 19 de diciembre de 1988, de la Dirección General de Personal, sobre corrección de errores a la de 12 de diciembre de 1988, por la que se hacía pública la composición de las Comisiones Dictaminadoras que han de valorar los méritos del concurso de traslados entre profesores numerarios y maestros de taller de Escuelas de Maestría Industrial (BOJA núm. 102, de 16.12.88).

Observado error en la Resolución de la Dirección General de Personal de 12 de diciembre de 1988 (BOJA del 16), por la que se hacía pública la Composición de las Comisiones Dictaminadoras que han de valorar los méritos del Concurso de Traslados entre Profesores Numerarios y Maestros de Taller de Escuelas de Maestría Industrial, ha de ser corregido en el siguiente sentido:

Anexo II Maestros de Taller (pág. 1.374).

Donde dice:

Asignaturas: Pract. de Química, Pract. Sanitarias, Taller de Moda y Confección, Pract. Peluquería y Estética, Pract. Agrarias.

Debe decir:

Asignaturas: Pract. de Química, Pract. Sanitarias, Taller de Moda y Confección, Pract. Peluquería y Estética, Pract. Agrarias y Pract. de Hostelería y Turismo.

Sevilla, 19 de diciembre de 1988.- El Director General, Alfonso Vázquez Medel.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERIA DE GOBERNACION

ORDEN de 14 de diciembre de 1988, por la que se concede una subvención de cinco millones de pesetas al Ayuntamiento de La Rinconada (Sevilla), con destino a las obras de construcción del depósito carcelario.

Visto el Expediente tramitado por la Dirección General de Administración Local y Justicia, de acuerdo con la petición formulada por el Ilmo. Ayuntamiento de La Rinconada (Sevilla) para que se le conceda una subvención con destino a las obras de construcción del depósito carcelario.

Teniendo en cuenta las atribuciones que me confiere la Orden de 23 de julio de 1985, que regula la concesión de esta clase de subvenciones como osimismo las facultades que se me otorgan por la Ley 5/1983, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza, modificada por la Ley 9/1987 de 9 de diciembre y Ley 10/1987, de 29 de diciembre de Presupuestos de esta Comunidad Autónoma para el Ejercicio de 1988.

DISPONGO:

Primero. Conceder una subvención de cinco millones de pesetas (5.000.000) al Ayuntamiento de La Rinconada (Sevilla) con destino a las obras de construcción del depósito carcelario con cargo a la aplicación presupuestaria 12.01.764.00.

Segundo. Por la Corporación mencionada, se justificará a pos-

teriori la subvención concedido, conforme establece el Artículo 2º del Decreto 2784/1964, de 27 de julio.

Tercero. De esta Orden se le dará cuenta al Ilmo. Ayuntamiento de La Rinconada (Sevilla) y se publicará en el BOJA a los efectos consiguientes.

Sevilla, 14 de diciembre de 1988

MANUEL GRACIA NAVARRO  
Consejero de Gobernación

ORDEN de 14 de diciembre de 1988, por la que se concede una subvención de cuatro millones quinientas setenta y una mil cuatrocientos ochenta y nueve pesetas, al Ayuntamiento de Utrera (Sevilla) con destino a la finalización de las obras de adaptación de edificios para dependencias de la policía local y depósito carcelario.

Visto el Expediente tramitado por la Dirección General de Administración Local y Justicia, de acuerdo con la petición formulada por el Ilmo. Ayuntamiento de Utrera (Sevilla) para que se le conceda una subvención con destino a la finalización de las obras de adaptación de edificios para dependencias de la Policía Local y depósito carcelario.

Teniendo en cuenta las atribuciones que me confiere la Orden de 23 de julio de 1985, que regula la concesión de esta clase de

subvenciones como asimismo las facultades que se me otorgan por la Ley 5/1983, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza, modificada por la Ley 9/1987 de 9 de diciembre y Ley 10/1987, de 29 de diciembre de Presupuestos de esta Comunidad Autónoma para el Ejercicio de 1988.

DISPONGO:

Primero. Conceder una subvención de cuatro millones quinientas setenta y una mil cuatrocientas ochenta y nueve (4.571.489) pesetas al Ayuntamiento de Utrera (Sevilla) con destino a la finalización de las obras de adaptación de edificios para dependencias de la Policía Local y depósito carcelario, con carga a la aplicación presupuestaria 12.01.764.00.

Segunda. Por la Corporación mencionada, se justificará a posteriori la subvención concedida, conforme establece el Artículo 2º del Decreto 2784/1964, de 27 de julio.

Tercero. De esta Orden se le dará cuenta al Ilmo. Ayuntamiento de Utrera (Sevilla) y se publicará en el BOJA a los efectos consiguientes.

Sevilla, 14 de diciembre de 1988

MANUEL GRACIA NAVARRO  
Consejero de Gobernación

ORDEN de 29 de diciembre de 1988, por la que se conceden subvenciones a las organizaciones sindicales para financiar su acción sindical en el ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

El artículo 28 de la Constitución Española de 1978 reconoce el derecho a la libertad sindical como un derecho fundamental de «todos a sindicarse libremente», precepto que hay que poner en conexión con el artículo 7 del citado Texto Constitucional que reconoce a los sindicatos de trabajadores como organizaciones que «contribuyen a la defensa y promoción de los intereses económicos y sociales que le son propios».

Por su parte, tanto la Ley Orgánica de libertad sindical de 2 de agosto de 1985, como la Ley 9/1987, de 12 de junio, de Organos de Representación, Determinación de las Condiciones de Trabajo y Participación del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, contemplan, regulándola y en función de la representatividad alcanzada en el correspondiente proceso electoral, la acción de las organizaciones sindicales para el cumplimiento de sus fines en cada ámbito de actuación.

Pues bien; en cumplimiento del mandato contemplado en la Disposición Transitoria Tercera de la citada Ley 9/1987, de 12 de junio, por Orden de la Consejería de Gobernación de 31 de julio de 1987 se convocan elecciones a órganos de representación en la Administración Pública de la Junta de Andalucía, configurando dicho proceso electoral el panorama de la representación sindical en el ámbito de nuestra Administración.

Sensible la Consejería de Gobernación, en donde están radicadas las competencias en la materia, ante la evidencia de que el ejercicio de la acción de las Organizaciones Sindicales que obtuvieran representantes en el proceso electoral más arriba mencionado ha comportado y comparte gastos de funcionamiento, solicitó en su momento transferencias de créditos para contribuir al sostenimiento de las cargas derivadas del ejercicio de dicha acción sindical, que, aprobada por el Consejo de Gobierno en su reunión del día 22 de noviembre de 1988, se va a materializar a través de subvenciones, cuya concesión es objeto de la presente Orden.

En su virtud, en uso de las facultades que me están conferidas y a propuesta de la Secretaría General para la Administración Pública.

DISPONGO:

Primero. Se conceden subvenciones a las siguientes Organizaciones Sindicales para financiar la actividad, en el ámbito previsto en el artículo 1.1. de la Ley 9/1987, referido a la Administración Pública de la Junta de Andalucía, de los representantes que cada una de aquéllas obtuvo en el proceso electoral mencionado en el Preámbulo de la presente Orden y por los importes que, con referencia al presente año de 1988, a continuación se expresan:

Organización Sindical	Pesetas
C.S.I.F.	24.283.796
CC.OO.	23.046.396
A.N.P.E.	6.055.721
U.G.T.	20.625.496
C.E.M.S.A.T.S.E.	9.533.097
S.A.T.E.-U.S.T.E.A	4.712.386
C.N.T.	738.787
U.S.O.	217.400*
C.U.P.U.M.A.	372.163
C.T.I.	93.188
C.I.P.	195.105
C.I.T.S.A.	82.101
C.I.F.A.C.	5.308
A.T.U.S.	39.046

Segundo. Las citadas subvenciones se declaran específicas por razón de su objeto, obviándose, por tanto, la concurrencia.

Tercero. El pago de dichas subvenciones se hará en firme, debiendo justificar las Organizaciones Sindicales beneficiarias el destino y aplicación de los fondos en el plazo máximo de tres meses contados desde la recepción de los mismos.

Cuarto. La justificación constará de los documentos originales que acrediten la realización de los gastos en el ejercicio de la acción sindical en el ámbito de la Administración Pública de la Junta de Andalucía.

Si en el plazo indicado en el apartado tercero no se hubieran aportado los documentos a que se refiere el párrafo anterior, se procederá por parte de la Organización Sindical perceptora al reintegro de las cantidades no justificadas.

Quinto. La presente Orden se notificará a las Organizaciones Sindicales interesadas y se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 29 de diciembre de 1988

MANUEL GRACIA NAVARRO  
Consejero de Gobernación

ORDEN de 29 de diciembre de 1988, por la que se conceden subvenciones a las organizaciones sindicales para financiar su acción sindical en el ámbito del personal laboral al servicio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

El artículo 28 de la Constitución Española de 1978 reconoce el derecho a la libertad sindical como un derecho fundamental de «todos a sindicarse libremente», precepto que hay que poner en conexión con el artículo 7 del citado Texto Constitucional que reconoce a los sindicatos de trabajadores como organizaciones que «contribuyen a la defensa y promoción de los intereses económicos y sociales que le son propios».

Por su parte, la Ley Orgánica de libertad sindical de 2 de agosto de 1985, contempla, regulándola y en función de la representatividad alcanzada en el correspondiente proceso electoral, la acción de las organizaciones sindicales para el cumplimiento de sus fines en cada ámbito de actuación.

Sensible la Consejería de Gobernación, en donde están radicadas las competencias en la materia, ante la evidencia de que el ejercicio de la acción de las Organizaciones Sindicales que obtuvieran representantes en dicho proceso electoral ha comportado y comparte gastos de funcionamiento, solicitó en su momento transferencia de crédito para contribuir al sostenimiento de las cargas derivadas del ejercicio de dicha acción sindical, en el ámbito del personal laboral al servicio de la Junta de Andalucía, que, aprobada por el Consejo de Gobierno en su reunión del día 22 de noviembre de 1988, se va a materializar a través de subvenciones, cuya concesión es objeto de la presente Orden.

En su virtud, en uso de las facultades que me están conferidas y a propuesta de la Secretaría General para la Administración Pública.

DISPONGO:

Primero. Se conceden subvenciones a las siguientes Organizaciones Sindicales para financiar la actividad, en el ámbito del personal laboral al servicio de la Junta de Andalucía, de los representantes que cada una de aquéllas obtuvo en el correspondiente proceso

electoral y por los importes que, con referencia al presente año de 1988, a continuación se expresan:

Organización Sindical	Pesetas
U.G.T.	5.333.333
CC.OO.	2.666.666

Segundo. Las citadas subvenciones se declaran específicos por razón de su objeto, obviándose, por tanto, la concurrencia.

Tercero. El pago de dichas subvenciones se hará en firme, debiendo justificar las Organizaciones Sindicales beneficiarias el destino y aplicación de los fondos en el plazo máximo de tres meses contados desde la recepción de los mismos.

Cuarto. La justificación constará de los documentos originales que acrediten la realización de los gastos en el ejercicio de la acción sindical en el ámbito del personal laboral al servicio de la Junta de Andalucía.

Si en el plazo indicado en el apartado tercero no se hubieron aportado los documentos a que se refiere el párrafo anterior, se procederá por parte de la Organización Sindical perceptora al reintegro de las cantidades no justificadas.

Quinto. La presente Orden se notificará a las Organizaciones Sindicales interesadas y se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 29 de diciembre de 1988

MANUEL GRACIA NAVARRO  
Consejero de Gobernación

*RESOLUCION de 12 de diciembre de 1988, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 2268/88.*

En cumplimiento de lo ordenado por lo Solo de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Sevilla, comunicando la interposición de recurso contencioso-administrativo n° 2268/88, por D. Antonio Serrano Montalvo, contra el Acuerdo de Consejo de Gobierno, de 3 de junio de 1987, por el que se resuelve el nombramiento de los funcionarios de la Consejería de Agricultura y Pesca.

HE RESUELTO:

1°. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo n° 2268/88.

2°. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que las personas interesadas puedan comparecer ante dicha Sala con Abogado y Procurador, en el plazo de nueve días contados a partir de la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 12 de diciembre de 1988.- El Director General, José Luis Roldán Murillo.

*RESOLUCION de 12 de diciembre de 1988, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1776/88.*

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Sevilla, comunicando la interposición de recurso contencioso-administrativo n° 1776/88, por D. Juan Manuel Coballero Reig y otro, contra el Acuerdo de Consejo de Gobierno de 3 de junio de 1987, por el que se resuelve el nombramiento de los funcionarios de la Consejería de Agricultura y Pesca.

HE RESUELTO:

1°. Anunciar la interposición del recurso contencioso administrativo n° 1776/88.

2°. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que las personas interesadas puedan comparecer ante dicho Sala con Abogado y Procurador, en el plazo de nueve días contados o partir de la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 12 de diciembre de 1988.- El Director General, José Luis Roldán Murillo.

*RESOLUCION de 12 de diciembre de 1988, de la Dirección General de la Función Pública, por lo que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1779/88.*

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Sevilla, comunicando la interposición de recurso contencioso-administrativo n° 1779/88, por D. Rafael García Ruiz, contra el Acuerdo de Consejo de Gobierno de 3 de junio de 1987, por el que se resuelve el nombramiento de los funcionarios de la Consejería de Agricultura y Pesca.

HE RESUELTO:

1°. Anunciar la interposición del recurso contencioso administrativo n° 1779/88.

2°. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que las personas interesadas puedan comparecer ante dicha Sala con Abogado y Procurador, en el plazo de nueve días contados a partir de la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 12 de diciembre de 1988.- El Director General, José Luis Roldán Murillo.

*RESOLUCION de 12 de diciembre de 1988, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1836/88.*

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Sevilla, comunicando la interposición de recurso contencioso-administrativo n° 1836/88, por D. José M° Zurrón Rodríguez, contra el Acuerdo de Consejo de Gobierno de 3 de junio de 1987, por el que se resuelve el nombramiento de los funcionarios de la Consejería de Agricultura y Pesca.

HE RESUELTO:

1°. Anunciar la interposición del recurso contencioso administrativo n° 1836/88.

2°. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que las personas interesadas puedan comparecer ante dicha Sala con Abogado y Procurador, en el plazo de nueve días contados a partir de la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 12 de diciembre de 1988.- El Director General, José Luis Roldán Murillo.

*RESOLUCION de 12 de diciembre de 1988, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 2039/88.*

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Sevilla, comunicando la interposición de recurso contencioso-administrativo n° 2039/88, por D. Francisco Civantos Gómez, contra el Acuerdo de Consejo de Gobierno de 3 de junio de 1987, por el que se resuelve el nombramiento de los funcionarios de la Consejería de Agricultura y Pesca.

HE RESUELTO:

1°. Anunciar la interposición del recurso contencioso administrativo n° 2039/88.

2°. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que las personas interesadas puedan comparecer ante dicha Sala con Abogado y Procurador, en el plazo de nueve días contados a partir de la

publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 12 de diciembre de 1988.- El Director General, José Luis Roldán Murillo.

*RESOLUCION de 12 de diciembre de 1988, de la Dirección General de la Función Pública, por lo que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 2269/88.*

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Sevilla, comunicando la interposición de recurso contencioso-administrativo n° 2269/88, por D. Antonio Pérez Romero, contra el Acuerdo de Consejo de Gobierno de 3 de junio de 1987, por el que se resuelve el nombramiento de los funcionarios de la Consejería de Agricultura y Pesca.

**HE RESUELTO:**

1°. Anunciar la interposición del recurso contencioso administrativo n° 2269/88.

2°. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que las personas interesadas puedan comparecer ante dicha Sala con Abogado y Procurador, en el plazo de nueve días contados a partir de la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 12 de diciembre de 1988.- El Director General, José Luis Roldán Murillo.

*RESOLUCION de 12 de diciembre de 1988, de la Dirección General de la Función Pública, por lo que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 2555/88.*

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Sevilla, comunicando la interposición de recurso contencioso-administrativo n° 2555/88, por D.ª Yolanda Calderón Rodríguez, contra el Acuerdo de Consejo de Gobierno de 3 de junio de 1987, por el que se resuelve el nombramiento de los funcionarios de la Consejería de Agricultura y Pesca.

**HE RESUELTO:**

1°. Anunciar la interposición del recurso contencioso administrativo n° 2555/88.

2°. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que las personas interesadas puedan comparecer ante dicha Sala con Abogado y Procurador, en el plazo de nueve días contados a partir de la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 12 de diciembre de 1988.- El Director General, José Luis Roldán Murillo.

*RESOLUCION de 12 de diciembre de 1988, de la Dirección General de la Función Pública, por lo que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 2560/88.*

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Sevilla, comunicando la interposición de recurso contencioso-administrativo n° 2560/88, por D. Ramón Díaz Mareña, contra el Acuerdo de Consejo de Gobierno de 3 de junio de 1987, por el que se resuelve el nombramiento de los funcionarios de la Consejería de Agricultura y Pesca.

**HE RESUELTO:**

1°. Anunciar la interposición del recurso contencioso administrativo n° 2560/88.

2°. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que las personas interesadas puedan comparecer ante dicha Sala con Abogado y Procurador, en el plazo de nueve días contados a partir de la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 12 de diciembre de 1988.- El Director General, José Luis Roldán Murillo.

*RESOLUCION de 15 de diciembre de 1988, de la Dirección General de la Función Pública, por lo que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 2040/88.*

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Sevilla, comunicando la interposición de recurso contencioso-administrativo n° 2040/88, por D. Francisco Civantos Gómez, contra la Orden de la Consejería de Gobernación, de 3 de junio, por lo que se confirma en sus puestos de trabajo al personal de la Consejería de Agricultura y Pesca.

**HE RESUELTO:**

1°. Anunciar la interposición del recurso contencioso administrativo n° 2040/88.

2°. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que las personas interesadas puedan comparecer ante dicha Sala con Abogado y Procurador, en el plazo de nueve días contados a partir de la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 15 de diciembre de 1988.- El Director General, José Luis Roldán Murillo.

*RESOLUCION de 15 de diciembre de 1988, de la Dirección General de la Función Pública, por lo que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 2133/88.*

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Sevilla, comunicando la interposición de recurso contencioso-administrativo n° 2133/88, por D. José Vicente Fernández Díaz, contra la Orden de la Consejería de Gobernación, de 3 de junio, por la que se confirma en sus puestos de trabajo al personal de la Consejería de Agricultura y Pesca.

**HE RESUELTO:**

1°. Anunciar la interposición del recurso contencioso administrativo n° 2133/88.

2°. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que las personas interesadas puedan comparecer ante dicha Sala con Abogada y Procurador, en el plazo de nueve días contados a partir de la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 15 de diciembre de 1988.- El Director General, José Luis Roldán Murillo.

*RESOLUCION de 15 de diciembre de 1988, de la Dirección General de la Función Pública, por lo que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 2161/88.*

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Sevilla, comunicando la interposición de recurso contencioso-administrativo n° 2161/88, por D. Rafael Padilla Ruiz, contra la Resolución de 17 de mayo, del Viceconsejero de Gobernación, desestimatoria del recurso de reposición interpuesto contra la Orden de la Consejería de Gobernación por la que se confirma en sus puestos de trabajo al personal de la Consejería de Agricultura y Pesca.

**HE RESUELTO:**

1°. Anunciar la interposición del recurso contencioso administrativo n° 2161/88.

2°. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que las personas interesadas puedan comparecer ante dicho Solo con Abogado y Procurador, en el plazo de nueve días contados a partir de la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 15 de diciembre de 1988.- El Director General, José Luis Roldán Murillo.

*RESOLUCION de 15 de diciembre de 1988, de la Dirección*

*General de la Función Pública, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 2162/88.*

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Sevilla, comunicando la interposición de recurso contencioso-administrativo n° 2162/88, por D. Diego Borrego Mendoza, contra la Resolución de 17 de mayo, del Viceconsejero de Gobernación, desestimatoria del recurso de reposición interpuesto contra la Orden de la Consejería de Gobernación por la que se confirma en sus puestos de trabajo al personal de la Consejería de Agricultura y Pesca

**HE RESUELTO:**

1°. Anunciar la interposición del recurso contencioso administrativo n° 2162/88.

2°. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que las personas interesadas puedan comparecer ante dicha Sala con Abogado y Procurador, en el plazo de nueve días contados a partir de la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 15 de diciembre de 1988.- El Director General, José Luis Roldán Murillo.

*RESOLUCION de 15 de diciembre de 1988, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 2163/88.*

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Sevilla, comunicando la interposición de recurso contencioso-administrativo n° 2163/88, por D. José Luis Borroso Ramírez, contra la Resolución de 17 de mayo, del Viceconsejero de Gobernación, desestimatoria del recurso de reposición interpuesto contra la Orden de la Consejería de Gobernación por la que se confirma en sus puestos de trabajo al personal de la Consejería de Agricultura y Pesca

**HE RESUELTO:**

1°. Anunciar la interposición del recurso contencioso administrativo n° 2163/88.

2°. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que las personas interesadas puedan comparecer ante dicha Sala con Abogado y Procurador, en el plazo de nueve días contados a partir de la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 15 de diciembre de 1988.- El Director General, José Luis Roldán Murillo.

*RESOLUCION de 15 de diciembre de 1988, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 2248/88.*

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Sevilla, comunicando la interposición de recurso contencioso-administrativo n° 2248/88, por D. Pedro Antonio Gómez Ruiz, contra la Resolución de 17 de mayo, del Viceconsejero de Gobernación, desestimatoria del recurso de reposición interpuesto contra la Orden de la Consejería de Gobernación por la que se confirma en sus puestos de trabajo al personal de la Consejería de Agricultura y Pesca

**HE RESUELTO:**

1°. Anunciar la interposición del recurso contencioso administrativo n° 2248/88.

2°. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que las personas interesadas puedan comparecer ante dicha Sala con Abogado y Procurador, en el plazo de nueve días contados a partir de la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 15 de diciembre de 1988.- El Director General, José Luis Roldán Murillo.

*RESOLUCION de 15 de diciembre de 1988, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 2304/88.*

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Sevilla, comunicando la interposición de recurso contencioso-administrativo n° 2302/88, por D. José Aguilar Izquierdo, contra la Orden de la Consejería de Gobernación, de 3 de junio, por la que se confirma en sus puestos de trabajo al personal de la Consejería de Agricultura y Pesca

**HE RESUELTO:**

1°. Anunciar la interposición del recurso contencioso administrativo n° 2302/88.

2°. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que las personas interesadas puedan comparecer ante dicho Sala con Abogado y Procurador, en el plazo de nueve días contados a partir de la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 15 de diciembre de 1988.- El Director General, José Luis Roldán Murillo.

*RESOLUCION de 15 de diciembre de 1988, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 2305/88.*

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Sevilla, comunicando la interposición de recurso contencioso-administrativo n° 2305/88, por D. Antonio Maldonado Peña, contra la Orden de la Consejería de Gobernación, de 3 de junio, por la que se confirma en sus puestos de trabajo al personal de la Consejería de Agricultura y Pesca

**HE RESUELTO:**

1°. Anunciar la interposición del recurso contencioso administrativo n° 2305/88.

2°. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que las personas interesadas puedan comparecer ante dicha Sala con Abogado y Procurador, en el plazo de nueve días contados a partir de la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 15 de diciembre de 1988.- El Director General, José Luis Roldán Murillo.

*RESOLUCION de 15 de diciembre de 1988, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 2306/88.*

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Sevilla, comunicando la interposición de recurso contencioso-administrativo n° 2306/88, por D. José Miguel Rodríguez López, contra la Resolución de 17 de mayo, del Viceconsejero de Gobernación, desestimatoria del recurso de reposición interpuesto contra la Orden de la Consejería de Gobernación, de 3 de junio, por la que se confirma en sus puestos de trabajo al personal de la Consejería de Agricultura y Pesca

**HE RESUELTO:**

1°. Anunciar la interposición del recurso contencioso administrativo n° 2306/88.

2°. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que las personas interesadas puedan comparecer ante dicha Sala con Abogado y Procurador, en el plazo de nueve días contados a partir de la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 15 de diciembre de 1988.- El Director General, José Luis Roldán Murillo.

*RESOLUCION de 15 de diciembre de 1988, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 2374/88.*

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Sevilla, comunicando la interposición de recurso contencioso-administrativo n° 2374/88, por D. Manuel Panduro Quesada, contra la Orden de la Consejería de Gobernación, de 3 de junio, por la que se confirma en sus puestos al personal de la Consejería de Agricultura y Pesca.

**HE RESUELTO:**

1°. Anunciar la interposición del recurso contencioso administrativo n° 2374/88.

2°. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que las personas interesadas puedan comparecer ante dicha Sala con Abogado y Procurador, en el plazo de nueve días contados a partir de la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 15 de diciembre de 1988.- El Director General, José Luis Roldán Murillo.

*RESOLUCION de 15 de diciembre de 1988, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 2481/88.*

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Sevilla, comunicando la interposición de recurso contencioso-administrativo n° 2481/88, por D<sup>a</sup> Magdalena Montes Tubio, contra el Acuerdo de Consejo de Gobierno, de 3 de junio, por el que se resuelve el nombramiento de los funcionarios de la Consejería de Hacienda.

**HE RESUELTO:**

1°. Anunciar la interposición del recurso contencioso administrativo n° 2481/88.

2°. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que las personas interesadas puedan comparecer ante dicha Sala con Abogado y Procurador, en el plazo de nueve días contados a partir de la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 15 de diciembre de 1988.- El Director General, José Luis Roldán Murillo.

*RESOLUCION de 15 de diciembre de 1988, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 2585/88.*

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Sevilla, comunicando la interposición de recurso contencioso-administrativo n° 2585/88, por D. Carlos Mora Cuesta, contra la Orden de la Consejería de Gobernación, de 3 de junio, por la que se confirma en sus puestos de trabajo al personal de la Consejería de Agricultura y Pesca.

**HE RESUELTO:**

1°. Anunciar la interposición del recurso contencioso administrativo n° 2585/88.

2°. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que las personas interesadas puedan comparecer ante dicha Sala con Abogado y Procurador, en el plazo de nueve días contados a partir de la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 15 de diciembre de 1988.- El Director General, José Luis Roldán Murillo.

*RESOLUCION de 15 de diciembre de 1988, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 2675/88.*

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Sevilla, comunicando la interposición de recurso contencioso-administrativo n° 2675/88, por D. Joaquín Vela Adame y otros, contra la Orden de la Consejería de Gobernación, de 3 de junio, por la que se confirma en sus puestos de trabajo al personal de la Consejería de Trabajo y Bienestar Social, y contra el Acuerdo de Consejo de Gobierno, de 3 de junio, por el que se resuelve el nombramiento de los funcionarios de la Consejería de Trabajo y Bienestar Social.

**HE RESUELTO:**

1°. Anunciar la interposición del recurso contencioso administrativo n° 2675/88.

2°. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que las personas interesadas puedan comparecer ante dicha Sala con Abogado y Procurador, en el plazo de nueve días contados a partir de la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 15 de diciembre de 1988.- El Director General, José Luis Roldán Murillo.

*RESOLUCION de 15 de diciembre de 1988, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1445/88.*

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Sevilla, comunicando la interposición de recurso contencioso-administrativo n° 1445/88, por D. Román Tirado Cabrera, contra el Acuerdo de Consejo de Gobierno, de 3 de junio, por el que se resuelve el nombramiento de los funcionarios de la Consejería de Hacienda.

**HE RESUELTO:**

1°. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo n° 1445/88.

2°. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que las personas interesadas puedan comparecer ante dicha Sala con Abogado y Procurador, en el plazo de nueve días contados a partir de la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 15 de diciembre de 1988.- El Director General, José Luis Roldán Murillo.

*RESOLUCION de 15 de diciembre de 1988, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1775/88.*

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Sevilla, comunicando la interposición de recurso contencioso-administrativo n° 1775/88, por D<sup>a</sup> Carmen Casado Salinas, contra el Acuerdo de Consejo de Gobierno, de 3 de junio, por el que se resuelve el nombramiento de los funcionarios de la Consejería de Agricultura y Pesca.

**HE RESUELTO:**

1°. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo n° 1775/88.

2°. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que las personas interesadas puedan comparecer ante dicha Sala con Abogado y Procurador, en el plazo de nueve días contados a partir de la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 15 de diciembre de 1988.- El Director General, José Luis Roldán Murillo.

*RESOLUCION de 15 de diciembre de 1988, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1778/88.*

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Sevilla, comunicando la interposición de recurso contencioso-administrativo n.º 1778/88, por D. José Luis Prieto González, contra el Acuerdo de Consejo de Gobierno, de 3 de junio, por el que se resuelve el nombramiento de los funcionarios de la Consejería de Agricultura y Pesca.

**HE RESUELTO:**

1.º. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo n.º 1778/88.

2.º. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que las personas interesadas puedan comparecer ante dicha Sala con Abogado y Procurador, en el plazo de nueve días contados a partir de la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 15 de diciembre de 1988.- El Director General, José Luis Roldán Murillo.

*RESOLUCION de 15 de diciembre de 1988, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 2049/88.*

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Sevilla, comunicando la interposición de recurso contencioso-administrativo n.º 2049/88, por D.ª Pilar Cebrián Linores, contra el Acuerdo de Consejo de Gobierno, de 3 de junio, por el que se resuelve el nombramiento de los funcionarios de la Consejería de Educación y Ciencia.

**HE RESUELTO:**

1.º. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo n.º 2049/88.

2.º. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que las personas interesadas puedan comparecer ante dicha Sala con Abogado y Procurador, en el plazo de nueve días contados a partir de la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 15 de diciembre de 1988.- El Director General, José Luis Roldán Murillo.

*RESOLUCION de 15 de diciembre de 1988, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 2160/88.*

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Sevilla, comunicando la interposición de recurso contencioso-administrativo n.º 2160/88, por D. Miguel Palma del Moral, contra la Orden de la Consejería de Gobernación de 3 de junio, por la que se confirma en sus puestos de trabajo al personal de la Consejería de Agricultura y Pesca.

**HE RESUELTO:**

1.º. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo n.º 2160/88.

2.º. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que las personas interesadas puedan comparecer ante dicha Sala con Abogado y Procurador, en el plazo de nueve días contados a partir de la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 15 de diciembre de 1988.- El Director General, José Luis Roldán Murillo.

*RESOLUCION de 15 de diciembre de 1988, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 2296/88.*

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Sevilla, comunicando la interposición de recurso contencioso-administrativo n.º 2296/88, por

D.ª Carmen Castillo Rodríguez, contra el Acuerdo de Consejo de Gobierno, de 3 de junio, por el que se resuelve el nombramiento de los funcionarios de la Consejería de Gobernación.

**HE RESUELTO:**

1.º. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo n.º 2296/88.

2.º. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que las personas interesadas puedan comparecer ante dicha Sala con Abogado y Procurador, en el plazo de nueve días contados a partir de la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 15 de diciembre de 1988.- El Director General, José Luis Roldán Murillo.

*RESOLUCION de 15 de diciembre de 1988, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 2303/88.*

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Sevilla, comunicando la interposición de recurso contencioso-administrativo n.º 2303/88, por D. Ramón José Cantador Cañizares, contra el Acuerdo de Consejo de Gobierno, de 3 de junio, por el que se resuelve el nombramiento de los funcionarios de la Consejería de Agricultura y Pesca.

**HE RESUELTO:**

1.º. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo n.º 2303/88.

2.º. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que las personas interesadas puedan comparecer ante dicha Sala con Abogado y Procurador, en el plazo de nueve días contados a partir de la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 15 de diciembre de 1988.- El Director General, José Luis Roldán Murillo.

*RESOLUCION de 15 de diciembre de 1988, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 2304/88.*

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Sevilla, comunicando la interposición de recurso contencioso-administrativo n.º 2304/88, por D. Fernando Gutiérrez Hernández, contra el Acuerdo de Consejo de Gobierno, de 3 de junio, por el que se resuelve el nombramiento de los funcionarios de la Consejería de Agricultura y Pesca.

**HE RESUELTO:**

1.º. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo n.º 2304/88.

2.º. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que las personas interesadas puedan comparecer ante dicha Sala con Abogado y Procurador, en el plazo de nueve días contados a partir de la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 15 de diciembre de 1988.- El Director General, José Luis Roldán Murillo.

*RESOLUCION de 15 de diciembre de 1988, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 2453/88.*

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Sevilla, comunicando la interposición de recurso contencioso-administrativo n.º 2453/88, por D. Francisco García García, contra la Orden de la Consejería de Gobernación de 3 de junio, por la que se confirma en sus puestos de trabajo al personal de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

## HE RESUELTO:

1°. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo n° 2453/88.

2°. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que las personas interesadas puedan comparecer ante dicha Sala con Abogado y Procurador, en el plazo de nueve días contados a partir de la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 15 de diciembre de 1988.- El Director General, José Luis Roldán Murillo.

*RESOLUCION de 15 de diciembre de 1988, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 2524/88.*

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Sevilla, comunicando la interposición de recurso contencioso-administrativo n° 2524/88, por D. Manuel Liébana San Martín, contra la Orden de la Consejería de Gobernación, de 3 de junio, por la que se confirma en sus puestos de trabajo al personal de la Consejería de Cultura.

## HE RESUELTO:

1°. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo n° 2454/88.

2°. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que las personas interesadas puedan comparecer ante dicha Sala con Abogado y Procurador, en el plazo de nueve días contados a partir de la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 15 de diciembre de 1988.- El Director General, José Luis Roldán Murillo.

*RESOLUCION de 15 de diciembre de 1988, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 2642/88.*

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Sevilla, comunicando la interposición de recurso contencioso-administrativo n° 2642/88, por D. José Manuel Ortiz López, contra la Orden de la Consejería de Gobernación, de 3 de junio, por la que se confirma en sus puestos de trabajo al personal de la Consejería de Trabajo y Bienestar Social.

## HE RESUELTO:

1°. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo n° 2642/88.

2°. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que las personas interesadas puedan comparecer ante dicha Sala con Abogado y Procurador, en el plazo de nueve días contados a partir de la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 15 de diciembre de 1988.- El Director General, José Luis Roldán Murillo.

*RESOLUCION de 22 de diciembre de 1988, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 2169/88.*

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Sevilla, comunicando la interposición de recurso contencioso-administrativo n° 2169/88, por D. Guillermo Piedrabuena Piedrabuena, contra la Resolución de la Consejería de Gobernación, de uno de julio de 1987, por lo que se le nombra para desempeñar el puesto de Negociado de Asociaciones, Federaciones y Clubes.

## HE RESUELTO:

1°. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo n° 2169/88.

2°. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que las personas interesadas puedan comparecer ante dicha Sala con Abogado y Procurador, en el plazo de nueve días contados a partir de la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 22 de diciembre de 1988.- El Director General, José Luis Roldán Murillo.

*RESOLUCION de 22 de diciembre de 1988, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 2584/88.*

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Sevilla, comunicando la interposición de recurso contencioso-administrativo n° 2584/88, por D. Alejandro García Rajo y otros, contra la Resolución del Excmo. Sr. Consejero de Gobernación de 16 de marzo de 1988, resolutoria del recurso de reposición interpuesto contra la Orden de la Consejería referido, de 3 de junio de 1987, publicada en el BOJA n° 58 de 3 de julio de 1987, por la que se confirma en sus puestos de trabajo al personal de la Consejería de Agricultura y Pesca.

## HE RESUELTO:

1°. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo n° 2584/88.

2°. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que las personas interesadas puedan comparecer ante dicha Sala con Abogado y Procurador, en el plazo de nueve días contados a partir de la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 22 de diciembre de 1988.- El Director General, José Luis Roldán Murillo.

*RESOLUCION de 22 de diciembre de 1988, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 2589/88.*

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Sevilla, comunicando la interposición de recurso contencioso-administrativo n° 2589/88, por D<sup>o</sup> Juana Jurado García, contra la Resolución del Consejero de Gobernación, de 17 de febrero de 1988, sobre reconocimiento de grado consolidado y contra el Acuerdo del Consejo de Gobierno, de 3 de junio de 1987, por el que se resuelve el nombramiento de los funcionarios de Cultura..

## HE RESUELTO:

1°. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo n° 2589/88.

2°. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que las personas interesadas puedan comparecer ante dicha Sala con Abogado y Procurador, en el plazo de nueve días contados a partir de la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 22 de diciembre de 1988.- El Director General, José Luis Roldán Murillo.

*RESOLUCION de 22 de diciembre de 1988, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 2590/88.*

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Sevilla, comunicando la interposición de recurso contencioso-administrativo n° 2590/88, por D<sup>o</sup> María Amparo Ulloa Incinillos, contra Resolución de 9 de octubre de 1987 del Excmo. Sr. Consejero de Gobernación.

## HE RESUELTO:

1°. Anunciar la interposición del recurso contencioso administrativo nº 2590/88.

2°. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que las personas interesadas puedan comparecer ante dicha Sala con Abogado y Procurador, en el plazo de nueve días contados a partir de la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 22 de diciembre de 1988.- El Director General, José Luis Roldán Murillo.

## CONSEJERIA DE FOMENTO Y TRABAJO

*ORDEN de 21 de diciembre de 1988, por la que se conceden beneficios económicos a la empresa Linosegur, S.A., instalada en la zona de acción especial de la comarca de Linares-La Carolina (Jaén).*

Vista la solicitud deducida por la

Empresa: Linosegur, S.A.L.  
Domicilio social: c/ Pintor Madrozo, 3, bajo (Edif. Mónaco), Linares (Jaén).  
Emplezamiento: Linares (Jaén).  
Actividad: Vigilancia y Seguridad Privada.

Y demás documentación aportada y actuaciones practicadas en el expediente incoado al efecto.

Resultando que el procedimiento seguido se ajusta a las normas legales y administrativas aplicables.

Considerando que por Acuerdo del Consejo de Gobierno, de fecha 7 de octubre de 1987 (BOJA nº 8 de 2 de febrero de 1988), al que se ha acogido el interesado, se faculta a esta Consejería para otorgar beneficios.

Vistas las disposiciones legales citadas y demás concordantes y de general aplicación.

### DISPONGO:

1°. Conceder a la empresa referida, con la debida fiscalización previa, una subvención de un millón cuatrocientos sesenta mil seiscientos noventa y cuatro (1.460.694) pesetas, que representan el 30% de la inversión aprobada que asciende a 4.868.980 pesetas, con la finalidad de conseguir un desarrollo industrial más coherente en la comarca.

2°. El perceptor de la presente subvención deberá acreditar, antes del pago de la misma, hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, en los términos señalados en la Orden de 30 de junio de 1988 (BOJA nº 53 de 8 de julio).

3°. Autorizar la inserción del texto íntegro de la presente Orden en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

Lo que se hace público en cumplimiento del art. 18° de la Ley 10/1987, de 23 de diciembre de 1987, aprobatoria del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1988 (BOJA nº 107, de 28 de diciembre).

Sevilla 21 de diciembre de 1988

JOSE MARIA ROMERO CALERO  
Consejero de Fomento y Trabajo

*ORDEN de 21 de diciembre de 1988, por la que se conceden beneficios económicos a la empresa Talleres Capilla, instalada en la zona de acción especial de la franja pirítica de Huelva.*

Vista la solicitud deducida por la

Empresa: Talleres Capilla.  
Domicilio social: c/ Costa, s/n. Minas de Tharsis, Alosno (Huelva).  
Emplezamiento: Minas de Tharsis. Alonso (Huelva).  
Actividad: Taller mecánico y venta vehículos.

Y demás documentación aportada y actuaciones practicadas en el expediente incoado al efecto.

Resultando que el procedimiento seguido se ajusta a las normas legales y administrativas aplicables.

Considerando que por Acuerdo del Consejo de Gobierno, de fecha 23 de diciembre de 1987 (BOJA nº 8 de 2 de febrero de 1988), al que se ha acogido el interesado, se faculta a esta Consejería para otorgar beneficios.

Vistas las disposiciones legales citadas y demás concordantes y de general aplicación.

### DISPONGO:

1°. Conceder a la empresa referida, con la debida fiscalización previa, una subvención de novecientos ochenta y ocho mil seiscientos quince (988.615) pesetas, que representan el 24% de la inversión aprobada que asciende a 4.119.230 pesetas, con la finalidad de conseguir un desarrollo industrial más coherente en la comarca.

2°. El perceptor de la presente subvención deberá acreditar, antes del pago de la misma, hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, en los términos señalados en la Orden de 30 de junio de 1988 (BOJA nº 53 de 8 de julio).

3°. Autorizar la inserción del texto íntegro de la presente Orden en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

Lo que se hace público en cumplimiento del art. 18° de la Ley 10/1987, de 23 de diciembre de 1987, aprobatoria del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1988 (BOJA nº 107, de 28 de diciembre).

Sevilla 21 de diciembre de 1988

JOSE MARIA ROMERO CALERO  
Consejero de Fomento y Trabajo

*ORDEN de 21 de diciembre de 1988, por la que se conceden beneficios económicos a la empresa Agustín González Pérez y Juan Antonio Monterde Gómez, instalada en la zona de acción especial de la franja pirítica de Huelva.*

Vista la solicitud deducida por la

Empresa: Agustín González Pérez y Juan Antonio Monterde Gómez.  
Domicilio social: c/ Málaga, 59 Tharsis (Huelva).  
Emplezamiento: Tharsis (Huelva).  
Actividad: Aprovechamiento de aguas cobrizas.

Y demás documentación aportada y actuaciones practicadas en el expediente incoado al efecto.

Resultando que el procedimiento seguido se ajusta a las normas legales y administrativas aplicables.

Considerando que por Acuerdo del Consejo de Gobierno, de fecha 23 de diciembre de 1987 (BOJA nº 8 de 2 de febrero de 1988), al que se ha acogido el interesado, se faculta a esta Consejería para otorgar beneficios.

Vistas las disposiciones legales citadas y demás concordantes y de general aplicación.

### DISPONGO:

1°. Conceder a la empresa referida, con la debida fiscalización previa, una subvención de un millón doscientos veintitrés mil setecientos (1.223.700) pesetas, que representan el 30% de la inversión aprobada que asciende a 4.079.000 pesetas, con la finalidad de conseguir un desarrollo industrial más coherente en la comarca.

2°. El perceptor de la presente subvención deberá acreditar, antes del pago de la misma, hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, en los términos señalados en la Orden de 30 de junio de 1988 (BOJA nº 53 de 8 de julio).

3°. Autorizar la inserción del texto íntegro de la presente Orden en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

Lo que se hace público en cumplimiento del art. 18° de la Ley 10/1987, de 23 de diciembre de 1987, aprobatoria del Presupuesto

to de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1988 (BOJA n° 107, de 28 de diciembre).

Sevilla 21 de diciembre de 1988

JOSE MARIA ROMERO CALERO  
Consejero de Fomento y Trabajo

ORDEN de 21 de diciembre de 1988, por la que se conceden beneficios económicos a la empresa José Fernández Fernández, instalada en la zona de acción especial de la franja pirítica de Huelva.

Vista la solicitud deducida por la

Empresa: José Fernández Fernández.  
Domicilio social: c/ Cercado del Moro. El Cerro del Andévalo (Huelva).  
Emplazamiento: El Cerro del Andévalo (Huelva).  
Actividad: Almacén de Materiales de Construcción.

Y demás documentación aportada y actuaciones practicadas en el expediente incoado al efecto.

Resultando que el procedimiento seguido se ajusta a las normas legales y administrativas aplicables.

Considerando que por Acuerdo del Consejo de Gobierno, de fecha 23 de diciembre de 1987 (BOJA n° 8 de 2 de febrero de 1988), al que se ha acogido el interesado, se faculta a esta Consejería para otorgar beneficios.

Vistas las disposiciones legales citadas y demás concordantes y de general aplicación.

#### DISPONGO:

1°. Conceder a la empresa referida, con la debida fiscalización previa, una subvención de ochocientos ochenta y ocho mil seiscientas (888.600) pesetas, que representan el 20% de la inversión aprobada que asciende a 4.443.000 pesetas, con la finalidad de conseguir un desarrollo industrial más coherente en la comarca.

2°. El perceptor de la presente subvención deberá acreditar, antes del pago de la misma, hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, en los términos señalados en la Orden de 30 de junio de 1988 (BOJA n° 53 de 8 de julio).

3°. Autorizar la inserción del texto íntegro de la presente Orden en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

Lo que se hace público en cumplimiento del art. 18° de la Ley 10/1987, de 23 de diciembre de 1987, aprobatoria del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1988 (BOJA n° 107, de 28 de diciembre).

Sevilla 21 de diciembre de 1988

JOSE MARIA ROMERO CALERO  
Consejero de Fomento y Trabajo

ORDEN de 21 de diciembre de 1988, por la que se conceden beneficios económicos a la empresa José Santos Hermoso, instalada en la zona de acción especial de la franja pirítica de Huelva.

Vista la solicitud deducida por la

Empresa: José Santos Hermoso.  
Domicilio social: c/ Eritas, s/n. Cortegana (Huelva).  
Emplazamiento: Cortegana (Huelva).  
Actividad: Almacén de Piensos.

Y demás documentación aportada y actuaciones practicadas en el expediente incoado al efecto.

Resultando que el procedimiento seguido se ajusta a las normas legales y administrativas aplicables.

Considerando que por Acuerdo del Consejo de Gobierno, de fecha 23 de diciembre de 1987 (BOJA n° 8 de 2 de febrero de 1988), al que se ha acogido el interesado, se faculta a esta Consejería para otorgar beneficios.

Vistas las disposiciones legales citadas y demás concordantes y de general aplicación.

#### DISPONGO:

1°. Conceder a la empresa referida, con la debida fiscalización previa, una subvención de tres millones trescientas sesenta y cinco mil (3.365.000) pesetas, que representan el 20% de la inversión aprobada que asciende a 16.825.000 pesetas, con la finalidad de conseguir un desarrollo industrial más coherente en la comarca.

2°. El perceptor de la presente subvención deberá acreditar, antes del pago de la misma, hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, en los términos señalados en la Orden de 30 de junio de 1988 (BOJA n° 53 de 8 de julio).

3°. Autorizar la inserción del texto íntegro de la presente Orden en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

Lo que se hace público en cumplimiento del art. 18° de la Ley 10/1987, de 23 de diciembre de 1987, aprobatoria del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1988 (BOJA n° 107, de 28 de diciembre).

Sevilla 21 de diciembre de 1988

JOSE MARIA ROMERO CALERO  
Consejero de Fomento y Trabajo

ORDEN de 21 de diciembre de 1988, por la que se conceden beneficios económicos a la empresa Vázquez Romero, CB, instalada en la zona de acción especial de la franja pirítica de Huelva.

Vista la solicitud deducida por la

Empresa: Vázquez y Romero, C.B.  
Domicilio social: Ctra. Provincial Almonaster la Real-Cortegana. Almonaster La Real (Huelva).  
Emplazamiento: Almonaster la Real (Huelva).  
Actividad: Secadero de jamones.

Y demás documentación aportada y actuaciones practicadas en el expediente incoado al efecto.

Resultando que el procedimiento seguido se ajusta a las normas legales y administrativas aplicables.

Considerando que por Acuerdo del Consejo de Gobierno, de fecha 23 de diciembre de 1987 (BOJA n° 8 de 2 de febrero de 1988), al que se ha acogido el interesado, se faculta a esta Consejería para otorgar beneficios.

Vistas las disposiciones legales citadas y demás concordantes y de general aplicación.

#### DISPONGO:

1°. Conceder a la empresa referida, con la debida fiscalización previa, una subvención de dos millones ciento veintidós mil cuatrocientas cuarenta (2.122.440) pesetas, que representan el 23% de la inversión aprobada que asciende a 9.228.000 pesetas, con la finalidad de conseguir un desarrollo industrial más coherente en la comarca.

2°. El perceptor de la presente subvención deberá acreditar, antes del pago de la misma, hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, en los términos señalados en la Orden de 30 de junio de 1988 (BOJA n° 53 de 8 de julio).

3°. Autorizar la inserción del texto íntegro de la presente Orden en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

Lo que se hace público en cumplimiento del art. 18° de la Ley 10/1987, de 23 de diciembre de 1987, aprobatoria del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1988 (BOJA n° 107, de 28 de diciembre).

Sevilla 21 de diciembre de 1988

JOSE MARIA ROMERO CALERO  
Consejero de Fomento y Trabajo

ORDEN de 21 de diciembre de 1988, por la que se conceden beneficios económicos a la empresa Calzados Arra-

yas, S.I., instalada en la zona de acción especial de la Ironja piritica de Huelva.

Vista la solicitud deducida por la

Empresa: Calzados Arrayas, S.I.  
Domicilio social: Ctra. San Juan del Puerto-Cáceres. Valverde del Camino (Huelva).  
Emplazamiento: Valverde del Camino (Huelva).  
Actividad: Fábrica de calzados.

Y demás documentación aportada y actuaciones practicadas en el expediente incoado al efecto.

Resultando que el procedimiento seguido se ajusta a las normas legales y administrativas aplicables.

Considerando que por Acuerdo del Consejo de Gobierno, de fecha 23 de diciembre de 1987 (BOJA n.º 8 de 2 de febrero de 1988), al que se ha acogido el interesado, se faculta a esta Consejería para otorgar beneficios.

Vistas las disposiciones legales citadas y demás concordantes y de general aplicación.

#### DISPONGO:

1.º. Conceder a la empresa referida, con la debida fiscalización previa, una subvención de trece millones seiscientos sesenta mil (13.660.000) pesetas, que representan el 20% de la inversión aprobada que asciende a 68.300.000 pesetas, con la finalidad de conseguir un desarrollo industrial más coherente en la comarca.

2.º. El perceptor de la presente subvención deberá acreditar, antes del pago de la misma, hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, en los términos señalados en la Orden de 30 de junio de 1988 (BOJA n.º 53 de 8 de julio).

3.º. Autorizar la inserción del texto íntegro de la presente Orden en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

Lo que se hace pública en cumplimiento del art. 18.º de la Ley 10/1987, de 23 de diciembre de 1987, aprobatoria del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1988 (BOJA n.º 107, de 28 de diciembre).

Sevilla 21 de diciembre de 1988

JOSE MARIA ROMERO CALERO  
Consejero de Fomento y Trabajo

*ORDEN de 21 de diciembre de 1988, por la que se conceden beneficios económicos a la empresa Isokasa, incluida en la zona de urgente reindustrialización de la bahía de Cádiz.*

Vista la solicitud deducida por la

Empresa: ISOKASA.  
Domicilio social: Orense, 12-Plta. 11-6º (Madrid)  
Emplazamiento: Puerto Real (Cádiz).  
Actividad: Fabricación de elementos habilitación buques.

Y demás documentación aportada y actuaciones practicadas en el expediente incoado al efecto.

Resultando que, en cumplimiento de Acuerdo del Consejo de Ministros, por Orden del Ministerio de Industria y Energía, de fecha 4 de diciembre de 1987 (BOE núm. 21 de 25.01.88) se le conceden determinados beneficios a la referida empresa, que se acogió a lo establecido por el Real Decreto 189/1985, de 16 de enero (BOE de 16 de febrero), entre cuyos beneficios se le reconoce una subvención de seis millones seiscientos mil (6.600.000) pesetas.

Considerando que por Acuerdo del Consejo de Gobierno, de fecha 26 de agosto de 1987 (BOJA núm. 84 de 13.10.87), se faculta al Consejero de Economía y Fomento, hoy de Fomento y Trabajo, a otorgar subvenciones a empresas incluidas en la Zona de Urgente Reindustrialización de la Bahía de Cádiz.

Considerando que por aplicación del Acuerdo del Consejo de Gobierno, citado en el anterior considerando, se pueden conceder subvenciones confluentes, pero por cuantía no superior al cincuenta por ciento de las concedidas en cada caso por el Ministerio de Industria y Energía y publicadas en el Boletín Oficial del Estado.

Vistas las disposiciones legales y demás concordantes y de general aplicación.

#### DISPONGO:

Primero: Conceder a la mencionada empresa, con la debida fiscalización previa, una subvención de tres millones trescientas mil (3.300.000) pesetas, bajo el cumplimiento de todos los requisitos exigidos en el Real Decreto 189/1985 y Acuerdo del Consejo de Gobierno de 26.08.87, antes citados.

Segundo: El perceptor de la presente subvención deberá acreditar, antes del pago de la misma, hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, en los términos señalados en la Orden de 30 de junio de 1988 (BOJA núm. 53 de 8 de julio).

Tercero: Autorizar la inserción del texto íntegro de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo decimoctavo de la Ley 10/1987, de 23 de diciembre, aprobatoria del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1988 (BOJA núm. 107, de 28 de diciembre 1987).

Sevilla 21 de diciembre de 1988

JOSE MARIA ROMERO CALERO  
Consejero de Fomento y Trabajo

*ORDEN de 21 de diciembre de 1988, por la que se conceden beneficios económicos a la empresa Manteperal, SA, incluida en la zona de urgente reindustrialización de la bahía de Cádiz.*

Vista la solicitud deducida por la  
Empresa: Manteperal, S.A.  
Domicilio social: Postigo N.º 3  
Emplazamiento: Puerto de Santa María (Cádiz).  
Actividad: Explotación Gasolinera.

Y demás documentación aportada y actuaciones practicadas en el expediente incoado al efecto.

Resultando que, en cumplimiento de Acuerdo del Consejo de Ministros, por Orden del Ministerio de Industria y Energía, de fecha 12 de febrero de 1988 (BOE núm. 55 de 04.03.88) se le conceden determinados beneficios a la referida empresa, que se acogió a lo establecido por el Real Decreto 189/1985, de 16 de enero (BOE de 16 de febrero), entre cuyos beneficios se le reconoce una subvención de seis millones doscientas diecinueve mil trescientos treinta y tres (6.219.333) pesetas.

Considerando que por Acuerdo del Consejo de Gobierno, de fecha 26 de agosto de 1987 (BOJA núm. 84 de 13.10.87), se faculta al Consejero de Economía y Fomento, hoy de Fomento y Trabajo, a otorgar subvenciones a empresas incluidas en la Zona de Urgente Reindustrialización de la Bahía de Cádiz.

Considerando que por aplicación del Acuerdo del Consejo de Gobierno, citado en el anterior considerando, se pueden conceder subvenciones confluentes, pero por cuantía no superior al cincuenta por ciento de las concedidas en cada caso por el Ministerio de Industria y Energía y publicadas en el Boletín Oficial del Estado.

Vistas las disposiciones legales y demás concordantes y de general aplicación.

#### DISPONGO:

Primero: Conceder a la mencionada empresa, con la debida fiscalización previa, una subvención de tres millones ciento nueve mil seiscientos sesenta y seis (3.109.666) pesetas, bajo el cumplimiento de todos los requisitos exigidos en el Real Decreto 189/1985 y Acuerdo del Consejo de Gobierno de 26.08.87, antes citados.

Segundo: El perceptor de la presente subvención deberá acreditar, antes del pago de la misma, hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, en los términos señalados en la Orden de 30 de junio de 1988 (BOJA núm. 53 de 8 de julio).

Tercero: Autorizar la inserción del texto íntegro de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo decimoctavo

vo de la Ley 10/1987, de 23 de diciembre, aprobatoria del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1988 (BOJA núm. 107, de 28 de diciembre 1987).

Sevilla 21 de diciembre de 1988

JOSE MARIA ROMERO CALERO  
Consejero de Fomento y Trabajo

ORDEN de 21 de diciembre de 1988, por la que se conceden beneficios económicos a la empresa Transportes José Carrillo Benítez, SA. incluida en la zona de urgente reindustrialización de la bahía de Cádiz.

Vista la solicitud deducida por la

Empresa: Transportes José Carrillo Benítez, S.A.  
Domicilio social: Pasaje Taulat, 7-11. 08019 Barcelona  
Emplazamiento: Puerto Real (Cádiz).  
Actividad: Reparación y mantenimiento vehículos Industriales

Y demás documentación aportada y actuaciones practicadas en el expediente incoado al efecto.

Resultando que, en cumplimiento de Acuerdo del Consejo de Ministros, por Orden del Ministerio de Industria y Energía, de fecha 30 de octubre de 1987 (BOE núm. 284 de 27.11.87) se le conceden determinados beneficios a la referida empresa, que se acogió a lo establecido por el Real Decreto 189/1985, de 16 de enero (BOE de 16 de febrero), entre cuyos beneficios se le reconoce una subvención de cincuenta millones doscientas cuarenta y nueve mil seiscientos ochenta (50.249.680) pesetas.

Considerando que por Acuerdo del Consejo de Gobierno, de fecha 26 de agosto de 1987 (BOJA núm. 84 de 13.10.87), se faculta al Consejero de Economía y Fomento, hoy de Fomento y Trabajo, a otorgar subvenciones a empresas incluidas en la Zona de Urgente Reindustrialización de la Bahía de Cádiz.

Considerando que por aplicación del Acuerdo del Consejo de Gobierno, citado en el anterior considerando, se pueden conceder subvenciones confluentes, pero por cuantía no superior al cincuenta por ciento de las concedidas en cada caso por el Ministerio de Industria y Energía y publicadas en el Boletín Oficial del Estado.

Vistos las disposiciones legales y demás concordantes y de general aplicación.

#### DISPONGO:

Primero: Conceder a la mencionada empresa, con la debida fiscalización previa, una subvención de veinticinco millones ciento veinticuatro mil ochocientos cuarenta (25.124.840) pesetas, bajo el cumplimiento de todos los requisitos exigidos en el Real Decreto 189/1985 y Acuerdo del Consejo de Gobierno de 26.08.87, antes citados.

Segunda: El perceptor de la presente subvención deberá acreditar, antes del pago de la misma, hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, en los términos señalados en la Orden de 30 de junio de 1988 (BOJA núm. 53 de 8 de julio).

Tercero: Autorizar la inserción del texto íntegro de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo decimotercero de la Ley 10/1987, de 23 de diciembre, aprobatoria del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1988 (BOJA núm. 107, de 28 de diciembre 1987).

Sevilla 21 de diciembre de 1988

JOSE MARIA ROMERO CALERO  
Consejero de Fomento y Trabajo

ORDEN de 21 de diciembre de 1988, por la que se conceden beneficios económicos a la empresa Delco Productos Overseas Corporation, SE, incluida en la zona de urgente reindustrialización de la bahía de Cádiz.

Visto la solicitud deducida por la  
Empresa: Delco Productos Overseas Corporation, S.E.  
Domicilio social: Polígono Ind. «El Trocadero» Puerto Real (Cádiz).

Emplazamiento: Puerto Real (Cádiz).

Actividad: Fabricación de elementos de suspensión para automóviles.

Y demás documentación aportada y actuaciones practicadas en el expediente incoado al efecto.

Resultando que, en cumplimiento de Acuerdo del Consejo de Ministros, por Orden del Ministerio de Industria y Energía, de fecha 16 de julio de 1986 (BOE núm. 176 de 24.07.86) se le conceden determinados beneficios a la referida empresa, que se acogió a lo establecido por el Real Decreto 189/1985, de 16 de enero (BOE de 16 de febrero), entre cuyos beneficios se le reconoce una subvención de doscientos cuarenta y cinco millones ciento ochenta mil (245.180.000) pesetas.

Considerando que por Acuerdo del Consejo de Gobierno, de fecha 26 de agosto de 1987 (BOJA núm. 84 de 13.10.87), se faculta al Consejero de Economía y Fomento, hoy de Fomento y Trabajo, a otorgar subvenciones a empresas incluidas en la Zona de Urgente Reindustrialización de la Bahía de Cádiz.

Considerando que, en aplicación del mencionado Acuerdo del Consejo de Gobierno, por la entonces Consejería de Economía y Fomento se le concedieron a la empresa peticionaria dos subvenciones parciales por importe de 63.848.000 pesetas (BOJA núm. 111 de 16.12.86 y núm. 5 de 22.01.88).

Considerando que por aplicación del Acuerdo del Consejo de Gobierno, citada en el anterior considerando, se pueden conceder subvenciones confluentes, pero por cuantía no superior al cincuenta por ciento de las concedidas en cada caso por el Ministerio de Industria y Energía y publicadas en el Boletín Oficial del Estado.

Vistas las disposiciones legales citadas y demás concordantes y de general aplicación.

#### DISPONGO:

Primero. Conceder a la mencionada empresa, con la debida fiscalización previa, otra subvención parcial, para el mismo proyecto por importe de cincuenta y ocho millones setecientos cuarenta y dos mil (58.742.000) pesetas, bajo el cumplimiento de todos los requisitos exigidos en el Real Decreto 189/1985 y Acuerdo del Consejo de Gobierno de 26.08.87, antes citados.

Segundo. El perceptor de la presente subvención deberá acreditar, antes del pago de la misma, hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, en los términos señalados en la Orden de 30 de junio de 1988 (BOJA núm. 53 de 8 de julio).

Tercero. Autorizar la inserción del texto íntegro de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo decimotercero de la Ley 10/1987, de 23 de diciembre, aprobatoria del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1988 (BOJA núm. 107, de 28 de diciembre 1987).

Sevilla, 21 de diciembre de 1988

JOSE MARIA ROMERO CALERO  
Consejero de Fomento y Trabajo

ORDEN de 21 de diciembre de 1988, por la que se conceden beneficios económicos a la empresa Química del Sur, instalada en la zona de acción especial de la comarca Linares-La Coralina (Jaén).

Vista la solicitud deducida por la  
Empresa: Química del Sur.  
Domicilio social: Senda de la Moza n° 1. Linares (Jaén).  
Emplazamiento: Linares (Jaén).

Actividad: Fabricación de detergentes domésticos.

Y demás documentación aportada y actuaciones practicadas en el expediente incoado al efecto.

Resultando que el procedimiento seguido se ajusta a las normas legales y administrativas aplicables.

Considerando que por Acuerdo del Consejo de Gobierno, de fecha 7 de octubre de 1987 (BOJA n° 8 de 2 de febrero de 1988), al que se ha acogido el interesado, se faculta a esta Consejería para otorgar beneficios.

Vistas las disposiciones legales citadas y demás concordantes y de general aplicación.

#### DISPONGO:

1°. Conceder a la empresa referida, con la debida fiscalización previa, una subvención de cinco millones doscientos doce mil seiscientos cincuenta y tres (5.212.653) pesetas, que representan el 30% de la inversión aprobada que asciende a 17.375.511 pesetas, con la finalidad de conseguir un desarrollo industrial más coherente en la comarca.

2°. El perceptor de la presente subvención deberá acreditar, antes del pago de la misma, hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, en los términos señalados en la Orden de 30 de junio de 1988 (BOJA n° 53 de 8 de julio).

3°. Autorizar la inserción del texto íntegro de la presente Orden en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

Lo que se hace público en cumplimiento del art. 18° de la Ley 10/1987, de 23 de diciembre de 1987, aprobatoria del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1988 (BOJA n° 107, de 28 de diciembre).

Sevilla, 21 de diciembre de 1988

JOSE MARIA ROMERO CALERO  
Consejero de Fomento y Trabajo

*RESOLUCION de 13 de diciembre de 1988, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se autoriza a la Compañía Sevillana de Electricidad, SA, a facturar bimestralmente determinadas suministros de energía eléctrica, en base a lecturas cuatrimestrales de los correspondientes contadores.*

Vista la petición formulada por Cía. Sevillana de Electricidad, S.A., para implantar, con carácter experimental, un sistema de facturación bimestral basado en la lectura cuatrimestral de los contadores de electricidad de sus abonados en las tarifas 1.0, 2.0, 3.0, 4.0 y R.0 y de potencia contratada no superior a 50 KW, con facturas a cuenta en aquellas bimestres en los que no corresponda lectura de los referidos aparatos de medida.

Considerando que una menor frecuencia de la lectura de contadores puede representar ventajas para las usuarias al reducir el número de visitas del lector y, por tanto, las molestias que por este motivo pudieran ocasionárseles.

Considerando que el sistema de facturación cuya aprobación solicita Compañía Sevillana de Electricidad mantiene, no obstante, el fraccionamiento de los pagos en períodos bimestrales como hasta el presente, permitiendo al usuario del servicio prever los consumos que de modo estimado se le facturen en los bimestres que no corresponda lectura del contador, ya que dichas estimaciones se basarán en los propios consumos históricos del abonado u otra referencia por él mismo elegida.

Considerando el interés que el sistema propuesto puede tener en la reducción de los costos de facturación y, por tanto, su menor incidencia en las tarifas eléctricas en caso de generalizarse, efectos que serían aún mayores si en el futuro se ampliase el período de lectura, como es propósito de la entidad solicitante una vez que la experiencia obtenida con el sistema de lecturas cuatrimestrales aconseje espaciarlas aún más.

Teniendo en cuenta que el nuevo sistema no se opone a las disposiciones legales vigentes en materia de facturación de energía eléctrica y, que por otra parte, nos aproximaría a sistemas de uso generalizado en la Comunidad Europea.

Vistos los R.R.D.D. 1091 y 4164/82, sobre trasposo de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de industria, energía y minas, el R.D. 36/88 y la Orden de 9 de febrero de 1988 que establecen las tarifas eléctricas, esta Dirección General.

#### RESUELVE

Autorizar a Compañía Sevillana de Electricidad, S.A., dentro del ámbito territorial de esta Comunidad Autónoma y a partir del 1 de enero de 1989, la facturación bimestral de energía eléctrica a sus abonados en las tarifas 1.0, 2.0, 3.0, 4.0 y R.0 con potencias contratadas no superiores a 50 KW, basada en lecturas cuatrimestrales de sus contadores y con recibos a cuenta según consumos estimados en los bimestres que no corresponda lectura de los citados aparatos de medida.

Todo ello bajo las siguientes condiciones:

1°. El sistema de facturación autorizado tiene carácter experimental, con una vigencia de dos años a partir de su fecha de

autorización, incluyendo los fases de desarrollo de programas informáticos, implantación, seguimiento y análisis de resultados.

2°. Los consumos en los bimestres que no corresponda lectura, se estimarán del siguiente modo:

a) Por la mitad del consumo del mismo cuatrimestre del año anterior.

b) En los nuevos suministros, hasta que se disponga de datos históricos del correspondiente período del año precedente, aplicando a la potencia contratada las horas de utilización media existentes para dicha potencia y tarifa contratada, con un coeficiente corrector del 75%.

c) En cualquier caso, el abonado tendrá siempre derecho a elegir mediante notificación a la Compañía un valor de referencia distinta al que resulte de lo previsto en los supuestos anteriores.

Igualmente a los abonados les asistirá el derecho a que en cualquier bimestre en que no corresponda lectura de contador, se le facture el consumo real, en base a la lectura de su contador eléctrica realizada y comunicada por ellos mismos a la Empresa suministradora por escrito o telefónicamente.

3°. Cuando por cualquiera de los procedimientos señalados en el punto anterior se hayan facturado a cuenta consumos que excedan del que realmente resulte de la lectura siguiente de contador, en los sucesivos recibos se facturará exclusivamente la cuota de potencia, hasta que se regularice esta situación.

4°. En los recibos que se expidan con lectura estimada se hará constar claramente este extremo.

5°. Cada ocho meses, a partir de la fecha de autorización establecida en la presente Resolución, la Compañía Sevillana de Electricidad informará a esta Dirección General sobre la evolución en la implantación del nuevo sistema de facturación así como sobre las incidencias a que la misma pueda dar lugar.

6°. Con anterioridad a la implantación del sistema de facturación autorizado por esta Resolución, la Empresa suministradora deberá dar amplia difusión sobre las particularidades del mismo, a través de los medios de comunicación social.

Sevilla, 13 de diciembre de 1988.- El Director General, Salvador Durbán Oliva.

## CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

*ORDEN de 29 de noviembre de 1988, por la que se subvenciona al ayuntamiento de Sevilla, con la cantidad de cuarenta y siete millones seiscientos veintisiete mil ciento veintinueve pesetas con destino a la ejecución del programa Andalucía-92.*

Ilmos. Sres.:

A la vista del expediente instruido por la Secretaría General Técnico en ejecución del Convenio de Cooperación entre la Junta de Andalucía y el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla por el que se establece el alcance y desarrollo del Programa Andalucía 92 para la ciudad de Sevilla, constando entre otros extremos, la necesidad de financiar al citado Ayuntamiento, con base en las actuaciones definidas por las Comisiones de Desarrollo y Seguimiento de este Programa, y atendiendo a lo establecido en el Artículo 18 párrafo 3° de la Ley 10/87, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio 1988, en relación con el carácter específico de la subvención por razón de su objeto y en virtud de las facultades otorgadas por el Artículo 10.b de la Ley General 5/1983 de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza, por esto Consejería se ha resuelto lo siguiente:

Primero: Conceder una subvención de Cuarenta y siete millones seiscientos veintisiete mil ciento veintinueve pesetas (47.627.129 Pts) al Ayuntamiento de Sevilla con la finalidad de financiar la actuación denominada Intervención en Barriadas. Obra de Reordenación Barriada los Carteros.

Segundo: El importe de la subvención no podrá ser destinado a finalidad ni actividad distinta de la indicada en el punto anterior. Su incumplimiento obligará a la devolución de los fondos percibidos.

Tercero. La subvención se hará efectiva mediante un primer libramiento sin previa justificación, por importe del 10% de la cuantía expresada en el punto primero.

Los libramientos sucesivos se harán efectivos previa presentación de las certificaciones acreditativas del gasto devengado por el Ayuntamiento en la ejecución del objeto de la subvención, y certificación del Interventor de la Corporación de haberse abonado a los perceptores la inversión ejecutada.

En todos los casos, en el plazo de 15 días a partir de la recepción de los fondos, se aportará por el Ayuntamiento certificación de la Intervención, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 38 del Reglamento de la Intervención de la Junta de Andalucía (Decreto 149/88, de 5 de abril, BOJA nº 45 de 10 de junio), en relación con el Artículo 53.4 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Cuarto. Las certificaciones acreditativas del gasto devengado por el Ayuntamiento, deberán ser visadas por la Delegación Provincial de esta Consejería.

La Consejería de Obras Públicas y Transportes podrá requerir la documentación que considere necesaria, a fin de comprobar la efectiva realización de la inversión y su adecuación a la finalidad para la que se otorga esta subvención.

Quinto. La presente Orden se hará pública en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para general conocimiento.

La que comunico a VV.II. para su conocimiento, notificación al Ayuntamiento de Sevilla y demás efectos.

Sevilla, 29 de noviembre de 1988

JAIME MONTANER ROSELLO  
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres.: Viceconsejero, Secretario General Técnico y Delegado Provincial de Sevilla.

*ORDEN de 29 de noviembre de 1988, por la que se subvenciona al ayuntamiento de Sevilla, con la cantidad de noventa y dos millones ciento noventa mil novecientos treinta y cuatro pesetas con destino a la ejecución del programa Andalucía-92.*

Ilmos. Sres.:

A la vista del expediente instruido por la Secretaría General Técnica en ejecución del Convenio de Cooperación entre la Junta de Andalucía y el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla por el que se establece el alcance y desarrollo del Programa Andalucía 92 para la ciudad de Sevilla, constanding entre otros extremos, la necesidad de financiar al citado Ayuntamiento, con base en las actuaciones definidas por las Comisiones de Desarrollo y Seguimiento de este Programa, y atendiendo a lo establecido en el Artículo 18 párrafo 3º de la Ley 10/87, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio 1988, en relación con el carácter específico de la subvención por razón de su objeto y en virtud de las facultades otorgadas por el Artículo 10.b de la Ley General 5/1983 de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza, por esta Consejería se ha resuelto lo siguiente:

Primero: Conceder una subvención de noventa y dos millones ciento noventa mil novecientos treinta y cuatro pesetas (92.190.934 Pts) al Ayuntamiento de Sevilla con la finalidad de financiar la actuación denominada Intervenciones en Barriadas. Obra Nueva. Pavimentación Barriada Aeropuerto Viejo Alto.

Segundo: El importe de la subvención no podrá ser destinada a finalidad ni actividad distinta de la indicada en el punto anterior. Su incumplimiento obligará a la devolución de los fondos percibidos.

Tercero. La subvención se hará efectiva mediante un primer libramiento sin previa justificación, por importe del 10% de la cuantía expresada en el punto primero.

Los libramientos sucesivos se harán efectivos previa presentación de las certificaciones acreditativas del gasto devengado por el Ayuntamiento en la ejecución del objeto de la subvención, y certificación del Interventor de la Corporación de haberse abonado a los perceptores la inversión ejecutada.

En todos los casos, en el plazo de 15 días a partir de la recepción de los fondos, se aportará por el Ayuntamiento certifi-

cación de la Intervención, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 38 del Reglamento de la Intervención de la Junta de Andalucía (Decreto 149/88, de 5 de abril, BOJA nº 45 de 10 de junio), en relación con el Artículo 53.4 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Cuarto: Los certificaciones acreditativas del gasto devengado por el Ayuntamiento, deberán ser visadas por la Delegación Provincial de esta Consejería.

La Consejería de Obras Públicas y Transportes podrá requerir la documentación que considere necesaria, a fin de comprobar la efectiva realización de la inversión y su adecuación a la finalidad para lo que se otorga esta subvención.

Quinto. La presente Orden se hará pública en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para general conocimiento.

Lo que comunico a VV.II. para su conocimiento, notificación al Ayuntamiento de Sevilla y demás efectos.

Sevilla, 29 de noviembre de 1988

JAIME MONTANER ROSELLO  
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres.: Viceconsejero, Secretaria General Técnico y Delegado Provincial de Sevilla.

*ORDEN de 29 de noviembre de 1988, por la que se subvenciona al ayuntamiento de Cádiz, con la cantidad de ciento diecinueve millones doscientas sesenta y cuatro mil pesetas con destino a la ejecución del programa Andalucía-92.*

Ilmos. Sres.:

A la vista del expediente instruido por la Secretaría General Técnica en ejecución del Convenio de Cooperación entre la Junta de Andalucía y el Excmo. Ayuntamiento de Cádiz por el que se establece el alcance y desarrollo del Programa Andalucía 92 para la ciudad de Cádiz, constanding entre otros extremos, la necesidad de financiar al citado Ayuntamiento, con base en las actuaciones definidas por las Comisiones de Desarrollo y Seguimiento de este Programa, y atendiendo a lo establecido en el Artículo 18 párrafo 3º de la Ley 10/87, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio 1988, en relación con el carácter específico de la subvención por razón de su objeto y en virtud de las facultades otorgadas por el Artículo 10.b de la Ley General 5/1983 de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza, por esta Consejería se ha dispuesto lo siguiente:

Primera: Conceder una subvención de ciento diecinueve millones doscientas sesenta y cuatro mil pesetas (119.264.000 Pts) al Ayuntamiento de Cádiz con la finalidad de financiar la actuación denominada Adquisición de Edificios Históricas para equipamientos. Compra Edificio «Antiguo Hospital Militar de Cádiz».

Segundo: El importe de la subvención no podrá ser destinado a finalidad ni actividad distinta de la indicada en el punto anterior. Su incumplimiento obligará a la devolución de los fondos percibidos.

Tercero. El abono de la subvención se hará efectivo en un único libramiento de cuya recepción se acusará recibo, aportándose por el Ayuntamiento en el plazo de 15 días, certificación de la Intervención, conforme a lo establecido en el Artículo 38 del Reglamento de la Intervención de la Junta de Andalucía (Decreto 149/88, de 5 de abril, BOJA nº 45 de 10 de junio), en relación con el Artículo 53.4 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Para proceder al abono de la subvención será necesaria la presentación de certificación del Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento aprobando la adquisición.

La justificación de la inversión realizada habrá de efectuarse en el plazo de tres meses a partir de la recepción de la subvención, mediante aportación de copia simple de la escritura pública de compraventa.

Cuarto: La presente Orden se hará pública en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para general conocimiento.

Lo que comunico a VV.II. para su conocimiento, notificación al Ayuntamiento de Cádiz y demás efectos.

Sevilla, 29 de noviembre de 1988

JAIME MONTANER ROSELLO  
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres.: Viceconsejero, Secretario General Técnico y Delegado Provincial de Cádiz.

*ORDEN de 29 de noviembre de 1988, por la que se concede al ayuntamiento de Cádiz, una subvención para la rehabilitación de doce viviendas en calle Mirador núm. 24-26.*

Ilmos. Sres.:

A la vista de la solicitud del Ayuntamiento de Cádiz en aplicación de la Orden de 14 de abril de 1988 (BOJA n° 33 de 26 de abril de 1988) a propuesta del Director General de Arquitectura y Vivienda y en virtud de las facultades que me confieren los artículos 10 de la Ley 5/1983 de 19 de julio y 15 de la Ley 9/1985 de 28 de diciembre, por esta Consejería se ha dispuesto lo siguiente:

Primero: Conceder al Ayuntamiento de Cádiz una subvención de 26.339.677 ptas. para la ejecución de una actuación singular consistente en rehabilitación de 12 viviendas en c/ Mirador, 24-26 de Cádiz.

Segundo: La subvención se efectuará con cargo a la aplicación presupuestaria: 8.16.03.761.00.000.6.0000.

Tercero: El abono de la subvención se efectuará conforme al grado de ejecución de las obras con arreglo a las siguientes fases y porcentajes.

20% a la publicación en el BOJA de la Orden de Concesión de la Subvención.

20% a la finalización de actuaciones sobre estructura.

20% a la finalización de albañilería y cubierta.

20% a la finalización de instalaciones.

20% contra certificado final de obra.

Para el abono de cada una de estas fases será necesario acreditar, mediante certificación expedida por el Interventor del Ayuntamiento, que el importe de la fase anterior ha sido en su totalidad satisfecho y que se ha invertido total y exclusivamente en la ejecución de las obras objeto de ayuda.

Sevilla, 29 de noviembre de 1988

JAIME MONTANER ROSELLO  
Consejero de Obras Públicas y Transportes

*ORDEN de 29 de noviembre de 1988, por la que se concede al ayuntamiento de Atarfe (Gronoda) una subvención para la rehabilitación de 50 viviendas en la barriada La Cañada.*

Ilmos. Sres.:

A la vista de la solicitud del Ayuntamiento de Atarfe en aplicación de la Orden de 14 de abril de 1988 (BOJA n° 33 de 26 de abril de 1988) a propuesta del Director General de Arquitectura y Vivienda y en virtud de las facultades que me confieren los artículos 10 de la Ley 5/1983 de 19 de julio y 15 de la Ley 9/1985 de 28 de diciembre, por esta Consejería se ha dispuesto lo siguiente:

Primero: Conceder al Ayuntamiento de Atarfe una subvención de 52.094.489 ptas. para la ejecución de una actuación singular consistente en rehabilitación de 50 viviendas en la Bda. La Cañada.

Segundo: La subvención se efectuará con cargo a la aplicación presupuestaria: 8.16.03.761.00.000.6.0000.

Tercero: El abono de la subvención se efectuará conforme al grado de ejecución de las obras con arreglo a las siguientes fases y porcentajes.

20% a la publicación en el BOJA de la Orden de Concesión de la Subvención.

20% a la finalización de las primeras 13 viviendas.

20% a la finalización de las 13 viviendas siguientes.

20% a la finalización de las 12 viviendas siguientes.

20% a la finalización de las últimas 12 viviendas.

Para el abono de cada una de estas fases será necesario acreditar, mediante certificación expedida por el Interventor del Ayuntamiento, que el importe de la fase anterior ha sido en su totalidad satisfecho y que se ha invertido total y exclusivamente en la ejecución de las obras objeto de ayuda.

Sevilla, 29 de noviembre de 1988

JAIME MONTANER ROSELLO  
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres. Viceconsejero, Secretario General Técnico, Director General y Delegados Provinciales.

*ORDEN de 13 de diciembre de 1988, por la que se concede al ayuntamiento de Alcalá del Valle (Cádiz) una subvención para la rehabilitación de 24 viviendas.*

Ilmos. Sres.:

A la vista de la solicitud del Ayuntamiento de Alcalá del Valle (Cádiz) en aplicación de la Orden de 14 de abril de 1988 (BOJA n° 33 de 26 de abril de 1988) a propuesta del Director General de Arquitectura y Vivienda y en virtud de las facultades que me confieren los artículos 10 de la Ley 5/1983 de 19 de julio y 15 de la Ley 9/1985 de 28 de diciembre, por esta Consejería se ha dispuesto lo siguiente:

Primero: Conceder al Ayuntamiento de Alcalá del Valle (Cádiz) una subvención de 20.000.000 ptas. para la ejecución de una actuación singular consistente en rehabilitación de 24 viviendas.

Segundo: La subvención se efectuará con cargo a la aplicación presupuestaria: 8.16.03.761.00.000.6.0000.

Tercero: El abono de la subvención se efectuará conforme al grado de ejecución de las obras con arreglo a las siguientes fases y porcentajes:

20% a la publicación en el BOJA de la Orden de Concesión de la Subvención.

20% a la certificación acreditativa de haber finalizado las primeras 8 viviendas.

30% a la certificación acreditativa de haber finalizado las 8 viviendas siguientes.

30% a la certificación acreditativa de haber finalizado las últimas 8 viviendas.

Para el abono de cada una de estas fases será necesario acreditar, mediante certificación expedida por el Interventor del Ayuntamiento, que el importe de la fase anterior ha sido en su totalidad satisfecho y que se ha invertido total y exclusivamente en la ejecución de las obras objeto de ayuda.

Sevilla, 13 de diciembre de 1988

JAIME MONTANER ROSELLO  
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres. Viceconsejero, Secretario General Técnico, Director General de Arquitectura y Vivienda y Delegados Provinciales de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

*ORDEN de 13 de diciembre de 1988, por la que se concede al ayuntamiento de Ubrique (Cádiz) una subvención para la rehabilitación de 19 viviendas.*

Ilmos. Sres.:

A la vista de la solicitud del Ayuntamiento de Ubrique (Cádiz) en aplicación de la Orden de 14 de abril de 1988 (BOJA n° 33 de 26 de abril de 1988) a propuesta del Director General de Arquitectura y Vivienda y en virtud de las facultades que me confieren los artículos 10 de la Ley 5/1983 de 19 de julio y 15 de la Ley 9/1985 de 28 de diciembre, por esta Consejería se ha dispuesto lo siguiente:

Primero: Conceder al Ayuntamiento de Ubrique (Cádiz) una subvención de 18.700.000 ptas. para la ejecución de una actuación singular consistente en la rehabilitación de 19 viviendas.

Segundo: La subvención se efectuará con cargo a la aplicación presupuestaria: 8.16.03.761.00.000.6.0000.

Tercero: El abono de la subvención se efectuará conforme al grado de ejecución de las obras con arreglo a las siguientes fases y porcentajes:

20% a la publicación en el BOJA de la Orden de Concesión de la Subvención.

30% a la certificación acreditativa de haber finalizado las primeras 7 viviendas.

30% a la certificación acreditativa de haber finalizado las 6 viviendas siguientes.

30% a la certificación acreditativa de haber finalizado las últimas 6 viviendas.

Para el abono de cada una de estas fases será necesario acreditar, mediante certificación expedida por el Interventor del Ayuntamiento, que el importe de la fase anterior ha sido en su totalidad satisfecho y que se ha invertido total y exclusivamente en la ejecución de las obras objeto de ayuda.

Sevilla, 13 de diciembre de 1988

JAIMÉ MONTANER ROSELLO  
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres. Viceconsejero, Secretario General Técnico, Director General de Arquitectura y Vivienda y Delegados Provinciales de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

*ORDEN de 13 de diciembre de 1988, por la que se concede al ayuntamiento de Vejer de la Frontera (Cádiz) una subvención para la rehabilitación de 21 viviendas.*

Ilmos. Sres.:

A la vista de la solicitud del Ayuntamiento de Vejer de la Frontera (Cádiz) en aplicación de la Orden de 14 de abril de 1988 (BOJA nº 33 de 26 de abril de 1988) a propuesta del Director General de Arquitectura y Vivienda y en virtud de las facultades que me confieren los artículos 10 de la Ley 5/1983 de 19 de julio y 15 de la Ley 9/1985 de 28 de diciembre, por esta Consejería se ha dispuesto lo siguiente:

Primero: Conceder al Ayuntamiento de Vejer de la Frontera (Cádiz) una subvención de 12.200.000 ptas. para la ejecución de una actuación singular consistente en rehabilitación de 21 viviendas.

Segunda: La subvención se efectuará con cargo a la aplicación presupuestaria: 8.16.03.761.00.000.6.0000.

Tercero: El abono de la subvención se efectuará conforme al grado de ejecución de las obras con arreglo a las siguientes fases y porcentajes.

20% a la publicación en el BOJA de la Orden de Concesión de la Subvención.

30% a la certificación acreditativa de haber finalizado las primeras 7 viviendas.

30% a la certificación acreditativa de haber finalizado las 7 viviendas siguientes.

20% a la certificación acreditativa de haber finalizado las 7 últimas viviendas.

Para el abono de cada una de estas fases será necesario acreditar, mediante certificación expedida por el Interventor del Ayuntamiento, que el importe de la fase anterior ha sido en su totalidad satisfecho y que se ha invertido total y exclusivamente en la ejecución de las obras objeto de ayuda.

Sevilla, 13 de diciembre de 1988

JAIMÉ MONTANER ROSELLO  
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres. Viceconsejero, Secretario General Técnico, Director General de Arquitectura y Vivienda y Delegados Provinciales de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

*ORDEN de 15 de diciembre de 1988, de modificación de concesión de subvenciones a los ayuntamientos para el establecimiento de apeaderos-terminales de autobuses de los servicios públicos regulares de transportes interurbanos por carretera.*

Ilmos. Sres.:

Por Orden de 18 de marzo de 1987 de esta Consejería publicada en el BOJA nº 29 de 3 de abril, se convocó la concesión de subvenciones a los Ayuntamientos para el establecimiento de apeaderos terminales de autobuses de los servicios públicos regulares interurbanos por carretera. De acuerdo con lo dispuesto en la misma, se concedieron ayudas a los Ayuntamientos que habiéndolo solicitado cumplieran los requisitos necesarios, mediante las Ordenes de 24 de noviembre y 29 de diciembre de 1987.

El importe de dichas ayudas por disponibilidad presupuestaria, no alcanzó en ninguno de los casos, al importe total que cada Ayuntamiento había solicitado. Han existido, por otra parte, varios Ayuntamientos, que por distintas razones, no han podido llevar a cabo la actuación que pretendían realizar con la subvención concedida.

Por todo ello, en uso de las facultades conferidas, y a propuesta de la Dirección General de Transportes, por esta Consejería se ha dispuesto lo siguiente:

Primero. Anular las subvenciones concedidas para el establecimiento de Apeaderos-Terminales de Autobuses de líneas regulares interurbanas de transporte de viajeros, por Orden de 29 de diciembre de 1987 (BOJA 15 de enero de 1988) a los Ayuntamientos de Huércal-Overa (Almería) y Pozo-Alcón (Jaén) por importe de 6.000.000 ptas. y 9.000.000 ptas. respectivamente, y reducir la concedida por la misma Orden a Morón de la Frontera (Sevilla), dejándola en la cantidad de 3.293.162 ptas.

Segundo. Conceder las subvenciones acumulables a las ya concedidas por las Ordenes de 24 de noviembre y 29 de diciembre de 1987, a los Ayuntamientos que se relacionan y en la cantidad expresada en cada caso:

Ayuntamiento de Adra (Almería)	873.930 ptas.
Ayuntamiento de Bailén (Jaén)	8.850.032 ptas.
Ayuntamiento de Fuente-Palmera (Córdoba)	3.694.120 ptas.
Ayuntamiento de Los Barrios (Cádiz)	1.703.100 ptas.
Ayuntamiento de Olvera (Cádiz)	6.585.656 ptas.

Tercero. Las subvenciones se harán efectivas en la siguiente forma:

La mitad de la subvención (o la mitad de la cantidad que reste en caso de aplicación del punto 8.3 de la Orden de 18 de marzo de 1987, a lo presentación de la certificación de obra que suponga la ejecución del 50% del presupuesto de la misma.

La cantidad que complete el importe total de la subvención a la presentación de la certificación de obra que suponga la ejecución del 100% del presupuesto de la misma.

Lo que digo a V.V. para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 15 de diciembre de 1988

JAIMÉ MONTANER ROSELLO  
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres.: Viceconsejero, Secretario General Técnico, Director General de Transportes y Delegados Provinciales de la Consejería en Almería, Cádiz, Córdoba.

*ORDEN de 20 de diciembre de 1988, por la que se concede al ayuntamiento de Lebrija (Sevilla) una subvención para la rehabilitación de calle Antonio Nebrija cinco.*

Ilmos. Sres.:

A la vista de la solicitud del Ayuntamiento de Lebrija (Sevilla) en aplicación de la Orden de 14 de abril de 1988 (BOJA nº 33 de 26 de abril de 1988) a propuesta del Director General de Arquitectura y Vivienda y en virtud de las facultades que me confieren los artículos 10 de la Ley 5/1983 de 19 de julio y 15 de la Ley 9/1985 de 28 de diciembre, por esta Consejería se ha dispuesto lo siguiente:

Primero: Conceder al Ayuntamiento de Lebrija (Sevilla) una subvención de 15.014.454 ptas. para la ejecución de una actuación

singular consistente en rehabilitación en c/ Antonio Nebrija 5.

Segundo: La subvención se efectuará con cargo a la aplicación presupuestaria: 8.16.03.761.00.000.6.0000.

Tercero: El abono de la subvención se efectuará conforme al grado de ejecución de los obras con arreglo a las siguientes fases y porcentajes.

20% a la publicación en el BOJA de la Orden de Concesión de la Subvención.

20% a la finalización de actuaciones sobre la estructura.

20% a la finalización de albañilería y cubierta.

20% a la finalización de instalaciones.

20% contra certificada final de obras.

Para el abono de cada una de estas fases será necesario acreditar, mediante certificación expedida por el Interventor del Ayuntamiento, que el importe de la fase anterior ha sido en su totalidad satisfecho y que se ha invertido total y exclusivamente en la ejecución de las obras objeto de ayuda.

Sevilla, 20 de diciembre de 1988

JAIMÉ MONTANER ROSELLO  
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres. Viceconsejero, Secretario General Técnico, Director General de Arquitectura y Vivienda y Delegados Provinciales de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

*ORDEN de 23 de diciembre de 1988, por la que se conceden ayudas a los ayuntamientos para el establecimiento de apeaderos o paradas terminales de autobuses de las servicios públicos regulares de transportes interurbanos por carretera.*

Ilmos. Sres.:

Por Orden de esta Consejería de Obras Públicas y Transportes de 12 de julio de 1988 (BOJA nº 56 de 16 de julio) se dictaron las normas para la concesión de ayudas a los Ayuntamientos para el establecimiento de Apeaderos o Paradas Terminales de autobuses de líneas regulares interurbanas.

De acuerdo con estas normas se han analizado las solicitudes presentadas por los Ayuntamientos interesados en el establecimiento de las citadas instalaciones, habiéndose tenido en cuenta los criterios de publicidad, concurrencia y objetividad.

Por todo ello, en uso de las facultades conferidas, y a propuesta de la Dirección General de Transportes, por esta Consejería se ha dispuesto lo siguiente:

Artículo 1º. Se conceden las ayudas para el establecimiento de Apeaderos o Paradas Terminales de autobuses de líneas regulares interurbanas de transporte de viajeros, a los ayuntamientos siguientes y en la cuantía que se indica en cada caso:

San Roque (Cádiz)	16.100.000 ptas.
Baena (Córdoba)	22.000.000 ptas.
Bailén (Jaén)	3.560.853 ptas.
Villanueva del Arzobispo (Jaén)	18.673.200 ptas.
Cómpeta (Málaga)	1.500.000 ptas.
Málaga	24.813.723 ptas.

Artículo 2º. De acuerdo con la dispuesto en el punto 6.1 de la mencionada Orden de 12 de julio, las cantidades anteriores se harán efectivas en la siguiente forma:

La mitad de la ayuda (o la cantidad que reste en el caso de aplicación del punto 6.3 de la Orden de 12 de julio) a la presentación de la certificación de obra que suponga la ejecución del 50% del presupuesto total de la misma.

La cantidad que complete el importe total de la ayuda, a la presentación de la certificación de obra que suponga la ejecución del 100% del presupuesto de la misma.

La que diga a VV.II. para su conocimiento y efectas.

Sevilla, 23 de diciembre de 1988

JAIMÉ MONTANER ROSELLO  
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres.: Viceconsejero, Secretario General Técnico, Director General de Transportes y Delegados Provinciales de la Consejería de Cádiz, Córdoba, Jaén y Málaga.

*ORDEN de 26 de diciembre de 1988, por la que se concede al ayuntamiento de Manzanilla (Huelva), una subvención para la rehabilitación de nueve viviendas.*

Ilmos. Sres.:

A la vista de la solicitud del Ayuntamiento de Manzanilla (Huelva) en aplicación de la Orden de 14 de abril de 1988 (BOJA nº 33 de 26 de abril de 1988) a propuesta del Director General de Arquitectura y Vivienda y en virtud de las facultades que me confieren los artículos 10 de la Ley 5/1983 de 19 de julio y 15 de la Ley 9/1985 de 28 de diciembre, por esta Consejería se ha dispuesto lo siguiente:

Primero: Conceder al Ayuntamiento de Manzanilla (Huelva) una subvención de 6.287.360 Pts para la ejecución de una actuación singular consistente en la rehabilitación de 9 viviendas.

Segundo: La subvención se efectuará con cargo a la aplicación presupuestaria 8.16.03.761.00.000.6.0000.

Tercero: El abono de la subvención se efectuará conforme al grado de ejecución de las obras con arreglo a las siguientes fases y porcentajes:

20% a la publicación en el BOJA de la Orden de Concesión de la subvención.

30% a la certificación acreditativa de haber finalizado las 3 primeras viviendas.

30% a la certificación acreditativa de haber finalizado las 3 viviendas siguientes.

20% a la certificación acreditativa de haber finalizado las 3 últimas viviendas.

Para el abono de cada una de estas fases será necesario acreditar mediante certificación expedida por el Interventor del Ayuntamiento, que el importe de la fase anterior ha sido en su totalidad satisfecho y que se ha invertido total y exclusivamente en la ejecución de las obras objeto de ayuda.

Sevilla, 26 de diciembre de 1988

JAIMÉ MONTANER ROSELLO  
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres.: Viceconsejero, Secretario General Técnico, Director General de Arquitectura y Vivienda y Delegados Provinciales de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

*ORDEN de 26 de diciembre de 1988, por la que se concede al ayuntamiento de Nerva (Huelva), una subvención para la urbanización y rehabilitación de 18 viviendas.*

Ilmos. Sres.:

A la vista de la solicitud del Ayuntamiento de Nerva (Huelva) en aplicación de la Orden de 14 de abril de 1988 (BOJA nº 33 de 26 de abril de 1988) a propuesta del Director General de Arquitectura y Vivienda y en virtud de las facultades que me confieren los artículos 10 de la Ley 5/1983 de 19 de julio y 15 de la Ley 9/1985 de 28 de diciembre, por esta Consejería se ha dispuesto lo siguiente:

Primera: Conceder al Ayuntamiento de Nerva (Huelva) una subvención de 45.013.755 Pts para la ejecución de una actuación singular consistente en la urbanización y rehabilitación de 18 viviendas.

Segundo: La subvención se efectuará con cargo a la aplicación presupuestaria 8.16.03.761.00.000.6.0000.

Tercera: El abono de la subvención se efectuará conforme al grado de ejecución de las obras con arreglo a las siguientes fases y porcentajes:

20% a la publicación en el BOJA de la Orden de Concesión de la subvención.

30% a la certificación acreditativa de haber finalizado las 6 primeras viviendas.

30% a la certificación ocreditativa de haber finalizado las 6 viviendas siguientes.

20% a la certificación ocreditativa de haber finalizado las 6 últimas viviendas.

Para el abono de cada una de estas fases será necesario acreditar mediante certificación expedida por el Interventor del Ayuntamiento, que el importe de la fase anterior ha sido en su totalidad satisfecho y que se ha invertido total y exclusivamente en la ejecución de las obras objeto de ayuda.

Sevilla, 26 de diciembre de 1988

JAIME MONTANER ROSELLO  
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres.: Viceconsejero, Secretario General Técnico, Director General de Arquitectura y Vivienda y Delegados Provinciales de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

## CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

*ORDEN de 27 de diciembre de 1988, por la que se aprueba la concesión de una ayuda económica, específica por razón de su objeto o la Asociación Internacional para la normalización y comercialización de frutas y legumbres, por la organización del XIV Congreso Morcofel.*

La producción y comercialización de la fruta en la provincia de Huelva tiene una importancia natable y ha producido un desarrollo económico y social y un aumento de la riqueza de la zona.

Las perspectivas futuras de la zona exigen un conocimiento, de cuáles son las previsiones futuras, tanto en cuanto se refiere a la producción, el consumo, el transporte y el comercio exterior de este fruto. El grupo de «Normalización y Comercialización de frutas y hortalizas (NORCOFEL)», entidad privada, bajo el patrocinio de la OCDE, del Instituto de Comercialización (ICEX) convocó su XIV Congreso en Huelva, donde reunió a un notable grupo de expertos nacionales e internacionales que trató sobre la producción y consumo de fresa.

La Consejería de Agricultura y Pesca no pudo estar ausente de esta iniciativa porque dicha actividad redonda en el desarrollo futuro de la zona.

En consecuencia y a propuesta del Director General de Investigación y Extensión Agrarias, esta Consejería ha tenido a bien disponer:

1º. Se concede a la Asociación Internacional para la Normalización y Comercialización de Frutas y Legumbres (NORCOFEL), una subvención específica por razón de su objeto de 3.000.000 ptas. como ayuda económica por la celebración del XIV Congreso.

2º. Como quiera que dicha Asociación Internacional se encuentra bajo el patrocinio de la O.C.D.E., carente de personalidad tributario en España, por no ser sujeto pasivo por obligación real y/o personal, es por lo que, en su consecuencia, no procede el cumplimiento de las obligaciones o que se refiere la Orden de 30 de junio de 1988 de la Consejería de Hacienda y Planificación de esta Junta de Andalucía.

3º. El pago de la citada subvención se hará efectivo previa presentación detallada por NORCOFEL de un informe del celebrado congreso y el correspondiente certificado de la Dirección General de Investigación y Extensión Agraria.

Sevilla, 27 de diciembre de 1988

MIGUEL MANAUTE HUMANES  
Consejero de Agricultura y Pesca

## CONSEJERIA DE SALUD Y SERVICIOS SOCIALES

*ORDEN de 12 de diciembre de 1988, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictado en el recurso contencioso-administrativo núm. 1575/85, interpuesto por doña Lucía Molina Padilla.*

En el recurso contencioso-administrativo número 1575/85, in-

terpuesto por D<sup>o</sup> Lucía Molina Padilla contra resolución de la Consejería de Salud y Consumo por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto contra resolución de la Dirección General de Asistencia Hospitalaria y Especialidades Médicas de fecha 11 de febrero de 1985, sobre expediente disciplinario, se ha dictado Sentencia por lo Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Excmo. Audiencia Territorial de Sevilla de 5 de febrero de 1988, declarada firme por Providencia de la misma fecha.

En su virtud y de conformidad con lo establecido en los artículos 103 y siguientes de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, esta Consejería ha dispuesto la publicación para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos de la citada Sentencia, cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

«Fallo: Que debemos desestimar y desestimamos el Recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador Sr. Muñoz Serrano, en nombre y representación de D<sup>o</sup> Lucía Molina Padilla contra los acuerdos de la Dirección General de Asistencia Hospitalaria y Especialidades Médicas de la Consejería de Sanidad y Consumo de la Junta de Andalucía y del Excmo. Sr. Consejero del ramo de 11 de febrero de 1985 y de 3 de junio de 1985, respectivamente, éste resolviendo en alzada, lo que debemos de confirmar y confirmamos por ser conformes con el ordenamiento jurídico. Sin costas.»

Sevilla, 12 de diciembre de 1988

EDUARDO REJON GIEB  
Consejero de Salud y Servicios Sociales

*ORDEN de 12 de diciembre de 1988, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictado en el recurso contencioso-administrativo núm. 2081/85, interpuesto por Olivarrera Internacional, S.A.*

En el recurso contencioso-administrativo número 2081/85, interpuesto por «Olivarrera Internacional S.A.» representada por D. Francisco de Paula Baturone Heredia y defendida por el Letrado D. Manuel Portero Frías contra Resolución de 20 de septiembre de 1985, del Excmo. Sr. Consejero de Salud y Consumo que confirmó otra anterior del mismo órgano y desestimó el recurso de alzada interpuesto contra Resolución de la Dirección General de Consumo de 18 de octubre de 1984 por la que se imponía la sanción de multa de ciento cinco mil pesetas, se ha dictado Sentencia por lo Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Sevilla con fecha 11 de abril de 1988, declarada firme por Providencia de 2 de septiembre de 1988.

En su virtud y de conformidad con lo establecido en los artículos 103 y siguientes de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, esta Consejería ha dispuesto la publicación para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos de la citada Sentencia, cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

«Fallo: Que debemos declarar y declaramos inadmisibile el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador Sr. Baturone Heredia, en nombre y representación de «Olivarrera Internacional, S.A.» contra la Resolución del Excmo. Sr. Consejero de Salud y Consumo de la Junta de Andalucía de 20 de septiembre de 1985, que confirmó otra anterior del propio Órgano, y que desestimó el recurso de alzada hecho valer contra acuerdo de la Dirección General de Consumo, al recurrirse un acto firme y consentido, al ser la alzada extemporánea. Sin costas.»

Sevilla, 12 de diciembre de 1988

EDUARDO REJON GIEB  
Consejero de Salud y Servicios Sociales

*ORDEN de 12 de diciembre de 1988, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 2354/85, interpuesto por el Colegio Oficial de A.T.S. de Córdoba.*

En el recurso contencioso-administrativo número 2354/85, interpuesto por el Ilustre Colegio Oficial de A.T.S. de Córdoba, contra Resolución de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Salud y Consumo, de 8 de noviembre de 1985, desestimatoria del recurso de reposición interpuesto contra la Orden del mismo organismo, de fecha 24 de junio de 1985, sobre provisión interina de pagos y nombramiento de sustitutos, se ha dictado Sentencia por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Excmo. Audiencia Pro-

vincial de Sevilla, de fecha 16 de diciembre de 1987 declarada firme por Providencia de esa misma fecha.

En su virtud y de conformidad con lo establecido en los artículos 103 y siguientes de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, esta Consejería ha dispuesto la publicación para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos de la citada Sentencia, cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por los presentes autos por el Colegio Oficial de A.T.S. de Córdoba y confirmamos la Orden de la Consejería de Salud y Consumo de la Junta de Andalucía de fecha 24 de junio de 1985 que confirmamos por ser conforme el Ordenamiento Jurídico y ordenamos sea corregido el error material de su confección en el art. 3.33 en donde dice «Colegio Oficial de A.T.S. y de Matronas» y debe decir «Colegio Oficial de A.T.S. y Diplomados en Enfermería». Sin costas».

Sevilla, 12 de diciembre de 1988

EDUARDO REJON GIEB  
Consejero de Salud y Servicios Sociales

ORDEN de 12 de diciembre de 1988, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 484/86, interpuesto por la Compañía de Transformación y Explotación de Marismas, S.A.

En el recurso contencioso-administrativo número 484/86, interpuesto por la «Compañía de Transformación y Explotación de Marismas, S.A.» (COTEMSA) contra Resolución del Excmo. Sr. Consejero de Salud y Consumo de la Junta de Andalucía de 20 de enero de 1986, que resuelve en alzada la de 14 de octubre de 1985 de la Dirección General de Consumo, imponiendo sanción en expediente sancionador, se ha dictado Sentencia por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Excmo. Audiencia Territorial de Sevilla, con fecha 12 de julio de 1988.

En su virtud y de conformidad con lo establecido en los artículos 103 y siguientes de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, esta Consejería ha dispuesto la publicación para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos de la citada Sentencia, cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

«Fallo: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por COTEMSA contra la Resolución de 20 de enero de 1986 de la Consejería de Salud y Consumo de la Junta de Andalucía, que desestimó la alzada contra la Resolución sancionadora de 14 de octubre de 1985 de la Dirección General de Consumo, y, en su consecuencia, los confirmamos por ser conformes al ordenamiento jurídico»

Sevilla, 12 de diciembre de 1988

EDUARDO REJON GIEB  
Consejero de Salud y Servicios Sociales

ORDEN de 12 de diciembre de 1988, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 581/87, interpuesto por don Rafael Quintero Vázquez.

En el recurso contencioso-administrativo número 581/87, interpuesto por D. Rafael Quintero Vázquez contra Resolución de la Consejería de Salud de fecha 1 de septiembre, por la que se le concede al recurrente la excedencia voluntaria de conformidad con el artículo 29.3.a de la Ley 30/84, de 2 de agosto de medidas para la Reforma de la Función Pública, se ha dictado Sentencia por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Excmo. Audiencia Territorial de Sevilla con fecha 7 de julio de 1988, declarada firme por Providencia de la misma fecha.

En su virtud y de conformidad con lo establecido en los artículos 103 y siguientes de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, esta Consejería ha dispuesto la publicación para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos de la citada Sentencia, cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

«Fallo: La Sala acuerda que no ha lugar a estimar el recurso contencioso-administrativo presentado por el Procurador Sr. Leos Alonso en nombre y representación de D. Rafael Quintero Vázquez, contra la Resolución de la Consejería de Salud de la Junta de

Andalucía de fecha 1 de septiembre de 1986 por ser la misma ajustada a Derecho, sin costas».

Sevilla, 12 de diciembre de 1988

EDUARDO REJON GIEB  
Consejero de Salud y Servicios Sociales

ORDEN de 13 de diciembre de 1988, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 1523/85, interpuesto por la asociación de Inspectores Médicos y Farmacéuticos del Instituto Nacional de la Salud de Andalucía.

En el Recurso contencioso-administrativo número 1525/85 interpuesto por la Asociación de Inspectores Médicos y Farmacéuticos del Instituto Nacional de la Salud de Andalucía, contra la Circular 36/84 de 15 de octubre de 1984 de la Consejería de Salud y Consumo sobre cuantía de los retribuciones del personal del Instituto Nacional de la Salud, se ha dictado Sentencia por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Excmo. Audiencia Territorial de Sevilla con fecha 20 de febrero de 1988, declarada firme por Providencia de 22 de julio.

En su virtud y de conformidad con lo establecido en los artículos 103 y siguientes de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, esta Consejería ha dispuesto la publicación para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos de la citada Sentencia, cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

«Fallo: Estimar el recurso interpuesto por el Procurador Sr. Estrada Aguilar en nombre de la Asociación de Inspectores Médicos y Farmacéuticos del Instituto Nacional de la Salud en Andalucía contra la Circular N° 36/1984, de 15 de octubre del Coordinador de Gestión de la Red de Asistencia Sanitaria de la Seguridad Social de Andalucía, dependiente de la Dirección General de Asistencia Hospitalaria y Especialidades Médicas de la Consejería de Salud y Consumo de la Junta de Andalucía, sobre Incentivos del Cuerpo Sanitario, que anulamos por falta de competencia del órgano administrativo que la dictó así como los actos administrativos dictados en ejecución de la misma. Sin costas».

Sevilla, 13 de diciembre de 1988

EDUARDO REJON GIEB  
Consejero de Salud y Servicios Sociales

ORDEN de 13 de diciembre de 1988, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 323/86, interpuesto por don José Luis Martínez González.

En el recurso contencioso-administrativo número 323/86, interpuesto por D. José Luis Martínez González contra Resolución de 20 de enero de 1986 de la Dirección General de Asistencia Hospitalaria y Especialidades Médicas, de la Consejería de Salud y Consumo de la Junta de Andalucía, que denegó, confirmando así en olzado la del Tribunal calificador del concurso convocado para la provisión de puestos de Jefes de Servicio y Sección en los servicios jerarquizados de las Instituciones sanitarias de la Seguridad Social en Andalucía, se ha dictado Sentencia por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Excmo. Audiencia Territorial de Granada con fecha 6 de octubre de 1988, declarada firme por Providencia de 25 de noviembre de 1988.

En su virtud y de conformidad con lo establecido en los artículos 103 y siguientes de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, esta Consejería ha dispuesto la publicación para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos de la citada Sentencia, cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

Fallo: Desestima el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador D. Eduarda Alcalde Sánchez, en la representación acreditada de D. José Luis Martínez González, contra la Resolución de la Dirección General de Asistencia Hospitalaria y Especialidades Médicas, de la Consejería de Salud y Consumo de la Junta de Andalucía, de fecha 20.1.86, desestimatoria del recurso de alzada interpuesto contra Resolución del Tribunal calificador del concurso convocado para la provisión de puestos de Jefe de Servicio y Sección en los Servicios Jerarquizados de las Instituciones

Sanitarias de la Seguridad Social en Andalucía, por aporecer tales octos administrativos conformes a derecho; sin expreso imposición de costas.

Sevilla, 13 de diciembre de 1988

EDUARDO REJON GIEB  
Consejero de Salud y Servicios Sociales

ORDEN de 13 de diciembre de 1988, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 1620/86 interpuesto por doña Virginia Caballero Fernández.

En el recurso contencioso-administrativo número 1620/86, interpuesto por D<sup>a</sup> Virginia Caballero Fernández contra denegación presunta por silencio administrativo del recurso de alzada interpuesto el 19 de febrero de 1986 contra la Resolución de la Secretaria General Técnica de la Consejería de Salud y Consumo de fecha 20 de enero de 1986, sobre provisión de plazas de Facultativos Especialistas en los servicios de la Seguridad Social, se ha dictado sentencia por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Sevilla, con fecha 16 de septiembre de 1988,

declarada firme por providencia de la misma fecha.

En su virtud y de conformidad con lo establecido en los artículos 103 y siguientes de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, esto Consejería ha dispuesto la publicación para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos de la citada Sentencia, cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

«Fallo: Que estimando el presente recurso interpuesto por D<sup>a</sup> Virginia Caballero Fernández contra Resolución de la Consejería de Salud y Consumo de la Junta de Andalucía (Secretaría General Técnico) de 20 de enero de 1986 por la que se adjudicaron diversas plazas de facultativas especialistas en Obstetricia y Ginecología de los Servicios Jerarquizados de las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social en esta Comunidad Autónoma, resolución confirmada por silencio administrativo desestimatorio de la alzada interpuesta el 19 de febrero de 1986, debemos declarar y declaramos la nulidad de dichas Resoluciones en lo que se refiere a la actora, así como el derecho de ésta a que la puntuación obtenida en el concurso de referencia sea incrementada con tres puntos, con las consecuencias inherentes a tal incremento. Sin costas».

Sevilla, 13 de diciembre de 1988

EDUARDO REJON GIEB  
Consejero de Salud y Servicios Sociales

## 4. Administración de Justicia

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. 1 DE SEVILLA

EDICTO (PP. 1507/88).

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia Número uno de Sevilla

Hace saber:

Que en los autos que a continuación se dirón, obra dictada la Sentencia, cuyo encabezamiento y Fallo, son del tenor literal siguiente:

### SENTENCIA

En la Ciudad de Sevilla, a dos de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho.

El Ilmo. Sr. Don Manuel Iniesta Quintero, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de los de esta capital, ha visto los presentes autos de Juicio Ejecutivo, promovidos por Banco Hispano Americano, S.A., representado por el Procurador Don Manuel Arévalo Espejo, y dirigido por el Letrado Don Alfonso Contreras Vilches, contra PROCANSA, S.A., declarados en rebeldía; y

### FALLO:

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a PROCANSA, S.A., y con su producto entero y cumplido pago a la parte octoro, de las responsabilidades por que se despachó la ejecución, la cantidad de dos millones de pesetas, importe del principal y gastos de protesto; y además al pago de los intereses legales y las costas, o cuyo pago debo condenar y condeno expresamente al demandado.

Contro esta Sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de opeleación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación.

Así por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y expido el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada que se encuentra en ignorado paradero.

Dado en Sevilla, a doce de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho.- El Secretario.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. VEINTISEIS DE MADRID

EDICTO (PP. 1508/88).

Doña Margarita Mariscal de Gante del Juzgado de Primera Instancia número veintiséis de los de Madrid.

Hago saber: Que el día 12 de julio de 1989, a las 11,30 horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la 7<sup>a</sup> planta de Pzo. Castilla, n<sup>o</sup> 1, se sacará a pública subasta la finca y por el precio tipo que luego se dirá.

Si ese día se declarara desierta esa primera subasta, también anuncio segunda que será el día 11 de septiembre de 1989, a las 11,30 horas, y por el 75 por 100 del precio inicial, si tampoco se vendiera lo subastado se señala para tercera y última subasta sin sujeción a tipo o precio ninguno el día 11 de octubre de 1989, a las 11,30 horas, en el local ya citado.

Las condiciones de esta subasta se encuentran en la Secretaría de este Juzgado en el procedimiento hipotecario n<sup>o</sup> 737/88, así como también la certificación del Registro de la propiedad.

Todos los licitadores oceptan como suficiente la titulación y los cargos y gravámenes que la finca tenga subrogándose en su responsabilidad. Sirviendo de tipo 41.985.000 ptas.

### FINCA OBJETO DE SUBASTA

Suerte de tierra calma de secano, en término de Arahól, pago de Bacielfofar Grande, que ocupa una superficie de 1 hectárea 74 áreas 41 centiáreas, que lino: al norte, con Juan Fuentes Humanes, Juan José Crespo Coballero y la Carretera de Morón; al sur, con otra de Manuel García Humanes y herederos de Rosario García Humanes; al este con la carretera de Morón; y al Oeste, con un portidor de la Fontana. Dentro de su perímetro existe una nave industrial para escogido y clasificación de aceitunas, con superficie de 1.500 m<sup>2</sup>, un edificio de dos plantas con superficie de 97,47 m<sup>2</sup> destinados a oficinas y servicios, y vivienda; un patio con fermentadores; una nave de elaboración de confeti, con una superficie de 180 m<sup>2</sup> una nave de cocido con una superficie de 204,75 m<sup>2</sup>, con diversas instalaciones; y una nave destinado a recolección, con una superficie de 390 m<sup>2</sup> inscrita al folio 14 vto. del tomo 927 del archivo libro 273 de Arahól, finca 18.627, inscripción 4<sup>a</sup>.

Y para que conste y sirva a los fines dispuestos de publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Andalucía expido el presente.

Dado en Madrid, a veintinueve de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho.

## 5. Anuncios

### 5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

#### CONSEJERIA DE HACIENDA Y PLANIFICACION

*CORRECCION de errores de la Resolución de 13 de diciembre de 1988, por la que se anuncia concurso para la adjudicación del contrato de asistencia técnica: contratación y ejecución del plan de medios de la campaña de carácter institucional divulgativo de los presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1989. (BOJA. 104, de 23.12.88) (PD. 1531/88).*

Advertidos errores en la denominación de la Resolución citada, así como en su texto, publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 104, de 23 de diciembre de 1988, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En la página núm. 5.473, columna 1ª, líneas 1ª a 5ª, en el enunciado de la Resolución, donde dice: «Resolución de 13 de diciembre de 1988, por la que se anuncia Concurso para la adjudicación del contrato de asistencia técnica, diseño, planificación, desarrollo, ejecución y control de la campaña de divulgación del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1989» debe decir: «Resolución de 13 de diciembre de 1988, por la que se anuncia Concurso para la adjudicación del contrato de Asistencia Técnica «Contratación y ejecución del Plan de medios de la campaña de carácter institucional divulgativo de los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1989»».

En la misma página y columna, líneas 1ª a 4ª, del propio texto, donde dice: «Se anuncia Concurso para la adjudicación del contrato de Asistencia Técnica «Diseño, Planificación, Desarrollo, Ejecución y control de la campaña de Divulgación del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1989»», debe decir: «Se anuncia Concurso para la adjudicación del contrato de Asistencia Técnica «Contratación y ejecución del Plan de medios de la campaña de carácter Institucional y divulgativo de los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1989»».

En la misma página y columna, párrafo tercero, donde dice: «...Cuarenta millones de pesetas (40.000.000 ptas.)», debe decir: «...Veinticinco millones de pesetas (25.000.000 ptas.)». En el párrafo 4º, donde dice: «... 2 meses ...», debe decir: «... 1 mes ...». Y en el párrafo 8º, línea 3ª, donde dice: «... 20 días...», debe decir: «... 15 días ...».

Sevilla, 26 de diciembre de 1988

#### CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

*ORDEN de 14 de noviembre de 1988, sobre adjudicación definitiva de los contratos que se indican.*

Ilmos. Sres.:

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 119 del Reglamento General de Contratos del Estado, se hace pública que por esta Consejería se han adjudicado definitivamente las siguientes obras:

Obra: Reparación de pinturas grupo 528 Viv. Bda. Ntra. Sra. de la Victoria, en Málaga.  
Expediente: AR-17308-RPV-8M (MA-88/08P).  
Empresa adjudicataria: Sociedad General de Obras y Const.  
Importe de adjudicación: 11.253.187.  
Baja de adjudicación: 0,20%.

Obra: Reparación de cubiertas grupo 528 Viv. Bda. Ntra. Sra. de la Victoria, en Málaga.  
Expediente: AR-17306-RPV-8M (MA-88/06P).  
Empresa adjudicataria: Sociedad Gral. de Obras y Const.

Importe de adjudicación: 19.432.752.  
Baja de adjudicación: 1,717176%.

Sevilla, 14 de noviembre de 1988

JAIME MONTANER ROSELLO  
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres.: Viceconsejero, Secretario General Técnico, Director General de Arquitectura y Vivienda y Delegados Provinciales de la Consejería.

*ORDEN de 28 de noviembre de 1988, sobre adjudicación definitiva de los contratos que se indican.*

Ilustrísimos Señores:

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento de aplicación, se hace público que por esa Consejería se han adjudicado definitivamente las siguientes obras:

Obra: Reparaciones Bda. Los Molinos, 4ª Fase en Vejer de la Fra. (Cádiz).

Expediente: AR-12311-RPV-8K.  
Empresa adjudicataria: Alberco, S.A.  
Importe de adjudicación: 23.068.791.  
Baja de adjudicación: 0,0%.

Obra: Reparación Bda. Juan Sebastián Elcano, en Algeciras (Cádiz).

Expediente: AR-12305-RPV-8K.  
Empresa adjudicataria: Construcciones Esparragosa.  
Importe de adjudicación: 10.580.478.  
Baja de adjudicación: 0,100018%.

Obra: Reparación de fachadas grupo 120 Viv. Bda. Manuel Mateo, en Málaga.

Expediente: AR-17309-RPV-8M.  
Empresa adjudicataria: Julián Calderón Muñoz.  
Importe de adjudicación: 15.100.000.  
Baja de adjudicación: 0,03832%.

Obra: Reparación 310 Viv. Bda. Puerta del Sol, en Ubeda (Jaén).

Expediente: AR-16308-RPV-8J.  
Empresa adjudicataria: Francisco Garrido Construcciones.  
Importe de adjudicación: 14.267.177.  
Baja de adjudicación: 0,5%.

Sevilla, 28 de noviembre de 1988

JAIME MONTANER ROSELLO  
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres.: Viceconsejero, Secretario General Técnico, Director General de Arquitectura y Vivienda y Delegados Provinciales de la Consejería.

*ORDEN de 20 de diciembre de 1988, sobre adjudicación definitiva de los contratos que se citan en materia de viviendas.*

Ilmos. Sres.:

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento, se hace pública que por esta Consejería se han adjudicado definitivamente las obras de:

Obra: Complementario al de edificación de 14 viviendas en Abta (Almería).

Expte: AL-85/010.  
 Empresa Adjudicataria: Construcciones Gámez Ramos, S.A.  
 Presupuesto de adjudicación: 4.640.000 Ptas.  
 Coeficiente de adjudicación: 0,026%.

Obra: Complementario al de construcción de 182 viviendas locales y aparcamiento en el Pgn. El Rosario de Algeciras (Cádiz).  
 Expte: CA-82/010.  
 Empresa Adjudicataria: Fomento de Obras y Construcciones.  
 Presupuesto de adjudicación: 24.948.534 Ptas.  
 Coeficiente de adjudicación: 0%.

Obra: Complementario de urbanización de 207 viviendas en Bda. Las Moreras (Córdoba).  
 Expte: CO-84/040-1  
 Empresa Adjudicataria: Fergar Andalucía, S.L.  
 Presupuesto de adjudicación: 47.174.121 Ptas.  
 Coeficiente de adjudicación: 1%.

Obra: Complementario al de 21 viviendas en Villa del Río (Córdoba).  
 Expte: CO-84/370-1  
 Empresa Adjudicataria: José Berlanga Expósito.  
 Presupuesto de adjudicación: 17.033.012 Ptas.  
 Coeficiente de adjudicación: 0%.

Obra: Complementario al de edificación de 45 viviendas en Motril (Granada).  
 Expte: GR-85/090.  
 Empresa Adjudicataria: Remarnes, S.A.  
 Presupuesto de adjudicación: 24.915.000 Ptas.  
 Coeficiente de adjudicación: 0,13%.

Obra: Terminación de 25 viviendas en Araceno (Huelva).  
 Expte: H-85/010.  
 Empresa Adjudicataria: Narciso López de Tejada.  
 Presupuesto de adjudicación: 47.200.000 Ptas.  
 Coeficiente de adjudicación: 0,25%.

Obra: Edificación de 24 viviendas en Coripe (Sevilla).  
 Expte: SE-86/030.  
 Empresa Adjudicataria: Construcciones Fada, S.A.  
 Presupuesto de adjudicación: 95.198.334 Ptas.  
 Coeficiente de adjudicación: 0%.

Lo que participo a VV.II. para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 20 de diciembre de 1988

JAIME MONTANER ROSELLO  
 Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres.: Viceconsejero, Secretario General Técnico, Director General de Arquitectura y Vivienda y Delegados Provinciales de la Consejería.

*ORDEN de 20 de diciembre de 1988, sobre adjudicación definitiva del contrato de obra que se cita, en materia de carreteras. (CA-077/88)*

Ilmos. Sres.:

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento de aplicación, se hace público que por esta Consejería se ha adjudicado definitivamente, por el procedimiento de adjudicación directa, el contrato de obra que se cita:

Denominación: «Calle de acceso al nuevo Centro de Salud de Guadix».

Expediente: C-51061-ON5-8G (5-GR-177).  
 Empresa adjudicataria: Empreso Constructora, Corson, S.A.  
 Presupuesto de adjudicación: 17.920.000 pesetas.  
 Coeficiente de adjudicación: 0,9911605295.

Lo que participo a VV.II., para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 20 de diciembre de 1988

JAIME MONTANER ROSELLO  
 Consejera de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres.: Viceconsejero, Secretario General Técnico, Director General de Carreteras y Delegados Provinciales de la Consejería.

*ORDEN de 20 de diciembre de 1988, sobre adjudicación definitiva del contrato de obra que se cita, en materia de carreteras, por el procedimiento de adjudicación directa (CA-111/88)*

Ilmos. Sres.:

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento de aplicación, se hace público que por esta Consejería se ha adjudicado definitivamente, por el procedimiento de adjudicación directa, el contrato de obra que se cita:

Denominación: «Acondicionamiento de las carreteras MA-432, Ramal de enlace de las carreteras MA-431 y MA-436 con la N-321».

Expediente: C-52077-CS-8M (CS-MA-110).  
 Empresa adjudicataria: Pavimentos Asfálticos Málaga, S.A.  
 Presupuesto de adjudicación: 19.896.398 pesetas.  
 Coeficiente de adjudicación: 0,930000014.

Lo que participo a VV.II., para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 20 de diciembre de 1988

JAIME MONTANER ROSELLO  
 Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres.: Viceconsejero, Secretario General Técnico, Director General de Carreteras y Delegados Provinciales de la Consejería.

*ORDEN de 20 de diciembre de 1988, sobre adjudicación definitiva de los contratos que se citan en materia de viviendas.*

Ilmos. Sres.:

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento, se hace público que por esta Consejería se han adjudicado definitivamente los obras de:

Obra: Edificación de 80 viviendas en El Puerto de Santa María (Cádiz).

Expte: CA-88/270.  
 Empresa Adjudicataria: Contractor, S.A.  
 Presupuesto de adjudicación: 198.968.271 Ptas.  
 Coeficiente de adjudicación: 7,18%.

Obra: Terminación de 50 viviendas en Arjonilla (Jaén).

Expte: J-82/140.  
 Empresa Adjudicataria: Construcciones Pancorbo Medina, S.A.  
 Presupuesto de adjudicación: 44.730.000 Ptas.  
 Coeficiente de adjudicación: 0,03%

Obra: Complementario de depósitos de agua y grupo de presión de 30 viviendas en Albox (Almería)

Expte: AL-82/030-1  
 Empresa Adjudicataria: Diego Guillén Berbel.  
 Presupuesto de adjudicación: 2.538.100 Ptas.  
 Coeficiente de adjudicación: 0,10%.

Obra: Complementario de urbanización al de 100 viviendas en Isla Cristina (Huelva).

Expte: H-86/090-1  
 Empresa Adjudicataria: Vicons, S.A.  
 Presupuesto de adjudicación: 14.781.171 Ptas.  
 Coeficiente de adjudicación: 0%.

Obra: Rehabilitación de 11 viviendas en C/ Feijoo, 6 Bda Trinidad-Perchel (Málaga).

Expte: MA-87/06-AS.  
 Empresa Adjudicataria: Lasan Construcciones.  
 Presupuesto de adjudicación: 37.450.336 Ptas.  
 Coeficiente de adjudicación: 0%.

Obra: Edificación de 26 viviendas en Baena (Córdoba).

Expte: CO-87/070.  
 Empresa Adjudicataria: Francisco Rodríguez Civico.

Presupuesto de adjudicación: 89.082.187 Ptas.  
Coeficiente de adjudicación: 0,028%.

Lo que participo a VV.II. para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 20 de diciembre de 1988

JAIME MONTANER ROSELLO  
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres.: Viceconsejero, Secretario General Técnico, Director General de Arquitectura y Vivienda y Delegados Provinciales de la Consejería.

*ORDEN de 20 de diciembre de 1988, sobre adjudicación definitiva del contrato de asistencia técnica que se cita en materia de carreteras, por el procedimiento de adjudicación directa (CA-121/88).*

Ilmos. Sres.:

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento de aplicación, se hace público que por esta Consejería se ha adjudicado definitivamente, por el procedimiento de adjudicación directa, el contrato de obra que se cita:

Denominación: «Variante de Baeza en la CN-321».  
Expediente: C-54016-AT1-9J (1-J-160).  
Empresa adjudicataria: Francisco Ruiz García, S.A.  
Presupuesto de adjudicación: 2.564.800 pesetas.  
Coeficiente de adjudicación: 0,94992592592.

Denominación: «Acondicionamiento de la carretera C-334. Tramo: Rute-Iznájar».  
Expediente: C-54015-AT2-8C0 (2-CO-144).  
Empresa adjudicataria: Empresa Nacional de Ingeniería y Tecnología, S.A.

Presupuesto de adjudicación: 5.274.060 pesetas.  
Coeficiente de adjudicación: 0,95892.

Denominación: «Variante de Bollullas».  
Expediente: C-54018-AT2-8H (2-H-146).  
Empresa adjudicataria: Carrig, S.A.  
Presupuesto de adjudicación: 3.792.000 pesetas.  
Coeficiente de adjudicación: 0,948.

Denominación: «Acondicionamiento de Arroyovil a Moncho Real en la CN-321».  
Expediente: C-54017-AT1-8J (1-J-162).  
Empresa adjudicataria: Felipe Díaz García.  
Presupuesto de adjudicación: 5.115.000 pesetas.  
Coeficiente de adjudicación: 0,93.

Lo que participo a VV.II., para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 20 de diciembre de 1988

JAIME MONTANER ROSELLO  
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres.: Viceconsejero, Secretario General Técnico, Director General de Carreteras y Delegados Provinciales de la Consejería.

*ORDEN de 20 de diciembre de 1988, sobre adjudicación definitiva del contrato de obra que se cita, en materia de carreteras, por el procedimiento de adjudicación directa (CA-067/88).*

Ilmos. Sres.:

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento de aplicación, se hace público que por esta Consejería se ha adjudicado definitivamente, por el procedimiento de adjudicación directa, el contrato de obra que se cita:

Denominación: «Acondicionamiento de las carreteras GR-110,

GR-120 y GR-130, p.k. 2,00 al 24,900 y de la GR-400, p.k. 0 al 1,400».

Expediente: C-52128-CS-8G (CS-GR-114).  
Empresa adjudicataria: Construcciones Vallejo, S.A. y Alfonso Cruz Vázquez.

Presupuesto de adjudicación: 32.110.000 pesetas.  
Coeficiente de adjudicación: 0,92062967973.

Lo que participo a VV.II., para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 20 de diciembre de 1988

JAIME MONTANER ROSELLO  
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres.: Viceconsejero, Secretario General Técnico, Director General de Carreteras y Delegados Provinciales de la Consejería.

*ORDEN de 20 de diciembre de 1988, sobre adjudicación definitiva del contrato de obra que se cita, en materia de carreteras, por el procedimiento de subasta con admisión previa (CA-114/88).*

Ilmos. Sres.:

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento de aplicación, se hace público que por esta Consejería se ha adjudicado definitivamente, por el procedimiento de subasta con admisión previa el contrato de obra que se cita:

Denominación: «Acondicionamiento y mejora de trazado de la carretera C-335. Tramo: Vélez-Málaga; Venta Baja (La Viñuela)».  
Expediente: C-51052-ON2-8M (2-MA-127).  
Empresa adjudicataria: Sociedad General de Obras y Construcciones, S.A. (Obrascon; S.A.).

Presupuesto de adjudicación: 1.211.241.151 pesetas.  
Coeficiente de adjudicación: 0,84150000037.

Lo que participo a VV.II., para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 20 de diciembre de 1988

JAIME MONTANER ROSELLO  
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres.: Viceconsejero, Secretario General Técnico, Director General de Carreteras y Delegados Provinciales de la Consejería.

*ORDEN de 20 de diciembre de 1988, sobre adjudicación definitiva del contrato de asistencia técnica que se cita, en materia de carreteras, por el procedimiento de adjudicación directa (CA-121/88).*

Ilmos. Sres.:

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento de aplicación, se hace público que por esta Consejería se ha adjudicado definitivamente, por el procedimiento de adjudicación directa, el contrato de asistencia técnica que se cita:

Denominación: «Nuevo puente sobre el Río Odiel en Huelva».  
Expediente: C-54019-AT4-8H (4-H-141).  
Empresa adjudicataria: Carlos Alonso Cobo.  
Presupuesto de adjudicación: 9.950.000 pesetas.  
Coeficiente de adjudicación: 0,84422110552.

Lo que participo a VV.II., para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 20 de diciembre de 1988

JAIME MONTANER ROSELLO  
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres.: Viceconsejero, Secretario General Técnico, Director General de Carreteras y Delegados Provinciales de la Consejería.

RESOLUCION de 15 de diciembre de 1988, de la Delegación Provincial de Huelva, par la que se anuncia subasta para la enajenación de un local comercial en el grupo Polígono San Sebastián, de Huelva. (H-I-IV/77) (PD. 1528/88).

Se anuncia subasta pública para lo enajenación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 3º y 5º del Decreto 2185/74, de 20 de julio, de 1 local comercial en el grupo Polígono San Sebastián, de Huelva, construido al amparo del expediente H-I-IV/77, relacionándose a continuación con expresión de su superficie e importe tipo de subasta:

Local nº 11, Polígono Son Sebastián 227,91 m². 4.558.200 ptos. tipo subasto.

Lo subasto se regirá par el pliego de cláusulas administrativas opravado por el Gobinete Jurídico de lo Consejería de Presidencia en fecho 11 de moya de 1984, que estora a disposición de las posibles licitadores, en la Delegación de Obras Públicos y Transportes en Huelva, calle José Nogales nº 4, de 9 a 14 y de 17 o 19.

El plazo de presentación de proposiciones se cerrará a las trece horas del vigésimo día hábil a contor del siguiente al que se publique la presente Resolución en el BOJA.

Las proposiciones solamente podrán presentarse en el Registro de la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de Huelva, sito en c/ José Nogales nº4. No se admitirán proposiciones enviadas por Correos.

La subasta se celebrará en la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes sito en c/ José Nogales nº4, a las 11 horas del 4º día hábil siguiente a aquél en que termine el plazo de presentación de ofertas. si dicho día recayera en sábado lo subasta se celebrará el lunes siguiente.

El importe del presente anuncio, así como el de los que se inserten en la prensa será prorrateado entre los que resulten adjudicatarios de los locales.

Los locales se adjudicarán como cuerpo cierto, quedando exonerada la Consejería de Obras Públicas y Transportes, respecto a cualquier reclamación sobre la superficie y estado en que se encuentren los locales adjudicados.

Huelva, 15 de diciembre de 1988.- El Delegado, Diego Romeiro Domínguez.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCION de 27 de diciembre de 1988, de la Secretaría General Técnica, por la que se da conocimiento de lo contratación directa de las obras de construcción de la piscina, pista polidepartivo y urbanización, en la Escuela de Formación Profesional Náutico-Pesquera y Residencia de Alumnos en Huelva, por importe de treinta y dos millones cuatrocientos treinta y dos mil novecientos diez pesetas. (PD. 1524/88).

De acuerdo con la establecido en el artículo 14 de la Ley 10/1987, de 23 de diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1988 el Consejo de Gobierno en su reunión de 27 de diciembre de 1988 ha autarizado en la Consejería de Agricultura y Pesca la contratación directa de las obras de construcción de una piscina pista polideportiva y urbanización en la Escuela de Formación Profesional Náutica-Pesquera y Residencia de alumnos en Huelva, por importe de 32.432.910 pesetas con cargo a lo aplicación presupuestaria 8.17.03.637.03 del corriente ejercicio económico.

Sevilla, 27 de diciembre de 1988.- El Secretario General Técnico, César V. López López.

AYUNTAMIENTO DE MARTOS

ANUNCIO (PP. 1409/88).

El Alcalde de la ciudad de Martos

HACE SABER:

Que aprobado por la Corporación Municipal el pliego de con-

diciones económico-administrativas para la enajenación de terrenos propiedad Municipal, mediante pública subasta, y obtenida la autorización correspondiente se anuncia dicha subasta, entre otras condiciones que figuran en dicho pliego, bajo las siguientes.

Primera. Objeto del contrato. Constituye el objeto de contrato la venta mediante pública subasta del siguiente bien de propiedad Municipal: pieza de tierra sita en el paraje Molino Medel, camino de los Molinos, tres cruces, alberquilla o barranco de esta Localidad. Tiene una superficie de 68.408 m². Naturaleza patrimonial o de propios.

Segunda. Destina del Bien. El terreno se destinará a la instalación de industrias relativas al aceite y sus derivadas, margarinas, jabones y detergentes.

Tercera. Tipa de licitación. El tipo de licitación se fija en trece millones quinientas cincuenta y dos mil quinientos pesetas, que podrá ser mejorada al alza.

Cuarta. Duración del contrato. El Ayuntamiento de Martos, se compromete a trasladar la propiedad y posesión de los mencionados bienes, mediante el otorgamiento de escritura pública onte notario dentro de los 15 días siguientes al de la fecho de la adjudicación con plena aplicación del cuadro general de derechos y obligaciones de la compra-venta, según los preceptos del Código Civil.

Quinta. Fianza provisional y definitiva. Los licitadores deberán constituir una fianza provisional de 271.000 pesetas, equivalente al 2% del valor de los bienes y una definitiva equivalente al 4% del importe del remate, admitiéndose el aval en la fianza definitiva.

Sexta. Gastos. El adjudicatario queda obligado al pago de los anuncios e impuestos que proceda.

Séptima. Condiciones especiales. El adjudicatario vendrá obligado a instalar las industrias de la naturaleza antes dicha, es decir, relativas al aceite y sus derivados, margarinas, jabones, y detergentes, en un plazo de nueve años. Si en el plazo referido el adjudicatario no hubiese instalado la industria, el terreno revertirá automáticamente al Ayuntamiento, devolviendo éste el importe recibido por la adjudicación, menos la cantidad que represente el porcentaje del índice de precios al consumo de cada año transcurrido, cuyo índice, se irá acumulando a la cantidad principal cada año.

Para el supuesto de que en el plazo de los nueve años no estuvieren instaladas las industrias en su totalidad, y si parte de ellas, el Ayuntamiento exigirá como indemnización por incumplimiento del contrato, la cantidad que represente el índice de precios al consumo, acumulando cada año, sobre el precio del rescate y años transcurridos.

Octava. Proposiciones y documentación complementaria. Las proposiciones para tomar parte en la subasta se presentarán en sobre cerrado y en el cual figurarán. «Proposiciones para tamar parte en la venta mediante subasta del bien pieza de tierra sita en el Molino Medel, 68.400 m², convocada por el Ayuntamiento de Martos», con el siguiente modelo.

D. .... mayor de edad, con domicilio en ..... DNI nº ....., en nombre propio o en representación de ..... como acredita por ..... enterado de la convocatoria de subasta anunciada en el «Boletín Oficial» de ..... nº ..... fecha ..... toma parte en la misma, comprometiéndose a adquirir el bien ..... en el precio de ..... (letra y número), con arreglo al pliego de cláusulos económico-administrativas que acepta íntegramente.

(lugar, fecho y firma)

Las licitadores presentarán simultáneamente con el modelo de proposición y en el mismo sobre los siguientes documentos:

- a) Documento Nacional de Identidad o fotocopia auténtica.
b) Declaración Jurada de no hallarse incurso en las causas de incapacidad o incompatibilidad previstas en el artículo 23, del Reglamento General de Contratación del Estado, en cuanto le sea de aplicación entendiendo el objeto del contrata.
c) Resguardo acreditativo de haber depositado la fianza provisional.

d) Escritura de poder, si se actúa en representación de otra persona, legalizada en su caso, y bastantado por el Secretario del Ayuntamiento.

e) Escritura de constitución de la Sociedad Mercantil inscrita en el Registro Mercantil, cuando concurra una sociedad de esta naturaleza.

f) Declaración expresa bajo su responsabilidad de que se hallan al corriente de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social, impuestas por las distintas disposiciones vigentes.

Novena. Presentación de Proposiciones. Las proposiciones se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de 20 días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación del anuncio de la licitación en el Boletín Oficial del Estado, desde las 9 a las 14 horas.

Décima. Apertura de plicas. Tendrá lugar en el Salón de Actos del Ayuntamiento a las 12 horas del primer día hábil siguiente al de finalización del plazo señalado en la cláusula anterior.

Concluida la lectura de todas las proposiciones, el Presidente adjudicará el remate, con carácter provisional, a la proposición más ventajosa.

Undécima. Adjudicación definitiva. Declarada válida la forma de adjudicación del contrato, el Pleno de la Corporación realizará la adjudicación definitiva dentro del plazo de 15 días hábiles.

Décimo segunda. En lo no previsto se estará a lo dispuesto en las vigentes disposiciones en la materia y al pliego de condiciones económico administrativas por las que se rige esta subasta.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Martos, 11 de noviembre de 1988.- El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE JIMENA DE LA FRONTERA (CA-DIZ)

ANUNCIO de subasta (PP. 1462/88).

Objeto. La ejecución de las obras comprendidas en el Proyecto de «Construcción Almacén» en San Pablo.

Tipo. Dieciocho millones quinientas noventa y dos mil pesetas. (18.592.000 ptas.).

Plazo de ejecución: 8 meses.

Garantías. a) Provisional: 371.840 ptas. b) Definitiva: 743.680 ptas.

Antecedentes. Se encuentran de manifiesto en la Secretaría General del Ayuntamiento.

Documentos: Los licitadores presentarán con su proposición los documentos exigidos en los Pliegos de Condiciones.

Modelo de proposición:

Don ..... con domicilio en ..... y D.N.I. n° ..... en nombre propio (o de ..... ) expongo: 1° Solicito mi admisión a la subasta convocada por el Ayuntamiento de Jimena de la Frontera para contratar la ejecución de las obras comprendidas en el Proyecto de «Construcción Almacén» en San Pablo. 2° Ofrezco por la ejecución de dichas obras la cantidad de ..... ptas. 3° Adjunto la documentación exigida en el Pliego de Condiciones. Fecha y firma.

Presentación de ofertas. En la Secretaría General del Ayuntamiento, durante el plazo de veinte días hábiles desde el siguiente a la publicación del anuncio en el BOE, de 10 a 14 horas.

Apertura de proposiciones. Al día siguiente hábil al de terminación del plazo de presentación a las 12 horas en el Salón de Actos.

Jimena de la Frontera, 22 de noviembre de 1988.- El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE NIEBLA (HUELVA)

RESOLUCION por la que se anuncia subasta para la contratación de las obras de abastecimiento de aguas de los núcleos de La Peñuela y Lavapiés, subvencionado íntegramente por la Junta de Andalucía, Consejería de Obras Públicas y Transportes (PP. 1449/88).

Objeto. Ejecución de las Obras comprendidas en el Proyecto de las Obras de Abastecimiento de Aguas o los Núcleos de La Peñuela y Lavapiés.

Tipo de licitación. 47.147.544 ptas. las mejoras serán a la baja.

Plazo de ejecución. Cinco meses.

Pliego y proyecto: Pueden examinarse en la Secretaría de este Excmo. Ayuntamiento, en horas de 9,00 a 13,00, durante el plazo de presentación de proposiciones.

Fianzas. Provisional de 942.941 ptas:

Definitiva: el 4% del presupuesto de contrato. Se depositará en la caja de la Corporación.

Proposiciones. Se presentarán en la Secretaría de este Excmo. Ayuntamiento durante el plazo de 20 días hábiles, en horas de 9,00 a 13,00, a contar desde el siguiente de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial (Modelo de Proposición anexo).

Apertura de proposiciones. Tendrá lugar a las 11,00 horas del undécimo día hábil siguiente a aquél en que finalice el plazo de presentación de proposiciones en el Salón de Actos de este Excmo. Ayuntamiento.

Documentación. Los licitadores deberán acompañar a la solicitud, en sobre aparte, los documentos que se detallan en el Pliego de condiciones.

Clasificación. Grupo E, subgrupo 1, categoría D.

ANEXO

MODELO DE PROPOSICION

D ..... con domicilio en ..... D.N.I. núm. .... expedido en ..... en nombre propio (o en su caso, en representación de ..... en virtud de título bastante, con Documento de Identificación Fiscal n. ....), enterado de la convocatoria de subasta y requisitos para la contratación de la obra «Abastecimiento de Aguas Núcleo de la Peñuela y Lavapiés», de Niebla, que acepta íntegramente, declara que no se encuentra incurso en caso alguno de incapacidad o incompatibilidad para celebrar este contrato, que reúne todos los requisitos exigibles para ello y se compromete a llevar a cabo la ejecución de la obra en la cantidad de ... pesetas (en letra y número). (Lugar, fecha y firma).

Diligencia. El presente Pliego de condiciones fue aprobado por este Excmo. Ayuntamiento, en sesión Plenaria celebrada el día once de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho.

Niebla, 11 de noviembre de 1988.- La Secretaria Accidental.

AYUNTAMIENTO DE SALOBREÑA (GRANADA)

EDICTO (PP. 1500/88).

Don Manuel Pérez Cabos Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Salobreña (Granada).

Hago saber: Que el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 16 de junio de 1988, acordó se publique el siguiente anuncio de Subasta de Obras, a lo que igualmente obliga el art. 123.1 del R.D.L. 781/86 de 18 de abril.

Objeto. Ejecución de los Obras del Proyecto de Urbanización del Paseo Central en Playa de Salobreña redactado por los Arquitectos D. Francisco Alcón, D. Ricardo Bajo y D. José Luis Palomino.

Tipo de licitación. Es de 322.811.387 ptas, incluido I.V.A., a la baja.

Plazo de ejecución. Un año a contar del acta del replanteo de las obras.

Fianza. Garantía Provisional del 2% del tipo y definitiva del 4% del precio de adjudicación.

Presentación de plicas. Será de 20 días hábiles contados del siguiente al de la publicación de este Anuncio en el BOE en el Registro de Entrada de Secretaría y de 9 a 14 horas.

Apertura de proposiciones. A las 13 horas del día siguiente hábil en el que finalice el plazo de presentación de plicas.

Clasificación contratistas. Grupo G, 4 y 6, categoría E.

Expediente. El proyecto y Pliego de Condiciones puede ser examinado en la Oficina de Urbanismo de 9 a 14 horas, durante el plazo de presentación de proposiciones.

Documentos. La presentación de Plicas, comprende los siguientes documentos:

Sobre Núm. 1 (Modelo de Proposición): Se presentarán en sobre cerrado en el que se hará constar, proposición para tomar parte en la contratación mediante subasta de las obras de urbanización del Paseo Central en Playa de Salobreña, con arreglo al siguiente modelo:

D .....  
 con D.N.I. núm. .... en su propio nombre  
 (o en representación de .....)  
 con domicilio en .....  
 enterado de lo subasta de las obras de urbanización del Paseo Central en Playa de Salobreña según anuncio publicado en el BOE núm. .... de fecha ..... se compromete a ejecutar las obras en el precio de ..... ptas. (en letra y número), con estricta sujeción al Proyecto y Pliego de

Condiciones que acepta íntegramente. En sobre aparte se incluye la documentación requerida. Lugar Fecha y Firma.

Sobre núm. 2 (Incluirá los siguientes documentos): Documento Nacional de Identidad; Escritura de Poder, si actúa por representación; Escritura de Constitución de la Sociedad inscrita en el Registro Mercantil; Clasificación Empresarial; Resguardo de la Fianza Provisional; Declaración Jurada de no hallarse incurso en las causas de incompatibilidad e incapacidad de las señaladas en el art. 9 de la Ley de Contratos del Estado (redacción dada por el R.D.L. 931/86 de 2 de mayo); Declaración Expresa de hallarse al corriente en sus obligaciones Tributarias y de Seguridad Social en los términos del art. 23.3 del Reglamento de Contratos del Estado (en la redacción dada por el R.D. 2528/86 de 28 de noviembre).

Lo que se hace público para general conocimiento.

Salobreña, 14 de noviembre de 1988.- El Alcalde.

## 5.2. Otros anuncios

### CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

*RESOLUCION de 15 de diciembre de 1988, de la Dirección Provincial de la Agencia de Medio Ambiente de Córdoba, por la que se somete a trámite de información pública el Estudio de Impacto Ambiental en relación con el proyecto de extracción de áridos denominado Áridos del Guadalmez III núm. 1.033, del término municipal de Sonto Eufemia (Córdoba).*

De acuerdo con lo establecido en el apartado 2 del artículo 3 del Real Decreto Legislativo 1302/1986 de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental y el artículo 17 del Real Decreto 1131/1988 de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución de la disposición anteriormente citada, esta Dirección Provincial de la Agencia de Medio Ambiente de Córdoba

HA RESUELTO

Someter a información pública el Estudio de Impacto Ambiental de referencia durante 30 días hábiles, a partir del día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, plazo durante el cual los interesados podrán formular las alegaciones que estimen convenientes. A tal efecto el Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto de Extracción de Áridos «Áridos del Guadalmez III» estará a disposición de los interesados, de 9,00 a 13,00 horas, de lunes a viernes en la Sección de Protección Ambiental de esta Dirección Provincial de la Agencia de Medio Ambiente, sita en calle Tomás de Aquino, s/n, 4ª planta.

Córdoba, 15 de diciembre de 1988.- El Director, José Antonio Torres Esquivios.

### CONSEJERIA DE FOMENTO Y TURISMO

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, sobre admisión definitiva de la solicitud de permiso de investigación don Jesús, núm. 14.525 de esta provincia (PP. 132/87).*

La Delegación Provincial de Huelva, de la Consejería de Fomento y Turismo, hace saber que ha sido admitida definitivamente la solicitud de Permiso de Investigación que a continuación se detalla:

Nombre: «Don Jesús»

Número: 14.525

Recursos: Granito Ornamental.

Cuadrículas solicitadas: doscientas noventa y cuatro.

Parajes: Las Margaritas, Los Arqueros, Los Galindos y Los Alisarillas.

Términos municipales: Aroche, Cortegona, Cumbres de San Bartolomé, La Nava y Encinasola.

Interesado: Mugoso, S.A.

Domicilio: Colle Cacería nº 27 - Quintano de la Serena - (Badajoz).

Lo que se hace público a fin de que todos aquéllos que tengan la condición de interesados, puedan personarse en el expediente

dentro del plazo de quince días, contados a partir de la presente publicación, de conformidad con lo establecido en el Artículo 70 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Huelva, 16 de diciembre de 1986.- El Delegado, Andrés Guerrero Romero.

### CONSEJERIA DE FOMENTO Y TRABAJO

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Cádiz, sobre solicitud de permiso de investigación minera (PP. 1443/88).*

El Delegado Provincial de la Consejería de Fomento y Trabajo de la Junta de Andalucía en Cádiz, hace saber, que ha sido solicitada el siguiente permiso de investigación:

Número: 1.271; Nombre: «Cortijo los Navozos»; Peticionario: D. Manuel Tortosa Rengel; Domicilio: Urb. El Bosque, Edificio Cycas, Jerez de la Frontera; Sustancia: Recurso de la Sección C); Cuadrículas: ocho; Término Municipal: Arcos de la Frontera; BOP núm. 260 de fecha 10 de noviembre de 1988.

Lo que se hace público a fin de que todos aquéllos que tengan la condición de interesados, puedan personarse en el expediente, dentro del plazo de quince días, contados a partir de la presente publicación, de conformidad con lo establecido en el Artículo 70 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Cádiz, 18 de noviembre de 1988.- El Delegado, Emilio Delgado Torralbo.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Almería, sobre otorgamiento de permiso de investigación Blanco Macael, fracción segunda (PP. 1493/88).*

El Delegado Provincial de Fomento de la Consejería de Fomento y Trabajo de la Junta de Andalucía en Almería, hace saber que por Resolución de 25 de noviembre de 1988, de esta Delegación Provincial, ha sido otorgado el siguiente Permiso de Investigación:

Nombre: «Blanco Macael Fracción Segunda»; Expediente número: 40.047; Mineral: Recursos de la Sección C) de la Ley de Minas; Cuadrículas: Veintitrés; Términos municipales: Cóbdar, Alguadía de Monteagud y Chercos; Solicitante: Ayuntamiento de Mocaél, con domicilio en Mocaél, C/ Plaza de la Constitución nº 1.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101.5 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Almería, 25 de noviembre de 1988.- El Delegado, José Mesas Segura.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Jaén, sobre admisión definitiva del permiso de investigación San Fermín núm. 15.936, de los términos municipales de Linares y Guarromán (PP. 1239/88).

Lo Delegación de Fomento de la Consejería de Fomento y Trabajo de la Junta de Andalucía, en Jaén,

#### HACE SABER:

Que por D. José Dueñas Molina y tres más, domiciliados en Linares, solicitan Permiso de Investigación para diez cuadrículas mineras para recursos de la Sección C) —granito ornamental— nombrado «San Fermín» número 15.936 sito en los porajes «Cerro Pelado» y «Piedra Rodadera» de los términos municipales de Linares y Guarromán.

Designación por coordenadas geográficas referidas al meridianos de Greenwich son las siguientes:

VERTICES	LATITUD	LONGITUD
Pp. y vértice n° 1	38° 10' 40"	3° 41' 00"
Pp. y vértice n° 2	38° 10' 40"	3° 41' 20"
Pp. y vértice n° 3	38° 10' 00"	3° 41' 20"
Pp. y vértice n° 4	38° 10' 00"	3° 41' 40"
Pp. y vértice n° 5	38° 09' 40"	3° 41' 40"
Pp. y vértice n° 6	38° 09' 40"	3° 42' 00"
Pp. y vértice n° 7	38° 09' 20"	3° 42' 00"
Pp. y vértice n° 8	38° 09' 20"	3° 42' 20"
Pp. y vértice n° 9	38° 09' 00"	3° 42' 20"
Pp. y vértice n° 10	38° 09' 00"	3° 41' 40"
Pp. y vértice n° 11	38° 09' 20"	3° 41' 40"
Pp. y vértice n° 12	38° 09' 20"	3° 41' 00"
Pp. y vértice n° 13	38° 10' 00"	3° 41' 00"
Pp. y vértice n° 14	38° 10' 00"	3° 40' 40"
Pp. y vértice n° 15	38° 10' 20"	3° 40' 40"
Pp. y vértice n° 16	38° 10' 20"	3° 41' 40"

quedando así cerrado el perímetro de diez cuadrículas mineras que se solicitan.

Lo que se hace público a fin de que los que se crean interesados puedan personarse en el expediente dentro del plazo de quince días a contar desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» pasado este plazo no se admitirá oposición alguna, de conformidad con el artículo 70.2 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Jaén, 7 de octubre de 1988.- El Delegado, Manuel Rodríguez Méndez.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Almería, sobre otorgamiento de permiso de investigación, don Manuel núm. 40.067 (PP. 1483/88).

El Delegada Provincial de Fomento de la Consejería de Fomento y Trabajo de la Junta de Andalucía en Almería, hace saber que por Resolución de 21 de noviembre de 1988, de esta Delegación Provincial, ha sido otorgado el siguiente Permiso de Investigación:

Nombre: «Don Manuel»; Expediente número: 40.067; Mineral; Recursos de la sección C) de la Ley de Minas; Cuadrículas: Diez; Términos Municipales: Sorbas, Bédar y Lubrín; Solicitante: D. Antonia Pérez Rojas, con domicilio en Lorco (Murcia) C/ Periadista López Barnés, n° 10.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101.5 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Almería, 21 de noviembre de 1988.- El Delegado, José Mesas Segura.

## CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 19 de noviembre de 1988, de la dirección General de Transportes, por la que se hace público el cambio de titularidad de la concesión de servicio público regulador de transporte de viajeras por carretera entre Jaén-Torres (V-165: JA-015-J), (PP. 1494/88).

Por Resolución de la Delegación Provincial de Jaén de fecha 3 de julio de 1988, se autorizó la transferencia de la concesión de referencia o favor de Autocares Moya Fernández, S.A., por cesión de su anterior titular D. Nicolás Moya Fernández. Lo que se publica una vez cumplimentados los requisitos a que se condicionó dicha autorización quedando subrogado el nuevo concesionario en los derechos y obligaciones de la concesión.

Sevilla, 18 de noviembre de 1988.- El Director General, Manuel Ollero Marín.

RESOLUCION de 12 de diciembre de 1988, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace pública la apertura de plazo de presentación de solicitudes para la adjudicación de 28 viviendas en Santo Tomé (Jaén).

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 237/85 de 6 de noviembre, se hace pública la apertura del plazo de presentación de solicitudes para la adjudicación de 28 viviendas de Promoción Pública en Santo Tomé (Jaén), construidas al amparo del expediente J-86-050/V.

Las viviendas a adjudicar en régimen de alquiler se encuentran situadas en la calle: A y B, en Santo Tomé (Jaén), y sus características son:

	Tipo	N° Vivienda	N° Dormitorios	Superficie útil
Unifamiliar	T-2	7	2-D	52,44
Unifamiliar	T-3	17	3-D	61,04
Unifamiliar	T-4	4	4-D	77,22

Los solicitudes han de presentarse en el Ayuntamiento de Santo Tomé (Jaén), en el plazo de tres meses, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el BOJA, utilizando el impreso oficial que se facilitará en el mencionado Ayuntamiento.

En ningún caso podrá adjudicarse una vivienda de Promoción Pública a los peticionarios que tengan ingresos superiores a 2,5 veces el Salario Mínimo Interprofesional, tal como establece el artículo 7 del Decreto 237/85.

Los peticionarios del régimen de Familia Numerosa, podrán gozar de los beneficios que les otorga la Ley, previa petición a la que se acompañará fotocopia del Título correspondiente, debidamente compulsado; así como de una subvención de hasta el 50% de la renta correspondiente.

Las solicitudes se clasificarán de acuerdo con los baremos fijados por el Decreto 237/85 de 6 de noviembre.

Jaén, 12 de diciembre de 1988.- El Delegado, Miguel Ocaño Torres.

RESOLUCION de 23 de diciembre de 1988, de la Delegación Provincial de Granada, sobre expropiación forzosa de terrenos para la ejecución de las obras que se citan.

El Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía en su sesión de 2 de agosto de 1988 acordó declarar de urgencia la expropiación de los bienes y derechos afectados por el proyecto «Canalizaciones y Saneamiento de Granada, Emisario y Aliviadero de Churriano» en el T.M. de Granada, a efectos de aplicación del procedimiento expropiatorio que regulan los artículos 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y 56 y siguientes de su Reglamento de 26 de abril de 1957.

A la vista de cuanto antecede, esta Delegación Provincial en el ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 98 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, en relación con las disposiciones orgánicas que confirman la estructura y funcionamiento de la Consejería de Obras Públicas y Transportes y el Decreto 4/1985 de 8 de enero (BOJA de 12.2.1985) ha acordado:

1°. Iniciar el proceso expropiatorio respecto a las bienes y derechos afectadas por el proyecto antes citado.

2°. Convocar a los titulares de los bienes y derechos afectadas por esta expropiación y que figurón en la relación que se encuentra expuesto en los tabloneros de anuncios del Ayuntamiento de Granada, así como el día y la hora en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, Boletín Oficial de la provincia de Granada y en el diario

«Ideal» de Granada, para proceder al levantamiento de Actas Previas a la Ocupación, en la fecha, lugar y hora que se indica, sin perjuicio de trasladarse al propio terreno, si así se estimará conveniente, para cuyo acto serán notificados los interesados mediante cédulo.

#### TERMINO MUNICIPAL DE GRANADA

FINCAS N°	DIA	HORAS
1 a 5	10.1.89	10 a 11
6 a 10	10.1.89	11 a 12
11 a 15	10.1.89	12 a 13
16 a 20	10.1.89	13 a 14
21 a 25	10.1.89	16,30 a 17,30
26 a 32	10.1.89	17,30 a 18,30

Los titulares de los bienes y derechos afectadas deberán asistir personalmente o representados por persona suficientemente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos públicos o privados acreditativos de su titularidad y último recibo de la Contribución, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, de Perito y Notario.

Granada, 23 de diciembre de 1988.- El Delegado, Rafael Salcedo Balbuena.

#### CAJA SAN FERNANDO

##### CONVOCATORIA de Asamblea General Ordinaria (PP. 1522/88).

En el uso de las facultades que me confiere el artículo 37°, punto 2, apartado o), de los vigentes Estatutos de la Entidad y, conforme al acuerdo adoptado por el Consejo de Administración en su sesión celebrada en el día de hoy, tengo la satisfacción de convocar a la Asamblea General Ordinaria de esta Caja San Fernando, correspondiente al primer semestre del próximo ejercicio, que tendrá lugar en Sevilla en su sede social, sita en Plaza de San Francisco número 1, el día veintiocho de enero de mil novecientos ochenta y nueve, a las once horas en primera convocatoria y a las once horas y treinta minutos en segunda, con arreglo al siguiente

#### ORDEN DEL DIA

I. Confección de la lista de asistencia para constitución quorum y subsiguiente constitución válida de la Asamblea.

II. Informe de la Comisión de Control.

III. Definición anual de los líneas generales del Plan de Actuación de la Entidad 1989.

IV. Examen y aprobación, si procede, de la gestión del Consejo de Administración, Memoria, Balance anual y Cuenta de Resultados, así como de la aplicación de éstas a las fines propios de la Caja.

V. Aprobación, si procede, de presupuesto O.B.S. para 1989.

VI. Interventores para aprobación del acta.

VII. Ruegos y preguntas.

Sevilla, 22 de diciembre de 1988.- El Presidente, Juan Manuel López Benjumea.

Nota: En cumplimiento del párrafo segundo, del punto ocho, del art. dieciocho, de los Estatutos por los que se rige esta Caja de Ahorros, quince días antes de la celebración de esta convocatoria de Asamblea, quedará depositada en la Secretaría de la Entidad y a disposición de los Sres. Consejeros, la documentación al respecto.

##### CONVOCATORIA de Asamblea General Extraordinaria (PP. 1523/88).

En el uso de las facultades que me confiere el artículo 37°, punto 2, apartado a), de los vigentes Estatutos de la Entidad y, conforme al acuerdo adoptado por el Consejo de Administración en su sesión celebrada en el día de hoy, tengo la satisfacción de convocar a la Asamblea General Extraordinaria de esta Caja San Fernando, que tendrá lugar en Sevilla en su sede social, sita en Plaza de San Francisco número 1, el día veintiocho de enero de mil novecientos ochenta y nueve, a las doce horas y treinta minutos, en primera convocatoria y a las trece horas en segunda, con arreglo al siguiente

#### ORDEN DEL DIA

I. Constitución de Organos de Gobierno.

Sevilla, 22 de diciembre de 1988.- El Presidente, Juan Manuel López Benjumea.

Nota: En cumplimiento del párrafo segundo, del punto ocho, del art. dieciocho, de los Estatutos por los que se rige esta Caja de Ahorros, quince días antes de la celebración de esta convocatoria de Asamblea, quedará depositada en la Secretaría de la Entidad y a disposición de los Sres. Consejeros, la documentación al respecto.

#### SDAD. COOP. EMA

##### ANUNCIO de disolución (PP. 1511/88).

Según Art. 70 de la Ley 2/1985 de 2 de mayo de Sociedades Cooperativas Andaluzas, el 29 de noviembre del presente año en asamblea general extraordinaria y en segunda convocatoria se acordó por unanimidad entre los presentes la disolución de E.M.A. Estudios del Medio Ambiente Soc. Coop. And., lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 20 de diciembre de 1988.- Salvador Ramírez de Isla Hernández, Presidente de E.M.A. Soc. Coop. And.

#### COLEGIO MILLER, SDAD. COOP. AND.

##### CONVOCATORIA de asamblea general extraordinaria (PP. 1429/88).

Por la presente se convoca a todos los socios de esta Cooperativa a la Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará en el domicilio social de esta Cooperativa, Avda. del Pinar n° 19; el próximo día 10 de enero de 1989, a las 16 horas en primera Convocatoria y a las 17 horas en segunda Convocatoria, para tratar el siguiente Orden del Día:

1°. Lectura y aprobación del Acta de la Asamblea anterior.

2°. Presentación del Balance final por los Liquidadores.

3°. Aprobación si procede del Balance final.

4°. Ruegos y Preguntas.

Jerez de la Frontera, 21 de noviembre de 1988.- Los Liquidadores.



## NORMAS PARA LA SUSCRIPCION AL BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA PARA EL AÑO 1989

### 1. SUSCRIPCIONES

- 1.1. Las suscripciones al BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA, sean obligatorias o voluntarias, están sujetas al pago de las correspondientes tasas. (Art. 25. a, de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía).
- 1.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al **Servicio de Publicaciones y BOJA**. Apartado de Correos núm. 100.000. SEVILLA. 41071.

### 2. PLAZOS DE SUSCRIPCION

- 2.1. Las suscripciones al BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA, serán por **años naturales indivisibles**. No obstante, para las solicitudes de alta comenzado el año natural, las suscripciones podrán hacerse por el semestre o trimestres naturales que resten. (Artº. 16, punto 2 del Reglamento del BOJA).
- 2.2. El pago de las suscripciones se efectuará **necesariamente dentro del mes anterior** al inicio del período de suscripción. (Artº 16, punto 3 del Reglamento).

### 3. TARIFAS

- 3.1. El precio de la suscripción para el año 1989, es de 10.600 ptas.
- 3.2. Si la suscripción se efectúa dentro del mes de marzo, su importe para los tres trimestres restantes es de 7.950 ptas. Si se produce en el mes de junio, el precio para los seis meses que restan del año (2º semestre) será de 5.300 ptas., y si se hace dentro del mes de septiembre (para el 4º trimestre) será de 2.650 ptas.
- 3.3. El precio del ejemplar suelto es de 70 ptas.
- 3.4. Los precios señalados incluyen el I.V.A. (Ley 10/1988, de 29 de diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1989).

### 4. FORMA DE PAGO

- 4.1. El pago de la suscripción, será siempre por ADELANTADO.
- 4.2. Los pagos se harán efectivos, bien por GIRO POSTAL o mediante TALON NOMINATIVO, DEBIDAMENTE CONFORMADO, a favor del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**. (Resolución de 19.4.85, BOJA, núm. 39 del 26).  
NO SE ACEPTARAN transferencias bancarias ni pagos contrareembolso.
- 4.3. NO SE CONCEDE descuento alguno sobre los precios señalados.

### 5. ENVIO

- 5.1. El envío por parte del **Servicio de Publicaciones y BOJA**, de los ejemplares del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**, comenzará a hacerse, una vez tenga entrada en dicho Servicio la solicitud de suscripción y el abono de su importe en alguna de las formas señaladas en el punto 4.2.
- 5.2. En el caso de que el abono correspondiente al período de suscripción tenga entrada en este Servicio una vez comenzado el mismo, el envío de los Boletines **será a partir de dicha fecha de entrada**.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63.



JUNTA DE ANDALUCIA

# BOLETIN OFICIAL

Año X

viernes, 30 de diciembre de 1988

Número 106 (2 de 3)

Edita: Servicio de Publicaciones y B.O.J.A.  
SECRETARIA GENERAL TECNICA. CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA  
Domicilio: Jesús de la Vera Cruz n° 16. - 41002. SEVILLA. Tfno: 21 40 55  
Dirección: Apartado de Correos 100.000. - 41071 SEVILLA

Imprime: Tecnographic. Tfno.: 35 00 03 SEVILLA  
Depósito Legal: SE 410 - 1979  
ISSN: 0212 - 5803  
Formato: UNE A4

## PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA PARA 1989

NUMERO FORMADO POR TRES FASCICULOS

**1. ESTADOS CONSOLIDADOS**

**1.1 Estado de Consolidación**

**1.2 Estado de Consolidación porcentual**

**1.3 Estado de Consolidación de gastos**

**1.4 Estado de Consolidación de ingresos**





## PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 1989

## ESTADO DE CONSOLIDACION

SECCIONES	JUNTA DE ANDALUCIA	ORGANISMOS AUTONOMOS	ENTIDADES DE DERECHO PUBLICO	ELIMINACIONES	TOTAL CONSOLIDADO
<b>JUNTA DE ANDALUCIA</b>					
Presidencia de la Junta y Consejería de la Presidencia	18.266.689			7.968.789	10.297.900
Parlamento de Andalucía	2.361.864				2.361.864
Deuda Pública	17.765.667				17.765.667
Consejería de Gobernación	10.383.694			233.076	10.150.618
Consej. de Fomento y Trabajo	43.441.267				43.441.267
Consejería de Hacienda y Planificación	119.398.906				119.398.906
Consejería de Obras Públicas y Transportes	91.790.221				91.790.221
Consej. de Agricultura y Pesca	41.927.426			23.087.502	18.839.924
Consej. de Salud y Servicios Sociales	358.452.977			355.375.263	3.077.714
Consej. de Educación y Ciencia	266.697.836				266.697.836
Consejería de Cultura	22.816.377			285.000	22.531.377
Gastos Diversas Consejerías	22.131.623				22.131.623
<b>ORGANISMOS AUTONOMOS</b>					
Agencia de Medio Ambiente		7.752.679			7.752.679
Instituto Andaluz de la Mujer		383.453			383.453
Instituto Andaluz de Admón. Pública		278.826			278.826
Instituto Andaluz de Reforma Agraria		24.661.502			24.661.502
Servicio Andaluz de Salud		319.452.829			319.452.829
Instituto Andaluz Salud Mental		236.577			236.577
Instituto Andaluz de Servicios Sociales		47.675.261			47.675.261
Patronato de la Alhambra y Generalife		896.977			896.977
<b>ENTIDADES DE DERECHO PUBLICO</b>					
Consejo Juventud de Andalucía			36.577		36.577
<b>TOTAL.....</b>	<b>1.015.434.547</b>	<b>401.338.104</b>	<b>36.577</b>	<b>386.949.630</b>	<b>1.029.859.598</b>

(miles de pesetas)



## PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 1989

## ESTADO DE CONSOLIDACION PORCENTUAL

SECCIONES	TOTAL CONSOLIDADO	PORCENTAJE SOBRE TOTAL
<b>JUNTA DE ANDALUCIA</b>		
Presidencia de la Junta y Consejería de la Presidencia	10.297.900	1,00
Parlamento de Andalucía	2.361.864	0,23
Deuda Pública	17.765.667	1,73
Consejería de Gobernación	10.150.618	0,99
Consej. de Fomento y Trabajo	43.441.267	4,22
Consejería de Hacienda y Planificación	119.398.906	11,59
Consejería de Obras Públicas y Transportes	91.790.221	8,91
Consej. de Agricultura y Pesca	18.839.924	1,83
Consej. de Salud y Servicios Sociales	3.077.714	0,30
Consej. de Educación y Ciencia	266.697.836	25,90
Consejería de Cultura	22.531.377	2,19
Gastos Diversas Consejerías	22.131.623	2,15
<b>ORGANISMOS AUTONOMOS</b>		
Agencia de Medio Ambiente	7.752.679	0,75
Instituto Andaluz de la Mujer	383.453	0,04
Instituto Andaluz de Admón. Pública	278.826	0,03
Instituto Andaluz de Reforma Agraria	24.661.502	2,39
Servicio Andaluz de Salud	319.452.829	31,01
Instituto Andaluz Salud Mental	236.577	0,02
Instituto Andaluz de Servicios Sociales	47.675.261	4,63
Patronato de la Alhambra y Generalife	896.977	0,09
<b>ENTIDADES DE DERECHO PUBLICO</b>		
Consejo Juventud de Andalucía	36.577	
<b>TOTAL. . . . .</b>	<b>1.029.859.598</b>	<b>100,00</b>

(miles de pesetas)



## PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 1989

## ESTADO CONSOLIDADO DE GASTOS

CAPITULOS	JUNTA DE ANDALUCIA	ORGANISMOS AUTONOMOS	ENTIDADES DE DERECHO PUBLICO	TOTAL
1. GASTOS DE PERSONAL	209.982.545	212.743.257	8.217	422.734.019
2. GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	22.587.250	62.169.871	28.360	84.785.481
3. GASTOS FINANCIEROS	12.431.653			12.431.653
4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	194.583.085	77.432.906		272.015.991
5. FONDOS DE AMORTIZACION		3.076.621		3.076.621
6. INVERSIONES REALES	125.065.206	43.038.449		168.103.655
7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	53.347.241	2.502.000		55.849.241
8. ACTIVOS FINANCIEROS	-4.707.770	375.000		5.082.770
9. PASIVOS FINANCIEROS	5.780.167			5.780.167
TOTAL.....	628.484.917	401.338.104	36.577	1.029.859.598



## PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 1989

## ESTADO CONSOLIDADO DE INGRESOS

CAPITULOS	JUNTA DE ANDALUCIA	ORGANISMOS AUTONOMOS	ENTIDADES DE DERECHO PUBLICO	TOTAL
1. IMPUESTOS DIRECTOS	11.923.780			11.923.780
2. IMPUESTOS INDIRECTOS	39.462.289			39.462.289
3. TASAS Y OTROS INGRESOS	36.069.014	6.861.834	1.577	42.932.425
4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	783.272.598	6.372.137		789.644.735
5. INGRESOS PATRIMONIALES	915.821	555.811		1.471.632
6. ENAJENACION DE INVERSIONES REALES	2.247.748	230.000		2.477.748
7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	74.394.697			74.394.697
8. ACTIVOS FINANCIEROS	800.000	403.692		1.203.692
9. PASIVOS FINANCIEROS	66.348.600			66.348.600
TOTAL.....	1.015.434.547	14.423.474	1.577	1.029.859.598

**2. JUNTA DE ANDALUCIA**

## 2.1 GASTOS

2.1.1 Resumen general por capítulos y secciones

2.1.2 Resumen general por secciones y artículos

2.1.2.1 Resumen

2.1.2.2 Servicios financiados con recursos tributarios y propios

2.1.2.3 Servicios financiados con transferencias del Estado

2.1.3 Resumen por secciones, servicios y artículos

2.1.4 Programas vinculantes. Relación





PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 1989  
RESUMEN CAPITULOS - SECCIONES

SECCIONES	CAPITULO I	CAPITULO II	CAPITULO III	CAPITULO IV	CAPITULO V	TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	CAPITULO VI	CAPITULO VII	CAPITULO VIII	CAPITULO IX	TOTAL OPERACIONES CAPITAL	TOTAL
01. Presidencia de la Junta y Consejería de la Presidencia	719.720	678.651		11.177.318		12.575.689		5.691.000			5.691.000	18.266.689
02. Parlamento de Andalucía	417.805	340.230		552.790		1.310.829	1.044.265		6.770		1.051.035	2.361.864
03. Deuda Pública			12.409.500			12.409.500				5.356.167	5.356.167	17.765.667
12. Consejería de Gobernación	2.135.615	538.000		1.722.076		4.395.694	60.000	5.661.000	267.000		5.988.000	10.383.694
13. Consej. de Fomento y Trabajo	5.722.870	626.962		6.383.670		13.733.502	1.641.970	24.031.795	4.034.000		29.707.765	43.441.267
14. Consejería de Hacienda y Planificación	2.788.319	1.722.000		113.455.587		117.965.906	243.000	1.140.000	50.000		1.433.000	119.398.906
15. Consejería de Obras Públicas y Transportes	6.114.100	1.299.087	22.153	161.000		7.596.343	73.799.316	9.745.562	225.000	424.000	84.193.878	91.790.221
16. Consej. de Agricultura y Pesca	7.629.329	1.752.242		4.985.931		14.368.102	3.468.825	24.090.499			27.559.324	41.927.426
17. Consej. de Salud y Servicios Sociales	1.361.897	530.817		335.250.791		337.143.505	404.000	20.905.472			21.309.472	358.452.977
18. Consej. de Educación y Ciencia	169.355.000	8.933.261		60.883.581		239.171.842	26.223.110	1.302.884			27.575.994	266.697.836
19. Consejería de Cultura	4.210.307	2.937.000		1.542.000		8.689.307	8.204.070	5.923.000	125.000		14.127.070	22.816.377
31. Gastos Diversas Consejerías	9.526.973	2.229.000		174.000		11.929.973	9.976.650	100.000			10.201.650	22.131.623
TOTAL.....	209.982.545	22.587.250	12.431.653	536.288.744		781.290.192	125.065.206	98.591.212	4.707.770	5.780.167	234.144.355	1.015.434.547

millones de pesetas



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 1989  
RESUMEN SECCIONES - ARTICULOS

SECCIONES	01	02	03	12	13	14	15	16	17	18	19	31	TOTAL GENERAL
ARTICULOS	Presidencia Junta y C. Presidencia	Parlamento de Andalucía	Deuda Pública	Consejería de Gobernación	Consejería Fomento y Trabajo	Consejería Hacienda y Planificac.	C. de Obras Publicas y Transportes	Consejería Agricultura y Pesca	Consejería de Salud y S. Sociales	Consejería Educación y Ciencia	Consejería de Cultura	Gastos Diversas Consejerías	
<b>5 . FONDOS DE AMORTIZACIÓN</b>													
52. Amortizaciones de edificios y otras construcciones													
53. Amortizaciones de maquinaria, instalaciones y utillaje													
54. Amortizaciones de material de transporte													
55. Amortizaciones de mobiliario y enseres													
56. Amortizaciones de equipos para procesos de información													
57. Amortizaciones de otros inmuebles													
<b>TOTAL CAPITULO 5 . . . . .</b>	12.575.689	1.310.820	12.409.500	4.395.694	13.733.502	117.965.906	7.596.343	14.368.102	337.143.505	239.171.842	8.689.307	11.929.973	781.290.192
<b>B) OPERACIONES DE CAPITAL</b>													
<b>6 . INVERSIONES REALES</b>													
60. Proyectos de inversión nueva													
61. Proyectos de inversión nueva		1.044.265		45.000	309.600	118.000	21.426.173	851.000	27.000	4.363.720	134.800	9.976.650	38.296.208
62. Proyectos de inversión nueva				15.000	185.000		8.442.668	887.000	7.000	5.107.551	2.074.074		17.557.693
63. Proyectos de inversión nueva					525.500		5.593.062	1.241.995		6.811.000	650.000		14.796.557
64. Proyectos de inversión nueva					45.000		14.500.003	394.830		2.565.000	1.148.196		18.653.029
65. Proyectos de inversión nueva					304.000		15.971.168	58.000		5.391.468	1.302.000		23.026.636
66. Proyectos de inversión de reposición					260.870	125.000	1.216.872			650.000	50.000		1.916.872
67. Proyectos de inversión de reposición					12.000		147.970	70.000		1.334.371	1.990.000		217.970
68. Proyectos de inversión de reposición							3.200.000	6.000	40.000				3.252.000
69. Proyectos de inversión de reposición							280.000	330.000	330.000				616.000
<b>TOTAL CAPITULO 6 . . . . .</b>		1.044.265		60.000	1.641.970	243.000	73.799.316	3.468.825	404.000	26.223.110	8.204.070	9.976.650	125.065.206
<b>7 . TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>													
70. A la Administración del Estado							100.000						100.000
71. A Organismos Autónomos Administrativos	5.493.000				40.000		14.000	18.715.499	20.805.472			280.000	45.347.971
72. A la Seguridad Social													
73. A Organismos Autónomos Comerciales, Industriales o Financieros													
74. A Empresas Públicas y otros Entes Públicos							1.829.870	450.000	100.000	780.391	343.000		11.383.718
75. A Comunidades Autónomas													
76. A Corporaciones Locales	158.000						7.205.692	110.000		423.300	5.070.000		27.896.242
77. A Empresas Privadas	20.000						130.000	4.482.000			50.000		11.449.632
78. A Familias e Instituciones sin fines de lucro	20.000						466.000	333.000		99.193	180.000	100.000	2.413.649
79. Al Exterior													
<b>TOTAL CAPITULO 7 . . . . .</b>	5.691.000			5.661.000	24.031.795	1.140.000	9.745.562	24.090.499	20.905.472	1.302.884	5.973.000	100.000	98.591.212

(milis. de pesetas)



**PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 1989**  
**RESUMEN SECCIONES - ARTICULOS**

SECCIONES	01	02	03	12	13	14	15	16	17	18	19	31	TOTAL GENERAL
ARTICULOS	Presidencia Junta y C. Presidencia	Parlamento de Andalucía	Comunidad Pública	Consejería de Gobernación	Consejería Fomento y Trabajo	Consejería Hacienda y Planificac.	C. de Obras Públicas y Transportes	Consejería Agricultura y Pesca	Consejería de Salud y S. Sociales	Consejería Educación y Ciencia	Consejería de Cultura	Gastos Diversas Consejerías	
<b>8 - ACTIVOS FINANCIEROS</b>													
80. Adquisición de Deuda Interior												125.000	4.657.770
81. Adquisición de Deuda Exterior		6.770		267.000	4.034.000	50.000	225.000						50.000
82. Concesión de préstamos													
83. Constitución de depósitos y fianzas													
84. Adquisición de acciones													
85. Prestaciones reintegrables de acción social													
87. Prestaciones reintegrables por acción social													
<b>TOTAL CAPITULO 8</b>		6.770		267.000	4.034.000	50.000	225.000					125.000	4.707.770
<b>9 - PASIVOS FINANCIEROS</b>													
90. Amortización de Deuda Interior			5.229.167										5.229.167
91. Amortización de Deuda Exterior			127.000				33.000						160.000
92. Amortización de préstamos							391.000						391.000
93. Devolución de depósitos y fianzas			5.356.167				424.000						5.780.167
<b>TOTAL CAPITULO 9</b>			5.356.167				424.000						5.780.167
<b>TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL</b>	5.691.000	1.051.035	5.356.167	5.988.000	29.707.765	1.433.000	84.193.878	27.559.324	21.309.472	27.525.994	14.127.070	10.201.650	234.144.355
<b>RESUMEN :</b>													
<b>TOTAL OPERACIONES CORRIENTES</b>	12.575.689	1.310.829	17.409.500	4.395.694	13.733.502	117.965.906	7.596.343	14.368.102	337.143.505	239.171.842	6.689.307	11.929.973	781.290.192
<b>TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL</b>	5.691.000	1.051.035	5.356.167	5.988.000	29.707.765	1.433.000	84.193.878	27.559.324	21.309.472	27.525.994	14.127.070	10.201.650	234.144.355
<b>TOTAL GENERAL</b>	18.266.689	2.361.864	17.765.667	10.383.694	43.441.267	119.398.906	91.790.221	41.927.426	358.452.977	266.697.836	22.816.377	22.131.623	1.015.434.547

milios de pesetas

**PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 1989**  
**SERVICIOS FINANCIADOS CON RECURSOS TRIBUTARIOS Y PROPIOS**

SECCIONES	01	02	03	12	13	14	15	16	17	18	19	31	TOTAL GENERAL
ARTICULOS	Presidencia Junta y C. Presidencia	Parlamento de Andalucía	Deuda Pública	Consejería de Gobernación	Consejería Fomento y Trabajo	Consejería Hacienda y Planificac.	C. de Obras Públicas y Transportes	Consejería Agricultura y Pesca	Consejería de Salud y S. Sociales	Consejería Educación y Ciencia	Consejería de Cultura	Gastos Diversos Consejerías	
<b>A) OPERACIONES CORRIENTES</b>													
<b>1. GASTOS DE PERSONAL</b>													
10. Altos Cargos	57.186	43.909		97.554	65.701	49.419	49.419	38.734	38.741	54.746	38.741		534.150
11. Personal eventual de gabinete	116.181	93.722		10.912	8.671	10.912	10.912	10.911	17.295	10.912	10.912		301.340
12. Funcionarios	340.832	174.729		1.342.005	3.373.886	2.171.951	1.979.530	4.347.579	991.800	150.429.017	1.614.608		166.765.937
13. Laborales	81.124	11.273		175.736	948.133	51.825	2.531.523	1.525.629	75.125	7.001.122	1.659.563		14.061.053
14. Otro Personal	2.119	2.459		59.982	109.613	42.891	107.528	95.700	35.599	484.600	77.752		958.261
15. Incentivos al rendimiento a cargo del empleador	14.060	525		59.982	103.689	92.961	319.353	113.862	34.399	132.520	61.251		932.602
16. Cuotas, Prestaciones y Gastos Sociales	108.218	91.192		449.429	1.113.177	368.360	1.115.838	1.497.514	168.938	8.242.083	747.480		14.702.279
17. Otros gastos de personal	719.720	417.809		2.135.618	5.722.870	2.788.319	6.114.103	7.629.929	1.361.897	3.000.000	4.210.307		12.226.973
<b>TOTAL CAPITULO 1</b>													<b>209.982.545</b>
<b>2. GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS</b>													
20. Arrendamientos	5.630	21.246		35.103	185.384	321.895	50.346	98.124	75.822	98.071	120.419		1.072.040
21. Reparación y Conservación	16.465	29.072		57.406	96.347	24.505	98.513	205.694	13.421	748.064	174.740		1.595.227
22. Material, Suministros y Otros	608.988	149.008		374.169	1.053.607	1.295.450	688.730	1.146.280	364.659	6.673.485	1.350.186		15.365.562
23. Indemnizaciones por razón del servicio	25.800	139.404		33.722	215.624	80.150	301.498	191.144	59.915	698.180	59.947		1.815.384
24. Servicios Nuevos	21.768			37.600				86.000	17.000	147.848	91.894		749.110
25. Concursos de Asistencia Sanitaria													
26. Concursos de Servicios Sociales		1.500									1.139.814		1.141.314
27. Gastos de Accion Cultural		340.230		538.000	1.550.962	1.722.000	1.119.087	1.727.242	530.817	8.365.648	2.937.000		21.739.637
<b>TOTAL CAPITULO 2</b>													<b>5.488.500</b>
<b>3. GASTOS FINANCIEROS</b>													
30. Deuda Interior			5.488.500										5.488.500
31. Deuda Exterior			6.921.000										6.943.153
32. Prestamos y anticipos							22.153						
33. Depositos, Fianzas y otros													
<b>TOTAL CAPITULO 3</b>			12.409.500										<b>12.431.653</b>
<b>4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>													
40. A la Administración del Estado				233.076					4.392.093				21.786.925
41. A Organismos Autónomos Administrativos	2.490.789												
42. A la Seguridad Social													
43. A Organismos Autónomos Comerciales, Industriales o Financieros					12.000								12.000
44. A Empresas Públicas y Otros Entes Públicos	8.119.000			20.000	1.558.000	20.000		240.348	116.000	25.897.740	112.000	9.000	36.092.068
45. A Comunidades Autónomas	295.000			1.464.000	1.485.000	20.000		66.000	150.000	102.000	495.111		4.011.111
46. A Corporaciones Locales	64.600				1.182.522	15.000	136.000				136.000		1.600.122
47. A Empresas Privadas				5.000	209.980	15.000							
48. A Familias e Instituciones sin fines de lucro	207.929	552.790				15.000	25.000	87.580	171.000	5.590.069	798.889	165.000	7.829.237
49. Al Exterior				1.722.076	4.447.502	70.000	161.000	4.785.931	15.108.057	31.589.809	1.542.000	174.000	71.330.483
<b>TOTAL CAPITULO 4</b>													<b>21.786.925</b>

(miles de pesetas)

**PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 1989**  
**SERVICIOS FINANCIADOS CON RECURSOS TRIBUTARIOS Y PROPIOS**

ARTICULOS	SECCIONES	01 Presidencia Junta y C. Presidencia	02 Parlamento de Andalucía	03 Deuda Pública	12 Consejería de Gobernación	13 Consejería Fomento y Trabajo	14 Consejería Hacienda y Planificac.	15 C. de Obras Públicas y Transportes	16 Consejería Agricultura y Pesca	17 Consejería de Salud y S. Sociales	18 Consejería Educación y Ciencia	19 Consejería de Cultura	31 Gastos Diversos Consejerías	TOTAL GENERAL
<b>5. FONDOS DE AMORTIZACION</b>														
52. Amortizaciones de edificios y otras construcciones														
53. Amortizaciones de maquinaria, instalaciones y utillaje														
54. Amortizaciones de material de transporte														
55. Amortizaciones de mobiliario y enseres														
56. Amortizaciones de equipos para procesos de información														
57. Amortizaciones de otros inmovilizados														
<b>TOTAL CAPITULO 5</b>		12.575.689	1.310.829	12.409.500	4.395.694	11.721.334	4.580.319	7.416.343	14.143.102	17.000.771	209.310.457	8.689.307	11.929.973	315.483.318
<b>B) OPERACIONES CORRIENTES</b>														
<b>6. OPERACIONES DE CAPITAL</b>														
<b>6. INVERSIONES REALES</b>														
60. Proyectos de inversión nueva					45.000	215.150	88.000	3.596.932	621.000	27.000	2.307.551	134.800	9.976.650	15.748.797
61. Proyectos de inversión nueva			1.044.265		15.000	75.000		8.170.758	887.000	7.000	6.811.000	2.929.074		14.376.383
62. Proyectos de inversión nueva						525.500		3.337.878	1.201.995		155.000			12.046.373
63. Proyectos de inversión nueva						45.000		7.429.180	394.830		2.565.000	1.050.399		11.484.409
64. Proyectos de inversión nueva						304.000		7.583.200	58.000		3.865.668	904.000		12.714.868
65. Proyectos de inversión nueva						260.870	125.000	206.228	70.000		650.000	50.000		906.228
66. Proyectos de inversión de reposición						12.000		147.970			1.334.371	1.990.000		6.367.241
67. Proyectos de inversión de reposición								3.200.000	6.000					217.970
68. Proyectos de inversión de reposición								280.000	265.000					3.252.000
69. Proyectos de inversión de reposición								36.609.146	3.238.825	339.000	17.533.590	7.213.273	9.976.650	551.000
<b>TOTAL CAPITULO 6</b>			1.044.265		60.000	1.437.520	213.000	36.609.146	3.238.825	339.000	17.533.590	7.213.273	9.976.650	77.665.269
<b>7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>														
70. A la Administración del Estado														100.000
71. A Organismos Autonomos Administrativos		4.076.000				40.000			11.354.499	13.458.300		280.000		29.222.799
72. A la Seguridad Social														
73. A Organismos Autonomos Comerciales, Industriales o Financieros														
74. A Empresas Públicas y otros Entes Públicos					7.000	7.357.032		994.630	450.000	100.000	780.391	343.000		10.032.053
75. A Comunidades Autonomas		158.000			5.453.738	6.069.000	505.000	6.482.976	110.000		423.300	4.556.400		23.758.414
76. A Corporaciones Locales		20.000				5.527.632		100.000	817.000			50.000		6.514.632
77. A Empresas Privadas														
78. A Familias e Instituciones sin fines de Lucro		20.000				752.956	200.000	466.000	313.000		75.000	180.000	100.000	2.106.956
79. Al Exterior					5.460.738	19.746.620	705.000	8.157.606	13.044.499	13.558.300	1.278.691	5.409.400	100.000	71.734.854
<b>TOTAL CAPITULO 7</b>		4.274.000			5.460.738	19.746.620	705.000	8.157.606	13.044.499	13.558.300	1.278.691	5.409.400	100.000	71.734.854

Límites de peetas

**PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 1989**  
**SERVICIOS FINANCIADOS CON RECURSOS TRIBUTARIOS Y PROPIOS**

SECCIONES	01 Presidencia Junta y C. Presidencia	02 Parlamento de Andalucía	03 Deuda Pública	12 Consejería de Gobernación	13 Consejería Fomento y Trabajo	14 Consejería Hacienda y Planificac.	15 L. de Obras Públicas y Transportes	16 Consejería Agricultura y Pesca	17 Consejería de Salud y S. Sociales	18 Consejería Educación y Ciencia	19 Consejería de Cultura	31 Gastos Diversos Consejerías	TOTAL GENERAL
<b>8 - ACTIVOS FINANCIEROS</b>													
80. Adquisición de Deuda Interior													
81. Adquisición de Deuda Exterior													
82. Concesión de préstamos		6.770		267.000	4.034.000	50.000	275.000					125.000	4.657.770
83. Constitución de depósitos y fianzas													
84. Adquisición de acciones													
85. Prestaciones reintegrables de acción Social													50.000
87. Prestaciones reintegrables por acción social													
<b>TOTAL CAPITULO 8</b>		6.770		267.000	4.034.000	50.000	275.000					125.000	4.707.770
<b>9 - PASIVOS FINANCIEROS</b>													
90. Amortización de Deuda Interior			5.229.167										5.229.167
91. Amortización de Deuda Exterior			127.000										127.000
92. Amortización de préstamos													
93. Uevolución de depósitos y fianzas			5.356.167										5.356.167
<b>TOTAL CAPITULO 9</b>			5.356.167										5.356.167
<b>TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL</b>	4.274.000	1.051.035	5.356.167	5.787.738	25.218.140	968.000	44.991.752	16.283.374	11.897.300	18.812.281	12.622.673	10.201.650	159.464.060
<b>RESUMEN</b>													
<b>TOTAL OPERACIONES CORRIENTES</b>	12.575.689	1.310.829	12.409.500	4.395.684	11.721.334	4.580.319	7.416.343	14.143.102	17.000.771	209.310.457	8.689.307	11.929.973	315.483.318
<b>TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL</b>	4.274.000	1.051.035	5.356.167	5.787.738	25.218.140	968.000	44.991.752	16.283.374	11.897.300	18.812.281	12.622.673	10.201.650	159.464.060
<b>TOTAL GENERAL</b>	16.849.689	2.361.864	17.765.667	10.183.422	36.939.474	5.548.319	52.408.095	30.426.476	31.898.071	228.122.738	21.311.980	22.131.623	474.947.378

en miles de pesetas

PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 1989

SERVICIOS FINANCIADOS CON TRANSFERENCIAS DEL ESTADO

SECCIONES	01	07	03	17	13	14	15	16	17	18	19	31	TOTAL GENERAL
ARTICULOS	Presidencia Junta y C. Prestoencia	Parlamento de Andalucía	Deuda Pública	Consejería de Gobernación	Consejería Fomento y Trabajo	Consejería Hacienda y Planificac.	C. de Obras Publicas y Transportes	Consejería Agricultura y Pesca	Consejería de Salud y S. Sociales	Consejería Educación y Ciencia	Consejería de Cultura	Gastos Diversas Consejerías	
<b>A) OPERACIONES CORRIENTES</b>													
<b>1 - GASTOS DE PERSONAL</b>													
10. Altos Cargos													
11. Personal eventual de Gabinete													
12. Funcionarios													
13. Laborales													
14. otro Personal													
15. Incentivos al rendimiento													
16. Cuotas, Prestaciones y Gastos Sociales a cargo del empleador													
17. otros gastos de personal													
<b>TOTAL CAPITULO 1</b>													
<b>2 - GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS</b>													
20. Arrendamientos							180.000						180.000
21. Reparación y Conservación										138.613			214.613
22. Material, Suministros y otros					76.000			25.000		429.000			25.000
23. Indemnizaciones por raxon del servicio													429.000
24. Servicios Nuevos													
25. Concursos de Asistencia Sanitaria													
26. Concursos de Servicios Sociales													
27. Gastos de Acción Cultural					76.000		180.000	25.000		567.613			848.613
<b>TOTAL CAPITULO 2</b>					76.000		180.000	25.000		567.613			848.613
<b>3 - GASTOS FINANCIEROS</b>													
30. Deuda Interior													
31. Deuda Exterior													
32. Prestamos y anticipos													
33. Depósitos, Fianzas y otros													
<b>TOTAL CAPITULO 3</b>													
<b>4 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>													
40. A la Administración del Estado													
41. A Organismos Autonomos Administrativos													
42. A la Seguridad Social													
43. A Organismos Autonomos Comerciales, Industriales o Financieros													
44. A Empresas Publicas y Otros Entes Publicos													
45. A Comunidades Autonomas													
46. A Corporaciones Locales													
47. A Empresas Privadas													
48. A Familias e Instituciones sin fines de lucro													
49. Al Exterior													
<b>TOTAL CAPITULO 4</b>					1.916.168	113.385.587		200.000	320.142.734	29.293.772	29.293.772		464.958.261
					176.110	113.385.587		200.000	319.898.734				319.898.734
					696.715	825.783							176.110
					5.000	113.385.587							696.715
					825.783								113.509.587
					232.560								1.125.783
					1.916.168	113.385.587		200.000	320.142.734	29.293.772	29.293.772		29.551.332

(monedas de pesetas)



**PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 1989**  
**SERVICIOS FINANCIADOS CON TRANSFERENCIAS DEL ESTADO**

SECCIONES	01	02	03	12	13	14	15	16	17	18	19	31	TOTAL GENERAL
ARTÍCULOS	Presidencia Junta y C. Presidencia	Parlamento de Andalucía	Deuda Pública	Consejería de Gobernación	Consejería Fomento y Trabajo	Consejería Hacienda y Planificac.	C. de Obras Públicas y Transportes	Consejería Agricultura y Pesca	Consejería de Salud y S. Sociales	Consejería Educación y Ciencia	Consejería de Cultura	Gastos Diversas Consejerías	
<b>5. FONDOS DE AMORTIZACIÓN</b>													
52. Amortizaciones de edificios y otras construcciones													
53. Amortizaciones de maquinaria, instalaciones y utillaje													
54. Amortizaciones de material de transporte													
55. Amortizaciones de mobiliario y enseres													
56. Amortizaciones de equipos para procesos de información													
57. Amortizaciones de otros inmovilizados													
<b>TOTAL CAPÍTULO 5</b>					2.012.168	113.385.587	180.000	225.000	320.142.734	29.861.385			465.806.874
<b>TOTAL OPERACIONES CORRIENTES</b>													
<b>B) OPERACIONES DE CAPITAL</b>													
<b>6. INVERSIONES REALES</b>													
60. Proyectos de inversión nueva					94.450	30.000	17.829.241	230.000		4.363.720			22.547.411
61. Proyectos de inversión nueva					116.000		271.310			2.800.000			3.181.310
62. Proyectos de inversión nueva							2.255.184				495.000		2.750.184
63. Proyectos de inversión nueva							7.070.823				97.797		7.168.620
64. Proyectos de inversión nueva							8.387.968			1.525.800	398.000		10.311.768
65. Proyectos de inversión nueva							1.010.644						1.010.644
66. Proyectos de inversión de reposición							365.000						365.000
67. Proyectos de inversión de reposición									65.000				65.000
68. Proyectos de inversión de reposición					204.450	30.000	37.190.170	230.000	65.000	8.689.520	990.797		47.399.937
69. Proyectos de inversión de reposición													
<b>TOTAL CAPÍTULO 6</b>													
<b>7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>													
70. A la Administración del Estado													
71. A Organismos Autónomos Administrativos	1.417.000												16.125.172
72. A la Seguridad Social								7.361.000	7.347.172				
73. A Organismos Autónomos Comerciales, Industriales o Financieros													
74. A Empresas Públicas y otros Entes Públicos					516.425		835.240						1.351.665
75. A Comunidades Autónomas													
76. A Corporaciones Locales				200.262	2.266.250	435.000	722.716						4.137.828
77. A Empresas Privadas					1.240.000		30.000	3.665.000			513.600		4.935.000
78. A Familias e Instituciones sin fines de Lucro					262.500			20.000					306.693
79. Al Exterior													
<b>TOTAL CAPÍTULO 7</b>	1.417.000			200.262	4.285.175	435.000	1.587.956	11.046.000	7.347.172	24.193	513.600		26.856.358

(miles de pesetas)



**PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 1989**  
**SERVICIOS FINANCIADOS CON TRANSFERENCIAS DEL ESTADO**

SECCIONES ARTICULOS	01 Presidencia Junta y C. Presidencia	02 Parlamento de Andalucía	03 Deuda Pública	12 Consejería de Gobernación	13 Consejería Fomento y Trabajo	14 Consejería Hacienda y Planificac.	15 C. de Obras Públicas y Transportes	16 Consejería Agricultura y Pesca	17 Consejería de Salud y S. Sociales	18 Consejería Educación y Ciencia	19 Consejería de Cultura	31 Gastos Diversas Consejerías	TOTAL GENERAL
<b>8 . ACTIVOS FINANCIEROS</b>													
80. Adquisición de Deuda Interior													
81. Adquisición de Deuda Exterior													
82. Concesión de préstamos													
83. Constitución de depósitos y fianzas													
84. Adquisición de acciones													
85. Prestaciones reintegrables de acción social													
87. Prestaciones reintegrables por acción social													
<b>TOTAL CAPITULO 8</b>													
<b>9 . PASIVOS FINANCIEROS</b>													
90. Amortización de Deuda Interior													
91. Amortización de Deuda Exterior													
92. Amortización de préstamos													
93. Devolución de depósitos y fianzas													
<b>TOTAL CAPITULO 9</b>													
<b>TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL</b>	1.417.000			200.262	4.489.625	465.000	39.202.126	11.276.000	7.412.172	8.713.713	1.504.397		74.680.295
<b>RESUMEN :</b>													
<b>TOTAL OPERACIONES CORRIENTES</b>					2.012.168	113.385.587	180.000	225.060	320.142.734	29.861.385			465.806.874
<b>TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL</b>	1.417.000			200.262	4.489.625	465.000	39.202.126	11.276.000	7.412.172	8.713.713	1.504.397		74.680.295
<b>TOTAL GENERAL</b>	1.417.000			200.262	6.501.793	113.850.587	39.482.126	11.501.000	327.554.906	38.575.098	1.504.397		540.487.169

(en miles de pesetas)



**PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 1989**  
**RESUMEN SERVICIOS - ARTICULOS**

SECCION : Presidencia de la Junta y Consejería de la Presidencia							01
ARTICULOS	SERVICIOS	01	TOTAL	19	TOTAL	TOTAL GENERAL	
<b>A) OPERACIONES CORRIENTES</b>							
<b>1 .GASTOS DE PERSONAL</b>							
	10. Altos Cargos	57.186	57.186		57.186	57.186	
	11. Personal eventual de Gabinete	116.181	116.181		116.181	116.181	
	12. Funcionarios	340.832	340.832		340.832	340.832	
	13. Laborales	81.124	81.124		81.124	81.124	
	14. Otro Personal	2.119	2.119		2.119	2.119	
	15. Incentivos al rendimiento	14.060	14.060		14.060	14.060	
	16. Cuotas, Prestaciones y Gastos Sociales a cargo del empleador	108.218	108.218		108.218	108.218	
	17. Otros gastos de persona						
	<b>TOTAL CAPITULO 1</b>	<b>719.720</b>	<b>719.720</b>		<b>719.720</b>	<b>719.720</b>	
<b>2 .GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS</b>							
	20. Arrendamientos	5.630	5.630		5.630	5.630	
	21. Reparación y Conservación	16.465	16.465		16.465	16.465	
	22. Material, Suministros y Otros	608.988	608.988		608.988	608.988	
	23. Indemnizaciones por razón del servicio	25.800	25.800		25.800	25.800	
	24. Servicios Nuevos	21.768	21.768		21.768	21.768	
	25. Concursos de Asistencia Sanitaria						
	26. Concursos de Servicios Sociales						
	27. Gastos de Accion Cultural						
	<b>TOTAL CAPITULO 2</b>	<b>678.651</b>	<b>678.651</b>		<b>678.651</b>	<b>678.651</b>	
<b>3 .GASTOS FINANCIEROS</b>							
	30. Deuda Interior						
	31. Deuda Exterior						
	32. Prestamos y anticipos						
	33. Depositos, fianzas y otros						
	<b>TOTAL CAPITULO 3</b>						

(Incluye de prestas)

**PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 1989**  
**RESUMEN SERVICIOS - ARTICULOS**



SECCION : Presidencia de la Junta y Consejería de la Presidencia							01
ARTICULOS	SERVICIOS	01	TOTAL	19	TOTAL	TOTAL GENERAL	
<b>4 . TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>							
40.A la Administración del Estado		2.490.789	2.490.789			2.490.789	
41.A Organismos Autónomos Administrativos							
42.A la Seguridad Social							
43.A Organismos Autónomos Comerciales, Industriales o Financieros							
44.A Empresas Públicas y Otros Entes Públicos		8.119.000	8.119.000			8.119.000	
45.A Comunidades Autónomas							
46.A Corporaciones Locales		295.000	295.000			295.000	
47.A Empresas Privadas		64.600	64.600			64.600	
48.A Familias e Instituciones sin fines de lucro		207.929	207.929			207.929	
44.A1 Exterior							
<b>TOTAL CAPITULO 4</b>		<b>11.177.318</b>	<b>11.177.318</b>			<b>11.177.318</b>	
<b>5 . FONDOS DE AMORTIZACION</b>							
52.Amortizaciones de edificios y otras construcciones							
53.Amortizaciones de maquinaria, instalaciones y utillaje							
54.Amortizaciones de material de transporte							
55.Amortizaciones de mobiliario y enseres							
56.Amortizaciones de equipos para procesos de información							
57.Amortizaciones de otros inmovilizados							
<b>TOTAL CAPITULO 5</b>							
<b>TOTAL OPERACIONES CORRIENTES</b>		<b>12.575.689</b>	<b>12.575.689</b>			<b>12.575.689</b>	

Unidad de prescasi

**PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 1989**  
**RESUMEN SERVICIOS - ARTICULOS**



SECCION : Presidencia de la Junta y Consejería de la Presidencia							01
ARTICULOS	SERVICIOS	01	TOTAL	19	TOTAL	TOTAL	TOTAL GENERAL
<b>B) OPERACIONES DE CAPITAL</b>							
<b>6 .INVERSIONES REALES</b>							
	60.Proyectos de inversión nueva						
	61.Proyectos de inversión nueva						
	62.Proyectos de inversión nueva						
	63.Proyectos de inversión nueva						
	64.Proyectos de inversión nueva						
	65.Proyectos de inversión nueva						
	66.Proyectos de inversión de reposición						
	67.Proyectos de inversión de reposición						
	68.Proyectos de inversión de reposición						
	69.Proyectos de inversión de reposición						
	<b>TOTAL CAPITULO 6</b>						
	<b>7 .TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>						
	70.A la Administración del Estado	4.076.000					
	71.A Organismos Autonomos Administrativos						
	72.A la Seguridad Social						
	73.A Organismos Autonomos Comerciales, Industriales o Financieros						
	74.A Empresas Publicas y otros Entes Publicos						
	75.A Comunidades Autonomas	158.000					
	76.A Corporaciones Locales	20.000					
	77.A Empresas Privadas						
	78.A Familias e Instituciones sin fines de Lucro	20.000					
	79.A1 Exterior	4.274.000					
	<b>TOTAL CAPITULO 7</b>						
			4.076.000	1.417.000	1.417.000	1.417.000	5.493.000
							158.000
							20.000
							20.000
			4.274.000	1.417.000	1.417.000	1.417.000	5.691.000

(cuiles de pesetas)

**PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 1989**  
**RESUMEN SERVICIOS - ARTICULOS**



SECCION : Presidencia de la Junta y Consejería de la Presidencia		01				01	
ARTICULOS	SERVICIOS	01	TOTAL	19	TOTAL	TOTAL	TOTAL GENERAL
<b>8 .ACTIVOS FINANCIEROS</b>							
80.	Adquisición de Deuda Interior						
81.	Adquisición de Deuda Exterior						
82.	Concesión de préstamos						
83.	Constitución de depósitos y fianzas						
84.	Adquisición de acciones						
85.	Prestaciones reintegrables de acción social						
87.	Prestaciones reintegrables por acción social						
	<b>TOTAL CAPITULO 8</b>						
<b>9 .PASIVOS FINANCIEROS</b>							
90.	Amortización de Deuda Interior						
91.	Amortización de Deuda Exterior						
92.	Amortización de préstamos y devolución de depósitos y fianzas						
	<b>TOTAL CAPITULO 9</b>						
	<b>TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL</b>	4.274.000	4.274.000	1.417.000	1.417.000	1.417.000	5.691.000
<b>RESUMEN :</b>							
	<b>TOTAL OPERACIONES CORRIENTES</b>	12.575.689	12.575.689				12.575.689
	<b>TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL</b>	4.274.000	4.274.000	1.417.000	1.417.000	1.417.000	5.691.000
	<b>TOTAL GENERAL</b>	16.849.689	16.849.689	1.417.000	1.417.000	1.417.000	18.266.689

(en miles de pesetas)



**PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 1989**  
**RESUMEN SERVICIOS - ARTICULOS**

SECCION : Parlamento de Andalucía		02					
ARTICULOS	SERVICIOS	01	02	03			TOTAL GENERAL
<b>A) OPERACIONES CORRIENTES</b>							
<b>1 .GASTOS DE PERSONAL</b>							
10.Altos Cargos		27.922	15.987				43.909
11.Personal eventual de Gabinete		50.613	40.949	2.160			93.722
12.Funcionarios		171.727	3.002				174.729
13.Laborales		7.985	1.303	1.985			11.273
14.Otro Personal		2.459					2.459
15.Incentivos al rendimiento		421	104				525
16.Cuotas, Prestaciones y Gastos Sociales a cargo del empleador		77.336	12.480	1.376			91.192
17.Otros gastos de personal							
<b>TOTAL CAPITULO 1</b>		<b>338.463</b>	<b>73.825</b>	<b>5.521</b>			<b>417.809</b>
<b>2 .GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS</b>							
20.Arrendamientos		17.357	1.950	1.939			21.246
21.Reparación y Conservación		27.541	1.250	281			29.072
22.Material, Suministros y Otros		124.285	16.545	8.178			149.008
23.Indemnizaciones por razón del servicio		129.777	3.000	6.627			139.404
24.Servicios Nuevos							
25.Concieratos de Asistencia Sanitaria							
26.Concieratos de Servicios Sociales							
27.Gastos de Acción Cultural							
<b>TOTAL CAPITULO 2</b>		<b>298.960</b>	<b>22.745</b>	<b>18.525</b>			<b>1.500</b>
<b>3 .GASTOS FINANCIEROS</b>							
30.Deuda Interior							
31.Deuda Exterior							
32.Préstamos y anticipos							
33.Depósitos, fianzas y otros							
<b>TOTAL CAPITULO 3</b>							

titulos de prestat



**PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 1989**  
**RESUMEN SERVICIOS - ARTICULOS**

SECCION : Parlamento de Andalucía							02
ARTICULOS	SERVICIOS	01	02	03	04	05	TOTAL GENERAL
<b>4 .TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>							
40.A la Administración del Estado							
41.A Organismos Autónomos Administrativos							
42.A la Seguridad Social							
43.A Organismos Autónomos Comerciales, Industriales o Financieros							
44.A Empresas Públicas y Otros Entes Públicos							
45.A Comunidades Autónomas							
46.A Corporaciones Locales							
47.A Empresas Privadas							
48.A Familias e Instituciones sin fines de lucro		552.790					552.790
<b>49.A1 Exterior</b>							
<b>TOTAL CAPITULO 4 . . . . .</b>		<b>552.790</b>					<b>552.790</b>
<b>5 .FONDOS DE AMORTIZACION</b>							
52.Amortizaciones de edificios y otras construcciones							
53.Amortizaciones de maquinaria, instalaciones y utilillaje							
54.Amortizaciones de material de transporte							
55.Amortizaciones de mobiliario y enseres							
56.Amortizaciones de equipos para procesos de información							
57.Amortizaciones de otros inmovilizados							
<b>TOTAL CAPITULO 5 . . . . .</b>							
<b>TOTAL OPERACIONES CORRIENTES . . . . .</b>		<b>1.190.213</b>	<b>96.570</b>	<b>24.046</b>			<b>1.310.829</b>

Fuente de presupuesto



**PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 1989**  
**RESUMEN SERVICIOS - ARTICULOS**

SECCION : Parlamento de Andalucía							02
ARTICULOS	SERVICIOS	01	02	03	04	05	TOTAL GENERAL
<b>B) OPERACIONES DE CAPITAL</b>							
<b>6 .INVERSIONES REALES</b>		1.044.265					1.044.265
	60. Proyectos de inversión nueva						
	61. Proyectos de inversión nueva						
	62. Proyectos de inversión nueva						
	63. Proyectos de inversión nueva						
	64. Proyectos de inversión nueva						
	65. Proyectos de inversión nueva						
	66. Proyectos de inversión de reposición						
	67. Proyectos de inversión de reposición						
	68. Proyectos de inversión de reposición						
	69. Proyectos de inversión de reposición						
	<b>TOTAL CAPITULO 6 . . . . .</b>	1.044.265					1.044.265
<b>7 . TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>							
	70.A la Administración del Estado						
	71.A Organismos Autónomos Administrativos						
	72.A la Seguridad Social						
	73.A Organismos Autónomos Comerciales, Industriales o Financieros						
	74.A Empresas Públicas y otros Entes Públicos						
	75.A Comunidades Autónomas						
	76.A Corporaciones Locales						
	77.A Empresas Privadas						
	78.A Familias e Instituciones sin fines de Lucro						
	79.A1 Exterior						
	<b>TOTAL CAPITULO 7 . . . . .</b>						

unidades de pesetas

PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 1989  
RESUMEN SERVICIOS - ARTICULOS



SECCION : Parlamento de Andalucía								02
ARTICULOS	SERVICIOS	01	02	03			TOTAL GENERAL	
<b>8 .ACTIVOS FINANCIEROS</b>								
80.Adquisición de Deuda Interior								
81.Adquisición de Deuda Exterior								
82.Concesión de préstamos		6.770					6.770	
83.Constitución de depósitos y fianzas								
84.Adquisición de acciones								
85.Prestaciones reintegrables de acción social								
87.Prestaciones reintegrables por acción social								
<b>TOTAL CAPITULO 8</b>		<b>6.770</b>					<b>6.770</b>	
<b>9 .PASIVOS FINANCIEROS</b>								
90.Amortización de Deuda Interior								
91.Amortización de Deuda Exterior								
92.Amortización de préstamos								
93.Devolución de depósitos y fianzas								
<b>TOTAL CAPITULO 9</b>								
<b>TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL</b>		<b>1.051.035</b>					<b>1.051.035</b>	
<b>RESUMEN :</b>								
<b>TOTAL OPERACIONES CORRIENTES</b>		<b>1.190.213</b>	<b>96.570</b>	<b>24.046</b>			<b>1.310.829</b>	
<b>TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL</b>		<b>1.051.035</b>					<b>1.051.035</b>	
<b>TOTAL GENERAL</b>		<b>2.241.248</b>	<b>96.570</b>	<b>24.046</b>			<b>2.361.864</b>	

unidades de euros

**PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 1989**  
**RESUMEN SERVICIOS - ARTICULOS**



SECCION : Deuda Pública		01						03
ARTICULOS	SERVICIOS						TOTAL GENERAL	
<b>1 .GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>A) OPERACIONES CORRIENTES</b>							
10.Altos Cargos								
11.Personal eventual de Gabinete								
12.Funcionarios								
13.Laborales								
14.Otro Personal								
15.Incentivos al rendimiento								
16.Cuotas, Prestaciones y Gastos Sociales a cargo del empleador								
17.Otros gastos de personal								
<b>TOTAL CAPITULO 1</b>								
<b>2 .GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS</b>								
20.Arrendamientos								
21.Reparación y Conservación								
22.Material, Suministros y Otros								
23.Indemnizaciones por razón del servicio								
24.Servicios Nuevos								
25.Concursos de Asistencia Sanitaria								
26.Concursos de Servicios Sociales								
27.Gastos de Acción Cultural								
<b>TOTAL CAPITULO 2</b>								
<b>3 .GASTOS FINANCIEROS</b>								
30.Deuda Interior		5.488.500					5.488.500	
31.Deuda Exterior								
32.Préstamos y anticipos		6.921.000					6.921.000	
33.Depósitos, fianzas y otros								
<b>TOTAL CAPITULO 3</b>								
							12.409.500	

en miles de pesetas



**PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 1989**  
**RESUMEN SERVICIOS - ARTICULOS**

SECCION : Deuda Pública		01	03
ARTICULOS	SERVICIOS	01	TOTAL GENERAL
<b>4 .TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>			
40.A la Administración del Estado			
41.A Organismos Autónomos Administrativos			
42.A la Seguridad Social			
43.A Organismos Autónomos Comerciales, Industriales o Financieros			
44.A Empresas Públicas y Otros Entes Públicos			
45.A Comunidades Autónomas			
46.A Corporaciones Locales			
47.A Empresas Privadas			
48.A Familias e Instituciones sin fines de lucro			
49.A1 Exterior			
<b>TOTAL CAPITULO 4 . . . . .</b>		12.409.500	12.409.500
<b>5 .FONDOS DE AMORTIZACION</b>			
52.Amortizaciones de edificios y otras construcciones			
53.Amortizaciones de maquinaria, instala- ciones y utillaje			
54.Amortizaciones de material de transporte			
55.Amortizaciones de mobiliario y enseres			
56.Amortizaciones de equipos para procesos de información			
57.Amortizaciones de otros inmovilizados			
<b>TOTAL CAPITULO 5 . . . . .</b>			
<b>TOTAL OPERACIONES CORRIENTES . . . . .</b>		12.409.500	12.409.500

(unidades de pesetas)



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 1989  
RESUMEN SERVICIOS - ARTICULOS

SECCION : Deuda Pública		03
ARTICULOS	SERVICIOS	TOTAL GENERAL
	01	
<b>B) OPERACIONES DE CAPITAL</b>		
<b>6 . INVERSIONES REALES</b>		
60. Proyectos de inversión nueva		
61. Proyectos de inversión nueva		
62. Proyectos de inversión nueva		
63. Proyectos de inversión nueva		
64. Proyectos de inversión nueva		
65. Proyectos de inversión nueva		
66. Proyectos de inversión de reposición		
67. Proyectos de inversión de reposición		
68. Proyectos de inversión de reposición		
69. Proyectos de inversión de reposición		
<b>TOTAL CAPITULO 6</b>		
<b>7 . TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>		
70. A la Administración del Estado		
71. A Organismos Autónomos Administrativos		
72. A la Seguridad Social		
73. A Organismos Autónomos Comerciales, Industriales o Financieros		
74. A Empresas Públicas y otros Entes Públicos		
75. A Comunidades Autónomas		
76. A Corporaciones Locales		
77. A Empresas Privadas		
78. A Familias e Instituciones sin fines de Lucro		
79. Al Exterior		
<b>TOTAL CAPITULO 7</b>		

(miles de pesetas)

**PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 1989**  
**RESUMEN SERVICIOS - ARTICULOS**



SECCION : Deuda Pública												03	
ARTICULOS	SERVICIOS	01										TOTAL GENERAL	
<b>8 .ACTIVOS FINANCIEROS</b>													
80.	Adquisición de Deuda Interior												
81.	Adquisición de Deuda Exterior												
82.	Concesión de préstamos												
83.	Constitución de depósitos y fianzas												
84.	Adquisición de acciones												
85.	Prestaciones reintegrables de acción social												
87.	Prestaciones reintegrables por acción social												
	<b>TOTAL CAPITULO 8</b>											5.229.167	
<b>9 .PASIVOS FINANCIEROS</b>													
90.	Amortización de Deuda Interior											127.000	
91.	Amortización de Deuda Exterior												
92.	Amortización de préstamos												
93.	Devolución de depósitos y fianzas												
	<b>TOTAL CAPITULO 9</b>											5.356.167	
	<b>TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL</b>											5.356.167	
<b>RESUMEN :</b>													
	<b>TOTAL OPERACIONES CORRIENTES</b>											12.409.500	
	<b>TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL</b>											5.356.167	
	<b>TOTAL GENERAL</b>											17.765.667	

Contable de J. J. J. J.



**PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 1989**  
**RESUMEN SERVICIOS - ARTICULOS**

SECCION : Consejería de Gobernación								12	
ARTICULOS	SERVICIOS	01	02	03	TOTAL	18	19	TOTAL	TOTAL GENERAL
<b>A) OPERACIONES CORRIENTES</b>									
<b>1 .GASTOS DE PERSONAL</b>									
10. Altos Cargos		54.842	42.712		97.554				97.554
11. Personal eventual de Gabinete		10.912			10.912				10.912
12. Funcionarios		679.744	645.489	16.772	1.342.005				1.342.005
13. Laborales		74.241	92.202	9.293	175.736				175.736
14. Otro Personal									
15. Incentivos al rendimiento		36.641	22.785	556	59.982				59.982
16. Cuotas, Prestaciones y Gastos Sociales a cargo del empleador		220.752	221.160	7.517	449.429				449.429
17. Otros gastos de personal									
<b>TOTAL CAPITULO 1</b>		<b>1.077.132</b>	<b>1.024.348</b>	<b>34.138</b>	<b>2.135.618</b>				<b>2.135.618</b>
<b>2 .GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS</b>									
20. Arrendamientos		5.500	29.603		35.103				35.103
21. Reparación y Conservación		48.675	7.991	740	57.406				57.406
22. Material, Suministros y Otros		229.451	95.516	49.202	374.169				374.169
23. Indemnizaciones por razón del servicio		18.550	15.172		33.722				33.722
24. Servicios Nuevos		20.000	17.600		37.600				37.600
25. Concursos de Asistencia Sanitaria									
26. Concursos de Servicios Sociales									
27. Gastos de Acción Cultural									
<b>TOTAL CAPITULO 2</b>		<b>322.176</b>	<b>165.882</b>	<b>49.942</b>	<b>538.000</b>				<b>538.000</b>
<b>3 .GASTOS FINANCIEROS</b>									
30. Deuda Interior									
31. Deuda Exterior									
32. Préstamos y anticipos									
33. Depósitos, fianzas y otros									
<b>TOTAL CAPITULO 3</b>									

(milés de pesetas)



**PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 1989**  
**RESUMEN SERVICIOS - ARTICULOS**

SECCION : Consejería de Gobernación									
ARTICULOS	SERVICIOS	01	02	03	TOTAL	18	19	TOTAL	12
<b>4 . TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>									
40.A la Administración del Estado									
41.A Organismos Autónomos Administrativos		233.076			233.076				233.076
42.A la Seguridad Social									
43.A Organismos Autónomos Comerciales, Industriales o Financieros									
44.A Empresas Públicas y Otros Entes Públicos		20.000			20.000				20.000
45.A Comunidades Autónomas									
46.A Corporaciones Locales		1.464.000			1.464.000				1.464.000
47.A Empresas Privadas									
48.A Familias e Instituciones sin fines de lucro		5.000			5.000				5.000
49.A) Exterior									
<b>TOTAL CAPITULO 4</b>		<b>1.722.076</b>			<b>1.722.076</b>				<b>1.722.076</b>
<b>5 . FONDOS DE AMORTIZACION</b>									
52.Amortizaciones de edificios y otras construcciones									
53.Amortizaciones de maquinaria, instalaciones y utillaje									
54.Amortizaciones de material de transporte									
55.Amortizaciones de mobiliario y enseres									
56.Amortizaciones de equipos para procesos de información									
57.Amortizaciones de otros inmovilizados									
<b>TOTAL CAPITULO 5</b>									
<b>TOTAL OPERACIONES CORRIENTES</b>		<b>3.121.384</b>	<b>1.190.230</b>	<b>84.080</b>	<b>4.395.694</b>			<b>4.395.694</b>	<b>4.395.694</b>

(miles de pesetas)



**PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 1989**  
**RESUMEN SERVICIOS - ARTICULOS**

SECCION : Consejería de Gobernación								12	
ARTICULOS	SERVICIOS	01	02	03	TOTAL	18	19	TOTAL	TOTAL GENERAL
<b>B) OPERACIONES DE CAPITAL</b>									
<b>6 . INVERSIONES REALES</b>									
	60. Proyectos de inversión nueva	45.000			45.000				45.000
	61. Proyectos de inversión nueva								
	62. Proyectos de inversión nueva			15.000	15.000				15.000
	63. Proyectos de inversión nueva								
	64. Proyectos de inversión nueva								
	65. Proyectos de inversión nueva								
	66. Proyectos de inversión de reposición								
	67. Proyectos de inversión de reposición								
	68. Proyectos de inversión de reposición								
	69. Proyectos de inversión de reposición								
	<b>TOTAL CAPITULO 6</b>	45.000		15.000	60.000				60.000
<b>7 . TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>									
	70. A la Administración del Estado								
	71. A Organismos Autónomos Administrativos								
	72. A la Seguridad Social								
	73. A Organismos Autónomos Comerciales, Industriales o Financieros								
	74. A Empresas Públicas y otros Entes Públicos	7.000			7.000				7.000
	75. A Comunidades Autónomas								
	76. A Corporaciones Locales	5.453.738			5.453.738		200.262	200.262	5.654.000
	77. A Empresas Privadas								
	78. A Familias e Instituciones sin fines de Lucro								
	79. Al Exterior	5.460.738			5.460.738		200.262	200.262	5.661.000
	<b>TOTAL CAPITULO 7</b>	5.460.738			5.460.738		200.262	200.262	5.661.000

(miles de pesetas)



**PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 1989**  
**RESUMEN SERVICIOS - ARTICULOS**

SECCION : Consejería de Gobernación										12
ARTICULOS	SERVICIOS	01	02	03	TOTAL	18	19	TOTAL	TOTAL GENERAL	
<b>8 .ACTIVOS FINANCIEROS</b>										
80.Acquisición de Deuda Interior										
91.Acquisición de Deuda Exterior		267.000			267.000				267.000	
82.Concesión de préstamos										
83.Constitución de depósitos y fianzas										
84.Acquisición de acciones										
85.Prestaciones reintegrables de acción Social										
87.Prestaciones reintegrables por acción Social										
<b>TOTAL CAPITULO 8</b>		267.000			267.000				267.000	
<b>9 .PASIVOS FINANCIEROS</b>										
90.Amortización de Deuda Interior										
91.Amortización de Deuda Exterior										
92.Amortización de préstamos										
93.Devolución de depósitos y fianzas										
<b>TOTAL CAPITULO 9</b>										
<b>TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL</b>		5.772.738		15.000	5.787.738		200.262	200.262	5.988.000	
<b>RESUMEN :</b>										
<b>TOTAL OPERACIONES CORRIENTES</b>		3.121.384	1.190.230	84.080	4.395.694				4.395.694	
<b>TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL</b>		5.772.738		15.000	5.787.738		200.262	200.262	5.988.000	
<b>TOTAL GENERAL</b>		8.894.122	1.190.230	99.080	10.183.432		200.262	200.262	10.383.694	

[montes de prestatas]

**PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 1989**  
**RESUMEN SERVICIOS - ARTICULOS**



SECCION : Consej. de Fomento y Trabajo							13		
ARTICULOS	SERVICIOS	01	02	03	TOTAL	18	19	TOTAL	10IAL GENERAL
<b>A) OPERACIONES CORRIENTES</b>									
<b>1 .GASTOS DE PERSONAL</b>									
10.	Altos Cargos	65.701			65.701				65.701
11.	Personal eventual de Gabinete	8.671			8.671				8.671
12.	Funcionarios	669.223	2.682.758	21.905	3.373.886				3.373.886
13.	Laborales	39.406	410.652	498.075	948.133				948.133
14.	Otro Personal	22.565	87.048		109.613				109.613
15.	Incentivos al rendimiento	31.333	71.246	1.110	103.689				103.689
16.	Cuotas, Prestaciones y Gastos Sociales a cargo del empleador	174.464	754.391	184.322	1.113.177				1.113.177
17.	Otros gastos de personal								
	<b>TOTAL CAPITULO 1</b>	<b>1.011.363</b>	<b>4.006.095</b>	<b>705.412</b>	<b>5.722.870</b>				<b>5.722.870</b>
<b>2 .GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS</b>									
20.	Arrendamientos	128.135	53.874	3.375	185.384				185.384
21.	Reparación y Conservación	12.620	40.615	43.112	96.347				96.347
22.	Material, Suministros y Otros	274.117	344.933	434.557	1.053.607		76.000	76.000	1.129.607
23.	Indemnizaciones por razón del servicio	45.500	168.752	1.372	215.624				215.624
24.	Servicios Nuevos								
25.	Concierptos de Asistencia Sanitaria								
26.	Concierptos de Servicios Sociales								
27.	Gastos de Acción Cultural								
	<b>TOTAL CAPITULO 2</b>	<b>460.372</b>	<b>608.174</b>	<b>482.416</b>	<b>1.550.962</b>			<b>76.000</b>	<b>1.626.962</b>
<b>3 .GASTOS FINANCIEROS</b>									
30.	Deuda Interior								
31.	Deuda Exterior								
32.	Préstamos y anticipos								
33.	Depósitos, fianzas y otros								
	<b>TOTAL CAPITULO 3</b>								

Unidades de pesetas



**PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 1989**  
**RESUMEN SERVICIOS - ARTICULOS**

SECCION : Consej. de Fomento y Trabajo		01	02	03	TOTAL	18	19	TOTAL	13
ARTICULOS	SERVICIOS								TOTAL GENERAL
<b>4 .TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>									
40.A la Administración del Estado									
41.A Organismos Autónomos Administrativos						176.110		176.110	176.110
42.A la Seguridad Social									
43.A Organismos Autónomos Comerciales, Industriales o Financieros	12.000				12.000				12.000
44.A Empresas Públicas y Otros Entes Públicos	1.558.000				1.558.000	696.715		696.715	2.254.715
45.A Comunidades Autónomas									
46.A Corporaciones Locales	1.485.000				1.485.000	5.000		5.000	1.490.000
47.A Empresas Privadas	1.182.522				1.182.522	825.783		825.783	2.008.305
48.A Familias e Instituciones sin fines de lucro	209.980				209.980	232.560		232.560	442.540
49.A1 Exterior	4.447.502				4.447.502	1.936.168		1.936.168	6.383.670
<b>TOTAL CAPITULO 4</b>									
<b>5 .FONDOS DE AMORTIZACION</b>									
52.Amortizaciones de edificios y otras construcciones									
53.Amortizaciones de maquinaria, instalaciones y utillaje									
54.Amortizaciones de material de transporte									
55.Amortizaciones de mobiliario y enseres									
56.Amortizaciones de equipos para procesos de información									
57.Amortizaciones de otros inmovilizados									
<b>TOTAL CAPITULO 5</b>									
<b>TOTAL OPERACIONES CORRIENTES</b>		5.919.237	4.614.269	1.187.828	11.721.334	2.012.168		2.012.168	13.733.502

Contable de Perfiles



**PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 1989**  
**RESUMEN SERVICIOS - ARTICULOS**

SECCION : Consej. de Fomento y Trabajo									13
ARTICULOS	SERVICIOS	01	02	03	TOTAL	18	19	TOTAL	TOTAL GENERAL
<b>B) OPERACIONES DE CAPITAL</b>									
<b>6 .INVERSIONES REALES</b>									
60.	Proyectos de inversión nueva	215.150			215.150		94.450	94.450	309.600
61.	Proyectos de inversión nueva	75.000			75.000		110.000	110.000	185.000
62.	Proyectos de inversión nueva	525.500			525.500				525.500
63.	Proyectos de inversión nueva	45.000			45.000				45.000
64.	Proyectos de inversión nueva	304.000			304.000				304.000
65.	Proyectos de inversión nueva								
66.	Proyectos de inversión de reposición		92.470	168.400	260.870				260.870
67.	Proyectos de inversión de reposición				12.000				12.000
68.	Proyectos de inversión de reposición	12.000							
69.	Proyectos de inversión de reposición								
	<b>TOTAL CAPITULO 6</b>	<b>1.176.650</b>	<b>92.470</b>	<b>168.400</b>	<b>1.437.520</b>		<b>204.450</b>	<b>204.450</b>	<b>1.641.970</b>
<b>7 .TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>									
70.	A la Administración del Estado								
71.	A Organismos Autónomos Administrativos	40.000			40.000				40.000
72.	A la Seguridad Social								
73.	A Organismos Autónomos Comerciales, Industriales o Financieros								
74.	A Empresas Públicas y otros Entes Públicos	7.357.032			7.357.032	516.425		516.425	7.873.457
75.	A Comunidades Autónomas								
76.	A Corporaciones Locales	6.069.000			6.069.000	1.701.250	565.000	2.266.250	8.335.250
77.	A Empresas Privadas	5.527.632			5.527.632	1.140.000	100.000	1.240.000	6.767.632
78.	A Familias e Instituciones sin fines de Lucro	752.956			752.956	262.500		262.500	1.015.456
79.	A Exterior								
	<b>TOTAL CAPITULO 7</b>	<b>19.746.620</b>			<b>19.746.620</b>	<b>3.620.175</b>	<b>665.000</b>	<b>4.285.175</b>	<b>24.031.795</b>

unidades de pesetas



**PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 1989**  
**RESUMEN SERVICIOS - ARTICULOS**

SECCION : Consej. de Fomento y Trabajo		13							
ARTICULOS	SERVICIOS	01	02	03	TOTAL	18	19	TOTAL	TOTAL GENERAL
<b>8 .ACTIVOS FINANCIEROS</b>									
80.Acquisición de Deuda Interior									
81.Acquisición de Deuda Exterior									
82.Concesión de préstamos	4.034.000				4.034.000				4.034.000
83.Constitución de depósitos y fianzas									
84.Acquisición de acciones									
85.Prestaciones reintegrables de acción social									
87.Prestaciones reintegrables por acción social									
<b>TOTAL CAPITULO 8</b>		4.034.000			4.034.000				4.034.000
<b>9 .PASIVOS FINANCIEROS</b>									
90.Amortización de Deuda Interior									
91.Amortización de Deuda Exterior									
92.Amortización de préstamos									
93.Devolución de depósitos y fianzas									
<b>TOTAL CAPITULO 9</b>									
<b>TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL</b>		24.957.270	92.470	168.400	25.218.140	3.620.175	869.450	4.489.625	29.707.765
<b>RESUMEN :</b>									
<b>TOTAL OPERACIONES CORRIENTES</b>		5.919.237	4.614.269	1.187.828	11.721.334	2.012.168		2.012.168	13.733.502
<b>TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL</b>		24.957.270	92.470	168.400	25.218.140	3.620.175	869.450	4.489.625	29.707.765
<b>TOTAL GENERAL</b>		30.876.507	4.706.739	1.356.228	36.939.474	5.632.343	869.450	6.501.793	43.441.267

(Unidades de pesetas)



**PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA · 1989**  
**RESUMEN SERVICIOS - ARTICULOS**

SECCION : Consejería de Hacienda y Planificación									14
ARTICULOS	SERVICIOS	01	02	03	TOTAL	18	19	TOTAL	TOTAL GENERAL
<b>A) OPERACIONES CORRIENTES</b>									
<b>1 .GASTOS DE PERSONAL</b>									
10.Altos Cargos		49.419			49.419				49.419
11.Personal eventual de Gabinete		10.912			10.912				10.912
12.Funcionarios		827.932	1.344.019		2.171.951				2.171.951
13.Laborales		28.084	23.741		51.825				51.825
14.Otro Personal		5.800	37.091		42.891				42.891
15.Incentivos al rendimiento		45.763	47.198		92.961				92.961
16.Cuotas, Prestaciones y Gastos Sociales a cargo del empleador		188.258	180.102		368.360				368.360
17.Otros gastos de personal		1.156.168	1.632.151		2.788.319				2.788.319
<b>TOTAL CAPITULO 1</b>									
<b>2 .GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS</b>									
20.Arrendamientos		187.545	134.350		321.895				321.895
21.Reparación y Conservación		12.100	12.405		24.505				24.505
22.Material, Suministros y Otros		641.930	653.520		1.295.450				1.295.450
23.Indemnizaciones por razón del servicio		25.425	54.725		80.150				80.150
24.Servicios Nuevos									
25.Concieratos de Asistencia Sanitaria									
26.Concieratos de Servicios Sociales									
27.Gastos de Acción Cultural									
<b>TOTAL CAPITULO 2</b>		867.000	855.000		1.722.000				1.722.000
<b>3 .GASTOS FINANCIEROS</b>									
30.Deuda Interior									
31.Deuda Exterior									
32.Préstamos y anticipos									
33.Depósitos, fianzas y otros									
<b>TOTAL CAPITULO 3</b>									

unidades de pesetas



**PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 1989**  
**RESUMEN SERVICIOS - ARTICULOS**

SECCION : Consejería de Hacienda y Planificación		14							
ARTICULOS	SERVICIOS	01	02	03	TOTAL	18	19	TOTAL	TOTAL GENERAL
<b>4 . TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>									
40.A	la Administración del Estado								
41.A	Organismos Autónomos Administrativos								
42.A	la Seguridad Social								
43.A	Organismos Autónomos Comerciales, Industriales o Financieros								
44.A	Empresas Públicas y Otros Entes Públicos	20.000			20.000				20.000
45.A	Comunidades Autónomas								
46.A	Corporaciones Locales	20.000			20.000	113.385.587		113.385.587	113.405.587
47.A	Empresas Privadas	15.000			15.000				15.000
48.A	Familias e Instituciones sin fines de lucro	15.000			15.000				15.000
49.A1	Exterior	70.000			70.000	113.385.587		113.385.587	113.455.587
<b>TOTAL CAPITULO 4</b>									
<b>5 . FONDOS DE AMORTIZACION</b>									
52.	Amortizaciones de edificios y otras construcciones								
53.	Amortizaciones de maquinaria, instalaciones y utillaje								
54.	Amortizaciones de material de transporte								
55.	Amortizaciones de mobiliario y enseres								
56.	Amortizaciones de equipos para procesos de información								
57.	Amortizaciones de otros inmovilizados								
<b>TOTAL CAPITULO 5</b>									
<b>TOTAL OPERACIONES CORRIENTES</b>		2.093.168	2.487.151		4.580.319	113.385.587		113.385.587	117.965.906

(en miles de pesetas)

PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 1989  
RESUMEN SERVICIOS - ARTICULOS



SECCION : Consejería de Hacienda y Planificación		14							
ARTICULOS	SERVICIOS	01	02	03	TOTAL	18	19	TOTAL	TOTAL GENERAL
<b>B) OPERACIONES DE CAPITAL</b>									
<b>6 .INVERSIONES REALES</b>									
	60.Proyectos de inversión nueva	48.000			88.000		30.000	30.000	118.000
	61.Proyectos de inversión nueva		40.000						
	62.Proyectos de inversión nueva								
	63.Proyectos de inversión nueva								
	64.Proyectos de inversión nueva								
	65.Proyectos de inversión nueva	55.000	70.000		125.000				125.000
	66.Proyectos de inversión de reposición								
	67.Proyectos de inversión de reposición								
	68.Proyectos de inversión de reposición								
	69.Proyectos de inversión de reposición								
	<b>TOTAL CAPITULO 6</b>	103.000	110.000		213.000		30.000	30.000	243.000
<b>7 .TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>									
	70.A la Administración del Estado								
	71.A Organismos Autónomos Administrativos								
	72.A la Seguridad Social								
	73.A Organismos Autónomos Comerciales, Industriales o Financieros								
	74.A Empresas Públicas y otros Entes Públicos								
	75.A Comunidades Autónomas	505.000			505.000	435.000		435.000	940.000
	76.A Corporaciones Locales								
	77.A Empresas Privadas	200.000			200.000				200.000
	78.A Familias e Instituciones sin fines de Lucro								
	79.A1 Exterior	705.000			705.000	435.000		435.000	1.140.000
	<b>TOTAL CAPITULO 7</b>	705.000			705.000	435.000		435.000	1.140.000

(en miles de pesetas)



**PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 1989**  
**RESUMEN SERVICIOS - ARTICULOS**

SECCION : Consejería de Hacienda y Planificación		14							
ARTICULOS	SERVICIOS	01	02	03	TOTAL	18	19	TOTAL	TOTAL GENERAL
<b>8 .ACTIVOS FINANCIEROS</b>									
80.Adquisición de Deuda Interior									
81.Adquisición de Deuda Exterior									
82.Concesión de préstamos									
83.Constitución de depósitos y fianzas	50.000				50.000				50.000
84.Adquisición de acciones									
85.Prestaciones reintegrables de acción social									
87.Prestaciones reintegrables por acción social	50.000				50.000				50.000
<b>TOTAL CAPITULO 8</b>		50.000			50.000				50.000
<b>9 .PASIVOS FINANCIEROS</b>									
90.Amortización de Deuda Interior									
91.Amortización de Deuda Exterior									
92.Amortización de préstamos									
93.Devolución de depósitos y fianzas									
<b>TOTAL CAPITULO 9</b>									
<b>TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL</b>		858.000	110.000		968.000	435.000	30.000	465.000	1.433.000
<b>RESUMEN :</b>									
<b>TOTAL OPERACIONES CORRIENTES</b>		2.093.168	2.487.151		4.580.319	113.385.587		113.385.587	117.965.906
<b>TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL</b>		858.000	110.000		968.000	435.000	30.000	465.000	1.433.000
<b>TOTAL GENERAL</b>		2.951.168	2.597.151		5.548.319	113.820.587	30.000	113.850.587	119.398.906

(titulos de pesetas)

**PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 1989**  
**RESUMEN SERVICIOS - ARTICULOS**



SECCION : Consejería de Obras Públicas y Transportes		15							
ARTICULOS	SERVICIOS	01	02	03	TOTAL	18	19	TOTAL	TOTAL GENERAL
<b>A) OPERACIONES CORRIENTES</b>									
<b>1 .GASTOS DE PERSONAL</b>									
10.	Altos Cargos	49.419			49.419				49.419
11.	Personal eventual de Gabinete	10.912			10.912				10.912
12.	Funcionarios	591.568	1.387.962		1.979.530				1.979.530
13.	Laborales	90.747	2.440.776		2.531.523				2.531.523
14.	Otro Personal	32.525	75.003		107.528				107.528
15.	Incentivos al rendimiento	41.743	277.610		319.353				319.353
16.	Cuotas, Prestaciones y Gastos Sociales a cargo del empleador	202.858	912.980		1.115.838				1.115.838
17.	Otros gastos de personal	1.019.772	5.094.331		6.114.103				6.114.103
<b>TOTAL CAPITULO 1</b>									
<b>2 .GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS</b>									
20.	Arrendamientos	28.815	21.531		50.346				50.346
21.	Reparación y Conservación	13.802	84.711		98.513	180.000		180.000	278.513
22.	Material, Suministros y Otros	137.324	531.406		668.730				668.730
23.	Indemnizaciones por razón del servicio	32.960	268.538		301.498				301.498
24.	Servicios Nuevos								
25.	Conciertos de Asistencia Sanitaria								
26.	Conciertos de Servicios Sociales								
27.	Gastos de Acción Cultural								
<b>TOTAL CAPITULO 2</b>		212.901	906.186		1.119.087	180.000		180.000	1.299.087
<b>3 .GASTOS FINANCIEROS</b>									
30.	Deuda Interior								
31.	Deuda Exterior								
32.	Préstamos y anticipos			22.153	22.153				22.153
33.	Depósitos, fianzas y otros								
<b>TOTAL CAPITULO 3</b>				22.153	22.153				22.153

(en miles de pesetas)

**PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 1989**  
**RESUMEN SERVICIOS - ARTICULOS**



SECCION : Consejería de Obras Públicas y Transportes		01	02	03	TOTAL	18	19	TOTAL	15
ARTICULOS	SERVICIOS								TOTAL GENERAL
<b>4 .TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>									
	40.A la Administración del Estado								
	41.A Organismos Autónomos Administrativos								
	42.A la Seguridad Social								
	43.A Organismos Autónomos Comerciales, Industriales o Financieros								
	44.A Empresas Públicas y Otros Entes Públicos								
	45.A Comunidades Autónomas								
	46.A Corporaciones Locales			136.000	136.000				136.000
	47.A Empresas Privadas	10.000		15.000	25.000				25.000
	48.A Familias e Instituciones sin fines de lucro								
	49.A1 Exterior	10.000							
	<b>TOTAL CAPITULO 4</b>	10.000		151.000	161.000				161.000
<b>5 .FONDOS DE AMORTIZACION</b>									
	52.Amortizaciones de edificios y otras construcciones								
	53.Amortizaciones de maquinaria, instalaciones y utillaje								
	54.Amortizaciones de material de transporte								
	55.Amortizaciones de mobiliario y enseres								
	56.Amortizaciones de equipos para procesos de información								
	57.Amortizaciones de otros inmovilizados								
	<b>TOTAL CAPITULO 5</b>								
	<b>TOTAL OPERACIONES CORRIENTES</b>	1.242.673	6.000.517	173.153	7.416.343	180.000		180.000	7.596.343

(miles de pesetas)

**PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCÍA 1989**  
**RESUMEN SERVICIOS - ARTICULOS**



SECCION : Consejería de Obras Públicas y Transportes							15		
ARTICULOS	SERVICIOS	01	02	03	TOTAL	18	19	TOTAL	TOTAL GENERAL
<b>B) OPERACIONES DE CAPITAL</b>									
<b>6 .INVERSIONES REALES</b>									
60.	Proyectos de inversión nueva	2.395.000		1.201.932	3.596.932		17.829.241	17.829.241	21.426.173
61.	Proyectos de inversión nueva			8.170.758	8.170.758		271.310	271.310	8.442.068
62.	Proyectos de inversión nueva			3.337.878	3.337.878	95.000	2.160.184	2.255.184	5.593.062
63.	Proyectos de inversión nueva			7.429.180	7.429.180		7.070.823	7.070.823	14.500.003
64.	Proyectos de inversión nueva			7.583.230	7.583.200		8.387.968	8.387.968	15.971.168
65.	Proyectos de inversión nueva			206.228	206.228		1.010.644	1.010.644	1.216.872
66.	Proyectos de inversión de reposición	22.000		2.635.000	2.657.000	365.000		365.000	3.022.000
67.	Proyectos de inversión de reposición			147.970	147.970				147.970
68.	Proyectos de inversión de reposición			3.200.000	3.200.000				3.200.000
69.	Proyectos de inversión de reposición			280.000	280.000				280.000
<b>TOTAL CAPITULO 6</b>		2.417.000		34.192.146	36.609.146	460.000	36.730.170	37.190.170	73.799.316
<b>7 .TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>									
70.	A la Administración del Estado			100.000	100.000				100.000
71.	A Organismos Autónomos Administrativos			14.000	14.000				14.000
72.	A la Seguridad Social								
73.	A Organismos Autónomos Comerciales, Industriales o Financieros								
74.	A Empresas Públicas y otros Entes Públicos			994.630	994.630		835.240	835.240	1.829.870
75.	A Comunidades Autónomas								
76.	A Corporaciones Locales	4.748.926		1.734.050	6.482.976	284.600	438.116	722.716	7.205.692
77.	A Empresas Privadas			100.000	100.000		30.000	30.000	130.000
78.	A Familias e Instituciones sin fines de Lucro			466.000	466.000				466.000
79.	A1 Exterior	4.748.926		3.408.680	8.157.606	284.600	1.303.356	1.587.956	9.745.562
<b>TOTAL CAPITULO 7</b>		4.748.926		3.408.680	8.157.606	284.600	1.303.356	1.587.956	9.745.562

(miles de pesetas)

**PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 1989**  
**RESUMEN SERVICIOS - ARTICULOS**



SECCION : Consejería de Obras Públicas y Transportes									15
ARTICULOS	SERVICIOS	01	02	03	TOTAL	18	19	TOTAL	TOTAL GENERAL
<b>8 .ACTIVOS FINANCIEROS</b>									
80.	Adquisición de Deuda Interior								
81.	Adquisición de Deuda Exterior								
82.	Concesión de préstamos			225.000	225.000				225.000
83.	Constitución de depósitos y fianzas								
84.	Adquisición de acciones								
85.	Prestaciones reintegrables de acción social								
87.	Prestaciones reintegrables por acción social								
	<b>TOTAL CAPITULO 8</b>			225.000	225.000				225.000
<b>9 .PASIVOS FINANCIEROS</b>									
90.	Amortización de Deuda Interior								
91.	Amortización de Deuda Exterior								
92.	Amortización de préstamos					33.000		33.000	33.000
93.	Devolución de depósitos y fianzas					391.000		391.000	391.000
	<b>TOTAL CAPITULO 9</b>					424.000		424.000	424.000
	<b>TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL</b>	7.165.926		37.825.826	44.991.752	1.168.600	38.033.526	39.202.126	84.193.878
<b>RESUMEN :</b>									
	<b>TOTAL OPERACIONES CORRIENTES</b>	1.242.673	6.000.517	173.153	7.416.343	180.000		180.000	7.596.343
	<b>TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL</b>	7.165.926		37.825.826	44.991.752	1.168.600	38.033.526	39.202.126	84.193.878
	<b>TOTAL GENERAL</b>	8.408.599	6.000.517	37.998.979	52.408.095	1.348.600	38.033.526	39.382.126	91.790.221

Unidades de pesetas



**PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 1989**  
**RESUMEN SERVICIOS - ARTICULOS**

SECCION : Consej. de Agricultura y Pesca		16								
ARTICULOS	SERVICIOS	01	02	03	04	TOTAL	18	19	TOTAL	TOTAL GENERAL
<b>A) OPERACIONES CORRIENTES</b>										
<b>1 .GASTOS DE PERSONAL</b>										
10.	Altos Cargos	38.734				38.734				38.734
11.	Personal eventual de Gabinete	10.911				10.911				10.911
12.	Funcionarios	569.454	2.809.706	968.419		4.347.579				4.347.579
13.	Laborales	21.049	474.142	874.557	155.881	1.525.629				1.525.629
14.	Otro Personal	6.531	34.600	54.569		95.700				95.700
15.	Incentivos al rendimiento	22.286	59.570	32.306		113.862				113.862
16.	Cuotas, Prestaciones y Gastos Sociales a cargo del empleador	188.813	739.223	569.478		1.497.514				1.497.514
17.	Otros gastos de personal	857.778	4.117.241	2.499.029	155.881	7.629.929				7.629.929
<b>TOTAL CAPITULO 1</b>										
<b>2 .GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS</b>										
20.	Arrendamientos	31.980	54.437	5.527	6.180	98.124				98.124
21.	Reparación y Conservación	17.588	49.763	89.933	48.410	205.694				205.694
22.	Material, Suministros y Otros	354.212	230.352	438.560	123.156	1.146.280				1.146.280
23.	Indemnizaciones por razón del servicio	78.838	82.068	22.409	7.829	191.144	25.000		25.000	216.144
24.	Servicios Nuevos		63.000	23.000		86.000				86.000
25.	Concierptos de Asistencia Sanitaria									
26.	Concierptos de Servicios Sociales									
27.	Gastos de Acción Cultural									
<b>TOTAL CAPITULO 2</b>		482.618	479.620	579.429	185.575	1.727.242	25.000		25.000	1.752.242
<b>3 .GASTOS FINANCIEROS</b>										
30.	Deuda Interior									
31.	Deuda Exterior									
32.	Préstamos y anticipos									
33.	Depósitos, fianzas y otros									
<b>TOTAL CAPITULO 3</b>										

(en miles de pesetas)



**PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 1989**  
**RESUMEN SERVICIOS - ARTICULOS**

SECCION : Consej. de Agricultura y Pesca		01	02	03	04	TOTAL	18	19	TOTAL	16
ARTICULOS	SERVICIOS									TOTAL GENERAL
<b>4 .TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>										
40.A la Administración del Estado										
41.A Organismos Autónomos Administrativos	4.392.003					4.392.003				4.392.003
42.A la Seguridad Social										
43.A Organismos Autónomos Comerciales, Industriales o Financieros										
44.A Empresas Públicas y Otros Entes Públicos	238.700		1.648			240.348				240.348
45.A Comunidades Autónomas										
46.A Corporaciones Locales					66.000	66.000	200.000		200.000	266.000
47.A Empresas Privadas					24.000	87.580				87.580
48.A Familias e-Instituciones sin fines de lucro	56.696		6.884							
49.A1 Exterior	4.687.399		8.532		90.000	4.785.931	200.000		200.000	4.985.931
<b>TOTAL CAPITULO 4</b>										
<b>5 .FONDOS DE AMORTIZACION</b>										
52.Amortizaciones de edificios y otras construcciones										
53.Amortizaciones de maquinaria, instalaciones y utillaje										
54.Amortizaciones de material de transporte										
55.Amortizaciones de mobiliario y enseres										
56.Amortizaciones de equipos para procesos de informacion										
57.Amortizaciones de otros inmovilizados										
<b>TOTAL CAPITULO 5</b>										
<b>TOTAL OPERACIONES CORRIENTES</b>		6.027.795	4.596.861	3.086.990	431.456	14.143.102	225.000		225.000	14.368.102

(miles de pesetas)

**PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 1989**  
**RESUMEN SERVICIOS - ARTICULOS**



SECCION : Consej. de Agricultura y Pesca		16								
ARTICULOS	SERVICIOS	01	02	03	04	TOTAL	18	19	TOTAL	TOTAL GENERAL
<b>B) OPERACIONES DE CAPITAL</b>										
<b>6 . INVERSIONES REALES</b>										
	60. Proyectos de inversión nueva		58.000	563.000		621.000	230.000		230.000	851.000
	61. Proyectos de inversión nueva			887.000		887.000				887.000
	62. Proyectos de inversión nueva			1.201.995		1.201.995				1.201.995
	63. Proyectos de inversión nueva			164.000	230.830	394.830				394.830
	64. Proyectos de inversión nueva			58.000		58.000				58.000
	65. Proyectos de inversión nueva									
	66. Proyectos de inversión de reposición									
	67. Proyectos de inversión de reposición			70.000		70.000				70.000
	68. Proyectos de inversión de reposición									
	69. Proyectos de inversión de reposición			6.000		6.000				6.000
	<b>TOTAL CAPITULO 6</b>		58.000	2.949.995	230.830	3.238.825	230.000		230.000	3.468.825
<b>7 . TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>										
	70.A la Administración del Estado									
	71.A Organismos Autónomos Administrativos	11.334.499		20.000		11.354.499		7.361.000	7.361.000	18.715.499
	72.A la Seguridad Social									
	73.A Organismos Autónomos Comerciales, Industriales o Financieros									
	74.A Empresas Públicas y otros Entes Públicos			450.000		450.000				450.000
	75.A Comunidades Autónomas									
	76.A Corporaciones Locales		31.000	79.000		110.000				110.000
	77.A Empresas Privadas			817.000		817.000	3.665.000		3.665.000	4.482.000
	78.A Familias e Instituciones sin fines de Lucro			313.000		313.000	20.000		20.000	333.000
	79.A1 Exterior									
	<b>TOTAL CAPITULO 7</b>	11.334.499	31.000	1.679.000		13.044.499	3.685.000	7.361.000	11.046.000	24.090.499

(miles de pesetas)



**PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 1989**  
**RESUMEN SERVICIOS - ARTICULOS**

SECCION : Consej. de Agricultura y Pesca		01	02	03	04	TOTAL	18	19	TOTAL	16
ARTICULOS	SERVICIOS									TOTAL GENERAL
<b>8 .ACTIVOS FINANCIEROS</b>										
80.	Adquisición de Deuda Interior									
81.	Adquisición de Deuda Exterior									
82.	Concesión de préstamos									
83.	Constitución de depósitos y fianzas									
84.	Adquisición de acciones									
85.	Prestaciones reintegrables de acción social									
87.	Prestaciones reintegrables por acción social									
<b>TOTAL CAPITULO 8</b>										
<b>9 .PASIVOS FINANCIEROS</b>										
90.	Amortización de Deuda Interior									
91.	Amortización de Deuda Exterior									
92.	Amortización de préstamos									
93.	Devolución de depósitos y fianzas									
<b>TOTAL CAPITULO 9</b>										
<b>TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL</b>		11.334.499	89.000	4.628.995	230.830	16.283.324	3.915.000	7.361.000	11.276.000	27.559.324
<b>RESUMEN :</b>										
<b>TOTAL OPERACIONES CORRIENTES</b>		6.027.795	4.596.861	3.086.990	431.456	14.143.102	225.000		225.000	14.368.102
<b>TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL</b>		11.334.499	89.000	4.628.995	230.830	16.283.324	3.915.000	7.361.000	11.276.000	27.559.324
<b>TOTAL GENERAL</b>		17.362.294	4.685.861	7.715.985	662.286	30.426.426	4.140.000	7.361.000	11.501.000	41.927.426

en miles de pesetas



**PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 1989**  
**RESUMEN SERVICIOS - ARTICULOS**

SECCION : Consej. de Salud y Servicios Sociales		17
ARTICULOS	SERVICIOS	TOTAL GENERAL
	01	02
	03	11
	18	19
	TOTAL	TOTAL
<b>A) OPERACIONES CORRIENTES</b>		
<b>1 .GASTOS DE PERSONAL</b>		
10. Altos Cargos	38.741	38.741
11. Personal eventual de Gabinete	17.295	17.295
12. Funcionarios	512.003	991.800
13. Laborales	41.635	75.125
14. Otro Personal	999	35.599
15. Incentivos al rendimiento	19.690	34.399
16. Cuotas, Prestaciones y Gastos Sociales a cargo del empleador	114.296	168.938
17. Otros gastos de personal	744.659	1.361.897
<b>TOTAL CAPITULO 1</b>		
	744.659	1.361.897
<b>2 .GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS</b>		
20. Arrendamientos	73.922	75.822
21. Reparación y Conservación	8.250	13.421
22. Material, Suministros y Otros	284.792	364.659
23. Indemnizaciones por razón del servicio	24.875	59.915
24. Servicios Nuevos		17.000
25. Concursos de Asistencia Sanitaria		
26. Concursos de Servicios Sociales		
27. Gastos de Acción Cultural	391.839	530.817
<b>TOTAL CAPITULO 2</b>		
	391.839	530.817
<b>3 .GASTOS FINANCIEROS</b>		
30. Deuda Interior		
31. Deuda Exterior		
32. Préstamos y anticipos		
33. Depósitos, fianzas y otros		
<b>TOTAL CAPITULO 3</b>		

(en miles de pesetas)



**PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 1989**  
**RESUMEN SERVICIOS - ARTICULOS**

SECCION : Consej. de Salud y Servicios Sociales									17	
ARTICULOS	SERVICIOS	01	02	03	TOTAL	11	18	19	TOTAL	TOTAL GENERAL
<b>4 .TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>										
40.A la Administracion del Estado										
41.A Organismos Autonomos Administrativos		14.671.057			14.671.057	295.461.934	24.436.800		319.898.734	334.569.791
42.A la Seguridad Social										
43.A Organismos Autonomos Comerciales, Industriales o Financieros										
44.A Empresas Públicas y Otros Entes Públicos		116.000			116.000					116.000
45.A Comunidades Autónomas										
46.A Corporaciones Locales		150.000			150.000		119.000		119.000	269.000
47.A Empresas Privadas							100.000		100.000	100.000
48.A Familias e Instituciones sin fines de lucro		171.000			171.000		25.000		25.000	196.000
49.A1 Exterior										
<b>TOTAL CAPITULO 4</b>		15.108.057			15.108.057	295.461.934	24.680.800		320.142.734	335.250.791
<b>5 .FONDOS DE AMORTIZACION</b>										
52.Amortizaciones de edificios y otras construcciones										
53.Amortizaciones de maquinaria, instalaciones y utillaje										
54.Amortizaciones de material de transporte										
55.Amortizaciones de mobiliario y enseres										
56.Amortizaciones de equipos para procesos de información										
57.Amortizaciones de otros inmovilizados										
<b>TOTAL CAPITULO 5</b>										
<b>TOTAL OPERACIONES CORRIENTES</b>		16.244.555	689.716	66.500	17.000.771	295.461.934	24.680.800		320.142.734	337.143.505

unidades de pesetas

**PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 1989**  
**RESUMEN SERVICIOS - ARTICULOS**



SECCION : Consej. de Salud y Servicios Sociales									17	
ARTICULOS	SERVICIOS	01	02	03	TOTAL	11	18	19	TOTAL	TOTAL GENERAL
<b>B) OPERACIONES DE CAPITAL</b>										
<b>6 .INVERSIONES REALES</b>										
60.	Proyectos de inversión nueva	27.000			27.000					27.000
61.	Proyectos de inversión nueva	7.000			7.000					7.000
62.	Proyectos de inversión nueva									
63.	Proyectos de inversión nueva									
64.	Proyectos de inversión nueva									
65.	Proyectos de inversión nueva									
66.	Proyectos de inversión de reposición									
67.	Proyectos de inversión de reposición	20.000	20.000		40.000					40.000
68.	Proyectos de inversión de reposición	265.000			265.000		65.000		65.000	330.000
69.	Proyectos de inversión de reposición	319.000	20.000		339.000		65.000		65.000	404.000
<b>TOTAL CAPITULO 6</b>										
<b>7 .TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>										
70.A	la Administración del Estado									
71.A	Organismos Autónomos Administrativos	13.458.300			13.458.300	5.003.000	15.360	2.328.812	7.347.172	20.805.472
72.A	la Seguridad Social									
73.A	Organismos Autónomos Comerciales, Industriales o Financieros									
74.A	Empresas Públicas y otros Entes Públicos	100.000			100.000					100.000
75.A	Comunidades Autónomas									
76.A	Corporaciones Locales									
77.A	Empresas Privadas									
78.A	Familias e Instituciones sin fines de Lucro									
79.A1	Exterior	13.558.300			13.558.300	5.003.000	15.360	2.328.812	7.347.172	20.905.472
<b>TOTAL CAPITULO 7</b>										

(unidades de pesetas)



**PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 1989**  
**RESUMEN SERVICIOS - ARTICULOS**

SECCION : Consej. de Salud y Servicios Sociales										17
ARTICULOS	SERVICIOS	01	02	03	TOTAL	11	18	19	TOTAL	TOTAL GENERAL
<b>8 .ACTIVOS FINANCIEROS</b>										
80.Adquisición de Deuda Interior										
81.Adquisición de Deuda Exterior										
82.Concesión de préstamos										
83.Constitución de depósitos y fianzas										
84.Adquisición de acciones										
85.Prestaciones reintegrables de acción social										
87.Prestaciones reintegrables por acción social										
<b>TOTAL CAPITULO 8</b>		13.877.300	20.000		13.897.300	5.003.000	80.360	2.328.812	7.412.172	21.309.472
<b>9 .PASIVOS FINANCIEROS</b>										
90.Amortización de Deuda Interior										
91.Amortización de Deuda Exterior										
92.Amortización de préstamos										
93.Devolución de depósitos y fianzas										
<b>TOTAL CAPITULO 9</b>									320.142.734	337.143.505
<b>TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL</b>		13.877.300	20.000		13.897.300	5.003.000	80.360	2.328.812	7.412.172	21.309.472
<b>RESUMEN :</b>										
<b>TOTAL OPERACIONES CORRIENTES</b>		16.244.555	689.716	66.500	17.000.771	295.461.934	24.680.800			337.143.505
<b>TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL</b>		13.877.300	20.000		13.897.300	5.003.000	80.360	2.328.812	7.412.172	21.309.472
<b>TOTAL GENERAL</b>		30.121.855	709.716	66.500	30.898.071	300.464.934	24.761.160	2.328.812	327.554.906	358.452.977

(unidades de pesetas)



**PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 1989**  
**RESUMEN SERVICIOS - ARTICULOS**

SECCION : Consej. de Educación y Ciencia		01	02	03	04	TOTAL	18	19	TOTAL	18	TOTAL GENERAL
SERVICIOS		01	02	03	04	TOTAL	18	19	TOTAL	18	TOTAL GENERAL
ARTICULOS		01	02	03	04	TOTAL	18	19	TOTAL	18	TOTAL GENERAL
<b>A) OPERACIONES CORRIENTES</b>											
<b>1 .GASTOS DE PERSONAL</b>											
10.Altos Cargos		54.746				54.746					54.746
11.Personal eventual de Gabinete		10.912				10.912					10.912
12.Funcionarios		767.031	1.993.585	147.668.401		150.429.017					150.429.017
13.Laborales		37.034	120.566	6.843.522		7.001.122					7.001.122
14.Otro Personal		23.736	34.600	450.000		484.600					484.600
15.Incentivos al rendimiento			47.211	61.573		132.520					132.520
16.Cuotas, Prestaciones y Gastos Sociales a cargo del empleador		110.036	141.433	7.990.614		8.242.083					8.242.083
17.Otros gastos de personal				3.000.000		3.000.000					3.000.000
<b>TOTAL CAPITULO 1</b>		<b>1.003.495</b>	<b>2.337.395</b>	<b>166.014.110</b>		<b>169.355.000</b>					<b>169.355.000</b>
<b>2 .GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS</b>											
20.Arrendamientos		69.793	28.278			98.071					98.071
21.Reparación y Conservación		8.140	43.988	695.936		748.064					748.064
22.Material, Suministros y Otros		159.298	166.404	6.347.783		6.673.485	138.613				6.812.098
23.Indemnizaciones por razón del servicio		32.219	348.532	317.429		698.180					698.180
24.Servicios Nuevos		6.000	4.190	137.658		147.848	429.000				576.848
25.Conciertos de Asistencia Sanitaria											
26.Conciertos de Servicios Sociales											
27.Gastos de Acción Cultural											
<b>TOTAL CAPITULO 2</b>		<b>275.450</b>	<b>591.392</b>	<b>7.498.806</b>		<b>8.365.648</b>	<b>567.613</b>				<b>8.933.261</b>
<b>3 .GASTOS FINANCIEROS</b>											
30.Deuda Interior											
31.Deuda Exterior											
32.Préstamos y anticipos											
33.Depósitos, fianzas y otros											
<b>TOTAL CAPITULO 3</b>											

mil...de pesetas



**PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 1989.**  
**RESUMEN SERVICIOS - ARTICULOS**



SECCION : Consej. de Educación y Ciencia									18	
ARTICULOS	SERVICIOS	01	02	03	04	TOTAL	18	19	TOTAL	TOTAL GENERAL
<b>B) OPERACIONES DE CAPITAL</b>										
<b>6 . INVERSIONES REALES</b>										
	60. Proyectos de inversión nueva						138.720	4.225.000	4.363.720	4.363.720
	61. Proyectos de inversión nueva			2.307.551		2.307.551		2.800.000	2.800.000	5.107.551
	62. Proyectos de inversión nueva			6.811.000		6.811.000				6.811.000
	63. Proyectos de inversión nueva			2.565.000		2.565.000				2.565.000
	64. Proyectos de inversión nueva				3.865.668	3.865.668		1.525.800	1.525.800	5.391.468
	65. Proyectos de inversión nueva			650.000		650.000				650.000
	66. Proyectos de inversión de reposición			968.000		968.000				1.334.371
	67. Proyectos de inversión de reposición									
	68. Proyectos de inversión de reposición									
	69. Proyectos de inversión de reposición									
	<b>TOTAL CAPITULO 6</b>			13.301.551	4.232.039	17.533.590	138.720	8.550.800	8.689.520	26.223.110
<b>7 . TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>										
	70.A la Administración del Estado									
	71.A Organismos Autónomos Administrativos									
	72.A la Seguridad Social									
	73.A Organismos Autónomos Comerciales, Industriales o Financieros									
	74.A Empresas Públicas y otros Entes Públicos			435.000	345.391	780.391				780.391
	75.A Comunidades Autónomas									
	76.A Corporaciones Locales			423.300		423.300				423.300
	77.A Empresas Privadas									
	78.A Familias e Instituciones sin fines de Lucro			75.000		75.000				99.193
	79.A Exterior									
	<b>TOTAL CAPITULO 7</b>			933.300	345.391	1.278.691	24.193		24.193	1.302.884

(miles de pesetas)

**PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 1989**  
**RESUMEN SERVICIOS - ARTICULOS**



SECCION : Consejo. de Educación y Ciencia									18	
ARTICULOS	SERVICIOS	01	02	03	04	TOTAL	18	19	TOTAL	TOTAL GENERAL
<b>8 .ACTIVOS FINANCIEROS</b>										
80.Adquisición de Deuda Interior										
81.Adquisición de Deuda Exterior										
82.Concesión de préstamos										
83.Constitución de depósitos y fianzas										
84.Adquisición de acciones										
85.Prestaciones reintegrables de acción social										
87.Prestaciones reintegrables por acción social										
<b>TOTAL CAPITULO 8</b>										
<b>9 .PASIVOS FINANCIEROS</b>										
90.Amortización de Deuda Interior										
91.Amortización de Deuda Exterior										
92.Amortización de préstamos										
93.Devolución de depósitos y fianzas										
<b>TOTAL CAPITULO 9</b>										
<b>TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL</b>				14.234.851	4.577.430	18.812.281	162.913	8.550.800	8.713.713	27.525.994
<b>RESUMEN :</b>										
<b>TOTAL OPERACIONES CORRIENTES</b>		1.297.945	2.928.787	179.025.985	26.057.740	209.310.457	29.861.385		29.861.385	239.171.842
<b>TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL</b>				14.234.851	4.577.430	18.812.281	162.913	8.550.800	8.713.713	27.525.994
<b>TOTAL GENERAL</b>		1.297.945	2.928.787	193.260.836	30.635.170	228.122.738	30.024.298	8.550.800	38.575.098	266.697.836

(en miles de pesetas)



**PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 1989**  
**RESUMEN SERVICIOS - ARTICULOS**

SECCION : Consejería de Cultura		19								
ARTICULOS	SERVICIOS	01	02	03	04	TOTAL	18	19	TOTAL	TOTAL GENERAL
<b>A) OPERACIONES CORRIENTES</b>										
<b>1 .GASTOS DE PERSONAL</b>										
10.	Altos Cargos	38.741				38.741				38.741
11.	Personal eventual de Gabinete	10.912				10.912				10.912
12.	Funcionarios	399.480	760.201	444.203	10.724	1.614.608				1.614.608
13.	Laborales	78.191	319.558	1.189.773	72.041	1.659.563				1.659.563
14.	Otro Personal	26.204	34.600	2.054	14.894	77.752				77.752
15.	Incentivos al rendimiento	22.909	25.292	12.650	400	61.251				61.251
16.	Cuotas, Prestaciones y Gastos Sociales a cargo del empleador	107.571	241.307	373.602	25.000	747.480				747.480
17.	Otros gastos de personal	684.008	1.380.958	2.022.282	123.059	4.210.307				4.210.307
	<b>TOTAL CAPITULO 1</b>									
<b>2 .GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS</b>										
20.	Arrendamientos	96.424	9.927	14.068		120.419				120.419
21.	Reparación y Conservación	9.820	24.835	134.155	5.930	174.740				174.740
22.	Material, Suministros y Otros	449.448	137.352	698.026	65.360	1.350.186				1.350.186
23.	Indemnizaciones por razón del servicio	17.500	38.947		3.500	59.947				59.947
24.	Servicios Nuevos	38.000		53.894		91.894				91.894
25.	Conciertos de Asistencia Sanitaria									
26.	Conciertos de Servicios Sociales	910.344	16.000	119.650	93.820	1.139.814				1.139.814
27.	Gastos de Acción Cultural	1.521.536	227.061	1.019.793	168.610	2.937.000				2.937.000
	<b>TOTAL CAPITULO 2</b>									
<b>3 .GASTOS FINANCIEROS</b>										
30.	Deuda Interior									
31.	Deuda Exterior									
32.	Préstamos y anticipos									
33.	Depósitos, fianzas y otros									
	<b>TOTAL CAPITULO 3</b>									

(en miles de pesetas)



**PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 1989**  
**RESUMEN SERVICIOS - ARTICULOS**

SECCION : Consejería de Cultura		19								
ARTICULOS	SERVICIOS	01	02	03	04	TOTAL	18	19	TOTAL	TOTAL GENERAL
<b>4 .TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>										
40.A la Administración del Estado										
41.A Organismos Autónomos Administrativos										
42.A la Seguridad Social										
43.A Organismos Autónomos Comerciales, Industriales o Financieros										
44.A Empresas Públicas y Otros Entes Públicos		112.000				112.000				112.000
45.A Comunidades Autónomas		495.111				495.111				495.111
46.A Corporaciones Locales		136.000				136.000				136.000
47.A Empresas Privadas										
48.A Familias e Instituciones sin fines de lucro		758.889	40.000			798.889				798.889
49.A1 Exterior			40.000			40.000				40.000
<b>TOTAL CAPITULO 4</b>		<b>1.502.000</b>	<b>40.000</b>			<b>1.542.000</b>				<b>1.542.000</b>
<b>5 .FONDOS DE AMORTIZACION</b>										
52.Amortizaciones de edificios y otras construcciones										
53.Amortizaciones de maquinaria, instalaciones y utillaje										
54.Amortizaciones de material de transporte										
55.Amortizaciones de mobiliario y enseres										
56.Amortizaciones de equipos para procesos de información										
57.Amortizaciones de otros inmovilizados										
<b>TOTAL CAPITULO 5</b>										
<b>TOTAL OPERACIONES CORRIENTES</b>		<b>3.707.544</b>	<b>1.648.019</b>	<b>3.042.075</b>	<b>291.669</b>	<b>8.689.307</b>				<b>8.689.307</b>

(miles de pesetas)

**PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 1989**  
**RESUMEN SERVICIOS - ARTICULOS**



SECCION : Consejería de Cultura		19								
ARTICULOS	SERVICIOS	01	02	03	04	TOTAL	18	19	TOTAL	TOTAL GENERAL
<b>B) OPERACIONES DE CAPITAL</b>										
<b>6 .INVERSIONES REALES</b>										
60.	Proyectos de inversión nueva	134.800				134.800				134.800
61.	Proyectos de inversión nueva			2.929.074		2.929.074				2.929.074
62.	Proyectos de inversión nueva			155.000		155.000		495.000	495.000	650.000
63.	Proyectos de inversión nueva			1.050.399		1.050.399		97.797	97.797	1.148.196
64.	Proyectos de inversión nueva			904.000		904.000		398.000	398.000	1.302.000
65.	Proyectos de inversión nueva			50.000		50.000				50.000
66.	Proyectos de inversión de reposición			1.990.000		1.990.000				1.990.000
67.	Proyectos de inversión de reposición									
68.	Proyectos de inversión de reposición									
69.	Proyectos de inversión de reposición									
	<b>TOTAL CAPITULO 6</b>	134.800		7.078.473		7.213.273		990.797	990.797	8.204.070
<b>7 .TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>										
70.	A la Administración del Estado									
71.	A Organismos Autónomos Administrativos			280.000		280.000				280.000
72.	A la Seguridad Social									
73.	A Organismos Autónomos Comerciales, Industriales o Financieros									
74.	A Empresas Públicas y otros Entes Públicos			343.000		343.000				343.000
75.	A Comunidades Autónomas									
76.	A Corporaciones Locales	250.000		4.306.400		4.556.400		513.600	513.600	5.070.000
77.	A Empresas Privadas			50.000		50.000				50.000
78.	A Familias e Instituciones sin fines de Lucro			180.000		180.000				180.000
79.	Al Exterior									
	<b>TOTAL CAPITULO 7</b>	250.000		5.159.400		5.409.400		513.600	513.600	5.923.000

Unidades de pesetas

**PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 1989**  
**RESUMEN SERVICIOS - ARTICULOS**



SECCION : Consejería de Cultura									19	
ARTICULOS	SERVICIOS	01	02	03	04	TOTAL	18	19	TOTAL	TOTAL GENERAL
<b>8 .ACTIVOS FINANCIEROS</b>										
80.Adquisición de Deuda Interior										
81.Adquisición de Deuda Exterior										
82.Concesión de préstamos										
83.Constitución de depósitos y fianzas										
84.Adquisición de acciones										
85.Prestaciones reintegrables de acción social										
87.Prestaciones reintegrables por acción social										
<b>TOTAL CAPITULO 8</b>										
<b>9 .PASIVOS FINANCIEROS</b>										
90.Amortización de Deuda Interior										
91.Amortización de Deuda Exterior										
92.Amortización de préstamos										
93.Devolución de depósitos y fianzas										
<b>TOTAL CAPITULO 9</b>										
<b>TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL</b>		384.800		12.237.873		12.622.673		1.504.397	1.504.397	14.127.070
<b>RESUMEN :</b>										
<b>TOTAL OPERACIONES CORRIENTES</b>		3.707.544	1.648.019	3.042.075	291.669	8.689.307				8.689.307
<b>TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL</b>		384.800		12.237.873		12.622.673		1.504.397	1.504.397	14.127.070
<b>TOTAL GENERAL</b>		4.092.344	1.648.019	15.279.948	291.669	21.311.980		1.504.397	1.504.397	22.816.377

Unidades de pesetas



**PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 1989**  
**RESUMEN SERVICIOS - ARTICULOS**

SECCION : Gastos Diversas Consejerías									31
ARTICULOS	SERVICIOS	01							TOTAL GENERAL
<b>A) OPERACIONES CORRIENTES</b>									
<b>1 .GASTOS DE PERSONAL</b>									
10. Altos Cargos									300.000
11. Personal eventual de Gabinete									9.226.973
12. Funcionarios									9.526.973
13. Laborales									
14. Otro Personal									
15. Incentivos al rendimiento									
16. Cuotas, Prestaciones y Gastos Sociales a cargo del empleador									
17. Otros gastos de personal									
<b>TOTAL CAPITULO 1</b>									
<b>2 .GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS</b>									
20. Arrendamientos									60.000
21. Reparación y Conservación									131.000
22. Material, Suministros y Otros									1.681.000
23. Indemnizaciones por razón del servicio									10.000
24. Servicios Nuevos									347.000
25. Concursos de Asistencia Sanitaria									
26. Concursos de Servicios Sociales									
27. Gastos de Acción Cultural									
<b>TOTAL CAPITULO 2</b>									2.229.000
<b>3 .GASTOS FINANCIEROS</b>									
30. Deuda Interior									
31. Deuda Exterior									
32. Prestamos y anticipos									
33. Depósitos, fianzas y otros									
<b>TOTAL CAPITULO 3</b>									

Unidades de presupuesto

**NORMAS PARA LA SUSCRIPCION AL  
BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA  
PARA EL AÑO 1989**

**1. SUSCRIPCIONES**

- 1.1. Las suscripciones al BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA, sean obligatorias o voluntarias, están sujetas al pago de las correspondientes tasas. (Art. 25. a, de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía).
- 1.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al **Servicio de Publicaciones y BOJA**. Apartado de Correos núm. 100.000. SEVILLA. 41071.

**2. PLAZOS DE SUSCRIPCION**

- 2.1. Las suscripciones al BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA, serán por **años naturales indivisibles**. No obstante, para las solicitudes de alta comenzado el año natural, las suscripciones podrán hacerse por el semestre o trimestres naturales que resten. (Artº. 16, punto 2 del Reglamento del BOJA).
- 2.2. El pago de las suscripciones se efectuará **necesariamente dentro del mes anterior** al inicio del período de suscripción. (Artº 16, punto 3 del Reglamento).

**3. TARIFAS**

- 3.1. El precio de la suscripción para el año 1989, es de 10.600 ptas.
- 3.2. Si la suscripción se efectúa dentro del mes de marzo, su importe para los tres trimestres restantes es de 7.950 ptas. Si se produce en el mes de junio, el precio para los seis meses que restan del año (2º semestre) será de 5.300 ptas., y si se hace dentro del mes de septiembre (para el 4º trimestre) será de 2.650 ptas.
- 3.3. El precio del ejemplar suelto es de 70 ptas.
- 3.4. Los precios señalados incluyen el I.V.A.  
(Ley 10/1988, de 29 de diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1989).

**4. FORMA DE PAGO**

- 4.1. El pago de la suscripción, será siempre por ADELANTADO.
- 4.2. Los pagos se harán efectivos, bien por GIRO POSTAL o mediante TALON NOMINATIVO, DEBIDAMENTE CONFORMADO, a favor del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**. (Resolución de 19.4.85, BOJA. núm. 39 del 26).  
NO SE ACEPTARAN transferencias bancarias ni pagos contrareembolso.
- 4.3. NO SE CONCEDE descuento alguno sobre los precios señalados.

**5. ENVIO**

- 5.1. El envío por parte del **Servicio de Publicaciones y BOJA**, de los ejemplares del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**, comenzará a hacerse, una vez tenga entrada en dicho Servicio la solicitud de suscripción y el abono de su importe en alguna de las formas señaladas en el punto 4.2.
- 5.2. En el caso de que el abono correspondiente al período de suscripción tenga entrada en este Servicio una vez comenzado el mismo, el envío de los Boletines **será a partir de dicha fecha de entrada**.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63.



# JUNTA DE ANDALUCÍA

# BOLETIN OFICIAL

Año X

viernes, 30 de diciembre de 1988

Número 106 (3 de 3)

Edita: Servicio de Publicaciones y B.O.J.A.  
 SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA. CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA  
 Domicilio: Jesús de la Vera Cruz nº 16 - 41002. SEVILLA. Tfno: 21 40 55  
 Dirección: Apartado de Correos 100.000. - 41071 SEVILLA

Imprime: Tecnographic. Tfno.: 35 00 03 SEVILLA  
 Depósito Legal: SE 410 - 1979  
 ISSN: 0212 - 5803  
 Formato: UNE A4

Continuación del fascículo 2 de 3. Conclusión.

**PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 1989**  
**RESUMEN SERVICIOS - ARTICULOS**

SECCION : Gastos Diversas Consejerías	31
ARTICULOS	TOTAL GENERAL
<b>4 .TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	
40.A la Administración del Estado	
41.A Organismos Autónomos Administrativos	
42.A la Seguridad Social	
43.A Organismos Autónomos Comerciales, Industriales o Financieros	
44.A Empresas Públicas y Otros Entes Públicos	9.000
45.A Comunidades Autónomas	
46.A Corporaciones Locales	
47.A Empresas Privadas	
48.A Familias e Instituciones sin fines de lucro	165.000
49.A1 Exterior	174.000
<b>TOTAL CAPITULO 4</b>	<b>174.000</b>
<b>5 .FONDOS DE AMORTIZACION</b>	
52.Amortizaciones de edificios y otras construcciones	
53.Amortizaciones de maquinaria, instalaciones y utillaje	
54.Amortizaciones de material de transporte	
55.Amortizaciones de mobiliario y enseres	
56.Amortizaciones de equipos para procesos de información	
57.Amortizaciones de otros inmovilizados	
<b>TOTAL CAPITULO 5</b>	<b>11.929.973</b>
<b>TOTAL OPERACIONES CORRIENTES</b>	<b>11.929.973</b>

(miles de pesetas)

NUMERO FORMADO POR TRES FASCICULOS



**PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 1989**  
**RESUMEN SERVICIOS - ARTICULOS**

SECCION : Gastos Diversas Consejerías		31
ARTICULOS	SERVICIOS	01
<b>B) OPERACIONES DE CAPITAL</b>		
<b>6 .INVERSIONES REALES</b>		
60.Proyectos de inversión nueva		9.976.650
61.Proyectos de inversión nueva		
62.Proyectos de inversión nueva		
63.Proyectos de inversión nueva		
64.Proyectos de inversión nueva		
65.Proyectos de inversión nueva		
66.Proyectos de inversión de reposición		
67.Proyectos de inversión de reposición		
68.Proyectos de inversión de reposición		
69.Proyectos de inversión de reposición		
<b>TOTAL CAPITULO 6</b>		<b>9.976.650</b>
<b>7 .TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>		
70.A la Administración del Estado		
71.A Organismos Autónomos Administrativos		
72.A la Seguridad Social		
73.A Organismos Autónomos Comerciales, Industriales o Financieros		
74.A Empresas Públicas y otros Entes Públicos		
75.A Comunidades Autónomas		
76.A Corporaciones Locales		
77.A Empresas Privadas		
78.A Familias e Instituciones sin fines de Lucro		100.000
79.A1 Exterior		100.000
<b>TOTAL CAPITULO 7</b>		<b>100.000</b>
<b>TOTAL GENERAL</b>		<b>9.976.650</b>

(miles de pesetas)

**PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 1989**  
**RESUMEN SERVICIOS - ARTICULOS**



SECCION : Gastos Diversas Consejerías		31									
ARTICULOS	SERVICIOS	01									TOTAL GENERAL
<b>8 .ACTIVOS FINANCIEROS</b>											125.000
80.Acquisición de Deuda Interior											
81.Acquisición de Deuda Exterior											
82.Concesión de préstamos		125.000									
83.Constitución de depósitos y fianzas											
84.Acquisición de acciones											
85.Prestaciones reintegrables de acción Social											
87.Prestaciones reintegrables por acción Social											
<b>TOTAL CAPITULO 8</b>		125.000									125.000
<b>9 .PASIVOS FINANCIEROS</b>											
90.Amortización de Deuda Interior											
91.Amortización de Deuda Exterior											
92.Amortización de préstamos											
93.Devolución de depósitos y fianzas											
<b>TOTAL CAPITULO 9</b>											
<b>TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL</b>		10.201.650									10.201.650
<b>RESUMEN :</b>											
<b>TOTAL OPERACIONES CORRIENTES</b>		11.929.973									11.929.973
<b>TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL</b>		10.201.650									10.201.650
<b>TOTAL GENERAL</b>		22.131.623									22.131.623

(miles de pesetas)

#### 2.1.4 PROGRAMAS VINCULANTES. RELACION.

##### 01.Presidencia de la Junta y Consejería de la Presidencia

-1.5.A Cobertura Informática

-1.5.B Comunicación Social

##### 12.Consejería de Gobernación

-1.3.A Reforma y Administración de la Función Pública

-2.1.B Protección Civil

##### 13.Consejería de Fomento y Trabajo

-2.2.K Consejo Andaluz de Relaciones Laborales

-6.6.B Infraestructura Turística

##### 14.Consejería de Hacienda y Planificación

-5.1.A Gestión e Inspección de Tributos

-6.7.A Regulación y Cooperación con Instituciones Financieras

##### 15.Consejería de Obras Públicas y Transportes

-3.3.B Estudios Territoriales, Urbanos y Cartográficos

-3.3.C Urbanismo y Suelo



16. Consejería de Agricultura y Pesca

- 6.1.C Ordenación y Reestructuración de la producción pesquera, Acuicultura y Marisqueo
- 6.1.E Ordenación y Fomento de las Estructuras Industriales y Comerciales Agrarias

17. Consejería de Salud y Servicios Sociales

- 2.2.G Plan antidroga
- 3.4.D Actuaciones en materia de Consumo

18. Consejería de Educación y Ciencia

- 3.2.G Educación de Adultos
- 4.2.B Investigación Científica

19. Consejería de Cultura

- 3.5.B Fomento y Promoción Cultural
- 3.5.D Deportes

**2.2 INGRESOS**

**2.2.1 Pormenor del Estado de Ingresos**

**2.2.2 Resumen por capítulos**





## PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 1989

## ESTADO DE INGRESOS

ORGANISMO : JUNTA DE ANDALUCIA			
Aplicación Económica	EXPLICACION	Total Concepto	TOTALES
	<b>A) OPERACIONES CORRIENTES</b>		
	<b>CAPITULO 1.- IMPUESTOS DIRECTOS</b>		
	<b>Artículo 11. Sobre el Capital</b>		
110	Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones	6.702.303	
111	Impuesto Extraordinario sobre el Patrimonio de las Personas Físicas	5.096.477	
112	Impuestos sobre Tierras infrautilizadas	125.000	11.923.780
	<b>TOTAL CAPITULO 1 . . . . .</b>		<b>11.923.780</b>
	<b>CAPITULO 2.- IMPUESTOS INDIRECTOS</b>		
	<b>Artículo 20. Sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados</b>		
200	Transmisiones "intervivos"	24.786.603	
201	Actos Jurídicos Documentados		
.00	Gestión directa	7.092.488	
.01	Efectos timbrados	7.531.198	39.410.289
	<b>Artículo 29. Impuestos extinguidos</b>		
290	Impuesto del 5% sobre Espectáculos Públicos	2.000	
291	Impuesto sobre el Lujo	50.000	52.000
	<b>TOTAL CAPITULO 2 . . . . .</b>		<b>39.462.289</b>
	<b>CAPITULO 3.- TASAS Y OTROS INGRESOS</b>		
	<b>Artículo 30. Venta de bienes</b>		
309	Otros bienes	44.759	44.759
	<b>Artículo 31. Prestaciones de servicios</b>		
311	Prestaciones de servicios de diferentes Consejerías	3.801.265	3.801.265

en miles de pesetas



**PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 1989**

**ESTADO DE INGRESOS**

<b>ORGANISMO : JUNTA DE ANDALUCIA</b>			
<b>Aplicación Económica</b>	<b>EXPLICACION</b>	<b>Total Concepto</b>	<b>TOTALES</b>
	<b>Artículo 32. Tasas</b>		
320	Tasas de la Comunidad Autónoma	4.251.805	
321	Tasas Fiscales sobre el Juego	24.762.582	
327	Tasas de los Consejos Reguladores	238.700	29.253.087
	<b>Artículo 38. Reintegros</b>		
380	De ejercicios cerrados	1.913.532	
381	Del Presupuesto corriente	643.000	2.556.532
	<b>Artículo 39. Otros ingresos</b>		
390	Compensaciones	200	
391	Recargos y multas	233.507	
399	Ingresos diversos. Recursos eventuales	179.664	413.371
	<b>TOTAL CAPITULO 3 . . . . .</b>		<b>36.069.014</b>
	<b>CAPITULO 4.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>		
	<b>Artículo 40. De la Administración del Estado</b>		
400	Participación en ingresos del Estado	269.010.292	
401	Previsión liquidación de participación en ingresos del Estado para 1988	17.614.618	
402	Insuficiencias		
.00	Nivelación en servicios fundamentales	9.810.814	
.01	Derivas Educación	16.207.000	26.017.814
403	Transferencias finalistas		
.13	C. de Fomento y Trabajo	2.012.168	
.14	C. de Hacienda y Planificación	113.385.587	
.16	C. de Agricultura y Pesca	225.000	
.17	C. de Salud y Servicios Sociales	24.680.800	
.18	C. de Educación y Ciencia	29.861.385	170.164.940
	<b>Artículo 42. De la Seguridad Social</b>		
420	Del INSALUD		
.00	Participación INSALUD	271.024.599	
.01	Previsión de liquidación INSALUD 1988	10.000.000	
.02	Anticipo previsión de liquidación INSALUD 1989	10.000.000	291.024.599
421	Del INSERSO		
.00	Participación INSERSO	9.440.335	9.440.335
	<b>TOTAL CAPITULO 4 . . . . .</b>		<b>783.272.598</b>



## PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 1989

## ESTADO DE INGRESOS

ORGANISMO : JUNTA DE ANDALUCIA			
Aplicación Económica	EXPLICACION	Total Concepto	TOTALES
	<b>CAPITULO 5.- INGRESOS PATRIMONIALES</b>		
	Artículo 52. Intereses de depósitos		
520	Intereses de depósitos	915.821	915.821
	<b>TOTAL CAPITULO 5 . . . . .</b>		<b>915.821</b>
	<b>B) OPERACIONES DE CAPITAL</b>		
	<b>CAPITULO 6.- ENAJENACION DE INVERSIONES REALES</b>		
	Artículo 61. De las demás inversiones reales		
611	Venta de inmuebles	2.247.748	2.247.748
	<b>TOTAL CAPITULO 6 . . . . .</b>		<b>2.247.748</b>
	<b>CAPITULO 7.- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>		
	Artículo 70. De la Administración del Estado		
700	Fondo de Compensación Interterritorial	49.855.600	
701	Transferencias finalistas		
.13	C. de Fomento y Trabajo	1.005.000	
.16	C. de Agricultura y Pesca	3.845.153	
.17	C. de Salud y Servicios Sociales	80.360	
.18	C. de Educación y Ciencia	162.913	
		5.093.426	54.949.026
	Artículo 71. De Organismos Autónomos Administrativos		
710	Del Instituto Nacional de Investigación Agraria	69.847	69.847
	Artículo 73. De Organismos Autónomos Comerciales, Industriales o Financieros		
731	Del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado	435.000	435.000
	Artículo 79. Del Exterior		
790	De la C.E.E. (FEDER)	15.342.649	
791	De la C.E.E. (Fondo Social Europeo)	2.615.175	

(miles de pesetas)



**PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 1989**  
**ESTADO DE INGRESOS**

<b>ORGANISMO : JUNTA DE ANDALUCIA</b>			
<b>Aplicación Económica</b>	<b>EXPLICACION</b>	<b>Total Concepto</b>	<b>TOTALES</b>
792	De la C.E.E. (FEOGA)	983.000	18.940.824
	<b>TOTAL CAPITULO 7 . . . . .</b>		<b>74.394.697</b>
	<b>CAPITULO 8.- ACTIVOS FINANCIEROS</b>		
	<b>Artículo 82. Reintegros de préstamos concedidos</b>		
820	De anticipos y préstamos a corto plazo concedidos al personal de la J. de And.	125.000	
821	De anticipos y préstamos a largo plazo concedidos al personal de la J. de And.	8.000	
823	De préstamos concedidos a CC.LL.	667.000	800.000
	<b>TOTAL CAPITULO 8 . . . . .</b>		<b>800.000</b>
	<b>CAPITULO 9.- PASIVOS FINANCIEROS</b>		
	<b>Artículo 90. Emisión de Deuda Interior</b>		
900	Emisión de Deuda Interior Amortizable autorizada en la Ley de Presupuesto	65.000.000	65.000.000
	<b>Artículo 93. Depósitos y fianzas recibidos</b>		
930	Fianzas	1.348.600	1.348.600
	<b>TOTAL CAPITULO 9 . . . . .</b>		<b>66.348.600</b>

(miles de pesetas)



## PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 1989

## ESTADO DE INGRESOS

ORGANISMO : JUNTA DE ANDALUCIA			
Aplicación Económica	EXPLICACION	Total Concepto	TOTALES
	<u>RESUMEN POR CAPITULOS</u>		
	<b>A) OPERACIONES CORRIENTES</b>		
	CAPITULO 1. IMPUESTOS DIRECTOS	11.923.780	
	CAPITULO 2. IMPUESTOS INDIRECTOS	39.462.289	
	CAPITULO 3. TASAS Y OTROS INGRESOS	36.069.014	
	CAPITULO 4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	783.272.598	
	CAPITULO 5. INGRESOS PATRIMONIALES	915.821	871.643.502
	<b>B) OPERACIONES DE CAPITAL</b>		
	CAPITULO 6. ENAJENACION DE INVERSIONES REALES	2.247.748	
	CAPITULO 7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	74.394.697	
	CAPITULO 8. ACTIVOS FINANCIEROS	800.000	
	CAPITULO 9. PASIVOS FINANCIEROS	66.348.600	143.791.045
	<u>TOTAL . . . . .</u>		<b>1.015.434.547</b>

(miles de pesetas)

**3. ORGANISMOS AUTONOMOS ADMINISTRATIVOS**



### 3.1 GASTOS

3.1.1 Resumen general por Organismos y capítulos

3.1.2 Resumen por Organismos, Servicios y artículos

3.1.3 Programas vinculantes. Relación



**PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 1989**  
**RESUMEN DE GASTOS DE ORGANISMOS AUTONOMOS**

CAPITULOS	ORGANISMOS	01.31 A.M.A.	01.32 Instituto Andaluz de la Mujer	12.31 Instituto Andaluz Admón.Públ.	16.31 I.A.R.A.	17.31 Servicio Andaluz de Salud	17.32 I.A.S.A.M.	17.33 I.A.S.S.	19.31 Patronato Alhambra y Generalife	TOTAL
1. GASTOS DE PERSONAL		1.754.679	99.134	86.904	4.735.209	194.358.321	153.155	11.143.006	412.849	212.743.257
2. GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS		468.000	77.826	191.922	694.794	56.057.852	34.620	4.536.355	108.502	62.169.871
3. GASTOS FINANCIEROS										
4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES		37.000	206.493		6.000	48.442.919	10.500	28.722.904	7.090	77.432.906
5. FONDOS DE AMORTIZACION						2.875.737		200.884		3.076.621
6. INVERSIONES REALES		5.066.000			17.775.499	17.568.000	38.302	2.222.112	368.536	43.038.449
7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		427.000			1.225.000			850.000		2.502.000
8. ACTIVOS FINANCIEROS					225.000	150.000				375.000
9. PASIVOS FINANCIEROS										
<b>TOTAL.....</b>		<b>7.752.679</b>	<b>383.453</b>	<b>278.826</b>	<b>24.661.502</b>	<b>319.452.829</b>	<b>236.577</b>	<b>47.675.261</b>	<b>896.977</b>	<b>401.338.104</b>

(en miles de pesetas)



**PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 1989**  
**RESUMEN SERVICIOS - ARTICULOS**

ORGANISMO : Agencia de Medio Ambiente		01	02	03	04	TOTAL	18	19	TOTAL	01.31
ARTICULOS	SERVICIOS									TOTAL GENERAL
<b>A) OPERACIONES CORRIENTES</b>										
<b>1 .GASTOS DE PERSONAL</b>										
10.	Altos Cargos	21.440				21.440				21.440
11.	Personal eventual de Gabinete									
12.	Funcionarios	210.772	654.721			865.493				865.493
13.	Laborales	27.621	410.231			437.852				437.852
14.	Otro. Personal									
15.	Incentivos al rendimiento	23.944	150.038			173.982				173.982
16.	Cuotas, Prestaciones y Gastos Sociales a cargo del empleador	47.477	208.435			255.912				255.912
17.	Otros gastos de personal									
	<b>TOTAL CAPITULO 1</b>	<b>331.254</b>	<b>1.423.425</b>			<b>1.754.679</b>				<b>1.754.679</b>
<b>2 .GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS</b>										
20.	Arrendamientos	12.900	15.200			28.100				28.100
21.	Reparación y Conservación	21.700	32.828			54.528				54.528
22.	Material, Suministros y Otros	131.710	131.662		8.000	271.372				271.372
23.	Indemnizaciones por razon del servicio		39.700			49.000				49.000
24.	Servicios Nuevos	9.300		65.000		65.000				65.000
25.	Conciertos de Asistencia Sanitaria									
26.	Conciertos de Servicios Sociales									
27.	Gastos de Acción Cultural									
	<b>TOTAL CAPITULO 2</b>	<b>175.610</b>	<b>219.390</b>	<b>65.000</b>	<b>8.000</b>	<b>468.000</b>				<b>468.000</b>
<b>3 .GASTOS FINANCIEROS</b>										
30.	Deuda Interior									
31.	Deuda Exterior									
32.	Préstamos y anticipos									
33.	Depósitos, fianzas y otros									
	<b>TOTAL CAPITULO 3</b>									

(en miles de pesetas)



**PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 1989**  
**RESUMEN SERVICIOS - ARTICULOS**

ORGANISMO : Agencia de Medio Ambiente		01	02	03	04	TOTAL	18	19	TOTAL	01.31
ARTICULOS	SERVICIOS									TOTAL GENERAL
<b>4 . TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>										
	40.A la Administración del Estado									
	41.A Organismos Autónomos Administrativos									
	42.A la Seguridad Social									
	43.A Organismos Autónomos Comerciales, Industriales o Financieros									
	44.A Empresas Públicas y Otros Entes Públicos	5.000				5.000				5.000
	45.A Comunidades Autónomas									
	46.A Corporaciones Locales	13.000				13.000				13.000
	47.A Empresas Privadas									
	48.A Familias e Instituciones sin fines de lucro	14.000				14.000				14.000
	49.Al Exterior	5.000				5.000				5.000
	<b>TOTAL CAPITULO 4</b>	<b>37.000</b>				<b>37.000</b>				<b>37.000</b>
<b>5 . FONDOS DE AMORTIZACION</b>										
	52.Amortizaciones de edificios y otras construcciones									
	53.Amortizaciones de maquinaria, instalaciones y utillaje									
	54.Amortizaciones de material de transporte									
	55.Amortizaciones de mobiliario y enseres									
	56.Amortizaciones de equipos para procesos de información									
	57.Amortizaciones de otros inmovilizados									
	<b>TOTAL CAPITULO 5</b>									
	<b>TOTAL OPERACIONES CORRIENTES</b>	<b>543.864</b>	<b>1.642.815</b>	<b>65.000</b>	<b>8.000</b>	<b>2.259.679</b>				<b>2.259.679</b>

**PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 1989**  
**RESUMEN SERVICIOS - ARTICULOS**



ORGANISMO : Agencia de Medio Ambiente									01.31	
ARTICULOS	SERVICIOS	01	02	03	04	TOTAL	18	19	TOTAL	TOTAL GENERAL
<b>B) OPERACIONES DE CAPITAL</b>										
<b>6 .INVERSIONES REALES</b>										
	60.Proyectos de inversión nueva	255.000				255.000				255.000
	61.Proyectos de inversión nueva			90.000		90.000				90.000
	62.Proyectos de inversión nueva			225.000		225.000				225.000
	63.Proyectos de inversión nueva			656.000		656.000		941.000	941.000	1.597.000
	64.Proyectos de inversión nueva									
	65.Proyectos de inversión nueva			115.000		115.000		476.000	476.000	591.000
	66.Proyectos de inversión de reposición			100.000		100.000				100.000
	67.Proyectos de inversión de reposición	348.000				348.000				348.000
	68.Proyectos de inversión de reposición			1.615.000		1.615.000				1.615.000
	69.Proyectos de inversión de reposición			245.000		245.000				245.000
	<b>TOTAL CAPITULO 6</b>	603.000		3.046.000		3.649.000		1.417.000	1.417.000	5.066.000
<b>7 .TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>										
	70.A la Administración del Estado									
	71.A Organismos Autónomos Administrativos									
	72.A la Seguridad Social									
	73.A Organismos Autónomos Comerciales, Industriales o Financieros									
	74.A Empresas Públicas y otros Entes Públicos									
	75.A Comunidades Autónomas									
	76.A Corporaciones Locales			100.000		100.000				100.000
	77.A Empresas Privadas			327.000		327.000				327.000
	78.A Familias e Instituciones sin fines de Lucro									
	79.A1 Exterior									
	<b>TOTAL CAPITULO 7</b>			427.000		427.000				427.000

(en miles de pesetas)



**PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 1989**  
**RESUMEN SERVICIOS - ARTICULOS**

ORGANISMO : Agencia de Medio Ambiente		01.31								
ARTICULOS	SERVICIOS	01	02	03	04	TOTAL	18	19	TOTAL	TOTAL GENERAL
<b>8 .ACTIVOS FINANCIEROS</b>										
80.	Adquisición de Deuda Interior									
81.	Adquisición de Deuda Exterior									
82.	Concesión de préstamos									
83.	Constitución de depósitos y fianzas									
84.	Adquisición de acciones									
85.	Prestaciones reintegrables de acción social									
87.	Prestaciones reintegrables por acción social									
	<b>TOTAL CAPITULO 8</b>									
<b>9 .PASIVOS FINANCIEROS</b>										
90.	Amortización de Deuda Interior									
91.	Amortización de Deuda Exterior									
92.	Amortización de préstamos									
93.	Devolución de depósitos y fianzas									
	<b>TOTAL CAPITULO 9</b>									
	<b>TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL</b>	603.000		3.473.000		4.076.000		1.417.000	1.417.000	5.493.000
<b>RESUMEN :</b>										
	<b>TOTAL OPERACIONES CORRIENTES</b>	543.864	1.642.815	65.000	8.000	2.259.679				2.259.679
	<b>TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL</b>	603.000		3.473.000		4.076.000		1.417.000	1.417.000	5.493.000
	<b>TOTAL GENERAL</b>	1.146.864	1.642.815	3.538.000	8.000	6.335.679		1.417.000	1.417.000	7.752.679

\*en miles de pesetas\*



**PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 1989**  
**RESUMEN SERVICIOS - ARTICULOS**

ORGANISMO : Instituto Andaluz de la Mujer		01.32									
ARTICULOS	SERVICIOS	01									TOTAL GENERAL
<b>A) OPERACIONES CORRIENTES</b>											
<b>1 .GASTOS DE PERSONAL</b>											
10.	Altos Cargos										7.098
11.	Personal eventual de Gabinete										65.354
12.	Funcionarios										
13.	Laborales										
14.	Otro Personal										
15.	Incentivos al rendimiento										
16.	Cuotas, Prestaciones y Gastos Sociales a cargo del empleador										26.682
17.	Otros gastos de personal										99.134
	<b>TOTAL CAPITULO 1</b>										
<b>2 .GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS</b>											
20.	Arrendamientos										
21.	Reparación y Conservación										
22.	Material, Suministros y Otros										
23.	Indemnizaciones por razón del servicio										
24.	Servicios Nuevos										
25.	Concieratos de Asistencia Sanitaria										
26.	Concieratos de Servicios Sociales										
27.	Gastos de Acción Cultural										77.826
	<b>TOTAL CAPITULO 2</b>										
<b>3 .GASTOS FINANCIEROS</b>											
30.	Deuda Interior										
31.	Deuda Exterior										
32.	Préstamos y anticipos										
33.	Depósitos, fianzas y otros										
	<b>TOTAL CAPITULO 3</b>										
											77.826

(miles de pesetas)

**PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 1989**  
**RESUMEN SERVICIOS - ARTICULOS**



ORGANISMO : Instituto Andaluz de la Mujer									01.32
ARTICULOS	SERVICIOS	01						TOTAL GENERAL	
<b>4 .TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>									
40.A la Administración del Estado									
41.A Organismos Autónomos Administrativos									
42.A la Seguridad Social									
43.A Organismos Autónomos Comerciales, Industriales o Financieros									
44.A Empresas Públicas y Otros Entes Públicos									
45.A Comunidades Autónomas		144.000						144.000	
46.A Corporaciones Locales									
47.A Empresas Privadas									
48.A Familias e Instituciones sin fines de lucro		62.493						62.493	
49.A1 Exterior									
<b>TOTAL CAPITULO 4</b>		<b>206.493</b>						<b>206.493</b>	
<b>5 .FONDOS DE AMORTIZACION</b>									
52.Amortizaciones de edificios y otras construcciones									
53.Amortizaciones de maquinaria, instalaciones y utillaje									
54.Amortizaciones de material de transporte									
55.Amortizaciones de mobiliario y enseres									
56.Amortizaciones de equipos para procesos de informacion									
57.Amortizaciones de otros inmovilizados									
<b>TOTAL CAPITULO 5</b>									
<b>TOTAL OPERACIONES CORRIENTES</b>		<b>383.453</b>						<b>383.453</b>	

Unidad: pesetas



**PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 1989**  
**RESUMEN SERVICIOS - ARTICULOS**

ORGANISMO : Instituto Andaluz de la Mujer		01.32
ARTICULOS	SERVICIOS	TOTAL GENERAL
<b>B) OPERACIONES DE CAPITAL</b>		
<b>6 . INVERSIONES REALES</b>		
60. Proyectos de inversión nueva		
61. Proyectos de inversión nueva		
62. Proyectos de inversión nueva		
63. Proyectos de inversión nueva		
64. Proyectos de inversión nueva		
65. Proyectos de inversión nueva		
66. Proyectos de inversión de reposición		
67. Proyectos de inversión de reposición		
68. Proyectos de inversión de reposición		
69. Proyectos de inversión de reposición		
<b>TOTAL CAPITULO 6 . . . . .</b>		
<b>7 . TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>		
70. A la Administración del Estado		
71. A Organismos Autónomos Administrativos		
72. A la Seguridad Social		
73. A Organismos Autónomos Comerciales, Industriales o Financieros		
74. A Empresas Públicas y otros Entes Públicos		
75. A Comunidades Autónomas		
76. A Corporaciones Locales		
77. A Empresas Privadas		
78. A Familias e Instituciones sin fines de Lucro		
79. Al Exterior		
<b>TOTAL CAPITULO 7 . . . . .</b>		

cuales de prestat



**PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 1989**  
**RESUMEN SERVICIOS - ARTICULOS**

ORGANISMO : Instituto Andaluz de la Mujer		01	01.32
ARTICULOS	SERVICIOS		TOTAL GENERAL
<b>8 .ACTIVOS FINANCIEROS</b>			
80.Acquisición de Deuda Interior			
81.Acquisición de Deuda Exterior			
82.Concesión de préstamos			
83.Constitución de depósitos y fianzas			
84.Acquisición de acciones			
85.Prestaciones reintegrables de acción social			
87.Prestaciones reintegrables por acción social			
<b>TOTAL CAPITULO 8 . . . . .</b>			
<b>9 .PASIVOS FINANCIEROS</b>			
90.Amortización de Deuda Interior			
91.Amortización de Deuda Exterior			
92.Amortización de préstamos			
93.Devolución de depósitos y fianzas			
<b>TOTAL CAPITULO 9 . . . . .</b>			
<b>TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL . . . . .</b>			
<b>RESUMEN :</b>			
<b>TOTAL OPERACIONES CORRIENTES . . . . .</b>		383.453	383.453
<b>TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL . . . . .</b>			
<b>TOTAL GENERAL . . . . .</b>		383.453	383.453

unidades de pesetas

**PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 1989**  
**RESUMEN SERVICIOS - ARTICULOS**



ORGANISMO : Instituto Andaluz de Admón. Pública		12.31									
ARTICULOS	SERVICIOS	01									TOTAL GENERAL
<b>A) OPERACIONES CORRIENTES</b>											
<b>1 .GASTOS DE PERSONAL</b>											
10.	Altos Cargos	10.765									10.765
11.	Personal eventual de Gabinete	49.027									49.027
12.	Funcionarios	3.188									3.188
13.	Laborales										
14.	Otro Personal	1.927									1.927
15.	Incentivos al rendimiento										
16.	Cuotas, Prestaciones y Gastos Sociales a cargo del empleador	21.997									21.997
17.	Otros gastos de personal	86.904									86.904
	<b>TOTAL CAPITULO 1</b>										
<b>2 .GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS</b>											
20.	Arrendamientos	11.500									11.500
21.	Reparación y Conservación	1.600									1.600
22.	Material, Suministros y Otros	118.822									118.822
23.	Indemnizaciones por razon del servicio	35.000									35.000
24.	Servicios Nuevos	25.000									25.000
25.	Conciertos de Asistencia Sanitaria										
26.	Conciertos de Servicios Sociales										
27.	Gastos de Acción Cultural										
	<b>TOTAL CAPITULO 2</b>	191.922									191.922
<b>3 .GASTOS FINANCIEROS</b>											
30.	Deuda Interior										
31.	Deuda Exterior										
32.	Préstamos y anticipos										
33.	Depósitos, fianzas y otros										
	<b>TOTAL CAPITULO 3</b>										

(en miles de pesetas)

**PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 1989**  
**RESUMEN SERVICIOS - ARTICULOS**



ORGANISMO : Instituto Andaluz de Admón. Pública		12.31
ARTICULOS	SERVICIOS	TOTAL GENERAL
	01	
<b>4 . TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>		
40.A la Administración del Estado		
41.A Organismos Autónomos Administrativos		
42.A la Seguridad Social		
43.A Organismos Autónomos Comerciales, Industriales o Financieros		
44.A Empresas Públicas y Otros Entes Públicos		
45.A Comunidades Autónomas		
46.A Corporaciones Locales		
47.A Empresas Privadas		
48.A Familias e Instituciones sin fines de lucro		
49.A1 Exterior		
<b>TOTAL CAPITULO 4 . . . . .</b>		
<b>5 . FONDOS DE AMORTIZACION</b>		
52.Amortizaciones de edificios y otras construcciones		
53.Amortizaciones de maquinaria, instalaciones y utillaje		
54.Amortizaciones de material de transporte		
55.Amortizaciones de mobiliario y enseres		
56.Amortizaciones de equipos para procesos de información		
57.Amortizaciones de otros inmovilizados		
<b>TOTAL CAPITULO 5 . . . . .</b>		
<b>TOTAL OPERACIONES CORRIENTES . . . . .</b>	278.826	278.826

Unidad: de pesetas



**PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 1989**  
**RESUMEN SERVICIOS - ARTICULOS**

ORGANISMO : Instituto Andaluz de Admón. Pública		12.31
ARTICULOS	SERVICIOS	TOTAL GENERAL
	01	
<b>B) OPERACIONES DE CAPITAL</b>		
<b>6 . INVERSIONES REALES</b>		
60. Proyectos de inversión nueva		
61. Proyectos de inversión nueva		
62. Proyectos de inversión nueva		
63. Proyectos de inversión nueva		
64. Proyectos de inversión nueva		
65. Proyectos de inversión nueva		
66. Proyectos de inversión de reposición		
67. Proyectos de inversión de reposición		
68. Proyectos de inversión de reposición		
69. Proyectos de inversión de reposición		
<b>TOTAL CAPITULO 6 . . . . .</b>		
<b>7 . TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>		
70. A la Administración del Estado		
71. A Organismos Autónomos Administrativos		
72. A la Seguridad Social		
73. A Organismos Autónomos Comerciales, Industriales o Financieros		
74. A Empresas Públicas y otros Entes Públicos		
75. A Comunidades Autónomas		
76. A Corporaciones Locales		
77. A Empresas Privadas		
78. A Familias e Instituciones sin fines de Lúcro		
79. Al Exterior		
<b>TOTAL CAPITULO 7 . . . . .</b>		

Unidades de pesetas

**PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 1989**  
**RESUMEN SERVICIOS - ARTICULOS**



ORGANISMO : Instituto Andaluz de Admón. Pública												12.31
ARTICULOS	SERVICIOS	01										TOTAL GENERAL
<b>8 .ACTIVOS FINANCIEROS</b>												
80.	Adquisición de Deuda Interior											
81.	Adquisición de Deuda Exterior											
82.	Concesión de préstamos											
83.	Constitución de depósitos y fianzas											
84.	Adquisición de acciones											
85.	Prestaciones reintegrables de acción social											
87.	Prestaciones reintegrables por acción social											
	<b>TOTAL CAPITULO 8</b>											
<b>9 .PASIVOS FINANCIEROS</b>												
90.	Amortización de Deuda Interior											
91.	Amortización de-Deuda Exterior											
92.	Amortización de préstamos											
93.	Devolución de depósitos y fianzas											
	<b>TOTAL CAPITULO 9</b>											
	<b>TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL</b>											
<b>RESUMEN :</b>												
	<b>TOTAL OPERACIONES CORRIENTES</b>	278.826										278.826
	<b>TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL</b>											
	<b>TOTAL GENERAL</b>	278.826										278.826

(unidades de pesetas)

**PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 1989**  
**RESUMEN SERVICIOS - ARTICULOS**



ORGANISMO : Instituto Andaluz de Reforma Agraria		01	02	03	TOTAL	18	19	TOTAL	16.31
ARTICULOS	SERVICIOS								TOTAL GENERAL
<b>A) OPERACIONES CORRIENTES</b>									
<b>1 .GASTOS DE PERSONAL</b>									
10.	Altos Cargos	16.103			16.103				16.103
11.	Personal eventual de Gabinete								
12.	Funcionarios	354.958	2.039.484		2.394.442				2.394.442
13.	Laborales	7.878	965.092		972.970				972.970
14.	Otro Personal								
15.	Incentivos al rendimiento	46.673	141.481		188.154				188.154
16.	Cuotas, Prestaciones y Gastos Sociales a cargo del empleador	85.476	1.078.064		1.163.540				1.163.540
17.	Otros gastos de personal								
	<b>TOTAL CAPITULO 1</b>	511.088	4.224.121		4.735.209				4.735.209
<b>2 .GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS</b>									
20.	Arrendamientos	34.700	63.249		97.949				97.949
21.	Reparación y Conservación	6.105	97.925		104.030				104.030
22.	Material, Suministros y Otros	64.710	280.255		344.965				344.965
23.	Indemnizaciones por razón del servicio	12.000	128.150		140.150				140.150
24.	Servicios Nuevos	4.000	3.700		7.700				7.700
25.	Conciertos de Asistencia Sanitaria								
26.	Conciertos de Servicios Sociales								
27.	Gastos de Acción Cultural								
	<b>TOTAL CAPITULO 2</b>	121.515	573.279		694.794				694.794
<b>3 .GASTOS FINANCIEROS</b>									
30.	Deuda Interior								
31.	Deuda Exterior								
32.	Préstamos y anticipos								
33.	Depósitos, fianzas y otros								
	<b>TOTAL CAPITULO 3</b>								

milés de pesetas

PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 1989  
RESUMEN SERVICIOS - ARTICULOS



ORGANISMO : Instituto Andaluz de Reforma Agraria		01	02	03	TOTAL	18	19	TOTAL	16.31
ARTICULOS	SERVICIOS								TOTAL GENERAL
<b>4 .TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>									
	40.A Ia Administración del Estado								
	41.A Organismos Autónomos Administrativos								
	42.A Ia Seguridad Social								
	43.A Organismos Autónomos Comerciales, Industriales o Financieros								
	44.A Empresas Públicas y Otros Entes Públicos								
	45.A Comunidades Autónomas	1.500			1.500				1.500
	46.A Corporaciones Locales								
	47.A Empresas Privadas	4.500			4.500				4.500
	48.A Familias e Instituciones sin fines de lucro								
	49.A Exterior	6.000			6.000				6.000
	<b>TOTAL CAPITULO 4</b>								
<b>5 .FONDOS DE AMORTIZACION</b>									
	52.Amortizaciones de edificios y otras construcciones								
	53.Amortizaciones de maquinaria, instalaciones y utillaje								
	54.Amortizaciones de material de transporte								
	55.Amortizaciones de mobiliario y enseres								
	56.Amortizaciones de equipos para procesos de información								
	57.Amortizaciones de otros inmovilizados								
	<b>TOTAL CAPITULO 5</b>								
	<b>TOTAL OPERACIONES CORRIENTES</b>	638.603	4.797.400		5.436.003				5.436.003

(en miles de pesetas)

**PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 1989**  
**RESUMEN SERVICIOS - ARTICULOS**



ORGANISMO : Instituto Andaluz de Reforma Agraria		16.31							
ARTICULOS	SERVICIOS	01	02	03	TOTAL	18	19	TOTAL	TOTAL GENERAL
<b>B) OPERACIONES DE CAPITAL</b>									
<b>6 .INVERSIONES REALES</b>									
	60. Proyectos de inversión nueva	2.470.000			2.470.000				2.470.000
	61. Proyectos de inversión nueva	1.181.000			1.181.000		3.238.300	3.238.300	4.419.300
	62. Proyectos de inversión nueva	1.006.545			1.006.545		3.104.300	3.104.300	4.110.845
	63. Proyectos de inversión nueva	1.398.000			1.398.000				1.398.000
	64. Proyectos de inversión nueva	1.593.604			1.593.604		1.018.400	1.018.400	2.612.004
	65. Proyectos de inversión nueva	240.350			240.350				240.350
	66. Proyectos de inversión de reposición		1.496.000		1.496.000				1.496.000
	67. Proyectos de inversión de reposición		1.029.000		1.029.000				1.029.000
	68. Proyectos de inversión de reposición								
	69. Proyectos de inversión de reposición								
	<b>TOTAL CAPITULO 6</b>	7.889.499	2.525.000		10.414.499		7.361.000	7.361.000	17.775.499
<b>7 .TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>									
	70.A la Administración del Estado								
	71.A Organismos Autónomos Administrativos								
	72.A la Seguridad Social								
	73.A Organismos Autónomos Comerciales, Industriales o Financieros								
	74.A Empresas Públicas y otros Entes Públicos								
	75.A Comunidades Autónomas	644.000			644.000				644.000
	76.A Corporaciones Locales								
	77.A Empresas Privadas								
	78.A Familias e Instituciones sin fines de Lucro	581.000			581.000				581.000
	79.A1 Exterior								
	<b>TOTAL CAPITULO 7</b>	1.225.000			1.225.000				1.225.000

(en miles de pesetas)

**PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 1989**  
**RESUMEN SERVICIOS - ARTICULOS**



ORGANISMO : Instituto Andaluz de Reforma Agraria									16.31
ARTICULOS	SERVICIOS	01	02	03	TOTAL	18	19	TOTAL	TOTAL GENERAL
<b>8 .ACTIVOS FINANCIEROS</b>									
	80.Adquisición de Deuda Interior								
	81.Adquisición de Deuda Exterior								
	82.Concesión de préstamos		225.000		225.000				225.000
	83.Constitución de depósitos y fianzas								
	84.Adquisición de acciones								
	85.Prestaciones reintegrables de acción social								
	87.Prestaciones reintegrables por acción social								
	<b>TOTAL CAPITULO 8 . . . . .</b>		225.000		225.000				225.000
<b>9 .PASIVOS FINANCIEROS</b>									
	90.Amortización de Deuda Interior								
	91.Amortización de Deuda Exterior								
	92.Amortización de préstamos								
	93.Devolución de depósitos y fianzas								
	<b>TOTAL CAPITULO 9 . . . . .</b>								
	<b>TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL . . . . .</b>	9.114.499	2.750.000		11.864.499		7.361.000	7.361.000	19.225.499
<b>RESUMEN :</b>									
	<b>TOTAL OPERACIONES CORRIENTES . . . . .</b>	638.603	4.797.400		5.436.003				5.436.003
	<b>TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL . . . . .</b>	9.114.499	2.750.000		11.864.499		7.361.000	7.361.000	19.225.499
	<b>TOTAL GENERAL . . . . .</b>	9.753.102	7.547.400		17.300.502		7.361.000	7.361.000	24.661.502

(mil millones de pesetas)



**PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 1989**  
**RESUMEN SERVICIOS - ARTICULOS**

ORGANISMO : Servicio Andaluz de Salud		01	02	03	TOTAL	18	19	TOTAL	17.31
ARTICULOS	SERVICIOS								TOTAL GENERAL
<b>A) OPERACIONES CORRIENTES</b>									
<b>1 .GASTOS DE PERSONAL</b>									
10.	Altos Cargos	26.778			26.778				26.778
11.	Personal eventual de Gabinete								
12.	Funcionarios	1.317.369	4.041.798	121.291.894	126.651.061				126.651.061
13.	Laborales	44.050	253.283	12.901.898	13.199.231				13.199.231
14.	Otro Personal								
15.	Incentivos al rendimiento	25.833	67.166	9.774.484	9.867.483				9.867.483
16.	Cuotas, Prestaciones y Gastos Sociales a cargo del empleador	395.473	1.105.699	39.978.596	41.479.768				41.479.768
17.	Otros gastos de personal			3.134.000	3.134.000				3.134.000
	<b>TOTAL CAPITULO 1</b>	<b>1.809.503</b>	<b>5.467.946</b>	<b>187.080.872</b>	<b>194.358.321</b>				<b>194.358.321</b>
<b>2 .GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS</b>									
20.	Arrendamientos	36.532	63.454	132.167	232.153				232.153
21.	Reparación y Conservación	15.113	32.193	3.711.129	3.758.435				3.758.435
22.	Material, Suministros y Otros	366.033	253.233	33.506.988	34.126.254				34.126.254
23.	Indemnizaciones por razón del servicio	33.916	139.988	140.223	314.127				314.127
24.	Servicios Nuevos			5.326.289	5.326.289				5.326.289
25.	Conciertos de Asistencia Sanitaria			12.300.594	12.300.594				12.300.594
26.	Conciertos de Servicios Sociales								
27.	Gastos de Acción Cultural								
	<b>TOTAL CAPITULO 2</b>	<b>451.594</b>	<b>488.868</b>	<b>55.117.390</b>	<b>56.057.852</b>				<b>56.057.852</b>
<b>3 .GASTOS FINANCIEROS</b>									
30.	Deuda Interior								
31.	Deuda Exterior								
32.	Préstamos y anticipos								
33.	Depósitos, fianzas y otros								
	<b>TOTAL CAPITULO 3</b>								

(milles de pesetas)



**PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 1989**  
**RESUMEN SERVICIOS - ARTICULOS**

ORGANISMO : Servicio Andaluz de Salud								17.31	
ARTICULOS	SERVICIOS	01	02	03	TOTAL	18	19	TOTAL	TOTAL GENERAL
<b>4 .TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>									
	40.A la Administración del Estado								
	41.A Organismos Autónomos Administrativos								
	42.A la Seguridad Social								
	43.A Organismos Autónomos Comerciales, Industriales o Financieros								
	44.A Empresas Públicas y Otros Entes Públicos								
	45.A Comunidades Autónomas		5.000		5.000				5.000
	46.A Corporaciones Locales								
	47.A Empresas Privadas								
	48.A Familias e Instituciones sin fines de lucro	15.000	48.296.919		48.311.919	126.000		126.000	48.437.919
	49.A1 Exterior	15.000	48.301.919		48.316.919	126.000		126.000	48.442.919
	<b>TOTAL CAPITULO 4</b>								
<b>5 .FONDOS DE AMORTIZACION</b>									
	52.Amortizaciones de edificios y otras construcciones			568.223	568.223				568.223
	53.Amortizaciones de maquinaria, instalaciones y utilillaje	932	2.734	631.844	635.510				635.510
	54.Amortizaciones de material de transporte								
	55.Amortizaciones de mobiliario y enseres	622	1.823	1.669.559	1.672.004				1.672.004
	56.Amortizaciones de equipos para procesos de información								
	57.Amortizaciones de otros inmovilizados	1.554	4.557	2.869.626	2.875.737				2.875.737
	<b>TOTAL CAPITULO 5</b>								
	<b>TOTAL OPERACIONES CORRIENTES</b>	2.277.651	54.263.290	245.067.888	301.608.829	126.000		126.000	301.734.829

(miles de pesetas)

**PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 1989**  
**RESUMEN SERVICIOS - ARTICULOS**



ORGANISMO : Servicio Andaluz de Salud		17.31							
ARTICULOS	SERVICIOS	01	02	03	TOTAL	18	19	TOTAL	TOTAL GENERAL
<b>B) OPERACIONES DE CAPITAL</b>									
<b>6 .INVERSIONES REALES</b>									
	60.Proyectos de inversion nueva			5.711.000	5.711.000				7.321.800
	61.Proyectos de inversion nueva	110.000	1.525.000	8.611.200	10.246.200		1.610.800	1.610.800	10.246.200
	62.Proyectos de inversion nueva								
	63.Proyectos de inversion nueva								
	64.Proyectos de inversion nueva								
	65.Proyectos de inversion nueva								
	66.Proyectos de inversion de reposición								
	67.Proyectos de inversion de reposición								
	68.Proyectos de inversion de reposición								
	69.Proyectos de inversion de reposición								
	<b>TOTAL CAPITULO 6</b>	110.000	1.525.000	14.322.200	15.957.200		1.610.800	1.610.800	17.568.000
<b>7 .TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>									
	70.A la Administración del Estado								
	71.A Organismos Autónomos Administrativos								
	72.A la Seguridad Social								
	73.A Organismos Autónomos Comerciales, Industriales o Financieros								
	74.A Empresas Públicas y otros Entes Públicos								
	75.A Comunidades Autónomas								
	76.A Corporaciones Locales								
	77.A Empresas Privadas								
	78.A Familias e Instituciones sin fines de Lucro								
	79.A1 Exterior								
	<b>TOTAL CAPITULO 7</b>								

(miles de pesetas)

**PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 1989**  
**RESUMEN SERVICIOS - ARTICULOS**



ORGANISMO : Servicio Andaluz de Salud		01	02	03	18	19	TOTAL	17.31
ARTICULOS	SERVICIOS							TOTAL GENERAL
<b>8 .ACTIVOS FINANCIEROS</b>								
80.Adquisición de Deuda Interior								
81.Adquisición de Deuda Exterior								
82.Concesión de préstamos	40.000	110.000					150.000	150.000
83.Constitución de depósitos y fianzas								
84.Adquisición de acciones								
85.Prestaciones reintegrables de acción social								
87.Prestaciones reintegrables por acción social								
<b>TOTAL CAPITULO 8</b>		40.000	110.000				150.000	150.000
<b>9 .PASTIVOS FINANCIEROS</b>								
90.Amortización de Deuda Interior								
91.Amortización de Deuda Exterior								
92.Amortización de préstamos								
93.Devolución de depósitos y fianzas								
<b>TOTAL CAPITULO 9</b>								
<b>TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL</b>		150.000	1.635.000	14.322.200		1.610.800	16.107.200	1.610.800 17.718.000
<b>RESUMEN :</b>								
<b>TOTAL OPERACIONES CORRIENTES</b>		2.277.651	54.263.290	245.067.888	126.000		301.608.829	126.000 301.734.829
<b>TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL</b>		150.000	1.635.000	14.322.200		1.610.800	16.107.200	1.610.800 17.718.000
<b>TOTAL GENERAL</b>		2.427.651	55.898.290	259.390.088	126.000	1.610.800	317.716.029	1.736.800 319.452.829

(milles de pesetas)

**PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 1989**  
**RESUMEN SERVICIOS - ARTICULOS**



ORGANISMO : Instituto Andaluz Salud Mental		01	18	TOTAL	TOTAL	17.32
ARTICULOS	SERVICIOS					TOTAL GENERAL
<b>A) OPERACIONES CORRIENTES</b>						
<b>1 .GASTOS DE PERSONAL</b>						
10.	Altos Cargos	5.339		5.339		5.339
11.	Personal eventual de Gabinete					
12.	Funcionarios	25.977		25.977		25.977
13.	Laborales	83.945		83.945		83.945
14.	Otro Personal	4.596		4.596		4.596
15.	Incentivos al rendimiento	3.124		3.124		3.124
16.	Cuotas, Prestaciones y Gastos Sociales a cargo del empleador	30.174		30.174		30.174
17.	Otros gastos de personal					
	<b>TOTAL CAPITULO 1</b>	<b>153.155</b>		<b>153.155</b>		<b>153.155</b>
<b>2 .GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS</b>						
20.	Arrendamientos					
21.	Reparación y Conservación	2.330		2.330		2.330
22.	Material, Suministros y Otros	28.040		28.040		28.040
23.	Indemnizaciones por razón del servicio	4.250		4.250		4.250
24.	Servicios Nuevos					
25.	Concieratos de Asistencia Sanitaria					
26.	Concieratos de Servicios Sociales					
27.	Gastos de Acción Cultural					
	<b>TOTAL CAPITULO 2</b>	<b>34.620</b>		<b>34.620</b>		<b>34.620</b>
<b>3 .GASTOS FINANCIEROS</b>						
30.	Deuda Interior					
31.	Deuda Exterior					
32.	Préstamos y anticipos					
33.	Depósitos, fianzas y otros					
	<b>TOTAL CAPITULO 3</b>					

miles de pesetas)

**PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 1989**  
**RESUMEN SERVICIOS - ARTICULOS**



ORGANISMO : Instituto Andaluz Salud Mental		01				18	TOTAL		TOTAL	17.32
ARTICULOS	SERVICIOS									TOTAL GENERAL
<b>4 . TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>										
40.A la Administración del Estado										
41.A Organismos Autónomos Administrativos										
42.A la Seguridad Social										
43.A Organismos Autónomos Comerciales, Industriales o Financieros										
44.A Empresas Públicas y Otros Entes Públicos		8.000					8.000			8.000
45.A Comunidades Autónomas										
46.A Corporaciones Locales										
47.A Empresas Privadas		2.500					2.500			2.500
48.A Familias e Instituciones sin fines de lucro										
49.A1 Exterior		10.500					10.500			10.500
<b>TOTAL CAPITULO 4</b>										
<b>5 .FONDOS DE AMORTIZACION</b>										
52.Amortizaciones de edificios y otras construcciones										
53.Amortizaciones de maquinaria, instalaciones y utillaje										
54.Amortizaciones de material de transporte										
55.Amortizaciones de mobiliario y enseres										
56.Amortizaciones de equipos para procesos de información										
57.Amortizaciones de otros inmovilizados										
<b>TOTAL CAPITULO 5</b>										
<b>TOTAL OPERACIONES CORRIENTES</b>		198.275					198.275			198.275

(miles de pesetas)

**PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 1989**  
**RESUMEN SERVICIOS - ARTICULOS**



ORGANISMO : Instituto Andaluz Salud Mental							17.32
ARTICULOS	SERVICIOS	01	TOTAL	18	TOTAL	TOTAL GENERAL	
<b>B) OPERACIONES DE CAPITAL</b>							
<b>6 .INVERSIONES REALES</b>							
	60.Proyectos de inversión nueva						
	61.Proyectos de inversión nueva						
	62.Proyectos de inversión nueva						
	63.Proyectos de inversión nueva						
	64.Proyectos de inversión nueva						
	65.Proyectos de inversión nueva						
	66.Proyectos de inversión de reposición						
	67.Proyectos de inversión de reposición						
	68.Proyectos de inversión de reposición						
	69.Proyectos de inversión de reposición	22.942	22.942	15.360	15.360	38.302	
	<b>TOTAL CAPITULO 6</b>	22.942	22.942	15.360	15.360	38.302	
<b>7 .TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>							
	70.A la Administración del Estado						
	71.A Organismos Autónomos Administrativos						
	72.A la Seguridad Social						
	73.A Organismos Autónomos Comerciales, Industriales o Financieros						
	74.A Empresas Públicas y otros Entes Públicos						
	75.A Comunidades Autónomas						
	76.A Corporaciones Locales						
	77.A Empresas Privadas						
	78.A Familias e Instituciones sin fines de Lucro						
	79.A1 Exterior						
	<b>TOTAL CAPITULO 7</b>						

(en miles de pesetas)

**PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 1989**  
**RESUMEN SERVICIOS - ARTICULOS**



ORGANISMO : Instituto Andaluz Salud Mental								17.32
ARTICULOS	SERVICIOS	01		TOTAL	18	TOTAL	TOTAL GENERAL	
<b>8 .ACTIVOS FINANCIEROS</b>								
80. Adquisición de Deuda Interior								
81. Adquisición de Deuda Exterior								
82. Concesión de préstamos								
83. Constitución de depósitos y fianzas								
84. Adquisición de acciones								
85. Prestaciones reintegrables de acción social								
87. Prestaciones reintegrables por acción social								
<b>TOTAL CAPITULO 8</b>								
<b>9 .PASIVOS FINANCIEROS</b>								
90. Amortización de Deuda Interior								
91. Amortización de Deuda Exterior								
92. Amortización de préstamos								
93. Devolución de depósitos y fianzas								
<b>TOTAL CAPITULO 9</b>								
<b>TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL</b>		22.942		22.942	15.360	15.360	38.302	
<b>RESUMEN :</b>								
<b>TOTAL OPERACIONES CORRIENTES</b>		198.275		198.275			198.275	
<b>TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL</b>		22.942		22.942	15.360	15.360	38.302	
<b>TOTAL GENERAL</b>		221.217		221.217	15.360	15.360	236.577	

(en miles de pesetas)



**PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 1989  
RESUMEN SERVICIOS - ARTICULOS**

ORGANISMO : Instituto Andaluz de Servicios Sociales		01	02	03	TOTAL	18	19	TOTAL	17.33
ARTICULOS	SERVICIOS								TOTAL GENERAL
<b>A) OPERACIONES CORRIENTES</b>									
<b>1 .GASTOS DE PERSONAL</b>									
10.Altos Cargos	5.339				5.339				5.339
11.Personal eventual de Gabinete	185.873	823.140	528.011		1.537.024				1.537.024
12.Funcionarios	36.424	223.960	6.859.938		7.120.322				7.120.322
13.Laborales			3.850		3.850				3.850
14.Otro Personal	8.366	21.936	14.383		44.685				44.685
15.Incentivos al rendimiento									
16.Cuotas, Prestaciones y Gastos Sociales a cargo del empleador	86.162	299.698	2.045.926		2.431.786				2.431.786
17.Otros gastos de personal	322.164	1.368.734	9.452.108		11.143.006				11.143.006
<b>TOTAL CAPITULO 1</b>									
<b>2 .GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS</b>									
20.Arrendamientos	50.200	9.520	13.791		73.511				73.511
21.Reparación y Conservación	1.590	16.762	180.618		198.970				198.970
22.Material, Suministros y Otros	249.093	162.715	2.935.935		3.347.743				3.347.743
23.Indemnizaciones por razón del servicio	4.090	28.457	38.794		71.341				71.341
24.Servicios Nuevos			571.600		571.600				571.600
25.Conciertos de Asistencia Sanitaria									
26.Conciertos de Servicios Sociales		66.489	206.701		273.190				273.190
27.Gastos de Acción Cultural									
<b>TOTAL CAPITULO 2</b>	304.973	283.943	3.947.439		4.536.355				4.536.355
<b>3 .GASTOS FINANCIEROS</b>									
30.Deuda Interior									
31.Deuda Exterior									
32.Préstamos y anticipos									
33.Depósitos, fianzas y otros									
<b>TOTAL CAPITULO 3</b>									

(unidades de pesetas)

**PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 1989**  
**RESUMEN SERVICIOS - ARTICULOS**



ORGANISMO : Instituto Andaluz de Servicios Sociales.		01	02	03	TOTAL	18	19	TOTAL	17.33
ARTICULOS	SERVICIOS								TOTAL GENERAL
<b>4 .TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>									
	40.A la Administración del Estado								
	41.A Organismos Autónomos Administrativos								
	42.A la Seguridad Social								
	43.A Organismos Autónomos Comerciales, Industriales o Financieros								
	44.A Empresas Públicas y Otros Entes Públicos								
	45.A Comunidades Autónomas	1.399.507		218.256	1.617.763				1.617.763
	46.A Corporaciones Locales								
	47.A Empresas Privadas								
	48.A Familias e Instituciones sin fines de lucro	1.891.260		903.081	2.794.341	24.310.800		24.310.800	27.105.141
	49.A1 Exterior	3.290.767		1.121.337	4.412.104	24.310.800		24.310.800	28.722.904
	<b>TOTAL CAPITULO 4</b>								
<b>5 .FONDOS DE AMORTIZACION</b>									
	52.Amortizaciones de edificios y otras construcciones	9.472		67.558	77.030				77.030
	53.Amortizaciones de maquinaria, instalaciones y utillaje	1.430		15.707	17.137				17.137
	54.Amortizaciones de material de transporte	4.576		102.141	106.717				106.717
	55.Amortizaciones de mobiliario y enseres								
	56.Amortizaciones de equipos para procesos de información								
	57.Amortizaciones de otros inmovilizados	15.478		185.406	200.884				200.884
	<b>TOTAL CAPITULO 5</b>								
	<b>TOTAL OPERACIONES CORRIENTES</b>	3.933.382	1.652.677	14.706.290	20.292.349	24.310.800		24.310.800	44.603.149

(en miles de pesetas)



**PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 1989**  
**RESUMEN SERVICIOS - ARTICULOS**

ORGANISMO : Instituto Andaluz de Servicios Sociales							17.33		
ARTICULOS	SERVICIOS	01	02	03	TOTAL	18	19	TOTAL	TOTAL GENERAL
<b>B) OPERACIONES DE CAPITAL</b>									
<b>6 . INVERSIONES REALES</b>									
	60. Proyectos de inversión nueva	5.000		480.000	485.000		396.012	485.000	485.000
	61. Proyectos de inversión nueva						396.012	396.012	396.012
	62. Proyectos de inversión nueva						252.000	252.000	252.000
	63. Proyectos de inversión nueva						70.000	70.000	70.000
	64. Proyectos de inversión nueva								
	65. Proyectos de inversión nueva								
	66. Proyectos de inversión de reposición			1.019.100	1.019.100			1.019.100	1.019.100
	67. Proyectos de inversión de reposición								
	68. Proyectos de inversión de reposición								
	69. Proyectos de inversión de reposición								
	<b>TOTAL CAPITULO 6</b>	5.000		1.499.100	1.504.100		718.012	718.012	2.222.112
<b>7 . TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>									
	70. A la Administración del Estado								
	71. A Organismos Autónomos Administrativos								
	72. A la Seguridad Social								
	73. A Organismos Autónomos Comerciales, Industriales o Financieros								
	74. A Empresas Públicas y otros Entes Públicos								
	75. A Comunidades Autónomas	595.000			595.000			595.000	595.000
	76. A Corporaciones Locales								
	77. A Empresas Privadas								
	78. A Familias e Instituciones sin fines de Lucro	255.000			255.000			255.000	255.000
	79. A) Exterior	850.000			850.000			850.000	850.000
	<b>TOTAL CAPITULO 7</b>								

(unidades de pesetas)

**PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 1989**  
**RESUMEN SERVICIOS - ARTICULOS**



ORGANISMO : Instituto Andaluz de Servicios Sociales							17.33		
ARTICULOS	SERVICIOS	01	02	03	TOTAL	18	19	TOTAL	TOTAL GENERAL
<b>8 .ACTIVOS FINANCIEROS</b>									
	80. Adquisición de Deuda Interior								
	81. Adquisición de Deuda Exterior								
	82. Concesión de préstamos								
	83. Constitución de depósitos y fianzas								
	84. Adquisición de acciones								
	85. Prestaciones reintegrables de acción social								
	87. Prestaciones reintegrables por acción social.								
	<b>TOTAL CAPITULO 8</b>								
<b>9 .PASIVOS FINANCIEROS</b>									
	90. Amortización de Deuda Interior								
	91. Amortización de Deuda Exterior								
	92. Amortización de préstamos								
	93. Devolución de depósitos y fianzas								
	<b>TOTAL CAPITULO 9</b>								
	<b>TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL</b>	855.000		1.499.100	2.354.100		718.012	718.012	3.072.112
<b>RESUMEN :</b>									
	<b>TOTAL OPERACIONES CORRIENTES</b>	3.933.382	1.652.677	14.706.290	20.292.349	24.310.800		24.310.800	44.603.149
	<b>TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL</b>	855.000		1.499.100	2.354.100		718.012	718.012	3.072.112
	<b>TOTAL GENERAL</b>	4.788.382	1.652.677	16.205.390	22.646.449	24.310.800	718.012	25.028.812	47.675.261

(miles de pesetas)



**PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 1989**  
**RESUMEN SERVICIOS - ARTICULOS**

ORGANISMO : Patronato de la Alhambra y Generalife		19.31									
ARTICULOS	SERVICIOS	01									TOTAL GENERAL
<b>A) OPERACIONES CORRIENTES</b>											
<b>1 .GASTOS DE PERSONAL</b>											
10.	Altos Cargos										26.377
11.	Personal eventual de Gabinete										268.362
12.	Funcionarios										4.325
13.	Laborales										1.389
14.	Otro Personal										
15.	Incentivos al rendimiento										
16.	Cuotas, Prestaciones y Gastos Sociales a cargo del empleador										112.396
17.	Otros gastos de personal										412.849
	<b>TOTAL CAPITULO 1</b>										
<b>2 .GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS</b>											
20.	Arrendamientos										2.500
21.	Reparación y Conservación										102.502
22.	Material, Suministros y Otros										1.500
23.	Indemnizaciones por razón del servicio										
24.	Servicios Nuevos										
25.	Concieros de Asistencia Sanitaria										
26.	Concieros de Servicios Sociales										2.000
27.	Gastos de Acción Cultural										108.502
	<b>TOTAL CAPITULO 2</b>										
<b>3 .GASTOS FINANCIEROS</b>											
30.	Deuda Interior										
31.	Deuda Exterior										
32.	Préstamos y anticipos										
33.	Depósitos, fianzas y otros										
	<b>TOTAL CAPITULO 3</b>										

(miles de pesetas)

**PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 1989**  
**RESUMEN SERVICIOS - ARTICULOS**



ORGANISMO : Patronato de la Alhambra y Generalife		19.31
ARTICULOS	SERVICIOS	TOTAL GENERAL
	01	
<b>4 .TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>		
40.A la Administración del Estado		
41.A Organismos Autónomos Administrativos		
42.A la Seguridad Social		
43.A Organismos Autónomos Comerciales, Industriales o Financieros		
44.A Empresas Públicas y Otros Entes Públicos		
45.A Comunidades Autónomas		
46.A Corporaciones Locales		
47.A Empresas Privadas		
48.A Familias e Instituciones sin fines de lucro	7.090	7.090
49.A1 Exterior	7.090	7.090
<b>TOTAL CAPITULO 4</b>		
<b>5 .FONDOS DE AMORTIZACION</b>		
52.Amortizaciones de edificios y otras construcciones		
53.Amortizaciones de maquinaria, instalaciones y utillaje		
54.Amortizaciones de material de transporte		
55.Amortizaciones de mobiliario y enseres		
56.Amortizaciones de equipos para procesos de informacion		
57.Amortizaciones de otros inmovilizados		
<b>TOTAL CAPITULO 5</b>		
<b>TOTAL OPERACIONES CORRIENTES</b>	528.441	528.441

(miles de pesetas)

**PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 1989**  
**RESUMEN SERVICIOS - ARTICULOS**



ORGANISMO : Patronato de la Alhambra y Generalife									19.31
ARTICULOS	SERVICIOS	01							TOTAL GENERAL
<b>B) OPERACIONES DE CAPITAL</b>									
<b>6 . INVERSIONES REALES</b>									
	60. Proyectos de inversión nueva								
	61. Proyectos de inversión nueva								
	62. Proyectos de inversión nueva	10.000							10.000
	63. Proyectos de inversión nueva								
	64. Proyectos de inversión nueva								
	65. Proyectos de inversión nueva								
	66. Proyectos de inversión de reposición								
	67. Proyectos de inversión de reposición								
	68. Proyectos de inversión de reposición								
	69. Proyectos de inversión de reposición								
	<b>TOTAL CAPITULO 6</b>	358.536							358.536
		368.536							368.536
<b>7 . TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>									
	70.A la Administración del Estado								
	71.A Organismos Autónomos Administrativos								
	72.A la Seguridad Social								
	73.A Organismos Autónomos Comerciales, Industriales ó Financieros								
	74.A Empresas Públicas y otros Entes Públicos								
	75.A Comunidades Autónomas								
	76.A Corporaciones Locales								
	77.A Empresas Privadas								
	78.A Familias e Instituciones sin fines de Lucro								
	79.A1 Exterior								
	<b>TOTAL CAPITULO 7</b>								

(miles de pesetas)



**PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 1989**  
**RESUMEN SERVICIOS - ARTICULOS**

ORGANISMO : Patronato de la Alhambra y Generalife		19.31
ARTICULOS	SERVICIOS	TOTAL GENERAL
	01	
<b>8 .ACTIVOS FINANCIEROS</b>		
80.Adquisición de Deuda Interior		
81.Adquisición de Deuda Exterior		
82.Concesión de préstamos		
83.Constitución de depósitos y fianzas		
84.Adquisición de acciones		
85.Prestaciones reintegrables de acción social		
87.Prestaciones reintegrables por acción social		
<b>TOTAL CAPITULO 8</b>		
<b>9 .PASIVOS FINANCIEROS</b>		
90.Amortización de Deuda Interior		
91.Amortización de Deuda Exterior		
92.Amortización de préstamos		
93.Devolución de depósitos y fianzas		
<b>TOTAL CAPITULO 9</b>		
<b>TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL</b>	368.536	368.536
<b>RESUMEN :</b>		
<b>TOTAL OPERACIONES CORRIENTES</b>	528.441	528.441
<b>TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL</b>	368.536	368.536
<b>TOTAL GENERAL</b>	896.977	896.977

(miles de pesetas)

### 3.1 PROGRAMAS VINCULANTES. RELACION

01.31 Agencia de Medio Ambiente

-3.4.B Educación Ambiental

-4.3.C Acciones Integradas para Ecodesarrollo

01.32 Instituto Andaluz de la Mujer

-2.3.D Promoción de la Mujer

12.31 Instituto Andaluz de Administración Pública

-1.3.A Reforma y Administración de la Función Pública

16.31 Instituto Andaluz de Reforma Agraria

-1.2.P Dirección y Servicios Generales del I.A.R.A.

-6.1.A Reforma de las Estructuras Agrarias y Forestales

17.31 Servicio Andaluz de Salud

-3.1.C Prestaciones Complementarias

-3.1.F Investigación y Docencia

17.32 Instituto Andaluz de Salud Mental

-3.1.D Transformación Estructuras Asistenciales en Materia de  
Salud Mental

17.33 Instituto Andaluz de Servicios Sociales

-2.2.A Pensiones Asistenciales

-2.2.C Servicios Sociales

19.31 Patronato de la Alhambra y el Generalife

-1.2.Q Dirección y Servicios Generales del Patronato de la Alhambra  
y el Generalife

### 3.2 INGRESOS

Resumen general por organismos y capítulos





**PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 1989**  
**RESUMEN DE INGRESOS DE ORGANISMOS AUTONOMOS**

CAPITULO	01.31 A.M.A.	01.32 Instituto Andaluz de la Mujer	12.31 Instituto Andaluz Admón. Públi.	16.31 I.A.R.A.	17.31 Servicio Andaluz de Salud	17.32 I.A.S.A.M.	17.33 I.A.S.S.	19.31 Patronato Alhambra y Generalife	TOTAL
1. IMPUESTOS DIRECTOS	167.343		15.000	725.000	4.544.230		830.095	580.166	6.861.834
2. IMPUESTOS INDIRECTOS									
3. TASAS Y OTROS INGRESOS									
4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.092.336	383.453	233.076	4.392.003	296.970.599	198.275	43.773.054		348.042.796
5. INGRESOS PATRIMONIALES				319.000	220.000			16.811	555.811
6. ENAJENACION DE INVERSIONES REALES				230.000					230.000
7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	5.493.000			18.695.499	17.718.000	15.360	3.072.112	250.000	45.243.971
8. ACTIVOS FINANCIEROS			30.750	300.000		22.942		50.000	403.692
9. PASIVOS FINANCIEROS									
TOTAL.....	7.752.679	383.453	278.826	24.661.502	319.452.829	236.577	47.675.261	896.977	401.338.104

unidades de pesetas

**4. EMPRESAS DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**

(Presupuestos y Programas de actuación. Inversión y financiación)

4.1 Instituto de Fomento de Andalucía

4.2 Empresa Pública del Suelo de Andalucía

4.3 Escuela Andaluza de Salud Pública

4.4 Empresa Pública de Radio y Televisión de Andalucía

4.5 Centro Andaluz de Teatro



**4.1 INSTITUTO DE FOMENTO DE ANDALUCIA**



**PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 1989**

A) ESTADO DE INVERSIONES REALES Y FINANCIERAS

* Inmovilizado material .....	175.000
* Inversiones financieras .....	<u>6.692.000</u>
- Participación en capital .....	400.000
- Subvenciones tipo de interés .....	500.000
- Préstamos .....	977.000
- Subvenciones Convenios Consejerías .....	950.000
- Actuaciones empresas especiales .....	2.500.000
- Programas Secretaría Gral. Economía .....	1.365.000
* Reembolso de préstamos concedidos a medio y largo plazo .....	<u>147.000</u>
* Fondo de maniobra .....	<u>-182.000</u>
<b>TOTAL .....</b>	<b><u>6.832.000</u></b>

B) ESTADO DE FINANCIACION DE LAS INVERSIONES

* Subvenciones de capital recibidas .....	<u>4.050.000</u>
* Financiación ajena .....	<u>2.000.000</u>
- Endeudamiento ... ..	2.000.000
* Enajenación de inversiones .....	<u>782.000</u>
- Reintegro Préstamos concedidos .....	782.000
<b>TOTAL .....</b>	<b><u>6.832.000</u></b>

Miles de ptas.

**PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 1989****OBJETIVOS A ALCANZAR****A) OBJETIVOS PLURIANUALES**

De acuerdo con el Programa Andaluz de Desarrollo Económico (PADE), los objetivos del Instituto de Fomento de Andalucía en el período 1987-1990 son:

- 1) Generación de empleo
- 2) Incremento del valor añadido en la región
- 3) Aumento de la integración del tejido productivo andaluz
- 4) Mejora de la distribución territorial de la riqueza

**B) OBJETIVOS Y ACCIONES CONCRETAS A DESARROLLAR EN EL AÑO**

- 1) Fomento de la actividad económica
  - Apoyo financiero y proyectos singulares de inversión
  - Fomento del potencial empresarial
- 2) Conservación del tejido industrial y del empleo
- 3) Actuaciones integradas en los sectores energéticos y gasificación, electrónica, informática y telecomunicaciones, metal-mecánico y en el parque tecnológico de Málaga y el Circuito de Jerez
- 4) Planes de mejora de la infraestructura de empresas andaluzas. Fomento de sociedades, apoyo a la comercialización innovación empresarial, formación e información
- 5) Planes de acción comunitaria



**PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 1989**

PRESUPUESTO DE EXPLOTACION

DEBE

* Gastos de personal .....	567.000
* Gastos financieros .....	260.000
* Trab. sum. transp. fletes y div. ....	237.000
* Amortizaciones .....	15.000
* Saldo acreedor .....	<u>182.000</u>

TOTAL DEBE ..... 1.261.000

HABER

* Ingresos financieros .....	406.000
* Subvenciones a la explotación .....	<u>855.000</u>

TOTAL HABER ..... 1.261.000

Miles de ptas.



**PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 1989**

PRESUPUESTO DE CAPITAL

A) ESTADO DE DOTACIONES

* Inmovilizado material .....	175.000
* Inversiones financieras .....	<u>3.875.000</u>
<b>TOTAL .....</b>	<b><u><u>4.050.000</u></u></b>

B) ESTADO DE RECURSOS

* Subvenciones de capital recibidas .....	<u>4.050.000</u>
- Junta de Andalucía y Organismos Autónomos .....	3.100.000
- Convenios Consejerías .....	<u>950.000</u>
<b>TOTAL .....</b>	<b><u><u>4.050.000</u></u></b>

Miles de ptas.

#### 4.2 EMPRESA PUBLICA DEL SUELO DE ANDALUCIA





## PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 1989

## A) ESTADO DE INVERSIONES REALES Y FINANCIERAS

* Inmovilizado material .....	1.792.500
* Fondo de maniobra .....	<u>962.490</u>
TOTAL .....	<u><u>2.754.990</u></u>

## B) ESTADO DE FINANCIACION DE LAS INVERSIONES

* Subvenciones de capital recibidas .....	1.809.870
* Autofinanciación .....	<u>945.120</u>
TOTAL .....	<u><u>2.754.990</u></u>

Miles de ptas.



**PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 1989**

OBJETIVOS A ALCANZAR Y RENTAS A GENERAR

A) OBJETIVOS

- Adquisición y preparación de suelo a medio plazo
- Actuaciones sobre espacios públicos
- Ejecución de obras de reparación para la recepción de los Polígonos por los Ayuntamientos
- Ejecución de obras de nueva urbanización previstas en el planeamiento general de los municipios para los polígonos inicialmente adcritos a E.P.S.A.

#### **4.3 ESCUELA ANDALUZA DE SALUD PUBLICA**



**PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 1989**

PRESUPUESTO DE EXPLOTACION

DEBE

* Compras .....	19.986
* Gastos de personal .....	90.000
* Trab. sum. transp. fletes y div. ....	21.014
* Amortizaciones .....	<u>2.000</u>
<b>TOTAL DEBE .....</b>	<b><u><u>133.000</u></u></b>

HABER

* Ventas .....	26.000
* Subvenciones a la explotación .....	<u>107.000</u>
<b>TOTAL HABER .....</b>	<b><u><u>133.000</u></u></b>

Miles de ptas.



**PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 1989**

A) ESTADO DE INVERSIONES REALES Y FINANCIERAS

* Inmovilizado material .....	149.800
* Fondo de maniobra .....	<u>-48.400</u>
<b>TOTAL .....</b>	<b><u>101.400</u></b>

B) ESTADO DE FINANCIACION DE LAS INVERSIONES

* Subvenciones de capital recibidas .....	100.000
* Autofinanciación .....	<u>1.400</u>
<b>TOTAL .....</b>	<b><u>101.400</u></b>

Miles de ptas.

#### **4.4 EMPRESA PUBLICA DE RADIO Y TELEVISION DE ANDALUCIA**





## PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 1989

PRESUPUESTO DE EXPLOTACION

## DEBE:

*Existencias.....	1.500.000
*Compras.....	6.410.000
*Gastos de Personal.....	1.496.177
*Tributos.....	500
*Trab. Sum. Transp. Y Div.....	2.133.739
*Amortizaciones.....	288.540
	=====
TOTAL DEBE.....	11.828.956
	=====

## HABER:

*Existencias.....	1.500.000
*Ventas.....	2.199.956
*Ingresos Financieros.....	10.000
*Subvenciones a la Explotación.....	8.119.000
	=====
TOTAL HABER.....	11.828.956
	=====

Miles de ptas.

#### **4.5 CENTRO ANDALUZ DE TEATRO**



## PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 1989

PRESUPUESTO DE CAPITAL

## A) ESTADO DE DOTACIONES

- Inmovilizado Inmaterial.....	150.000
	=====
TOTAL.....	150.000
	=====

## B) ESTADO DE RECURSOS

- Subvenciones de Capital recibidas...	150.000
	=====
TOTAL.....	150.000
	=====

Miles de ptas.

**5. ENTIDADES DE DERECHO PUBLICO DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**

**5.1 Consejo de la Juventud de Andalucía**

**5.1.1 Resumen por Servicios y Artículos de Presupuesto de Gastos**

**5.1.2 Resumen por Capítulos de su Presupuesto de Ingresos**



**PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 1989**  
**RESUMEN SERVICIOS - ARTICULOS**

ORGANISMO : Consejo Juventud de Andalucía									19.21
ARTICULOS	SERVICIOS	01							TOTAL GENERAL
<b>A) OPERACIONES CORRIENTES</b>									
<b>1 .GASTOS DE PERSONAL</b>									
10.	Altos Cargos								
11.	Personal eventual de Gabinete								
12.	Funcionarios								
13.	Laborales								
14.	Otro Personal	5.969							5.969
15.	Incentivos al rendimiento								
16.	Cuotas, Prestaciones y Gastos Sociales a cargo del empleador	2.248							2.248
17.	Otros gastos de personal								
	<b>TOTAL CAPITULO 1</b>	<b>8.217</b>							<b>8.217</b>
<b>2 .GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS</b>									
20.	Arrendamientos								
21.	Reparación y Conservación	900							900
22.	Material, Suministros y Otros								
23.	Indemnizaciones por razón del servicio	26.560							26.560
24.	Servicios Nuevos	900							900
25.	Concieros de Asistencia Sanitaria								
26.	Concieros de Servicios Sociales								
27.	Gastos de Acción Cultural								
	<b>TOTAL CAPITULO 2</b>	<b>28.360</b>							<b>28.360</b>
<b>3 .GASTOS FINANCIEROS</b>									
30.	Deuda Interior								
31.	Deuda Exterior								
32.	Préstamos y anticipos								
33.	Depósitos, fianzas y otros								
	<b>TOTAL CAPITULO 3</b>								

millos de pesetas



**PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 1989**  
**RESUMEN SERVICIOS - ARTICULOS**

ORGANISMO : Consejo Juventud de Andalucía									19.21
ARTICULOS	SERVICIOS	01							TOTAL GENERAL
<b>4 .TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>									
40.A	1a Administración del Estado								
41.A	Organismos Autónomos Administrativos								
42.A	1a Seguridad Social								
43.A	Organismos Autónomos Comerciales, Industriales o Financieros								
44.A	Empresas Públicas y Otros Entes Públicos								
45.A	Comunidades Autónomas								
46.A	Corporaciones Locales								
47.A	Empresas Privadas								
48.A	Familias e Instituciones sin fines de lucro								
49.A	Al Exterior								
	<b>TOTAL CAPITULO 4 . . . . .</b>								
<b>5 .FONDOS DE AMORTIZACION</b>									
52.	Amortizaciones de edificios y otras construcciones								
53.	Amortizaciones de maquinaria, instalaciones y utillaje								
54.	Amortizaciones de material de transporte								
55.	Amortizaciones de mobiliario y enseres								
56.	Amortizaciones de equipos para procesos de información								
57.	Amortizaciones de otros inmovilizados								
	<b>TOTAL CAPITULO 5 . . . . .</b>								
	<b>TOTAL OPERACIONES CORRIENTES . . . . .</b>	36.577							36.577

(miles de pesetas)



**PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 1989**  
**RESUMEN SERVICIOS - ARTICULOS**

ORGANISMO : Consejo Juventud de Andalucía		19.21
ARTICULOS	SERVICIOS	01
<b>8) OPERACIONES DE CAPITAL</b>		
<b>6 .INVERSIONES REALES</b>		
60.	Proyectos de inversión nueva	
61.	Proyectos de inversión nueva	
62.	Proyectos de inversión nueva	
63.	Proyectos de inversión nueva	
64.	Proyectos de inversión nueva	
65.	Proyectos de inversión nueva	
66.	Proyectos de inversión de reposición	
67.	Proyectos de inversión de reposición	
68.	Proyectos de inversión de reposición	
69.	Proyectos de inversión de reposición	
<b>TOTAL CAPITULO 6</b>		
<b>7 .TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>		
70.	la Administración del Estado	
71.	A Organismos Autónomos Administrativos	
72.	A la Seguridad Social	
73.	A Organismos Autónomos Comerciales, Industriales o Financieros	
74.	A Empresas Públicas y otros Entes Públicos	
75.	A Comunidades Autónomas	
76.	A Corporaciones Locales	
77.	A Empresas Privadas	
78.	A Familias e Instituciones sin fines de Lucro	
79.	A Exterior	
<b>TOTAL CAPITULO 7</b>		
<b>TOTAL GENERAL</b>		

(miles de pesetas)



**PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 1989**  
**RESUMEN SERVICIOS - ARTICULOS**

ORGANISMO : Consejo Juventud de Andalucía		19.21	
ARTICULOS	SERVICIOS	01	TOTAL GENERAL
<b>8 .ACTIVOS FINANCIEROS</b>			
80.Acquisición de Deuda Interior			
81.Acquisición de Deuda Exterior			
82.Concesión de préstamos			
83.Constitución de depósitos y fianzas			
84.Acquisición de acciones			
85.Prestaciones reintegrables de acción social			
87.Prestaciones reintegrables por acción social			
<b>TOTAL CAPITULO 8 . . . . .</b>			
<b>9 .PASIVOS FINANCIEROS</b>			
90.Amortización de Deuda Interior			
91.Amortización de Deuda Exterior			
92.Amortización de préstamos			
93.Devolución de depósitos y fianzas			
<b>TOTAL CAPITULO 9 . . . . .</b>			
<b>TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL . . . . .</b>			
<b>RESUMEN :</b>			
<b>TOTAL OPERACIONES CORRIENTES . . . . .</b>		36.577	36.577
<b>TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL . . . . .</b>			
<b>TOTAL GENERAL . . . . .</b>		36.577	36.577

(en miles de pesetas)

**AVISO.** Rogamos que antes de solicitar números atrasados del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**, consulten con el **Servicio de Publicaciones y BOJA** si hay existencias de las mismas. Telfnos.: (954) 21 74 53 y 21 40 55. Sevilla.



NOTA: Enviar a: **Servicio de Publicaciones y BOJA**  
 Apartado de Correos 100.000  
 41071 SEVILLA



JUNTA DE ANDALUCIA  
**BOLETIN OFICIAL**

**SOLICITUD DE SUSCRIPCION**

NOMBRE O RAZON SOCIAL \_\_\_\_\_  
 DIRECCION \_\_\_\_\_  
 LOCALIDAD \_\_\_\_\_ CODIGO POSTAL \_\_\_\_\_  
 PROVINCIA \_\_\_\_\_ TELEFONO \_\_\_\_\_

Deseo suscribirme al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA** de conformidad con las condiciones establecidas.

Sello y firma

FORMA DE PAGO

TALON NOMINATIVO CONFORMADO      FECHA \_\_\_\_\_ Nº \_\_\_\_\_ BANCO \_\_\_\_\_  
 Pts. \_\_\_\_\_

GIRO POSTAL FECHA \_\_\_\_\_ Nº \_\_\_\_\_ Pts. \_\_\_\_\_

El pago, en ambos casos, a nombre de **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**.

**EL BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**, se vende diariamente en las siguientes **LIBRERIAS** de **SEVILLA**: BERNAL, Pagés del Corro 43; CEFIRO, V. de los Buenos Libros nº 1; GUERRERO, García de Vinuesa nº 37; LA CASA DEL LIBRO, Fernando IV nº 23; LORENZO BLANCO, Villegas nº 5; PEDRO CRESPO, Arroyo nº 55; SANZ, Granada nº 2; TARSIS, Méndez Núñez nº 17; TECNICA AGRICOLA, Juan Ramón Jiménez nº 7.

## NORMAS PARA LA SUSCRIPCION AL BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA PARA EL AÑO 1989

### 1. SUSCRIPCIONES

- 1.1. Las suscripciones al BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA, sean obligatorias o voluntarias, están sujetas al pago de las correspondientes tasas. (Art. 25. a, de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía).
- 1.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al **Servicio de Publicaciones y BOJA**. Apartado de Correos núm. 100.000. SEVILLA. 41071.

### 2. PLAZOS DE SUSCRIPCION

- 2.1. Las suscripciones al BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA, serán por **años naturales indivisibles**. No obstante, para las solicitudes de alta comenzado el año natural, las suscripciones podrán hacerse por el semestre o trimestres naturales que resten: (Artº. 16, punto 2 del Reglamento del BOJA).
- 2.2. El pago de las suscripciones se efectuará **necesariamente dentro del mes anterior** al inicio del período de suscripción. (Artº 16, punto 3 del Reglamento).

### 3. TARIFAS

- 3.1. El precio de la suscripción para el año 1989, es de 10.600 ptas.
- 3.2. Si la suscripción se efectúa dentro del mes de marzo, su importe para los tres trimestres restantes es de 7.950 ptas. Si se produce en el mes de junio, el precio para los seis meses que restan del año (2º semestre) será de 5.300 ptas., y si se hace dentro del mes de septiembre (para el 4º trimestre) será de 2.650 ptas.
- 3.3. El precio del ejemplar suelto es de 70 ptas.
- 3.4. Los precios señalados incluyen el I.V.A.  
(Ley 10/1988, de 29 de diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1989).

### 4. FORMA DE PAGO

- 4.1. El pago de la suscripción, será siempre por ADELANTADO.
- 4.2. Los pagos se harán efectivos, bien por GIRO POSTAL o mediante TALON NOMINATIVO, DEBIDAMENTE CONFORMADO, a favor del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**. (Resolución de 19.4.85, BOJA. núm. 39 del 26).  
NO SE ACEPTARAN transferencias bancarias ni pagos contrareembolso.
- 4.3. NO SE CONCEDE descuento alguno sobre los precios señalados.

### 5. ENVIO

- 5.1. El envío por parte del **Servicio de Publicaciones y BOJA**, de los ejemplares del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**, comenzará a hacerse, una vez tenga entrada en dicho Servicio la solicitud de suscripción y el abono de su importe en alguna de las formas señaladas en el punto 4.2.
- 5.2. En el caso de que el abono correspondiente al período de suscripción tenga entrada en este Servicio una vez comenzado el mismo, el envío de los Boletines **será a partir de dicha fecha de entrada**.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63.